

IX SEMINARIO INTERNACIONAL "LA CORTE EN EUROPA"

## La reconfiguración de la Monarquía Hispana: el gobierno de las Indias



MONOGRÁFICO

4



22 y 23 DE OCTUBRE DE 2015

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE MADRID

FACULTAD DE  
FILOSOFÍA Y LETRAS

WWW.IULCE.ES



# **REVISTA LIBRODELACORTE.ES**

MONOGRÁFICO 4, año 8 (2016) ISSN: 1989-6425

<http://dx.doi.org/10.15366/lc2016.8.m4>

INSTITUTO UNIVERSITARIO “LA CORTE EN EUROPA” (IULCE-UAM)  
MADRID, 2016

## REVISTA LIBROSDELACORTE.ES

### CONSEJO CIENTÍFICO

#### Instituto Universitario “La Corte en Europa” (IULCE-UAM)

Prof. Dr. José Martínez Millán, Director, Catedrático de Historia Moderna, UAM  
Prof.<sup>a</sup>. Dr.<sup>a</sup>. Concepción Camarero Bullón, Subdirectora, Catedrática de Geografía Humana, UAM.  
Prof. Dr. Mariano de la Campa Gutiérrez, Secretario, Profesor titular de Literatura española, UAM  
\*\*\*  
Prof. Dr. Tomás Albaladejo Mayordomo, Catedrático de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, UAM  
Prof. Dr. Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, Profesor Titular de Historia Moderna, UAM.  
Prof. Dr. Carlos de Ayala Martínez, Catedrático de Historia Medieval, UAM  
Prof. Dr. Lorenzo Bartoli, Profesor de lingüística, lenguas modernas, UAM  
Prof. Dr. Agustín Bustamante García, Catedrático de Historia del Arte, UAM  
Prof. Dr. Emilio Crespo Güemes, Catedrático de Filología clásica, UAM  
Prof.<sup>a</sup>. Dr.<sup>a</sup>. Amelia Fernández Rodríguez, Titular de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, UAM  
Prof. Dr. Teodosio Fernández Rodríguez, Catedrático de Literatura  
Prof. Dr. Jesús Gómez Gómez, Catedrático de Literatura Española, UAM  
Prof.<sup>a</sup>. Dr.<sup>a</sup>. José Luis Mora García, Profesor Titular de Historia del Pensamiento Español, UAM  
Prof. Dr. Fernando Marías Franco, Catedrático de Historia del Arte, UAM  
Prof.<sup>a</sup>. Dr.<sup>a</sup>. Gloria Mora Rodríguez, Profesora de Historia Antigua, UAM  
Prof. Dr. Nicolás Ortega Cantero, Catedrático de Geografía Humana, UAM  
Prof. Dr. Antonio Rey Hazas, Catedrático de Literatura Española, UAM  
Prof. Dr. Manuel Rivero Rodríguez, Profesor titular de Historia Moderna, UAM  
Prof. Dr. Javier Rodríguez Pequeño, Titular de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, UAM  
Prof.<sup>a</sup>. Dr.<sup>a</sup>. Jesusa Vega, Catedrática de Historia del Arte Moderno y Contemporáneo, UAM  
Prof. Dr. Ángel Rivero Rodríguez, Profesor titular de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, UAM  
Prof. Dr. Virgilio Pinto Crespo, Profesor titular de Historia Moderna, UAM  
Prof.<sup>a</sup>. Dr.<sup>a</sup>. Inés Fernández-Ordoñez, Catedrática de Filología Española, UAM  
Prof. Dr. Fernando Hermida Blas, Profesor contratado doctor de Historia del Pensamiento Español, UAM

### EQUIPO EDITORIAL

#### Director

Prof. Dr. Manuel Rivero Rodríguez, UAM-IULCE (sección Historia)

#### Subdirector

Prof. Dr. Jesús Gómez, UAM-IULCE (sección Literatura)

#### Vocales

Profa. Dr.<sup>a</sup>. Elena Alcalá Donegani, UAM (sección Historia del Arte y Cultura Visual)  
Profa. Dr.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Carrasco Lazareno, UAM (sección Paleografía, Diplomática y Numismática)  
Profa. Dr.<sup>a</sup>. Amelia Fernández, UAM-IULCE (sección Comunicación-Retórica-Oratoria)  
Dra. Mercedes Simal López, Museo Nacional del Prado (sección Arte, Patrimonio y Museología)  
Prof. Eduardo Torres Corominas, Universidad de Jaén (sección Libros-Reseñas)

#### Secretaría de redacción y responsable de diseño

Raquel Salvado Bartolomé, UC3M



Librosdelacorte.es

ISSN: 1989-6425

Redacción, dirección e intercambios:  
Instituto Universitario “La Corte en Europa” (IULCE-UAM)  
Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras,  
Módulo VI bis, despacho 111  
C/ Francisco Tomás y Valiente, 1  
Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049, Madrid, España.  
Correo electrónico: [info@librosdelacorte.es](mailto:info@librosdelacorte.es) o [secretaria@librosdelacorte.es](mailto:secretaria@librosdelacorte.es)  
Teléfono: +34 – 91 497 5132

**SUMARIO**  
**Revista Librosdelacorte.es, MONOGRÁFICO 4, año 8 (2016)**  
ISSN: 1989-6425

PONENCIAS

ALICIA MAYER La reconfiguración de la Monarquía Católica en Indias: tratados de príncipes en Carlos de Sigüenza y Góngora y Sor Juana Inés de la Cruz	9
MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Reformismo borbónico y contestación social: la erección del	28
MIGUEL MOLINA MARTÍNEZ La cuestión minera americana en la política de la Monarquía Católica en una época de crisis, siglo XVII	50
VÍCTOR MÍNGUEZ Los dos cuerpos de Carlos II	68
PATRICIO HIDALGO NUNCHERA El motín de 1692 revisado: ¿un golpe de estado contra el virrey conde de Galve?	92
ARRIGO AMADORI La integración de un área fronteriza de la Monarquía Hispánica: Buenos Aires, siglo XVII	136
ESTHER JIMÉNEZ PABLO El papel de Fray Diego Collado al servicio de Propaganda Fide en las Indias Orientales	153

## LA TRANSFORMACIÓN DEL GOBIERNO DE LAS INDIAS EN EL PASO DEL SIGLO XVII AL XVIII.

Coords. José Martínez Millán, Manuel Rivero Rodríguez, Juan Jiménez Castillo y Javier Revilla Canora

Decadencia es un concepto que se asocia al proceso de desaparición de los imperios y de las civilizaciones. En el siglo XVIII el historiador británico Edward Gibbon desarrolló esta idea en una obra clásica, *Historia de la decadencia y caída del Imperio romano* (*The History of the Decline and Fall of the Roman Empire*, 1776-1788). Sus motivos y argumentos no eran del todo originales, los tomó de Montesquieu cuyo análisis de la “decadencia romana” transcribía a su vez el que efectuara Samuel Pufendorf para describir la decadencia española. Este último utilizó el concepto para explicar la pérdida de influencia política de los Austrias después de las paces de Westfalia y de los Pirineos indicando con ello el final de la hegemonía española. Lo más interesante de Gibbon fue que utilizó el concepto decadencia como un ingrediente asociado a caída o desaparición, con lo cual añadía el ocaso al declive descrito por Pufendorf (que se refería al final del monopolio del poder y la creación de un sistema europeo basado en el equilibrio). Decadencia, en definitiva, era la agonía que precede a la muerte (Theodore 2016, 202–10; Pocock 1999, 84–90). La pregunta que es lícito plantearse es si la situación de la Monarquía española después de 1659 puede ser descrita en esos términos. Desde los estudios de Cánovas del Castillo, la historiografía tradicional dió a entender que la decadencia y extinción de la Casa de Austria precedió a la creación de una nueva monarquía bajo la Casa de Borbón. Así, más que continuidad -según dicha tradición- hubo un nuevo inicio en el que, de la mano del reformismo ilustrado del siglo XVIII se emprendió el camino hacia la modernización, poniéndose los cimientos de la conciencia nacional española (Cánovas del Castillo 1910; Palacio Atard 1987; Trevor Davies 1969).

Esta idea no responde a lo que los hombres de aquel tiempo percibieron y comprendieron. Felipe V se esforzó por establecer una continuidad y no una ruptura con sus antepasados de la Casa de Austria, la utilización de Júpiter y la asociación con dicho planeta en emblemas y actos ceremoniales indican precisamente su afirmación como quinto planeta, del mismo modo que Felipe IV, al que suele llamarse el Rey Planeta se olvida que su referencia es Marte, el cuarto planeta. Para agradar al soberano, el 23 de febrero de 1702 se estrenó en Madrid *La Guerra de los gigantes* una ópera compuesta por Sebastián Durón para los fastos de la boda del V Conde de Salvatierra. Una obra muy celebrada y justificada por la analogía del combate de Júpiter con los titanes y el del propio rey ante la Guerra de Sucesión (García Càrcel 2002; Durón 2013; Rodríguez Moya 2013). Dicha continuidad no sólo estaba construida con imágenes o con libretos de ópera, antes de que la nueva

dinastía tomara posesión de las Españas, hubo un periodo de intensa creatividad, dinamismo y originalidad que caracterizó tanto a la Monarquía como a las sociedades que se encuadraban bajo el orden que representaba. Ya antes de la desaparición de Felipe IV hallamos que, en el sur de Italia, hay un pujante crecimiento económico y un fuerte dinamismo cultural que ni siquiera se vio frenado por los desastres naturales (Ligresti 2006). Pero esto no es una singularidad italiana. Al otro extremo del océano, en América, los reinos del Perú y Nueva España se encontraban en uno de los mejores momentos de su historia, que Octavio Paz calificó poéticamente como “un espacio dorado en una monarquía en decadencia”(Paz 1982). Tal contradicción no existía; en este monográfico que aquí presentamos el lector podrá analizar la complejidad de este momento histórico y de cómo nos hallamos ante una nueva interpretación del periodo que deja atrás la idea de decadencia.

El paradigma liberal, dominante en la historiografía a lo largo del siglo XIX y gran parte del XX (manteniendo su fortaleza en el ámbito de la Historia de las Instituciones), edificó sobre la noción de Estado el motivo que explicaba la evolución histórica de los pueblos. En el caso americano la independencia y el desarrollo de nuevas naciones simplificaba el esquema europeo estableciendo dos realidades, la colonial y la del estado independiente. Es decir, la dominación colonial impidió el desarrollo de estructuras estatales manteniéndose tan sólo estructuras de explotación económica donde lo político se articulaba en función a esa realidad (era más importante extraer minerales que gobernar y administrar) (Chaunu 1973; Zea 1971). Frente a ese análisis, la renovación operada en el campo de la historia política en la última década ha permitido afrontar con nuevas perspectivas un problema tan complejo y de tanta resonancia en la actualidad como el encaje institucional y formal de los territorios gobernados por la Monarquía hispana en ultramar (Guerra 2011). En el discurso tradicional de la decadencia española se eludía toda discusión señalando la disminución de las remesas de plata como indicador de crisis. Pero los reinos de Indias no eran solo emisores de remesas de minerales preciosos ni eran simples colonias en las que lo único importante era su aportación de riquezas a la metrópoli.

Hasta no hace mucho tiempo las preguntas sobre hasta qué punto es colonial la realidad colonial parecían no tener mucho sentido, si bien el motivo colonial en la historiografía americanista debe contrastarse con la propiamente europea. La historiografía italiana abordaba ese mismo problema del camino hacia el estado no desde el obstáculo que supuso la dominación colonial sino la dominación extranjera. Gramsci señalaba que el Risorgimento, con el proceso de unificación nacional italiano, dio inicio a la construcción del Estado a la par que la revolución burguesa. El Estado en ambos casos se identificaba con la emancipación y la toma de conciencia nacional (Robinson 2005; Bellamy 2001). Según ambas tradiciones, tanto en América como en Italia la presencia de un poder ajeno, el dominio español o el de los Habsburgo, sometió a esas sociedades a un atraso que las alejó del progreso y la modernidad, de modo que la autodeterminación en forma de Estado Nacional situó a los países en la senda de la modernidad que se les había sustraído.

A diferencia de lo que marcan estas fuertes tradiciones nacionalistas, las contribuciones que concurrieron a nuestro seminario acudieron desde un planteamiento muy diferente. En congresos, seminarios y publicaciones desarrolladas estos últimos años en nuestros proyectos de investigación situamos en la segunda mitad del siglo XVII una profunda transformación por la que la Monarquía Hispánica pasa de concebirse como una entidad europea para serlo Atlántica afirmando su identidad sobre Dos Mundos (Martínez Millán 2011; Rivero Rodríguez 2011). El sistema de organización política que había venido manteniendo la monarquía, basado en la cultura cortesana, fue puesto en cuestión y entró en crisis. Aunque el cambio dinástico hizo visibles las contradicciones, la crisis ya se había manifestado antes del cambio de dinastía. Puede señalarse que el principio del cambio de sistema tuvo lugar después de 1647, cuando las revueltas italianas obligaron a repensar las formas de dominio y de diseminación de la Corte en cortes virreinales. Lo que reclamaban las revueltas de 1647, pero también la de Mesina en 1674 o la revuelta de 1692 en México era una mayor presencia del rey en el reino, una relación directa con los súbditos. Las leyes de Indias de 1680 marcaron el desarrollo de un nuevo modelo virreinal que no pudo desarrollarse en Italia y la Corona de Aragón debido a la Guerra de Sucesión, si bien sus líneas maestras quedaron reflejadas tanto en los decretos de Nueva Planta como el reformismo Habsburgo en Italia (Rivero Rodríguez 2011). No debe olvidarse que para la creación del impresionante corpus legislativo de las Leyes de Indias participaron juristas y expertos provenientes de todos los rincones de la Monarquía, incluyendo Italia y la Corona de Aragón. Juristas catalanes como Vilosa y Cortiada participaron en la discusión sobre el título del virrey, así como también se tomaron en cuenta las leyes dictadas para la nueva situación de Mesina en 1678 ya concluida la guerra. Estos mismos juristas habían procedido a integrar la administración francesa de Cataluña en el sistema resultante de la guerra de separación iniciada en 1640. Este modelo fue criticado y denunciado por los detractores del poder español en Italia, como Paolo Mattia Doria que lo denominó “popularismo” y quien en sus filípicas antiespañolas denunciaba la venta de oficios, la venta de títulos, la apertura de cargos y oficios al pueblo (entiéndase el “popolo” como estado) que desfiguraba el carácter aristocrático de la autoridad, degradándola y haciéndole perder a los reinos su identidad. Hay un dato aún más importante, la venta de oficios y de títulos se intensificó creando nuevas élites en Europa y América, que dependían de la Corte de Madrid toda vez que los órganos que expidieron nuevos títulos y patentes fueron los consejos de Indias, Italia o Aragón. Así mismo, el cambio de titularidad de los reinos italianos bajo la casa de Habsburgo no cambió esta dinámica, Viena reemplazó a Madrid y continuó las reformas bajo el amparo de la continuidad española. En la Italia austríaca se legisló en español hasta 1748 y se mantuvo la legislación “española” como se aprecia en las compilaciones hechas bajo el mandato del marqués de la Viefuille en Sicilia (Pietschmann 1990; Rivero Rodríguez 2011; Martínez Millán 2013).

Fijándonos en el caso americano, se observa la pérdida de peso de las culturas cortesanas de los reinos durante el siglo XVIII, que se van deslizando a una posición de periferia y a la aparición de un nuevo sistema que traía consigo una

nueva forma de organización política, social y cultural, el nuevo modelo que se conforma definitivamente en el siglo XIX, explicando el paso del mundo virreinal a los distintos estados nacionales modernos. Es un sistema en el que el mérito y el ascenso social se combinan con factores extrínsecos a la sociabilidad cortesana, pues el dinero y la propia capacidad personal para ascender (mediante compra de honor y oficios) permitirán una pequeña revolución social que nos muestra un nuevo panorama. De hecho la alta demanda para comprar honor y oficios indica el éxito de estas medidas (Andújar Castillo and Felices de la Fuente 2011; Ponce Leiva 2013).

Es interesante señalar que el reformismo, sobre todo a partir de la expulsión de los jesuitas, fue extrañando a las sociedades periféricas respecto a la Corte del rey. Parece evidente en los casos de América y las Dos Sicilias. Los paralelismos de las revueltas americanas y del sur de Italia son tan significativos que merecen un estudio comparado. Por último, hay que observar un fenómeno interesante tanto en Italia como en América relativo a la recuperación de la cultura cortesana anterior a las reformas y la devolución a los reinos de los espacios cortesanos perdidos. La idea del conde de Aranda de crear nuevas monarquías hermanas en los reinos de Indias bajo la autoridad de infantes de la casa real convertidos en soberanos da idea de la percepción del fracaso del reformismo ilustrado. Al mismo tiempo, el cese de las reformas de Caracciolo en Sicilia vuelven a poner el punto de mira no en la influencia que la independencia de las 13 colonias pudiera tener sobre la América española sino sobre la pérdida que suponía haber transformado los reinos en colonias. Dichos análisis afloraron en las discusiones de las Cortes de Cádiz y anteceden a la rápida desintegración del Imperio español durante el primer cuarto del siglo XIX. Solo permanecieron en la Monarquía los territorios que nunca fueron reinos y carecieron de Corte propia (Farías 2003; Lucena Giraldo 2003; Renda 2010).



## **LA RECONFIGURACIÓN DE LA MONARQUÍA CATÓLICA EN INDIAS: TRATADOS DE PRÍNCIPES EN CARLOS DE SIGÜENZA Y GÓNGORA Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ**

Por Alicia Mayer  
(Centro de Estudios Mexicanos  
UNAM-España)

### **RESUMEN**

Este ensayo analiza cómo dos de los intelectuales criollos más destacados de Nueva España, Carlos de Sigüenza y Góngora y sor Juana Inés de la Cruz, propusieron una fórmula de gobierno para la colonia a través de un elaborado programa iconográfico, cuyo contenido se transmitió al nuevo virrey durante su entrada triunfal en la ciudad de México en 1680. Por medio de las empresas sugeridas de manera didáctica en dos arcos triunfales confeccionados respectivamente por ambos escritores, además de a través de dos relevantes obras que explicaban los símbolos y alegorías contenidos en esas edificaciones efímeras, el *Teatro de Virtudes políticas que constituyen a un príncipe* y el *Neptuno Alegórico*, se comunicaba una exhortación al Marqués de la Laguna para tomar como modelos ejemplares los elementos distintivos de la historia mexicana y de la mitología clásica en sendos casos, lo que conformaría nuevos parámetros para la dirección de la Monarquía española en Indias..

**PALABRAS CLAVE:** Carlos de Sigüenza y Góngora, sor Juana Inés de la Cruz, criollismo, ciudad de México, colonia, virreinato, arco triunfal, monarquía.

### **RECONFIGURATION OF CATHOLIC MONARCHY IN INDIAS: TREATIES OF PRINCES IN CARLOS DE SIGÜENZA Y GÓNGORA AND SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ**

### **ABSTRACT**

This essay aims to study how the two most intellectually gifted creoles in New Spain, Carlos de Sigüenza y Góngora and sor Juana Inés de la Cruz came through with a political plan to enable the new viceroy, the Marquis de la Laguna, to rule the Spanish colony of Mexico in 1680. Through didactic messages depicted in two

honorific triumphal arches designed by them for the important occasion of the viceroy's entrance in the capital city, together with the thorough explanation contained in their works *Teatro de Virtudes Políticas que constituyen a un príncipe* and *Neptuno Alegórico*, respectively, the King's representative could rule his American subjects destiny taking as a model or example the native and ethnic, elements of the New World, as well as the classical mythological items of Antiquity.

KEY WORDS: Carlos de Sigüenza y Góngora, sor Juana Inés de la cruz, creole, Mexico City, colony, viceroy, triumphal arch, monarchy.

## LA RECONFIGURACIÓN DE LA MONARQUÍA CATÓLICA EN INDIAS: TRATADOS DE PRÍNCIPES EN CARLOS DE SIGÜENZA Y GÓNGORA Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

Por Alicia Mayer  
(Centro de Estudios Mexicanos  
UNAM-España)

### I. Arcus honorifici

El día 15 de septiembre de 1680, la población de la ciudad de México se sobrecogió de mañana por el repicar general de las campanas de las iglesias. Se dio la noticia de que había desembarcado en Veracruz don Tomás Antonio de la Cerda conde de Paredes y marqués de la Laguna, convertido por designación real en 25° virrey de la Nueva España (1680-1686).<sup>1</sup> Un evento de esta naturaleza despertaba siempre la excitación, por tratarse de una novedad que interrumpía la usual monotonía citadina, justificaba el festejo y la algarabía. El anuncio ocasionó que, a partir de entonces, con más brío que de costumbre se desbordaran las energías en preparativos, que culminaron en un vistoso despliegue emotivo de la sociedad novohispana ante la inminente llegada de tan excelentísima persona.

Para recibir al marqués de la Laguna se encargó a los dos más célebres criollos representantes de la élite intelectual de México, Carlos de Sigüenza y Góngora (1645-1700) y sor Juana Inés de la Cruz (1651-1695)<sup>2</sup>, que idearan sendos arcos triunfales con motivos y alusiones al poder político. El Cabildo de la ciudad encomendó uno de ellos a Sigüenza y Góngora mientras que la Catedral Metropolitana hizo lo propio requiriendo a la célebre monja sor Juana Inés de la Cruz, para que formulara también un arco triunfal.

En el virreinato se buscaba imitar la costumbre española en la realización de obras conmemorativas, que solían darse cuando se trataba de un magno acontecimiento. Solían erigirse arcos triunfales que tradicionalmente se inspiraban en el mundo romano; comunicaban el mito del triunfalismo latino que tenía una clara connotación imperial. Eran piezas de arquitectura efímera hechas en bastidores de tela y madera, profusamente decoradas con imágenes, estatuas, lienzos, jeroglíficos y emblemas

---

<sup>1</sup> Para un estudio de la entrada del virrey Marqués de la Laguna, ver Juan Chiva Beltrán, *El triunfo del virrey. Glorias novohispanas: origen, apogeo y ocaso de la entrada virreinal* (Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, 2012).

<sup>2</sup> Irving Leonard aseguraba que Sigüenza era “el científico mejor dotado de su tiempo en los dominios españoles de ultramar”. Prólogo a Carlos de Sigüenza y Góngora, *Teatro de Virtudes políticas que constituyen a un príncipe* (Caracas: Biblioteca de Ayacucho, 1984), xviii. Por su parte, el propio Sigüenza al referirse a Sor Juana decía que “en un sólo individuo goza México lo que en los siglos anteriores repartieron las gracias a cuantas doctas mujeres son el asombro venerable de las historias”. En *Teatro*, 177.

simbólicos, en los que se podía leer a manera de carteles o epitafios. México había erigido por primera vez un arco triunfal el 22 de diciembre de 1528, día en que recibió a la primera audiencia que vino a gobernar este reino.

Las autoridades de la Ciudad de México, valiéndose de las cajas públicas, rentas, limosnas y otros medios, no escatimaban en gasto y suntuosidad. Los ricos de la ciudad procuraban también los mejores y más dignos obsequios para ganar el favor de la autoridad. No podían faltar los vistosos ornamentos propios de la teatralidad y vitalidad de la sociedad barroca, las fiestas populares, las tradicionales mascaradas, bailes, fuegos artificiales, procesiones, toros, gallos y certámenes poéticos que se caracterizaban por su “admirable pompa y singular aparato”. Carlos de Sigüenza y Góngora aseguraba que era propio del carácter del genio mexicano el “mejorarle siempre a sus acciones el lucimiento”.

Nada de esto era distinto a lo que se acostumbraba en aquellos tiempos en la Península ibérica en ocasiones significativas. Sin embargo, con la acogida dada al entrante virrey salió también a relucir la forma de ser distinta de los españoles americanos. Particularmente, el grupo social criollo (el español nacido en América) reflejaba en su esencia una ambivalencia entre el sentido de pertenencia a España y el amor por lo propio del terruño, de la “patria”, que se mostraba de forma radiante, extremada y exagerada. En México se levantaron, al decir de Jaime Cuadriello,

*elaboraciones iconográficas netamente novohispanas, con un profundo arraigo en el imaginario local, que bien pueden tenerse como espejos de identidad de una sociedad sumamente activa y consciente de su diferencia cultural.*<sup>3</sup>

La cimbra de aquellas edificaciones sucumbió a los embates del tiempo, pero han llegado hasta nosotros varias noticias de éstas. Tanto Sigüenza como sor Juana dejaron a la posteridad la descripción de sus respectivos arcos, en sendas obras, el *Teatro de Virtudes Políticas que constituyen a un príncipe* y el *Neptuno Alegórico*. Los referidos textos son muy valiosos en muchos sentidos. Para los fines de este trabajo, lo son porque dan la clave para “decodificar”<sup>4</sup> los elementos simbólicos presentes en las construcciones honoríficas y también por ser ejemplos del género que se conoce como “espejo de príncipes”. Al analizarlos, se puede descubrir la manera en que los criollos querían que se rigiera Nueva España. Dos intelectuales muy reconocidos y estimados en su entorno configuraron el modelo de un gobierno con base en las circunstancias americanas. Así, el lejano reino de Nueva España también dispuso de componentes que le dieron su peculiar forma y propiedades anejas al conjunto del reino español.

---

<sup>3</sup> Jaime Cuadriello. “Del escudo de armas al estandarte armado”, en *Los pinceles de la historia. De la patria criolla a la nación mexicana (1750-1860)*, (México: Museo Nacional de Arte/UNAM/Conaculta, 2001), 33.

<sup>4</sup> Sigmund Jádmar Méndez Bañuelos. “Ingenio y construcción alegórica en dos arcos triunfales novohispanos”, en *Carlos de Sigüenza y Góngora. Homenaje 1700-2000, coord. Alicia Mayer* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, -Instituto de Investigaciones Históricas, 2000), 45.

En este trabajo veremos como Carlos de Sigüenza y sor Juana Inés de la Cruz apuntalaron tales exigencias y cómo en sus discursos particulares transmitieron la esencia misma de su cultura y los aspectos distintivos del pensamiento criollo.

Al decir del propio Sigüenza, no se deseaba copiar los modelos europeos para ejemplificar la obra pues los novohispanos no eran “remedos de los arcos que se consagraban al triunfo, sino las puertas por donde la ciudad se franquea”. Por tanto, aquellos se constituían en arcos de tipo honorífico,<sup>5</sup> que combinaban literatura y estética para transmitir la idea de cómo el príncipe debía normar su comportamiento político. Asimismo, los autores se veían influidos por los códigos de conducta creados por los grandes tratadistas de aquel tiempo para la guía de los gobernantes<sup>6</sup> y, desde luego, afloraba también la cultura bíblica, aprehendida a través de la tradición medieval.

La muy diversa población del reino, compuesta por distintos grupos sociales que se congregaba perpleja en las plazas y contemplaba los arcos no podía, desde luego, descifrar sus arcanos significados, pero era igualmente testigo de algo muy trascendente, que entraba en su particular imaginario. La obra escrita y la plástica tenían la función de comunicar los ideales y valores de la monarquía católica a diferentes públicos. Nuevamente parafraseando a Jaime Cuadriello, para una Nueva España tan necesitada de signos de identidad, se trataba de imágenes de suyo “ideologizadas” con una fuerte carga nacionalista y propagandística y ligadas a los ritos de poder.<sup>7</sup>

De distintas maneras fue visto por Sor Juana y por Carlos de Sigüenza un acontecimiento de características similares, es decir, la entrada del virrey que habría de regir los destinos del reino, y ambos transmitieron sus ideas en dos sugerentes programas iconográficos. Los arcos honoríficos que resultaron de la imaginación de estos intelectuales novohispanos y, sobre todo, las obras que los explican, dicen mucho sobre la percepción que tuvieron estos personajes – y con ellos la de su grupo social – de la conformación del gobierno en Indias. A analizar su propuesta se dedicarán los siguientes apartados.

## **II. El arco de Sigüenza: o de cómo incorporar lo mexicano a la órbita española**

Sin duda, Sigüenza marcó un hito especial en el tratamiento que se daba a los arcos conmemorativos por su novedosa temática, basada en la

---

<sup>5</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *Teatro*, prólogo y 171. Para agilizar la lectura en este trabajo, cuando aparezcan citas textuales de nuestros autores en el texto, éstas se refieren al *Teatro de Virtudes políticas*, en el caso de Sigüenza y al *Neptuno Alegórico*, en el de sor Juana, a menos que se trate de otro libro de estos autores, en que aparecerá la información bibliográfica correspondiente.

<sup>6</sup> Véase el estudio de Quentin Skinner, sobre el ideal humanista del gobierno principesco en *Los fundamentos del pensamiento político moderno* (México: Fondo de Cultura Económica, 1978), Vol I., 141-153.

<sup>7</sup> Cuadriello, *Los pinceles*, 33

historia mexicana. Don Carlos proyectó y dirigió la construcción del edificio y comisionó al famoso pintor José Rodríguez Carnero, “émulo de los antiguos”, la obra gráfica, que se plasmó en los tableros del monumento con las imágenes de los antiguos reyes mexicanos y los símbolos de sus principales atributos como gobernantes.<sup>8</sup> El célebre polígrafo, autor intelectual del espléndido conjunto<sup>9</sup>, aclaró que

*animóse esta magnífica máquina de colores con el ardiente espíritu de los mexicanos emperadores desde Acamapich hasta Cuauhtémoc, de esta provincia que la antigüedad llamó Anáhuac.*

Así, para presentar las características de un buen príncipe, guiado solamente por “el amor que se le debe a la patria”, el escritor criollo decidió aprovechar la oportunidad para transmitir su mensaje al representante del rey y seguramente debe haber contado con la anuencia de las autoridades locales. Sigüenza (el Cabildo) quiso colocar a México en un primer plano de importancia y de prestigio, anteponiendo los ejemplos de los doce emperadores mexicas como paradigmas de virtud y de sabiduría políticas que consideró podían “servir de modelo augusto” al marqués de la Laguna para el principio de su gobierno. Así justificó la elección de su temática:

*Estilo común ha sido de los americanos ingenios hermosear con mitológicas ideas de mentirosas fábulas las más de las portadas triunfales que se han erigido para recibir a los príncipes<sup>10</sup>*

Consideró que su arco debía inspirarse en la historia y tradiciones de los novohispanos y, al hacer énfasis en esto, no hace más que proyectar la toma de conciencia del criollo<sup>11</sup>, quien asumió lo español y lo americano, y no consideró a ambas entidades como extrañas o ajenas.

Sigüenza aclaró en el *Theatro de Virtudes políticas*, que él no iba a “mendigar en extranjeros héroes” las virtudes ejemplares de hombres insignes, cuando sobran ejemplos en su propia patria. Por eso él equiparó

---

<sup>8</sup> Sobre las relaciones simbólicas en el recibimiento al virrey ver Pablo García, “Saldos del criollismo: el *Theatro de Virtudes políticas* de Carlos de Sigüenza y Góngora a la luz de la historiografía de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”, *Colonial Latin American Review* vol. 18, núm. 2 (2009), 219-235.

<sup>9</sup> Helga Von Kugelgen hace un estudio de la explicación del arte emblemático de Sigüenza para el diseño del arco. Según la autora, gracias a su prodigiosa biblioteca pudo el sabio novohispano crear una nueva iconografía que sigue siendo un hito en la búsqueda de una identidad americana. “Así repercute la gloria del mundo. Aproximación a la reconstrucción de los arcos del Triunfo de Don Carlos de Sigüenza y Góngora y Sor Juana Inés de la Cruz” en *Arte, Historia e Identidad en América*, (México: UNAM-Instituto de Investigaciones Estéticas, 1994), Vol II, 707-718. En otro estudio, von Kugelgen revisa cómo Sigüenza quiso integrar la historia precortesiana a la historia de Nueva España y, aún más, a la historia universal. “La línea prehispánica. Carlos de Sigüenza y Góngora y su *Theatro de virtudes políticas* que constituyen a un príncipe” *Destiempos* 3, núm. 14, (mayo-abril de 2008): 117.

<sup>10</sup> Sigüenza, *Teatro*, 172.

<sup>11</sup> Antonio Lorente Medina, *La prosa de Sigüenza y Góngora y la formación de la conciencia criolla mexicana* (Madrid: Fondo de Cultura Económica de España, 1996).

a Huitzilíhuítl con Aníbal, Acamapich con Moisés o a Moctezuma con Tito y Trajano. Tenía en mente un fin didáctico, ya que quería incidir en las costumbres, mostrando a la posteridad “la luz que de [esas virtudes] emana”. Se trataba, entonces, de un arco honorífico que tenía que ser *útil*. El objetivo era proponer al excelentísimo marqués de la Laguna un *teatro* para que, “sirviéndole de espejo, compare su vida con ajenas virtudes”. El autor criollo le sugiere las virtudes étnicas “que, a pesar de faltarles la luz verdadera del conocimiento divino, son estimables”. Sigüenza optó por inmortalizar a los antiguos emperadores del Anáhuac que así subsistían “en este emporio celeberrimo de la América” y explicó que en ellos había “hallado sin violencia lo que otros tuvieron necesidad de mendigar en las fábulas”. Para un lector no muy despistado, esta crítica a los autores que habían utilizado el método de ejemplificar sus historias con la mitología clásica se podía aplicar también a sor Juana, quien había ideado un arco con la figura de Neptuno como protagonista y utilizaba profusamente los ejemplos del Empíreo.<sup>12</sup> La manera en que Don Carlos pudo salir de ese delicado embrollo la veremos más adelante, cuando toque describir la obra de la célebre monja jerónima.

Sigüenza quiso transmitir que “la occi septentrional América”, era la joya más preciada del imperio español y debía reconocerse su grandeza. Esto lo comunicó con una gran proliferación de imaginativa y simbolismo. Siguiendo los parámetros de la emblemática del famoso moralista y jurista italiano Andrea Alciato (1492-1550), iniciador de este género, el criollo novohispano se valía de jeroglíficos y epigramas para expresar los conceptos que quería transmitir. La fórmula fue asumir el modelo humanístico occidental y fusionarlo con la tradición pagana del antiguo Anáhuac, llevando a cabo una síntesis trascendente, clave para comprender su propuesta en torno a la configuración de la monarquía española en América.

En el arco de Sigüenza se ostentaba al virrey como “padre de la patria”, pero en el *Teatro de virtudes políticas*, con cierto atrevimiento, el autor refería que si bien el marqués de La Laguna no había nacido en estas tierras y, pues, no contaba entre sus antepasados a las “gentes que se reputaban por bárbaras”, no obstante, “no por faltar este requisito, deja nuestro excelentísimo príncipe de suceder en el mando a aquellos cuya inmortalidad, merecida por sus acciones, promuevo en lo que puedo con mis discursos”. En otras palabras, el propio marqués era sucesor natural de la realeza que antes había gobernado en este territorio, con lo cual no sólo reivindicaba Sigüenza esa genealogía regia, sino que también proponía una continuidad menos áspera que lo que se había generado tras la Conquista. Sigüenza colocó en la edificación al lado de los retratos de los virreyes anteriores, el de Don Tomás Antonio de la Cerda, copiado “al vivo y con razón” así como el de su esposa, Doña María Luisa Manrique de Lara y Gonzaga. junto con los medallones en los que aparecían los reyes mexicanos.

Siempre que había oportunidad, en varias de sus obras, Sigüenza exaltaba el pasado prehispánico. En la *Libra Astronómica y Filosófica*

---

<sup>12</sup> En el Teatro, Sigüenza es sumamente laudatorio de la figura de Sor Juana donde expresó, entre otras cosas, que “No hay pluma que pueda elevarse a la eminencia donde la suya descuella”. Sigüenza, *Teatro*, 177.

señalaría también que los emperadores mexicanos eran “nada inferiores en la autoridad y grandeza a los restantes del mundo”, pero con tristeza manifestó también “para qué me canso en mencionar a los reyes americanos cuyos trágicos fines se leen con lástima en las indianas historias”.<sup>13</sup> Muchas veces se percibe también que Don Carlos admiraba al mundo indígena que feneció con la Conquista, y no al indígena de carne y hueso con el que convivía cotidianamente.<sup>14</sup> La presencia intemporal de los soberanos indígenas, idealizados por Don Carlos y lastimosamente olvidados de la conciencia imperial hispánica, resucitarían por obra y gracia del criollo mexicano, quien les daría un lugar digno en la historia.

Sigüenza sospechaba que la estrategia de su “humilde estudio” podía sentar mal a la autoridad española, la cual, al no entender su intención didáctica, podía considerarlo arrogante o atrevido, por lo cual se excusa diciendo que “con facilidad se censura lo que no se entiende”.

No sólo debía quedar patente al virrey la genealogía novohispana, sino que éste debía estar muy consciente de los nuevos elementos que aportaba esta patria al círculo atlántico del imperio español. En este conjunto de complejas configuraciones simbólicas, el arco de Sigüenza tenía un retrato de “una india con traje propio, recostada en un nopal” y en el tablero principal de la segunda fachada, había dispuesto que se pintara un trono coronado por el águila mexicana y nuevamente el nopal como armas de la ciudad.<sup>15</sup>

Los criollos recurrieron muchas veces a estas fórmulas para asirse a elementos distintivos de identidad. Sigüenza se esforzó por darle cabida a lo indígena en su paraíso americano (al menos en el plano histórico, universalista occidental<sup>16</sup>). Se empeñó por saturar de contenido un pasado autóctono, sustentante, legítimamente americano y grandioso. Entendió que ambas culturas, la hispana y la de los pueblos originarios, eran el fundamento de lo que él concebía como lo *mexicano*. De esta forma, se convertía en vocero de la nobleza indígena que el grupo criollo se apropiaría para sí, idealmente.

---

<sup>13</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *Libra astronómica y filosófica*, (México: UNAM/Centro de Estudios Filosóficos, 1959), 38-39.

<sup>14</sup> Entre 1574 y 1579, la población indígena en el México central había sufrido una fuerte depresión demográfica, causada por una mortífera epidemia. Se calcula que a principios del siglo XVII el número de indígenas en el Altiplano no llegaba a millón y medio. Para 1700, fecha en que falleció Sigüenza, aproximadamente era de 2 millones, lo que demuestra una lenta pero franca recuperación en la época que él vivió. Sobre la idealización del indígena histórico ver Alicia Mayer, *Dos americanos dos pensamientos. Carlos de Sigüenza y Góngora y Cotton Mather* (México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1998), 253-254.

<sup>15</sup> El cabildo eclesiástico de México, desde mediados del siglo XVII, también empleaba en su emblema capitular las armas mexicanas holladas, en medio de un lecho lacustre. Cuadriello, *Los pinceles*, 38.

<sup>16</sup> Jorge Adame Goddard, “El Theatro de Virtudes políticas de Carlos de Sigüenza y Góngora: una manifestación del pensamiento político novohispano” (México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, s/f.), 4. [www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/2/est](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/2/est) (consultado el 12 de Julio de 2016).

## 1. El Arco de sor Juana: o de cómo asumir la tradición clásica desde México

*Neptuno Alegórico, océano de colores, simulacro político*, título que se completa con un largo subtítulo<sup>17</sup>, muy propio del barroco, es la obra donde sor Juana Inés de la Cruz describe la significación del arco triunfal ideado por ella para la Catedral de México en su fachada principal para conmemorar la entrada del nuevo virrey. Como explica en la introducción y acudiendo a todo un expediente mitológico, la monja mexicana buscó símbolos y jeroglíficos que representaran algunas prerrogativas que caracterizaran al gobernante.

Sor Juana optó por la tradición clásica como tema de su alegoría. En los arcos europeos generalmente se trataban de interpretar las hazañas y virtudes de los héroes mitológicos y de hacerlas coincidir con las del personaje como se hacía antiguamente con el *imperator* romano.<sup>18</sup> El virrey era persona legítima y jurada del rey de España y, pues, el arco en cuestión era un referente estético del poder que, en última instancia, remitía al monarca asentado en la Península, al que todos los súbditos de ultramar le debían pleitesía. Como lo había hecho el murciano Diego de Saavedra Fajardo en su *Corona Gótica*, destacando en el rey godo Turismundo las virtudes del gobernante, sor Juana lo haría con Neptuno, este otro “heroico príncipe”, hijo de Cibeles y de Saturno, que era dueño de “incomparables prendas” y “singulares virtudes”. En vistosos y sugerentes lienzos, sor Juana daba cuenta a través de metáforas y apólogos de las proezas que, según las autoridades de la antigüedad clásica y patrística, habían adornado a este milenario antecesor de la humanidad.

Neptuno, quien regía las aguas, era dios del silencio y del consejo y su atributo era la sabiduría. Había creado el arte de andar a caballo y el de la navegación. Sor Juana quería dejar testimonio en los ocho tableros que adornaban su obra, de que existía gran similitud y conexión entre el marqués de la Laguna y el héroe mitológico. El virrey, cuyo mote nobiliario hacía alusión al agua, venía de real estirpe de España; era descendiente de Alfonso el Sabio, el “misraim español” (es decir, hijo de Neptuno) y del duque de Medinaceli, era prefecto y señor de caballería y su función era “aliviar al

---

<sup>17</sup> Juana Inés de la Cruz, *Neptuno alegórico, oceano de colores, simulacro político, que erigió la muy esclarecida, sacra y augusta iglesia metropolitana de México en las lúcidas, alegóricas ideas de un arco triunfal, que consagró obsequiosa y dedicó amante a la feliz entrada de el Exmo señor Don Thomas Antonio de la Cerda, conde de Paredes, marqués de la Laguna virrey gobernador, capitán general de la Nueva España y presidente de la Real Audiencia, que hizo la madre Juana Inés de la Cruz religiosa del convento de San Jerónimo* (México, Viuda de Ribera, 1680). Para este trabajo se utilizó la edición de Alberto G. Salceda para el Fondo de Cultura Económica y el Instituto Mexiquense de Cultura, *Obras completas de Sor Juana Inés de la Cruz*, tomo IV, 1957.

<sup>18</sup> La alegoría celebrativa fue, como en la Italia Augusta, “heráldica concentrada de pintura y poesía”. Ver Antonio Pinelli, “Feste e Trionfi: continuità e metamorfosi di un tema” en *Memoria dell’antico nell’arte italiana*, S. Settis (comp), vol II, p. 348. Por otra parte, al decir de María Fernández, al poner al mundo indígena al nivel de Roma, estos criollos cosmopolitizaban la historia regional. María Fernández, *Cosmopolitanism in Mexican Visual Culture* (Austin: University of Texas Press, 2014), 22.

monarca español del peso de la esfera de tan dilatado gobierno”,<sup>19</sup> una idea ya muy presente en los tratados de 1640 de Saavedra y Fajardo.<sup>20</sup> En lugar de tridente, el mandatario tenía un cetro, “en que se cifra la civil, criminal y marcial potestad” y hacía gala con ello de sus títulos de virrey y gobernador, capitán general y presidente de la Real Audiencia. Tampoco olvida sor Juana a su insigne consorte, María Luisa Manrique, marquesa de la Laguna, quien también contó con su jeroglífico, el de Venus, estrella refulgente en el mar, un “lucero que viene de España” y a quien personifica como la bella Anfitrite. Meses después, Sor Juana dedicaría a la que llegaría a ser su amiga y mecenas, extraordinarios poemas que dirigiría a la “divina Lysi”.

Sor Juana expresa así sus parabienes al nuevo virrey de la Nueva España:

*Y siendo las ilustres proezas y hazañas que en Vuestra Excelencia admira el mundo, tan grandes que no es capaz el entendimiento de comprenderlas ni la pluma de expresarlas no habrá sido fuera de razón el buscar ideas y jeroglíficos que simbólicamente representan algunas de las innumerables prerrogativas que resplandecen en Vuestra Excelencia [...] así por la clara real estirpe que le ennoblece, como por los más ínclitos blasones personales que le adornan.*<sup>21</sup>

Al parecer, el arco de sor Juana resulta más laudatorio de la figura del virrey que el de Sigüenza, pues eleva hasta las alturas – incluso con exageración – al personaje. Este “heroico príncipe” de “incomparables prendas”, como sus “esclarecidos antepasados” estaba destinado a ser “glorioso héroe” y un “pacífico Neptuno”. Este discurso hiper-dimensionado era una costumbre retórica necesaria, pues era la manera en que los pobladores podían tener una idea de la importancia de una figura propia del absolutismo regio europeo, pero en términos generales, ajena en la conciencia colectiva en la Nueva España.

Con notable erudición, sor Juana acude a “toda la escuela mitológica” para construir sus planteamientos, lo cual hacía que los mensajes del arco seguramente resultaran sumamente complejos para las personas sencillas que acudían a mirar la obra a la entrada de la catedral. Es muy curioso que en su *Teatro de Virtudes políticas*, Sigüenza y Góngora haya hecho una digresión importante en su escrito para hablar sobre el tema del arco de sor Juana y abundar más en explicaciones sobre el significado de Neptuno, como si se necesitaran mayores aclaraciones de las que sor Juana había puesto en su obra alegórica. Tal vez Don Carlos infería que eso de las “mentirosas fábulas” a las que recurrían sus contemporáneos para referirse a la historia de México, no aplicaba a la monja jerónima, o bien puede que haya

---

<sup>19</sup> Juana Inés de la Cruz, *Neptuno alegórico*, 369.

<sup>20</sup> Diego de Saavedra Fajardo, *Empresas políticas*. Notas de Javier Díez de Revenga (Alicante, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2010). Belén Rosa De Gea, *Res pública y poder. Saavedra Fajardo y los dilemas del mundo hispánico* (Madrid: Biblioteca Nueva, 2010), 211-217.

<sup>21</sup> Juana Inés de la Cruz, *Neptuno alegórico*, 356.

deseado resarcirse con ella por esa censura. Tras el largo elogio que hace de ella, Sigüenza pasa a referir algo en lo que ella no había reparado: que Neptuno era el progenitor de los indios americanos.<sup>22</sup> Neptuno, conocido también como Neftuim o Nepthuim, era un dios de legitimada alcurnia, hijo de Misraím. Haciendo gala de fuentes antiguas de gran peso, como el Génesis, Homero, Séneca, San Jerónimo, Gregorio García, José de Acosta y Juan de Torquemada, entre muchos más, Sigüenza va más lejos diciendo que era probable que Neptuno hubiera fundado Cartago y luego los cartagineses poblaran las Indias. Según él, tomando como base el relato de Platón, era posible que Neptuno hubiera llegado a América proveniente de la isla Atlántida, tras su hundimiento. El historiador va todavía más lejos y dice que Neptuno pudo haber guiado a los fundadores de México, equiparando, así, su figura con la de Tenoch o la de Huitzilopochtli.<sup>23</sup>

Con todo y las fábulas, sor Juana logró con su arco y con su obra escrita colocar a México dentro de la empireología clásica. Ella prefirió, a diferencia de Sigüenza, “hermosear con mitológicas ideas” su portada triunfal. Sin embargo, también con los peregrinos argumentos de Sigüenza sobre Neptuno, éste ayudó a meter de lleno la obra de la jerónima también en los esquemas mexicanos. Quedaba así que, por las dos vías, la de la real estirpe de España del virrey como descendiente de Alfonso el sabio, así como por la etimología de su nombre, asociada a lo acuático y también por la línea indígena originada de los cartagineses, Neptuno era el personaje idóneo para ser glorificado con motivo del recibimiento del virrey entrante.

### III. Virtudes para un buen gobierno

Una vez descrito el contenido y finalidad de los arcos, veremos otras ideas implícitas en ellos y como todo, en conjunto, servía para configurar un esquema de gobierno para las Indias.

«Lo que más hermosea a los individuos no son tanto los brillos del resplandor y de los adornos, cuanto la posesión amable de las virtudes». Así pondera Sigüenza las “primorosas” características que habría de observar un príncipe. Desde que escribiera Erasmo de Rotterdam, su famoso tratado *La educación del Príncipe cristiano*, obra de muy amplia repercusión en el pensamiento moderno, la virtud llegó a tener un predominante significado religioso y moral. El “Príncipe de los humanistas” sostenía, de acuerdo a los postulados de la *Philosophia Christi*<sup>24</sup> que el gobernante debía ser sobre todo

---

<sup>22</sup> Sigüenza, *Teatro*, 176.

<sup>23</sup> Octavio Paz, “Sigüenza y Huitzilopochtli”, en “Ritos políticos en la Nueva España”, *Vuelta*, Vol. III, núm. 35 (Octubre 1979), 206.

<sup>24</sup> Tendencia renacentista de origen – según Juan A. Ortega y Medina- netamente español del que comulgaron Erasmo, Tomás Moro, Luis Vives y otros intelectuales del siglo XVI. Consistía en un movimiento de reforma interior que intentaba depurar la conciencia cristiana y elevar el espíritu de las costumbres, y que proponía en política preservar la unidad espiritual de Europa mediante la transigencia y la concordia. “Antecedentes de la conquista: *philosophia Christi* y Contrarreforma” en *Obras de Juan A. Ortega y Medina*, ed. Cristina González Ortiz y Alicia Mayer, vol. 6, (México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2016), 260.

piadoso, buscar la paz y la concordia y regirse por los valores cristianos. A pesar de diferir en la manera de presentar la temática de sus respectivos arcos, las formas que escogieron para ponderar virtudes políticas convergen en los resultados finales: ambos coincidieron asombrosamente en sus modelos. Además, la aguda observación de su circunstancia, de la realidad americana y la manera de comprender su momento histórico, los hizo acometer la empresa con gran éxito y les favoreció para inclinarse por esquemas similares. Lo primero que salta a la vista en la concepción política de sor Juana y de Sigüenza es la idea de que el poder político emanaba de la voluntad de Dios y, pues, la religión era lo primero que debía observarse para lograr un buen gobierno. El príncipe cristiano debía defender la causa de la religión ante todo y manifestar grandes dones, siendo el primero el de la religiosidad. Sigüenza apuntó en su *Teatro de Virtudes Políticas* que “no hay imperio que no proceda de Dios” y añadió que:

*Si los príncipes, por razón de su puesto, se hallan asechados no sólo de los enemigos manifiestos que los amenazan, sino de los domésticos y ocultos que los censuran, ¿Cómo podrán librarse de tan notorios y vehementísimos riesgos si no es por los medios de la piedad con que la religión los asegura?*<sup>25</sup>

El polígrafo criollo aseguraba que Dios ayudaba a los gobernantes en sus disposiciones, al dotarlos con providencias especiales, por lo cual, entonces, “necesariamente los ha de gobernar el acierto”. No debe sorprendernos entonces que Sigüenza, en su afán por integrar la política en un orden moral cristiano, haya tomado decididamente partido contra los postulados de Maquiavelo.<sup>26</sup> El famoso tratadista florentino aconsejaba al príncipe conservar el poder y fortalecer al estado, valiéndose de todos los medios a su alcance, no obedeciendo necesariamente los preceptos morales.

Por su parte, sor Juana señalaba que “la religión y piedad no sólo sirven de ejemplo a todos [sino también] para establecer y afirmar el Estado” y añadía que “ningún gobierno puede haber, acertado, si el príncipe supremo que lo rige no impetra sus aciertos de la suma sabiduría de Dios”. La noción del derecho divino era común a todos los gobernantes ya que, según ella, “aún en la ceguedad del gentilismo, se hallan muchos de religión” pues tanto los príncipes de Roma como los de la antigua Anáhuac pedían socorro a sus deidades para la dirección de su gobierno.

Tanto don Carlos como sor Juana exaltaron, como vimos, la religiosidad del príncipe como primera y más importante virtud, pero le acompañarían muy de cerca otras. La piedad sería la segunda característica del virtuosismo principesco. Sor Juana señalaba que ésta debía de ser el rasgo propio de los príncipes y ser ellos quienes debían anteponerla al rigor, siguiendo con ello nuevamente los preceptos erasmistas. Cada gobernante representaba una virtud y una moraleja. Por ejemplo, Acamapich ladeaba la

---

<sup>25</sup> Sigüenza, *Teatro*, 112-113.

<sup>26</sup> Peer Schmidt, “Neoestoicismo y disciplinamiento social en Iberoamérica colonial (siglo XVII)” en *Pensamiento europeo y cultura colonial*, eds. Karl Kohut y Sonia V. Rose, (Frankfurt am Main/Madrid, Vervuert/Iberoamericana, 1997), 181-204.

paciencia con la esperanza, Izcóatl manifestaba la prudencia en el mando, Tízoc reflejaba la serenidad de la mente, Moctezuma I las buenas maneras y palabras, mientras que Cuitláhuac la defensa de la libertad y de la patria. Al lado de éstos, Sigüenza ponderaba sobre todo los conceptos de justicia, sabiduría e inteligencia.

El Neptuno de sor Juana y los reyes mexicas ejemplificados por Sigüenza habían mostrado ser valerosos y magnánimos. Ostentaban, asimismo, las virtudes de equidad, prudencia, fortaleza e indulgencia. A esto se añadía la frugalidad y la caridad, que eran óptimas características en el líder político, según se reflejaban el espejo de valores del humanismo.

Sor Juana decía que el príncipe tenía que ser valiente y generoso. Su principal atributo debía ser la sabiduría, “prenda de la que dependen los príncipes más que de cualquier otra” y advierte: “la república puede sufrir que el príncipe no sea liberal, no piadoso, fuerte, noble, pero no se puede suplir que no sea sabio” y era menester que se apoyara en las ciencias y le diera la espalda a la soberbia. Su mejor prenda sería la presteza en la expedición de los negocios que estuvieran a su cargo, después de haberles dado cuidadosa consideración.

Sigüenza, por su parte, opinaba que el mejor príncipe combinaba la piedad cristiana y la razón política. Sumaba a las características ya expuestas, la esperanza, la clemencia, la mansedumbre y el saber regirse por un sano equilibrio entre el rigor y la piedad. Como Erasmo, recomendaba que el gobernante fuera “bondadoso y clemente” y que “consultara con su pueblo todos y cada uno de los asuntos de ese arco”, ya que creía que el pueblo era por naturaleza “mejor y superior que sus gobernantes” por lo que el príncipe se debía a su reino y al cuidado de la ciudad. Gobernar era “una servidumbre disimulada y honrosa”. El virrey venía, entonces, a aprender también de la realidad mexicana. Don Carlos concluyó que nadie ignoraba “la necesaria, aunque oculta conexión entre la prudencia y el mando”.<sup>27</sup> Un líder debía actuar con liberalidad y ser magnánimo e inclinarse por actos benéficos, sobre todo de caridad, como había hecho Hernán Cortés al fundar el Hospital del Amor de Dios.<sup>28</sup> Era menester que fuera audaz y resolutivo y supiera escuchar el buen consejo de gente docta y preparada.

Estos notables pensadores hispano-americanos seguirían una línea trazada desde Santo Tomás Aquino a Francisco Suárez, que apoyaba la idea de que el gobernante debía anteponer el bien y la prosperidad de sus súbditos al suyo propio. Sigüenza añadió que el príncipe debía estar dispuesto a sacrificarlo todo, incluso su propia vida, para lograr el bien común. Esto emergía a partir de las referencias de los moralistas de la antigüedad,

---

<sup>27</sup> Sigüenza, *Teatro*, 105.

<sup>28</sup> Alicia Mayer, “Darle a su piedad religiosa el lugar primero”. Hernán Cortés como héroe de la gesta cristianizadora en México”, en *Miradas sobre Hernán Cortés*, eds. María del Carmen Martínez y Alicia Mayer, (Madrid/México: Vervuert/Iberoamericana, Fundación Miguel Alemán A.C., Sistema Público de Radiodifusión del estado Mexicano, Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEXECI), 2016.

como Platón, a quien Sigüenza definía como “maestro de política”. Tanto don Carlos como sor Juana exaltaban virtudes cristianas, al igual que cardinales.

#### IV. Neptunia mexicus: o del arte de gobernar la Nueva España

Para regir la Nueva España, Sigüenza señalaba que “en la descripción del arco se [hallaba también] el principio del mexicano gobierno”. Empero, regir la península ibérica y mandar en México eran cosas bien distintas. En el siglo XVII, mientras que España sufría la onerosa carga de las guerras, levantamientos internos e invasiones externas, depresión económica y decaimiento de una sociedad cada vez más pauperizada<sup>29</sup>, Nueva España era la posesión más rica e importante del mundo colonial europeo. Contaba con una gran riqueza material, tenía una aristocracia privilegiada y una corte virreinal opulenta que estaba situada en un esplendoroso aislamiento. Tampoco es que fuera un idealizado paraíso, como pintaban los intelectuales criollos, pues había tensiones sociales por la desigualdad entre las clases, levantamientos indígenas en las fronteras y peligro por la incursión de piratas en sus costas pero, en términos generales, al menos observaba un positivo crecimiento de sus ciudades, fundación de nuevos poblados, impulso a las obras públicas, gran actividad minera y un amplio comercio.

Nuestros autores parecen creer que las autoridades españolas necesitaban una especie de manual o instructivo para el buen gobierno de estos territorios, y la lección tenía su parte gráfica-visual en el arco honorífico y la didáctica en los textos. Tal parecía ser la función del *Teatro de virtudes políticas* y del *Neptuno alegórico*. Sigüenza insistía en que estas obras estaban destinadas a transmitirle a los príncipes sin ambages las “verdades diáfanas”.

Uno de los mayores retos para el virrey sería el ganarse el favor de los súbditos del reino. Sigüenza decía tener

*cierta y comprobada noticia de la suavidad apacible con que su Excelencia quiere introducir su gobierno para conseguir de los ánimos de todos repetidos triunfos*

Al parecer, en el elogio iba también implícita la advertencia. Hay en la obra de ambos autores un claro mensaje de lo que se quiere y se espera del nuevo virrey, que, deseablemente, “debía enriquecernos de políticas felicidades”, como apuntaba sor Juana. Para lograr esto con éxito, Sigüenza y Sor Juana le señalaban una serie de pistas: le recomendaban observar

---

<sup>29</sup> En ese siglo, España perdió los Países Bajos y se enfrentaba contra Francia. Sus huestes batallaban en escenario italiano y en el imperial germánico. La ruina financiera, aunada a la incapacidad de retener la riqueza metalífera que llegaba de América por la falta de una infraestructura industrial, produjo la bancarrota. Además, había una creciente despoblación rural, baja demográfica causada por la mala situación de la agricultura. El gobierno de los Austrias, empeñados en la centralización del poder y en la explotación intensiva de las posesiones coloniales, no pudo superar la crisis del reino. Véase A. Saiita, Guía crítica de la historia moderna, p. 132.

costumbres justas, tener modestia, moderación y sabiduría. Aconsejaban la obediente sumisión a las leyes. Así lo expresó sor Juana en la base de uno de los pedestales del arco triunfal donde se leía:

*¡Oh, Méjico, no temas vacilante  
tu república ver, esclarecida,  
viniendo el que, con mando triplicado,  
firmará con las leyes del Estado!*

Sigüenza advertía que se debía de acatar a los príncipes aunque fuesen débiles o ineficaces y respetar su autoridad, pero apuntaba que

*la patria debe defenderse de la opresión del tirano, lo que es también obligación del que gobierna, si sabe desempeñarse de las obligaciones en que le puso la corona*<sup>30</sup>

Sobre la debilidad de la monarquía, pensamos en el caso particular del mandato de Carlos II, el último de la dinastía austríaca, que subió al trono en 1675 y que pese a su ineptitud y mal gobierno no fue criticado un ápice por nuestros autores. Éstos nunca dejan entrever en sus páginas un rechazo a la corona española. Incluso aflora constantemente en sus líneas el sentimiento de pertenencia al ámbito español. En innumerables ocasiones sor Juana habla de los pobladores de la península ibérica como “nuestros españoles” y Sigüenza aseguraba que se guiaba por “el celo con que debo mirar los acrecentamientos y útiles de la corona de España”.<sup>31</sup> Sin embargo, sí aparece el reclamo, aunque no expresado con una retórica directa, de que la corona tomara más en cuenta a los propios criollos para gobernar estos reinos. Como explica Jaime Cuadriello, los americanos no sólo pretendían dignificar la imagen del reino sino también transmitir un discurso mucho más trascendente; el despliegue de los símbolos tenía la misión de vincular, al carácter diferenciado del poder local, el concepto de lealtad a la corona, tan decisivo en la política hispana de ultramar. Este era precisamente el mensaje ambiguo que ponían en juego los vasallos de un “reino incorporado”, como lo era la Nueva España.<sup>32</sup>

El tercer lienzo del arco triunfal ideado por sor Juana, dibujaba un mar con olas inestables y la isla de Delos con Neptuno colocado en la parte superior, ostentando su tridente. En palabras de la monja jerónima “representaba todo este vistoso aparato a nuestra imperial Méjico”. La *Urbs o capite* del reino de Nueva España era para ella tierra de enormes riquezas, “patria del sol y la luna, émula de Roma, que tiene por armas una águila imperial”. La ciudad, representada como “la laguna imperial de Occidente”

---

<sup>30</sup> Sigüenza, *Teatro*, 98. Este polígrafo toma muchas de las máximas del teólogo jesuita Juan de Mariana (1536-1624) quien en su *De rege et regis institutione* (Toledo, 1599) contravenía a Maquiavelo y aconsejaba, siguiendo a Erasmo en el *Enchiridion*, la prudencia y educación de los príncipes. Fue acusado por algunos contemporáneos por darle supuestamente legitimidad al tiranicidio.

<sup>31</sup> Sigüenza y Góngora, Memorial del 2 de junio...” en *Documentos inéditos de don Carlos de Sigüenza y Góngora*, comp. Irving Leonard, (México: Centro Bibliográfico Juan José Eguíara y Eguren, 1963), 62.

<sup>32</sup> Cuadriello, *Pinceles*, 37-38.

necesitaba del cuidado y de la promoción de sus gobernantes, especialmente del rey, radicado en la Península, quien en realidad sería “tutelar numen” de México.

Aprovechando la ocasión y ya que el virrey entraría por el portal de la todavía inacabada Catedral metropolitana, sor Juana se refirió en su octavo lienzo a ésta como “magnífico templo mexicano [...] de hermosa arquitectura, aunque sin su última perfección”, es decir, su construcción aún no estaba terminada. Por si no quedara clara la indirecta al excelentísimo personaje, sor Juana hacía la petición directa en su célebre *Neptuno alegórico* para poder concluir la obra del edificio religioso más importante de la capital.<sup>33</sup>

Por otra parte, como Neptuno, que apaciguaba las tempestuosas aguas del océano, así se esperaba también que “la oportuna intervención” del marqués de la Laguna resolviera las severas inundaciones que cada año aquejaban a la ciudad de México, poniendo cuidado y vigilancia en la construcción de diques y desagües. Como era responsabilidad del príncipe hacer prosperar una república, para sor Juana, ésta merecía “gozar los favores de mejor Neptuno en nuestro excelentísimo príncipe, con quien [el reino] espera gozar estables felicidades, sin que turben su sosiego inquietas ondas de alteraciones y borrascosos vientos de calamidades”. Desde luego que se temían los tumultos, desórdenes, entrada de piratas, levantamientos indígenas que pusieran en peligro la paz y estabilidad de la colonia, que se demandaban en esta puntualísima escenografía simbólica, donde la pleitesía rendida al virrey se combinaba con la exigencia de velar por los intereses americanos. Sor Juana le decía al representante del soberano español que “la demostración es mejor testigo de los méritos” y que cuando las acciones se sujetaban a la razón, venía como consecuencia “la verdadera libertad”. El mensaje que ella transmitía era la adhesión de los súbditos a la corona, pero también, soterrada, iba implícita la advertencia.

La tercera petición de nuestros autores era conservar la paz. Los arcos consagraban en la imperial Roma los triunfos marciales, pero en América no se tenían las mismas circunstancias. “En esto bien tiene que ocuparse Europa – decía Sigüenza - como gloriamos los americanos de no necesitar de conseguir estas dichas”. La Nueva España había gozado de una aceptable estabilidad entre 1590 y 1700, fechas que enmarcan la vida de Sigüenza y de sor Juana.<sup>34</sup> Es decir, ambos pensadores habían vivido una época relativamente pacífica, en una ciudad que se definía por su rica vida

---

<sup>33</sup> *Neptuno alegórico*, p. 380. Ambos autores aconsejaron de fortalecer los vínculos del Estado con la religión y con la iglesia, lo cual no había sido un episodio terso en la experiencia pasada, con los conflictos entre virreyes y arzobispos, o con las diferentes órdenes religiosas del reino. Alejandro Cañeque, *The King's Living Image. The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico* (New York: Routledge, 2004), 238.

<sup>34</sup> Salvo el tumulto de 1624 y, sobre todo, el de 1692 que vivió Sigüenza muy de cerca y que condenó irremisiblemente, culpando a la “plebe” insubordinada. Ver Sigüenza, *Alboroto y Motín de México. 8 de junio de 1692*, en Relaciones Históricas, prologado por Manuel Romero de Terreros, (México: UNAM/ Biblioteca del Estudiante Universitario, 1954), 13. Para el de 1624, ver Gibrán I. Bautista y Lugo, “Los indios y la rebelión de 1624 en la ciudad de México”, en *Los indios en las ciudades*, coord. Felipe Castro, (México: UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2010), 168.

cultural y social. De este lado del Atlántico, la población – decía esta vez sor Juana – manifiesta sus “cordiales regocijos” a la espera de recibir a este “pacífico Neptuno”, “árbitro potentísimo en la paz y en la guerra”. Sor Juana reiteraba que quería para la Nueva España un “tranquilísimo gobierno”. Hacía referencia al mundo americano de razonable sosiego, en comparación con el estado de guerras y crisis de España en ese mismo siglo, cuando el reino vivía imbricado en constantes conflictos con las potencias vecinas y en bancarrota financiera.

Las coincidencias entre Sigüenza y Sor Juana sobre la manera en que debía gobernarse una república demuestran no sólo las vertientes de pensamiento que les influyeron, sino también hacen gala de la universalidad de las normas vigentes en el siglo XVII.

### **A manera de conclusión:**

Un fin patriótico anima las obras que se han analizado en este trabajo. El mensaje se transmite, en cada caso, a través de la mitología y de la historia, aderezado de imaginativa y simbolismo. En la concepción de los arcos triunfales se expresa el ideal de un modelo de gobierno de la monarquía española desde y para su reino americano. El contenido de estas obras nos da una idea de la magnitud y del sentido hispano, que trascendía a la Península ibérica y abarcaba un enorme territorio transoceánico y éste daba un sentido de pertenencia a sus habitantes, pero también de diferenciación. Un grupo cada vez más conspicuo de los pobladores, los criollos, se sintieron cultural y biológicamente filiales a España, pero oriundos de América, de un nuevo mundo, con una propia historia de gran significado religioso y moral, que deseaban vehementemente fuera conocida, apreciada y, quizá, asumida por las autoridades españolas. Desde este ámbito pugnaron por tener una voz propia y sonora en la configuración política de su entorno, que debía repercutir, en última instancia, en la de todo el orbe hispano-católico, desde la madre patria, hasta los confines americanos. Ambos mundos compartían patrones de pensamiento muy similares. Por ejemplo, a través de estas obras se intentaba fortalecer los vínculos del estado, del gobierno y de la sociedad con la iglesia.

La mentalidad de ambas sociedades estaba marcada por el catolicismo de la Contrarreforma. Tanto sor Juana como Sigüenza exaltaron la religiosidad del príncipe como primera virtud. Sus trabajos tuvieron una tendencia moralista: el gobierno debía anteponer el bien y la prosperidad de sus súbditos al suyo propio. Esto inserta sus obras, junto a la de Antonio Pérez, el secretario de Felipe II, a quien por su ejemplar prudencia sor Juana llamó “nuestro Salomón español”, la de los jesuitas Pedro de Ribadeneira y Juan de Mariana, así como la del propio Saavedra Fajardo, en la literatura antimachiavelista española.<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Juan A. Ortega y Medina, “Ensayo sobre la conquista española”, en *Obras de Juan A. Ortega y Medina*, eds. Cristina González Ortiz y Alicia Mayer, vol. 6, (México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2016), 221-223.

La monarquía en Indias se reconfiguró, pero los modelos propuestos que salieron de los propios súbditos de este lado del Atlántico no fueron conocidos ni ponderados – o tal vez fueron deliberadamente rechazados - en el sistema político de la corona. Los paradigmas del Anáhuac sólo fueron cantados y loados a nivel local. Así, Sigüenza se quejaba de que

*Piensan en algunas partes de Europa y en especial en las septentrionales, por más remotas, que no sólo los indios, habitantes originarios de estas partes, sino los que de padres españoles casualmente nacimos en ellas, o andamos en dos pies por divina dispensación, o que aún valiéndonos de microscopios ingleses apenas se descubre en nosotros lo racional.*<sup>36</sup>

En Europa, la cultura americana era vista como algo exótico. El continente era un mundo periférico, menos civilizado, culturalmente atrasado en los márgenes distantes de occidente. Sigüenza se lamentaba de que, tristemente, “a lo americano lo tienen en el mundo por despreciable cosa”.

Por último, debe destacarse un aspecto importante de los espejos de príncipes” de Sigüenza y de sor Juana. Ninguno de los dos tratados hace alusión al tema de la economía. España estaba metida en la guerra continental europea en gran medida por razones económicas. Nuestros autores no dan un planteamiento desde la Nueva España para salir de la crisis del Imperio. El criterio económico quedaba subsumido a lo político y lo religioso. El pujante comercio de México, sobre todo a través de la minería, era una realidad que dificultaba el bloque cerrado de la economía monopolista española. No hay en la discusión de estos criollos ni una queja al respecto. Bien valdría la pena, para un posterior estudio, hurgar más en este tema.

A las cuatro de la tarde, el día 30 de noviembre de 1680, por fin llegó el momento esperado por la sociedad novohispana, cuando hizo su entrada triunfal en el arco del Ayuntamiento el marqués de la Laguna, a lo que siguió la lectura de un poema laudatorio de don Carlos de Sigüenza y Góngora. No sabemos cuál fue el sentir del nuevo virrey al ver las efusivas lecciones de estos intelectuales americanos, orgullosos heraldos de la clase criolla. El marqués gobernó Nueva España justos seis años en que se sucedieron accidentados sucesos y descalabros. Las ya mencionadas invasiones piratas, sobre todo la del temible Lorencillo, quien en 1683 atacó Veracruz con 800 hombres y procedieron a su saqueo durante una semana, o el aguerrido levantamiento de veinticinco mil indios en Nuevo México y hasta un connato de usurpación de la autoridad virreinal.<sup>37</sup> Con todo, su gobierno fue celebrado por Sigüenza y sor Juana, pues había mandado poblar y evangelizar las zonas más agrestes del norte, había hecho grandes esfuerzos por proteger el

---

<sup>36</sup> Sigüenza, *Libra*, 85.

<sup>37</sup> El 22 de mayo de 1683, Antonio Benavides, marqués de San Vicente, desembarcó en Veracruz. Sería conocido más tarde como “el Tapado” y declaraba ser visitador general y gobernador de Nueva España, enviado por la reina Mariana de Austria. Fue arrestado en Puebla y el 12 de julio de 1684 fue ejecutado.

Golfo y había enviado importantes expediciones a la Baja y Alta California, que habían cristalizado en la fundación de Nuestra Señora de la Paz.

La lección que seguramente sí aprendió bien el virrey marqués de la Laguna y otros más que le antecedieron y sucedieron en el poder fue entender que, más allá de las columnas de Hércules, no terminaba el mundo, antes bien España era dueña de dos reinos continentales separados por un amplio *mare clausum*. Sus territorios americanos compartían muchos rasgos culturales con la metrópoli, y las circunstancias propias del entorno le imprimían también un carácter propio, distinto al de la madre patria. Aquel México trasatlántico era, sin duda y de muchas maneras, una nueva e inédita España.

## **REFORMISMO BORBÓNICO Y CONTESTACIÓN SOCIAL: LA ERECCIÓN DEL MONOPOLIO DE TABACO EN LA HABANA (1717-1723)**

Por Manuel Hernández González  
(Universidad de La Laguna)

### **RESUMEN**

Este artículo estudia la respuesta del conjunto de la sociedad cubana y especialmente del campesinado tabaquero frente al monopolio de la comercialización del tabaco desarrollado por el reformismo borbónico. Aborda tres rebeliones populares en La Habana entre 1717 y 1723 con resultado dispar desde la expulsión del gobernador en la primera a la cruenta represión de la tercera. Una represión que culminó con un pacto entre las elites y la Monarquía en perjuicio de los pequeños cultivadores.

**PALABRAS CLAVE:** Historia de Cuba, Historia del Caribe, rebeliones campesinas, reformismo borbónico, tabaco, migraciones, cambio social.

### **BOURBON REFORMISM AND SOCIAL OPPOSITION: THE ESTABLISHMENT OF TOBACCO MONOPOLY IN HAVANA**

### **ABSTRACT**

This article studies the response of the entire Cuban society and especially the peasantry against the tobacco monopoly marketing snuff developed by Bourbon reformism. It addresses three popular rebellions in Havana between 1717 and 1723 with mixed results from the expulsion of the first governor in the bloody repression of the third. A rebellion that culminated in a pact between the elites and the monarchy to the detriment of small farmers.

**KEY WORDS:** History of Cuba, Caribbean history, peasant rebellions, bourbon reformism, Snuff, migration, social change.

## REFORMISMO BORBÓNICO Y CONTESTACIÓN SOCIAL: LA ERECCIÓN DEL MONOPOLIO DE TABACO EN LA HABANA (1717-1723)

Por Manuel Hernández González  
(Universidad de La Laguna)

### Introducción

La conexión directa entre los tres motines de vegueros desarrollados en Cuba entre 1717 y 1723 y la rebelión en Canarias<sup>1</sup> contra el intendente Ceballos en 1720 ya la abordó el factor de la Compañía Guipuzcoana Bervegal en 1749 cuando acontecía otra gran asonada de isleños en Caracas contra el monopolio, la denominada de Juan Francisco de León:

*Defraudan grandes sumas al real tesoro, y por lo común son perniciosos como sujetos rebeldes e insubordinados, como se ha visto por los disturbios que han provocado en sus islas y en La Habana (...). A mi parecer por el gran apego que tienen a las ganancias del comercio ilícito<sup>2</sup>.*

Aunque su opinión es lógicamente interesada y parcial, no cabe duda que contribuye a explicar el clima de desconfianza y de suspicacia hacia el monopolio reinante en la comunidad isleña del entorno habanero, componente esencial del campesinado tabaquero cubano.

En un fenómeno parecido al desarrollado con el cacao en la provincia de Caracas, la expansión de la exportación del tabaco al margen del monopolio comercial precedió a los afanes de la Corona para controlarlo. De ahí que en ambos casos, en las redes tejidas entre vegueros y contrabandistas y en el temor a los efectos negativos que en la interpretación de ambos sectores originaría el control exclusivo regio, se puede llegar a entender la decidida actitud de contestación que se dio contra la creación del estanco estatal del tabaco. Debemos de tener en cuenta el auge del tráfico del tabaco en el último tercio del siglo XVII y durante la Guerra de Sucesión. Durante ese período el papel del comercio canario como intermediario en su reexportación hacia Europa alcanzó un crecimiento considerable, muy superior al sevillano. Casas de comercio británicas, francesas y flamencas coadyuvaban a una etapa dorada de tales intercambios que explican la notable inmigración canaria en esos años en la región habanera y los notables beneficios derivados del cultivo del tabaco, que llevaron a los cultivadores a arrendar cada vez más tierras en ese entorno y a despertar la codicia y el afán de concentración de tierras y control jurisdiccional de tales

---

<sup>1</sup> Manuel Hernández González, *Una rebelión contra la Intendencia. el motín de Santa Cruz de Tenerife de 1720* (Tenerife: Ediciones Idea, 2009).

<sup>2</sup>Cit. en Ronald Hussey, *La Compañía de Caracas, 1728-1784* (Caracas: Banco Central de Venezuela, 1962), 126.

rentas por parte de las elites habaneras, propietarias de amplias extensiones de tierra y que invirtieron notables sumas en la adquisición de molinos para rape.

La concesión del monopolio de la trata de esclavos a la compañía francesa de Guinea durante la Guerra de Sucesión contribuyó a estimular aún más su incremento. Aunque quizás sea desmedida la atribución por parte de Levi Marrero<sup>3</sup> de su factor como el promotor del primer boom tabacalero, por no tener en cuenta el creciente peso en esos años del mercado intermediador isleño, no cabe duda que fue un acicate más en esa progresión. Como reflejó Bibiano Torres Ramírez, llegó a quebrar por falta de acceso a los mercados esclavistas africanos hasta casi el final de su monopolio<sup>4</sup>.

La Guerra de Sucesión española a principios del siglo XVIII fue un duro golpe para las relaciones mercantiles entre España y sus colonias americanas. La superioridad británica en el mar y la incapacidad española trajo consigo la intromisión de los franceses en ese trasiego marítimo para garantizar al menos con la defensa de sus buques la llega a España de los metales preciosos de Indias. En los ocho primeros años de la centuria sólo pudo salir de Sevilla una flota para América. En 1708 sólo lo hicieron unos pocos navíos, cuyo núcleo central eran cinco fragatas galas. Tal reducción en el tráfico contrastará con el fuerte incremento que alcanzará el acaecido desde Canarias. El comercio canario-americano estaba regulado a comienzos de la centuria por una Real Cédula de 1697 que lo concedía por espacio de ocho años y lo limitaba a 1.000 toneladas. Mientras que, para el comercio peninsular con Indias, el período 1700-1705 fue una de sus épocas más desalentadoras, para el canario ocurrió exactamente lo contrario. Llegó a superarlo incluso en el número de barcos 49 frente a 36. No así en su tonelaje, aunque las diferencias son nimias, 3.370 frente a 5.586´9. A partir de 1706 la peninsular se hizo más intensa, mientras decreció la canaria (53 barcos con 10.638 toneladas frente a 17 con 1.385 entre 1706-1708). Existió por tanto una correlación entre ambas.

El puerto esencial del comercio canario-americano en esta época es La Habana, que, además de un buen mercado, posibilitaba la fácil introducción de los productos en el continente. Ante la Junta de restablecimiento del comercio canario con Indias en 1706 el Consulado de Sevilla acusó al tráfico canario de servir como un auténtico almacén de productos prohibidos de todas las regiones del mundo que se exportaban ilegalmente a América. No sólo se navegaban en las 1.000 toneladas de la permisión, sino en buques infinitamente más grandes, llegando a fingir 25 en naos que alcanzan en realidad 300. Según las cifras aportadas desde Canarias parecía que sólo zarpasen en ese tráfico embarcaciones casi exclusivas de los ríos. Era difícil controlar los fraudes cuando las mismas familias que fiscalizaban el comercio estaban interesadas en él. Las medidas aprobadas se limitaron a reducir el número de navíos a tres de 200 toneladas cada uno y a limitarlos geográficamente, uno para La Habana, otro para Venezuela y el tercero para Puerto Rico y Santo Domingo. La decisión

---

<sup>3</sup>Levi Marrero, *Cuba. Economía y Sociedad* (Madrid: Editorial Playor, 1978) Tomo 7, 43.

<sup>4</sup>Bibiano Torres Ramírez, *La Compañía gaditana de negros* (Sevilla: C.S.I.C., 1973).

definitiva, sin embargo, no se tomó hasta 1718 con la adopción de un nuevo reglamento que regulará ya definitivamente hasta el libre comercio el tráfico canario-americano, una regulación que no es casual que coincidiera con la erección de la Intendencia y con el Estanco del tabaco en Cuba<sup>5</sup>.

Los proyectos del gobernador Torres Ayala de tratar de reactivar en plena Guerra de Sucesión el tráfico con la sede del monopolio<sup>6</sup>, como ha estudiado Levi Marrero, demostraron a la Monarquía que el potencial productivo del tabaco habanero era muy superior a lo calculado y que su no afluencia al mercado peninsular derivaba de la acción de intermediarios que desviaban hacia el contrabando una parte considerable del mismo. Los asesores franceses de Felipe V, en especial el ministro Juan de Orry (1701-1715), han sido señalados tradicionalmente como los impulsores de la primera factoría, cuyo objetivo era la adquisición sistemática para la Corona de toda la producción tabacalera cubana.

Un personaje clave en este proceso fue el burgalés Juan Núñez de Castilla o del Castillo, como se haría llamar a partir de entonces. Había gestionado en la Corte la erección de un señorío suyo en su corral de Bejucal con familias canarias dedicadas al cultivo del tabaco, que llevaría el nombre de la ciudad de San Felipe y Santiago. Había adquirido el título de Marqués en la Corte y había esparcido en La Habana el falso rumor de que la Corona le convertiría en asentista de los molinos de tabaco a cambio de un servicio de 500.000 libras. Esa noticia se expandió como la pólvora y originó la denuncia ante el cabildo habanero de diez de los más significativos dueños de tales establecimientos, los cuales eran destacados miembros de la elite habanera, entre los que se encontraban Pedro Beltrán de Santa Cruz, José F. de Arango y los Zayas Bazán. En la reunión capitular de 8 de febrero de 1716, el procurador Ignacio Carreño y Cabeza de Vaca, en nombre de los vecinos, sostuvo que la circulación de tal patraña había supuesto el desmayo de “los ánimos de los labradores de tabaco y fabricantes de molinos”<sup>7</sup>.

La tensión se elevó con la arribada a La Habana poco tiempo después del nuevo gobernador, Vicente Raxa, acompañado de cuatro funcionarios a los que La Corona había destinado a estudiar las posibilidades de establecer la enunciada factoría de carácter monopolista. Estos burócratas eran nada menos que Salvador Olivares, intendente de la Renta de Tabaco en España, el maestre de navío y cargador de tabaco Diego Daza, Manuel de León y Navarro, que había estado con anterioridad en Cuba en gestiones relacionadas con ese proyecto el jurista grancanario Pedro Nicolás Morales y Soler. León y Daza efectuaron una visita de todas las vegas para estudiar su capacidad productiva, su mercado y la actitud de sus cultivadores. Tras la misma se mostraron favorables a la erección de la Factoría. Sin embargo, dieron pie a todo tipo de recelos y resquemores tanto en los dueños de los molinos como en intermediarios y en los cultivadores, que creían que se es

---

<sup>5</sup> Pablo Emilio Pérez Mallaina Bueno, *La metrópoli insular: rivalidad comercial canario-sevillana (1650-1708)* (Santa Cruz de Tenerife: Idea, 2008). Manuel Hernández González, *Comercio y emigración a América en el Siglo XVIII* (Tenerife: Ediciones Idea, 2004).

<sup>6</sup> Marrero, *Cuba*, Tomo 7, 43-45.

<sup>7</sup> Marrero, *Cuba*, Tomo 7, 45-46.

iba a sancionar con un nuevo impuesto. Todo quedó despejado cuando un bando del capitán general, fechado el 27 de julio de 1717, pregonaba la entrada en vigor del estanco del tabaco, derivada de una instrucción regia de 11 de abril de ese año. Su argumento se fundamentaba en la extracción del tabaco hacia el extranjero y en el desabastecimiento de “la península de España”, en perjuicio de la hacienda pública y de sus vasallos”. En su calidad de “señor despótico de la referida isla” resolvió “prohibir la franqueza con que sus nacionales han usado hasta ahora de los referidos tabacos, estancándolos”, de tal forma que solo podrían ser vendidos al estado, a los precios que este establecía según sus calidades. Olivares fue designado director de la factoría y las compras de tabaco debían de ser financiadas con la venta de 100.000 pesos en géneros que serían comercializadas en La Habana por cuenta de la real hacienda.

El bando de Raxa fue un duro mazazo en la sociedad habanera, que fue pronto contestado por el conjunto de los sectores sociales. El procurador Pedro Fernández de Velasco planteó al cabildo “la observancia de los beneficios de sus moradores y exigió a este que reclamase a la máxima autoridad insular que mostrase la real cédula que avalaba la creación del estado para poder actuar contra ella en cuanto se lesionase los intereses del vecindario, proposición que fue aprobada por los regidores<sup>8</sup>. Se opusieron también los priores de los conventos y hospitales de la ciudad. Argumentaron en un escrito colectivo que los vegueros eran los grandes perjudicados, lo que se repercutiría necesariamente contra las instituciones eclesiásticas, al ser notorio que todas las tierras en las que se sembraba tabaco “están impuestas a nuestro favor muchas memorias de misas, censos y otras imposiciones, en cuyas rentas tenemos librado nuestro sustento”. De ejecutarse lo dispuesto por el Rey

*no nos acudirán con las pagas los labradores que las tienen a su cargo, porque estos son hombres pobres y no tienen otra hacienda ni efectos que el tabaco que cogen, a cuya cuenta y crédito los mercaderes le pagan adelantadas las cosechas y les hacen otros suplementos con que también nos pagan a nosotros<sup>9</sup>*

Los eclesiásticos eran conscientes de los retardos de la Real Hacienda, que sustituían a los adelantos proporcionados por los intermediarios, lo que supondría en la práctica que los vegueros podrían cesar en sus labores. Finalmente solicitaban que el capitán general acatase pero no diese cumplimiento a la orden de erección del estanco hasta que el Consejo de Indias no dispusiese de los argumentos en su contra de los habaneros.

Por su parte, los propietarios de molinos, que actuaban también como intermediarios, argumentaron contra el Estanco por su incapacidad para sufragar las compras de tabaco con solo el envío de 100.000 pesos en mercancías de Castilla. El cabildo, reunido el 23 de julio, acordó la marcha a la Corte como su representante de José Gabriel de Rojas Sotolongo. Los

---

<sup>8</sup> Marrero, *Cuba*, Tomo 7, 47.

<sup>9</sup> José Rivero Muñiz, *Las tres sediciones de los vegueros en el siglo XVIII* (La Habana: Academia de la Historia de Cuba, 1951), 23-24.

vegueros quisieron que le acompañase fray Miguel de Leyva, guardián del convento franciscano. Se ofrecieron incluso a sufragar entre ellos los costos del viaje. Tal era la relación y la confianza depositada en él. Reseñaron que necesitaban que defendiese sus puntos de vista ante el Consejo de Indias, por “bien y utilidad de esta república, de sus vecinos y moradores así eclesiásticos como seglares”. Pero el provincial de la orden, el gallego Alonso de Sanjurjo y Montenegro, denegó el permiso. Alegaba que

*habiendo considerado la materia con la exacción y madurez que se requiere, resolvió S.P.M.R. que por ningún motivo puedo condescender a la súplica de dichos labradores por convenir así a la honra y crédito de su religión y resguardo de su persona<sup>10</sup>.*

Obviamente era una muestra de las tensiones reinantes por el papel desarrollado por los religiosos.

Los regulares habaneros estaban estrechamente vinculados a los cultivadores por intereses de índole económica, pero también por procedencia social e incluso por vínculos de paisanaje. No tenemos exacta constancia del origen del religioso en cuestión, pero sí de la presencia en sus comunidades en la ciudad de un elevado número de frailes canarios, que habían emigrado a la Isla sin permiso regio y que tenían estrechas conexiones con los vegueros y que se beneficiaban directamente en del contrabando de tabaco, como también acontecía en su tierra. Una real cédula fechada en El Escorial el 21 de noviembre de 1719 y remitida al prior del convento agustino habanero, en cuyo templo se había constituido por canarios una cofradía dedicada al culto de la Patrona de las Islas, la Candelaria, que todavía preside su capilla mayor, enunciaba que, “siendo tan del servicio de Dios y mío a los eclesiásticos seculares como regulares se contengan en los términos de la razón y de su estado, sin faltar a las obligaciones de él, ni esparcir voces perniciosas, que suelen servir de fomento de las inquietudes y sublevaciones, de que se siguen graves daños y perjudiciales consecuencias”. Para prevenirlo debían de ejecutarse los remedios más eficaces, para que sirvan de castigo a tales provocadores y de escarmiento a los demás para conseguir con ello “la quietud y paz pública”. Le ordenó que no por ninguna circunstancias permita que sus religiosos “perturben la paz de esta república ni sirvan de inquietud ni embarazo al buen gobierno de ella”. En ese caso debían de ser expulsados de la ciudad a la parte a que tuviera por conveniente el capitán general. Con la acción conjunta de ambas jurisdicciones. La acusación de involucración directa de estos religiosos era nítida. El prior provincial de la provincia agustina de Nueva España fray Antonio de la Cerda Morán, por su patente de 13 de abril de 1721, denunció la presencia en el convento habanero de “hijos de la provincia de Canarias, los cuales están sin licencia de nuestro Rmo. Padre General ni del Real Consejo de Indias”. Contravenían a las órdenes regias. El anterior provincial fray José de Lanzuela había requerido al prior su embarque para esas Islas, pero tenía noticia que su mandato no se había puesto en ejecución, por lo que le obligaba a su actual superior fray

---

<sup>10</sup> Rivero Muñiz, *Las tres sediciones*, 29-30.

Francisco Santaella Melgarejo, bajo pena de excomunión y de privación de oficio y voz activa y pasiva por tres años, a su expulsión en la primera ocasión que se dispusiese de embarcación, pudiendo valerse para ello del auxilio de la justicia real. Sin embargo, no se llevó a la práctica porque se volvió a reiterar el 7 de octubre de 1727. El citado prior detalló de nuevo al Consejo de Indias en carta de 3 de septiembre de 1732 los requerimientos para

*la expulsión de cualquier religioso isleño que se hubiese detenido en este convento por ser conforme existir en sus provincias, y lo más por haberse comprendido cuán ingeridos se hallaban de alentar a sus patricios, cuyos desvaríos dieron tanto que hacer*<sup>11</sup>

Entre los implicados se hallaba el canario fray Salvador Suárez. La actuación de tales religiosos era bien expresiva de las estrechas relaciones e intereses compartidos entre los regulares canarios y sus paisanos vegueros amotinados. En numerosas ocasiones se intentó por parte de las autoridades su expulsión, pero en raras ocasiones se cumplió por el apoyo y la adhesión que gozaban tanto dentro de los conventos, como entre la población<sup>12</sup>. Precisamente, una real cédula de 26 de mayo de 1721, motivada por la carta del gobernador contra sus actividades contra el estanco del tabaco, decretaba que fuera colocado “en lugar y distancia que no pueda con su correspondencia inquietar los ánimos de los moradores”<sup>13</sup>. El 3 de septiembre de 1732 el prior agustino expuso como había sido infructuoso

*el conducir a Fray Salvador Suárez y otros, el primero tuvo forma con siniestros informes ocurrir al General y consignar a Su Majestad para permanecer en esta conventualidad*

Sin embargo, el fiscal del Consejo no lo creyó y requirió al obispo y el gobernador informes sobre los procederes de Morales y de Santaella Melgarejo. Se reiteró la prohibición de impedir el pase de los regulares como capellanes en los navíos de Canarias, pero todo quedó finalmente en papel mojado<sup>14</sup>.

El 6 de agosto los capitulares recibieron un escrito firmado por 17 vegueros en representación de todos los de La Habana, Santiago de las Vegas, Jesús del Monte, Guanabacoa y San Miguel de Padrón. Se puede apreciar en sus apellidos la presencia abrumadora de inmigrantes canarios. Trataban de hacer prevalecer en él sus servicios a La Corona como milicianos, de cuya actuación dependía la seguridad de la plaza fuerte habanera, que le permitía al Rey emplear desde Marianao hasta Matanzas en ella más de 3.200 hombres, “a todas horas y en todas las estaciones del año”.

---

<sup>11</sup> Archivo General de Indias (AGI) Santo Domingo, 520.

<sup>12</sup> Manuel Hernández González, “La emigración del clero regular canario a América”. *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo* (Granada: Diputación Provincial de Granada, 1994. Tomo III, 499-515).

<sup>13</sup> Roberto Antonio Hernández Suárez, *Ejército colonial de Cuba 1561-1725* (La Habana: Casa editorial Verde Olivo, 2011),175.

<sup>14</sup> AGI, Santo Domingo, 520.

Esta puntualización no es baladí porque los campesinos, todos ellos milicianos, al mismo tiempo que constituían un eslabón fundamental para la defensa de La Habana, podían ser un factor en su contra si no gozaban con su adhesión, un obstáculo que llevó al Capitán General de Santo Domingo, en plena guerra de la Oreja, a postergar la supresión de la villa de San Carlos de Tenerife, a pesar de la orden regia<sup>15</sup>. Como aconteció también dos décadas después en Venezuela, la conjunción al mismo tiempo de su calidad de cultivadores y de milicianos, y la ausencia o número reducido de regimientos fijos, constituyó un factor importante en el éxito de las rebeliones al no contar con medios represivos para actuar frente a ellos. Más adelante, en la evolución de los acontecimientos, el refuerzo de tales destacamentos se convirtió en uno de los elementos decisivos en la victoria frente a los amotinados. Precisamente la inexistencia de regimientos regulares permitió en Caracas a Juan Francisco de León ocupar fácilmente la capital venezolana y obligó al monarca a financiar un ejército expedicionario para doblegar a la sublevación. Una empresa que fue costeadada con dinero procedente de las rentas habaneras. Desde su caja se aprontaron en 1749-1750 75.000 y 150.000 pesos para la guarnición de La Habana. Ese último año aportó 300.000 extraordinarios para hacer frente a tales costes<sup>16</sup>. El nuevo gobernador Felipe Ricardos arribó a La Guaira el 21 de mayo de 1751 con 600 hombres de infantería. Sus órdenes eran detener a los dirigentes de la rebelión, restaurar la Compañía y crear una junta para fijar los precios. El importe de la represión había sido de 366.573 pesos. Determinó que esa suma debía de ser pagada en anualidades no menores a 50.000 pesos. Adicionalmente la provincia tendría que soportar un mayor contingente de tropas regulares permanentemente estacionadas en Caracas con un costo de 100.000 al año. Para sufragar tales gastos decidió incrementar la alcabala. Era un porcentaje del valor de las cosas que pasan o entran, incluidas las mercancías locales. Calculaba recaudar 100.000 pesos con el incremento del 2 al 5% de la de mar, que pagaban las exportaciones y otros 50.000 con la de tierra, sufragada por el comercio local<sup>17</sup>.

Los vegueros expusieron que solo disponían de “algún caudalillo adquirido con su trabajo personal”. Hicieron mención de su pobreza, ya que solo se valían de su trabajo personal por no disponer los más humildes de tierras propias, sino “arrendadas y sujetas a censos”. Los más ricos eran dueños de “uno o dos esclavos para que les ayuden”<sup>18</sup>. Sin embargo, el ayuntamiento habanero no se dio por aludido y se declaró por incompetente para dar curso a ese documento. La decisión del gobernador de poner en marcha la factoría y obligar a los labradores a vender el tabaco únicamente a la Hacienda pública soliviantó aún más sus ánimos, que eran estimulados por los intermediarios y por el respaldo de los religiosos. El futuro gobernador,

---

<sup>15</sup> Manuel Hernández González, *El sur dominicano: cambios sociales y transformaciones económicas (1670-1795)* (Santo Domingo: Academia dominicana de la Historia, 2008).

<sup>16</sup> José Manuel Serrano y Allan J. Kuethe, “El situado mexicano y la Cuba borbónica”, en *El secreto del Imperio español: los situados coloniales en el siglo XVII*, coords. Carlos Marichal y Johanna Von Grafenstein, (México: El Colegio de México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 2012), 106.

<sup>17</sup> Manuel Hernández González, *Los canarios en la Venezuela colonial (1670-1810)* (Caracas: Bid&co editor, 2008).

<sup>18</sup> Marrero, *Cuba*, Tomo 7, 48.

Guazo, atribuyó un papel crucial en la incitación de la rebelión al comerciante sevillano Juan Francisco Carballo, uno de los más ricos de La Habana, que dejó más de 200.000 de capital y que murió acuchillado en noviembre de 1718 por ocho ladrones que le asaltaron. Al dar cuenta al Rey de su asesinato reflejó que

*fue uno de los principales culpados en la sublevación que hubo en ella, últimamente por su sequito haber tenido ilícitos comercios y correspondencia con extranjeros, como se verificaba por la voz común y papeles que se hallaron*<sup>19</sup>

### **La primera revuelta**

El arribo de dos embarcaciones destinadas a cargar el tabaco comprado por la Factoría fue la llama que prendió el motín, hasta entonces apaciguado por algunos frailes enviados por el obispo Valdés. Los cultivadores se sentían postergados por las autoridades municipales, que invocaban que el poder de decisión estaba en manos del Gobernador. La rebelión estaba ya dispuesta. Para ello enviaron algunos de sus partidarios a Matanzas y Trinidad para que los labradores de ambas localidades les apoyasen y llamaron a todos los de la región a una concentración en Jesús del Monte. El 21 de agosto entre 400 y 500 vegueros, armados con machetes, arcabuces y pistolas, unos a caballo y otros a pie, lo que delataba lógicamente su pertenencia a las milicias, se rebelaron.

Un atajo de ganado menor comandado por el peón Francisco de Mogica, que se hallaba al servicio del capitán de mar Francisco Martínez de Rivera, propietario de la hacienda Arcos, fue retenido por los manifestantes para que sirviese para su alimento. Sin embargo, dejaron marchar a los trabajadores. El hacendado, alarmado, se presentó ante Raxa y el licenciado Morales, convertido ahora en auditor de guerra. La respuesta del gobernador fue la convocatoria del cabildo. Pero este, formado mayoritariamente por intermediarios y dueños de molino perjudicados por el estanco, optó por la conciliación. Las gestiones de sus enviados y las del prelado de la diócesis no lograron apaciguarlos, por lo que en esa misma tarde penetraron por las puertas de la Muralla, no encontrando resistencia en su escasa guarnición. Estimulados por la adhesión de la mayoría de la población, se agolparon en el entorno de la plaza de San Francisco, frente a las casas capitulares. Sus gritos eran los clásicos en todas estas rebeliones, similares a los adoptados por sus paisanos en Santa Cruz de Tenerife y Caracas: “¡Viva Felipe V y muera el mal gobierno!”. Invocaron la deposición del gobernador y su sustitución por su segundo, el cabo subalterno, Gómez Maraver y Ponce de León, que fue el primer teniente del rey con que contó la capitanía general<sup>20</sup>, que consideraban más afín a sus intereses. Sin apenas respaldo de tropa regular, Raxa se refugió en la Fuerza vieja, dónde convocó al cabildo. Los

<sup>19</sup> Rivero Muñiz, *Las tres sediciones*, 25.

<sup>20</sup> Había sido designado por el Consejo de Indias como teniente del rey cabo subalterno de la capitanía general de la Habana en 1716, embarcándose inmediatamente desde Sevilla a La Habana, con escala en Canarias. AGI, Contratación 5469 n°2 R24.

sublevados exigían su expulsión y de los funcionarios de la factoría, perdón general para ellos y designación del cabo subalterno como gobernador. Acorralado, se vio obligado a negociar, si bien se negó a abandonar su cargo por su carácter de designación regia. Ante la negativa de los vegueros a ceder, se vio forzado a abandonar la plaza el 24 de agosto y embarcarse en uno de los galeones del Rey junto con los restantes funcionarios. La corporación secundó su decisión y dio posesión a Gómez Maraver como gobernador interino. La victoria de los vegueros se había consumado, por lo que la situación aparentemente se normalizó.

No obstante, las actas capitulares reflejaron el 26 de agosto que estaba “experimentando esta misma ciudad las violencias con que entró y continúa la gente sublevada y con gravísimos recelos de que se pierda”. La causa de las tensiones provenía del pago de los gastos y costos que habían incurrido los sediciosos, de los que no hay constancia si se sufragaron<sup>21</sup>. Como se puede apreciar también en las rebeliones caraqueña y canaria, las elites locales trataron de desvincularse de la sublevación. Al gestarse en el seno de las clases bajas acusaron a estas de ser sus promotoras. Alegaban que no eran sus inspiradores y que la asonada procedía en exclusiva de los labradores y que contaba con la adhesión de los estratos populares. Ellos estaban al margen y permanecían fieles a la Corona. Ese afán se puede apreciar en la inserción en el acta capitular de 6 de septiembre de un testimonio de un acuerdo suscrito diez días antes, en el que constaba que dentro del castillo no había provisiones para sus moradores y que la infantería que lo custodiaba no había probado alimento alguno desde la víspera. Su colocación muchos días después muestra su consideración de documento amañado para justificar futuras acusaciones y responsabilidades<sup>22</sup>. Al tratarse de un grave delito que atentaba directamente contra el poder de la Corona, la oligarquía habanera tenía miedo de que las represalias les afectasen. La trascendencia de la decisión de los amotinados les llevó a justificar que en todo momento cumplieron la ley y que solo la presión de los acontecimientos fue la que originó la expulsión del gobernador y, por ende, la violación del mandato regio.

Idéntica actitud se puede percibir en el estamento eclesiástico. Las tiranteces entre el clero y las autoridades reales llegaron hasta tal punto que el obispo de Santiago de Cuba, el asturiano Jerónimo de Nostis y Valdés, residente en la ciudad, se quejó en noviembre de 1719 de las insinuaciones verbales de Antonio Serrano, jefe de la flota que había salido de La Habana el 30 de junio. Le aseveró que por real orden debía de trasladarse a España. Un nuevo aviso se le dio en la de Nueva España, embarcada desde el puerto cubano el 31 de agosto, que añadió

el grave dolor y sentimiento con que me dejó dicho don Antonio por haber propuesto que ejecutaría mi embarque con violencia y escándalo

---

<sup>21</sup> Rivero Muñiz, *Las tres sediciones*, 35-44.

<sup>22</sup> Rivero Muñiz, *Las tres sediciones*, 42-43.

El citado hizo junta con el gobernador y cabos de la plaza para la ejecución de su embarque, lo que dio motivo para ser visto como “difidente y desleal a V.M. y siendo esto tan en contra de mis buenos procedimientos” y de lo realizado por él “en la ocasión de la revolución de esta ciudad”. Manifestó que en ella trabajó para alcanzar su sosiego, por lo que se le debía dar satisfacción “no tanto por lo que toca a esta ciudad, que vive satisfecha de mi buen obrar”, sino por la acusación que podría existir en la Península sobre su deslealtad<sup>23</sup>.

Representantes de todas las instituciones religiosas habaneras dieron cuenta de la labor apaciguadora del prelado. José Mujica, subdelegado del tribunal de la Santa Cruzada, dejó constancia de que, de no haber intervenido con su autoridad, “se hubieran experimentado algunas inconsecuencias mucho más sensibles”. Incluso la priora y religiosas carmelitas intervinieron en defensa de su prelado. Exponían que, gracias a su mucho trabajo, se evitó la pérdida de la plaza. Quisieron mostrar que “la sublevación fue solo de la plebe, tal vez ni aun los cabos de sus partidos fueron cómplices” por haberse venido a la ciudad para estar a la orden del gobernador”, actitud que sostuvo “también toda la nobleza hasta el último lance”. Proponían que el Rey debía contar con una persona que, “libre de particulares intereses, informe a Vuestra Majestad hay muchos medios que sean de más útil que el propuesto”. Al no disponer el monarca de un comisario que diese cuenta a V.M. de lo sucedido, quedaba “esta ciudad sumamente afligida” por no existir “corazón para oír los lamentos de las familias”<sup>24</sup>. Era bien nítida la opinión de las monjas, pertenecientes a los estratos altos de la sociedad. Su objetivo era desvincular a las élites del conflicto. El culpable era el populacho.

Por su parte, el comisario de la Inquisición de La Habana, Mateo Vivero, mantuvo que no fue el bando de erección del Estanco lo que motivo el levantamiento de los labradores, que “lo obedecieron gustoso”, sino el no haberse traído caudal alguno para la compra del tabaco, salvo una pequeña cantidad de ropa y víveres del todo insuficiente”. Se exasperaron porque veían que se les prohibía “su comercio libre” y no se les pagaba al contado. Al sostenerse con el adelanto que les proporcionaban sus compradores y ser la siembra de tabaco la de más utilidad y la única a la que comúnmente se aplicaban, “concibieron en la cortedad de sus juicios que no solo quedaban destruidos, sino en el evidente riesgo de perecer según la experiencia les persuadía”. A ello se le unió el hecho de haberseles amenazado con la limitación de las siembras y admitido la venta de solo las puntas, con pérdidas de las cabezas y del tabaco que no fuera de la primera calidad. Estimaron que ese proceder suponía un desperdicio de su trabajo. No obstante los que más les incitó a la rebelión fue “el mal tratamiento que les hizo el brigadier Don Vicente Raja”, al no proceder con templanza y cordura. Sin tal comportamiento, tenía por cierto que “se hubieran aquietado y reducido a sus casas y labores”. Las injurias y palabras de ajamiento y las amenazas de castigos fueron la mayor incitación. Si se hubiera resguardado convenientemente, no se hubiera visto obligado a huir al castillo de la Fuerza

---

<sup>23</sup>AGI, Santo Domingo, 325.

<sup>24</sup>AGI, Santo Domingo, 325.

vieja. Los religiosos de San Juan de Dios reiteraron que fueron las injurias del gobernador la causa del motín, por ser los labradores “gente rústica”, que “no supo mantener el sufrimiento y se arrojaron a entrar y despojarlo del gobierno” gracias a las facilidades que dio por la omisión de las providencias para su defensa. Al ser “muchos los vecinos nobles y honrados que deseaban la resistencia”, solo el gobernador la desatendió, todo lo contrario que el prelado y su vicario general Diego Rubín de Celis, que salieron “al campo de los sublevados para impedir su resolución y “mediar como buen pastor”, como había acontecido con anterioridad con la sublevación de la infantería o cuando los alcaldes ordinarios intentaron impedir una nueva elección de alcaldes el día de año nuevo con la oposición del cabildo y la vecindad “con determinación de romper con armas una y otra parcialidad”. Los dominicos ratificaron su afán de sosiego frente al “desenfreno de toda una plebe, sin embargo de estar impedido, así por sus mucho años, como por sus achaques habituales”. Los franciscanos aludieron, por su parte, que, nació del proceder de los funcionarios del Estanco de obligar a los vegueros a vender sus siembras “sin pagarles el precio, en que no quisieron convenir los vendedores por decir que el tabaco era la moneda con que se sustentaban y vestían”. Entendían que esa actitud fue “el principio del disgusto en los paisanos y labradores, pues experimentaron algunas violencias y muchas injurias de obra y de palabra” por parte del gobernador. Insistieron de nuevo en la inexistencia de medidas adoptadas para su defensa por parte de la máxima autoridad insular. La intervención del obispo para pacificar a los sublevados le ocasionó “muchos ajamientos en su persona y dignidad”, lo que fue causa de que “no se perdiese totalmente la ciudad con las muchas atrocidades, violencias y tiranías que se han experimentado en tales tumultos” por haber sido en todos ellos “el Iris de las discordias”. Las clarisas sostuvieron que los motores de la asonada fueron los apuntados, que llevaron a su desesperación “como rústicos” que mantuvieron “sitiada la plaza algunos días, en que todos los vecinos padecieron la falta de mantenimientos”. La máxima autoridad eclesiástica envió a los campos a su provisor y vicario general, pero nada se pudo conseguir para que no efectuasen la entrada. Se expusieron “a padecer, como padecieron, graves baldones de dicha gente rústica”. Las catalinas plantearon que solo por siniestros informes eran acusados los que trataron de sosegar la situación. Atribuyeron la rebelión a la actuación errada de los ministros del estanco y el gobernador, que derivó en “el desacierto de los labradores”, que ahora se encontraban arrepentidos, por lo que esperan que el Rey, como “universal padre y señor” manifestase su clemencia “en el perdón que esperamos”<sup>25</sup>.

En tales escritos se evidencian dos cuestiones cruciales. De un lado, la atribución de la rebelión a la rusticidad de los campesinos frente a la actitud de las elites, que en todo momento obedecieron los mandatos de la autoridad real, por lo que se expusieron a los baldones de “dicha gente rústica” que por sus limitaciones no supieron “mantener el sufrimiento”. Fueron las circunstancias sobrevenidas las que impidieron que las capas rectoras de la sociedad, “la nobleza” y el clero, especialmente en este sus sectores más elevados, pudieran paralizar la conducta de “la plebe”. De otro, la acusación

---

<sup>25</sup>AGI, Santo Domingo, 325.

al gobernador de no haber contado con un plan de defensa de la ciudad ante su sitio por los vegueros. Pudiera ser cierto ese hecho, pero no lo es menos de que disponía de un regimiento fijo lo suficiente numeroso para hacer frente a los amotinados, que no eran soldados profesionales, pero sí constituían el grueso de las milicias de la región habanera. Además, habían recibido el respaldo de la mayor parte de la población. Ya vimos que los propios celadores de las puertas de las murallas se prestaron a darles paso sin la menor resistencia. Al asumir el mando Vicente Raja, el rey le comunicó el envío a la isla del regimiento de infantería de Extremadura, compuesto por seis compañías de infantería, que suponían 498 hombres. Junto con estas había otra cinco existentes en ese momento en La Habana. Con todas ellas disponía de un total de 790 soldados, sobre los que debía girar la defensa de la plaza y el cambio de guarnición en La Florida cada tres meses, por lo que se debía descontar unos cien, amén de los de la guarnición santiaguera. Con solo ese número, sin contar el factor sorpresa y la conformidad o adhesión que la causa de los vegueros podía tener entre ellos, era difícil la resistencia ante el avance de los milicianos. La propia Corona fue consciente de esas limitaciones, que impedían proceder con contundencia contra la rebelión. No es casual precisamente que, al posesionarse en 1718 su sustituto, Gregorio Guazo Calderón, trajera consigo una tropa de mil hombres para emplear en la defensa de la Isla y de La Florida. Destinó a La Habana un batallón de siete compañías de cien hombres cada una, que se denominaría Batallón fijo de La Habana, del que saldrían las fuerzas que actuarían en la cruenta represión del tercer motín de los vegueros. Completaría la guarnición una compañía de artillería de cien hombres y otra de caballería de treinta<sup>26</sup>.

Entre 1701 y 1718 la media de gasto anual en materia militar en La Habana había sido de 97.300 pesos. La mayor parte de él se gastó en las tropas de la guarnición. Como reflejaron Serrano y Kuethe, lo sorprendente fue los reducidos fondos invertidos en las fortificaciones, que ascendieron solo a 73.000, a pesar de ser una época de guerra internacional. El gobernador Dionisio Martínez informó a la Corte en 1725 sobre los pocos cañones disponibles, lo que dejaba bien a las claras que el objetivo prioritario era el disponer de tropas de guarnición. Precisamente con Guazo como capitán general se aprobó el reglamento de la plaza de La Habana, que entró en vigor en 1719, que fijaba el número de soldados en 870 y de oficiales en 21. Se fundamentaba en las recomendaciones del comandante de caballería

---

<sup>26</sup> Hernández Suárez, *Ejército colonial*. Gregorio Guazo Calderón era caballero de Santiago como su hermano Manuel. Había nacido en la localidad palentina de Santibáñez de Ecla el 5 de marzo de 1671. Su padre Gregorio Guazo había nacido en Navas de Sobremonte en 1623. Había sido regidor de Revollada y declarado hijosdalgo en Santibáñez, donde contrajo nupcias en 1664 con su madre Ana María Fernández de la Vega, originaria de esa localidad. El capitán general habanero había sido con anterioridad gobernador de Mérida, tras haber sido soldado, alférez, capitán de infantería y de caballos corazas del ejército de Cataluña por espacio de 18 años y 7 meses. El 10 de julio de 1709, con el grado de teniente coronel de caballería, ejerció el gobierno de Mérida por espacio de 8 años y 4 meses, hasta que el 23 de junio de 1718 alcanzó la capitania general de La Habana, que detentaría hasta el 29 de septiembre de 1724. Su último destino fue de mariscal de campo y comandante general de Cuba, Barlovento y costas de Tierra firme, que desempeñó desde 2 de julio de 1726 hasta su muerte en La Habana el 29 de agosto de ese año. Archivo Histórico Nacional (AHN) Universidades, 666 exp.65. Relación de méritos.

de La Habana Ignacio Francisco Barrutia, que jugará un papel capital en la represión de la sublevación de 1723. Conocía en profundidad La Habana y se había trasladado a la capital de España para proporcionar información de primera mano sobre los sucesos de 1718. Solo un 20% de los soldados debían de ser nativos, siendo la inmensa mayoría nacidos en el otro lado del Atlántico. Ello debía ser así porque la Corona creía que era fundamental el control militar español para el sostenimiento del Imperio<sup>27</sup>.

Su costo debía de ser sufragado por el situado de Nueva España, que pasó de importar 114.000 pesos a 160.000. Se puede apreciar su contraste con la media anual antes de 1718, que no superaba los 90.000. En 1707, 1709, 1711, 1713, 1715 y 1718 no se envió un solo peso. Sin embargo, entre 1719 y 1718, superó los 200.000, alcanzando a mediados de la centuria los 300.000. Son esos recursos militares los que permitieron actuar al gobernador, a diferencia de lo acontecido con anterioridad<sup>28</sup>. El mismo lo llevó a evidenciar en su informe al rey de 15 de mayo de 1723, al expresar que no supieron valorar que las circunstancias eran ya muy diferentes. Su “barbaridad” les sustrajo

*el conocimiento de la diferencia que al presente se halla esta plaza por su guarnición y por la obra hecha en la puerta principal, para no consentirles los excesos que en las antecedentes inquietudes fueron inevitables<sup>29</sup>*

## La segunda asonada

La Corte recibió las noticias de lo acontecido el 22 de noviembre, que fue estimado como un abierto desafío a la política regia. El sustituto de Orry, el cardenal Alberoni, al disponer el nombramiento del brigadier Gregorio Guazo Calderón como nuevo capitán general, era consciente de la gravedad de la situación. Acometió el transporte de una flota de cuatro naves en la que fueron embarcados un millar de soldados para pacificar la Isla e imponer la autoridad regia. A su arribada a La Habana el 22 de junio de 1718 Guazo reunió al cabildo, le informó del perdón de los responsables de la sedición y del envío de Maraver a España. Fijó su residencia en la Fuerza vieja. Tras colocar sus tropas de forma estratégica para obstaculizar cualquier rebelión, procedió sorpresivamente a arrestar a 6 regidores con el propósito de disponer su traslado a España. Solo uno de ellos, Nicolás Gatica, alguacil mayor, al ocultarse, pudo evadir la prisión. El alférez mayor Martín Recio de Oquendo, el alcalde de la Santa Hermandad Francisco González Carvajal, el fiel ejecutor Tiburcio Aguiar, el depositario general Gaspar de Acosta y el regidor Sebastián Calvo de la Puerta fueron calificados como instigadores del

---

<sup>27</sup>Allan J. Kuethe y Kenneth Andrien, *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century World. War and the Bourbon Reforms, 1713-1796* (Nueva York: Cambridge University Press, 2014), 91-92.

<sup>28</sup>José Manuel Serrano y Allan J. Kuethe, “El situado mexicano y la Cuba borbónica”, 105-106.

<sup>29</sup>AGI, Santo Domingo, 484. Informe al Consejo de Indias del gobernador Guazo Calderón, 15 de mayo de 1723.

levantamiento y remitidos a la Península. En Madrid obtuvieron el perdón real y la restitución de sus cargos por real cédula de 6 de diciembre de ese año. El objetivo del gobernador era bien nítido: quebrantar el poder del cabildo y colocar en él partidarios de la política monopolista. Para tal finalidad colocó a José Bayona, futuro Conde de Casa Bayona y señor de Santa María del Rosario, Melchor de la Torre, Agustín de Arriola, Mateo de Cárdenas y Guevara, Francisco Castellón y Nicolás Chacón como sus sustitutos. Su siguiente paso era restablecer la Factoría. Designó a Manuel de León y Navarro como director general de tabacos y dictó instrucciones para que este organismo dispusiese de 800.000 pesos en efectivo para con ellos adquirir toda la producción de tabacos. Procedían de dos naves con mercancías para su venta en La Habana y Veracruz, del situado de la Nueva España y de los fondos rescatados por el canario Juan del Hoyo Solórzano de los navíos de la flota de Uvilla, perdida en aguas de La Florida en 1713. 200.000 pesos anuales de la Real Hacienda y las mercancías remitidas deberían dar liquidez anualmente a tales compras, remediando de esa forma los inconvenientes que habían sido una de las causas de la sublevación anterior. Incluso aumentaron los dueños de molinos como consecuencia de la creciente demanda de rapé. El mismo Diego Daza, alto empleado del estanco, obtuvo autorización capitular el 8 de diciembre para erigir dos en tierras de Juan Núñez del Castillo, lo que demuestra las estrechas conexiones entre los funcionarios y los oligarcas, que explican las actitudes de estos en las sublevaciones, como veremos más adelante. No es casual que el burócrata prestase fianza de mil pesos a Guazo<sup>30</sup>. Sin embargo, los funcionarios de la Factoría, al pagar precios inferiores y demorar los pagos, airaron a los cultivadores que protestaron ante la máxima autoridad insular y originaron un conflicto entre este y su director. El capitán general fue refrendado por la Corona que le transfirió plenos poderes.

Guazo denunció al Rey la actitud contraria a la Factoría desarrollada por los religiosos, por lo que lo desveló al prelado de la diócesis y al monarca. Este último se dirigió a los priores conventuales el 21 de noviembre de 1719 para que prohibiesen a los regulares “esparcir voces perniciosas que suelen servir de fomento a las inquietudes y sublevaciones”. Pero bastó la difusión de la carta enviada desde México por León en diciembre de ese año a los mayores cosecheros en que expresaba la conveniencia de abonar el tabaco a plazos para activar de nuevo la aversión. El gobernador se mostró contrario con esa decisión por su carácter peligroso, por lo que trató de impedir la circulación de tales noticias, pero fue infructuoso. Los vegueros se movilizaron de nuevo. Entre el 14 y el 27 de junio de 1720 más de doscientos de ellos a caballo quemaron las casas y cosechas de siete vecinos de Santiago de las Vegas y de Guanabacoa que se habían pronunciado por el pago aplazado. Concentrados en Jesús del Monte, impidieron la entrada del agua y de los suministros a la capital. Como reacción el gobernador retuvo en La Habana a doce de ellos. Ante la gravedad de la situación Valdés, primero y más tarde el oligarca José Bayona y Chacón, aliado del capitán general, que lo había designado alférez mayor y del vicario provisor de la diócesis el dominicano Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, futuro obispo de Santiago

---

<sup>30</sup> Rivero Muñiz, *Las tres sediciones*, 54.

de Cuba, que lograron convencer a los amotinados que disolviesen la asonada a cambio de continuar pagando a la Factoría al contado y de una exención ese año del tributo de 10 pesos que pagaban las vegas que cultivaban. El de 6 de julio de 1720 elevó una carta al Rey para informarle de lo ocurrido y su contribución y la de Morell a su pacificación. Como premio a tales servicios y por su compromiso de erigir con familias de vegueros la ciudad de Santa María del Rosario fue premiado con el título de Conde de Bayona y el señorío de ella por real cédula de 19 de agosto de 1732<sup>31</sup>.

No obstante, Guazo pensaba ya que la única solución era a medio plazo la represión, entendida como medida de escarmiento, por lo que solicitó al Consejo el aumento de la guarnición en lo referente a la compañía de caballería, que pasaría de 30 a 100 miembros. Le expresó también la ineludible necesidad de disponer de dinero para hacer frente a los pagos al contado. Era consciente de que sin estos recursos solo podría ser acatado el estanco por medio de la violencia y la intimidación. Ante esa cruda realidad, la Corona optó por permitir a los labradores la venta franca de los tabacos que no podían ser adquiridos por la Real Hacienda. Un real decreto de 17 de noviembre de 1720 consentía su libre comercio con el resto de la América española y reafirmaba el perdón general que el mismo capitán general había concedido a los rebeldes el 26 de junio<sup>32</sup>. Pero era hartamente evidente de que se trataba de un aplazamiento del problema porque la Corona estaba decidida a asumir la gestión directa de su comercialización.

### **La agudización de la represión en la tercera rebelión**

Los años de 1721 y 1722 fueron de total tranquilidad. Los vegueros y mercaderes pudieron dar salida a sus producciones con su exportación a las colonias continentales, mediante el contrabando o con su embarque a Canarias para su intermediación en Europa. La real hacienda les abonaba la parte que requería, pero, al retardarse el dinero procedente del situado de Nueva España, los comerciantes adquirirían el tabaco a menor precio y lo vendían a otro más alto al estanco. Sin embargo, en 1723 la Factoría pudo sufragarlo al contado por llegar a tiempo tales recursos, lo que originó las quejas de los intermediarios, que disponían de numerosos stocks en sus almacenes. Fue una propuesta emanada de Diego Daza, que había sido encargado de la Factoría. Descargó las iras de tales traficantes, que esparcieron de nuevo rumores sobre la vuelta al monopolio total y al abono a los cultivadores a precios más bajos. Los guajiros, que tradicionalmente sospechaban de la autoridad real, decidieron no sembrar más tabaco hasta que se les pagase a un precio adecuado. Infringirían graves castigos a los contradictores, a los que se les quemaría el tabaco almacenado. El capitán general fue informado por parte del párroco de Guanabacoa Lorenzo Tinoco de tal decisión. Se trataba de un émulo suyo por haber sido favorecido por

---

<sup>31</sup> Manuel Hernández González, "Expansión tabaquera y señorialización en Cuba: la Fundación de Santa María del Rosario en 1732", *XIV Coloquio de historia Canario-Americana* (Las Palmas: Cabildo Insular de Gran Canaria, 2000), 1057-1065.

<sup>32</sup> Marrero, *Cuba*, Tomo 7, pp.50-52.

este en su nombramiento, a pesar de haber obtenido el tercer lugar en la oposición.

En enero de 1723 más de 300 alzados en San Miguel de Padrón arrasaron las siembras en ese pago y en los de Guanabacoa y Jesús del Monte. Los de Santiago y Bejucal, al haber vendido antes a la Factoría a precios muy bajos, se negaban a quemarlas, por lo que temían ser atacados. La máxima autoridad insular emitió un bando a los sublevados en el que les notificaban del riesgo de pena de muerte si procedían a su arranque. Al disponer de mayores recursos militares se decidió a actuar con contundencia. La coyuntura era mucho más favorable que en anteriores asonadas, porque no había aceptación universal. Supo que “había muchos que los abominaban entre los mismos labradores de los tres partidos”. El casco de la villa de Guanabacoa se mantenía con quietud y una parte de sus alcaldes, regidores y oficiales de sus milicias, que eran sus “vecinos principales”, eran contrarios. Asimismo contribuía a esa ausencia de unanimidad la posición contraria sostenida por los pobladores de Santiago de las Vegas y de la nueva población de Bejucal, que se vieron obligados muchos de ellos, especialmente los más pobres, por la presión del marqués, a vender sus siembras a Daza. El partido de San Miguel de Padrón era “el más obstinado”. A él se agregaron muchos “voluntarios” y obligados por la fuerza de los de Guanabacoa y Jesús del Monte. Solo un estanciero, Nicolás Rodríguez de Alpizar, le notificó del daño que le habían hecho en su predio, pero con tal miedo que “no se atrevió a convenir en que constase que se quejaba”<sup>33</sup>.

Los vecinos de Santiago de las Vegas y Bejucal, al ser considerados desafectos, imploraron la protección del gobernador. Las gestiones del obispo y del Conde de Casa Bayona fueron infructuosas. 200 amotinados se concentraron en Guanabacoa. El 19 de enero 200 soldados del regimiento regular habanero fueron enviados hacia Santiago y Bejucal. El 20 la caballería se encontró con los sublevados, que fueron calculados en número de 600. Al tratar de desmovilizarlos, su reacción fue un disparo que hirió a uno de los jinetes y mató un soldado. La reacción de la tropa trajo como consecuencia varias muertes y la detención de once rebeldes, dispersándose los restantes. El capitán de caballos Ignacio Francisco de Barrutia condujo a los detenidos a Jesús del Monte. Se esparcieron rumores de que los vegueros planteaban rescatarlos. Guazo decidió proceder sumariamente y ordenó la ejecución de los once cautivos ante ese riesgo antes de las cuatro de la madrugada del 23, “para que quede con el debido lugar el decoro de la real jurisdicción y armas de Su Majestad y satisfecha la vendetta pública ofendida con tan atroces delitos y atrevimientos”<sup>34</sup>. Fueron arcabuceados sin los auxilios religiosos. Se ordenó la colocación de los cadáveres en diferentes árboles del camino real que conducía a San Miguel de Padrón y se les mantuvo expuestos durante cuarenta horas. En la iglesia de Jesús del Monte

---

<sup>33</sup>AGI, Santo Domingo, 484. Informe al Consejo de Indias del gobernador Guazo Calderón, 15 de mayo de 1723.

<sup>34</sup>AGI, Santo Domingo, 484. Testimonio de los autos hechos sobre haberse inquietado la gente de las estancias de los partidos de San Miguel, Jesús del Monte y la villa de Guanabacoa arrancando los tabacos que tenían sembrados. *Ibidem*. Informe ante el Consejo de Indias del gobernador Guazo Calderón, 15 de mayo de 1723.

se enterró a ocho de ellos: Mateo Ravelo, Eusebio Pérez, José Canino, Blas Martín, dos llamados Melchor Martín, Juan de Quesada y Pedro González. Nada se supo que hicieron con los otros, pero es posible que fueran víctimas de las aves de rapiña<sup>35</sup>. Para él todos ellos procedían de los partidos de Jesús del Monte, Guanabacoa y San Miguel, tres por cada uno de ellos y los dos restantes “uno de la ínfima plebe de esta ciudad y otro de los vagos que habitan en los montes sin domicilio asignado”. Tan estrecha vinculación entre tales sectores sociales y vecindades le llevó a decir que

*no pudo ser este repartimiento ser efecto de la casualidad en el modo como se prendieron, sino que la Divina Providencia lo dispuso para que comprendiese el castigo a todos los más culpados<sup>36</sup>*

Reiteró la pena de muerte para postreros sediciosos y prometió 200 pesos a los delatores. Además de los once ajusticiados, hubo también nueve muertos más: uno abatido en el encuentro y ocho cuyos cadáveres fueron encontrados al día siguiente<sup>37</sup>. Fue un procedimiento desmedido, sin un mínimo de garantía jurídica, que se dio también en Tenerife, donde se dio garrote vil a doce amotinados, y en Caracas, en la que el isleño Andrés Rodríguez Betancourt fue pasado por las armas, y al mulato Juan “Muchingo” y al zambo Raimundo Romero se les ahorcó. En los tres sumarios se era consciente de que ninguno de ellos eran los promotores o inductores, pero se les escogió como una medida rápida y contundente para originar el pánico entre los sublevados.

Sin embargo, ese ajuste geográfico legitimador pretendido por el capitán general no era del todo exacto, ya que al menos dos de las víctimas de la represión, Blas Martín y Pedro González, eran vecinos del partido de Santiago de las Vegas<sup>38</sup>. Los 21 labradores de los tres pagos estimados como promotores de la rebelión, que dirigieron un informe al Rey una vez concluida, acusaron a los de Santiago y Bejucal de no haber cumplido con la destrucción de las siembras de tabaco. No cabe duda que se trataba de los vegueros de mayor entidad de la zona, que querían defender el valor de sus tabacos frente a las imposiciones interesadas de Daza y del Marqués de San Felipe y Santiago, que, como vimos, estaban coaligados para obligar a vender a los más pobres sus labores a un precio muy bajo, como había acontecido con los más humildes de los partidos de Bejucal y Santiago, de cuyas tierras en su mayor parte era propietario Núñez del Castillo. Era evidente que controlaba el cabildo de la primera localidad y arrendaba las de numerosos labradores del segundo. El Marqués era dueño de 109 caballerías de ese último, lo que explica que fuera el mayor opositor a su erección como ayuntamiento cuando años más tarde, en 1744, sus habitantes solicitaron

---

<sup>35</sup> Ángela Campos Orovio y Azucena Estrada Rodríguez, “Los vegueros en la historia habanera” en *Debates historiográficos*, A.A.V.V. (La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 1999), 31.

<sup>36</sup> AGI, Santo Domingo, 484. Informe ante el Consejo de Indias del gobernador Guazo Calderón, 15 de mayo de 1723.

<sup>37</sup> Campos Orovio y Estrada Rodríguez, “Los vegueros”, 31-32.

<sup>38</sup> Campos Orovio y Estrada Rodríguez, “Los vegueros”, 31.

su erección. Sus herederos obtuvieron un fallo favorable por real cédula de 2 de agosto de 1798. Fueron indemnizados por tal expropiación<sup>39</sup>. Las compras se efectuaron en las tierras de Núñez del Castillo por un precio menor al establecido, por lo que se soliviantaron tanto los intermediarios como los vegueros más ricos de las otras áreas. La extorsión y el abuso de poder condicionaron a los arrendatarios de los dos pagos, a lo que unía en Bejucal su carácter de señor jurisdiccional. La petición de auxilio no fue dada en el caso de Santiago de Las Vegas por su cabildo, que no existía, sino por su teniente y cabo y algunos vecinos, que dependían directamente del gobernador desde el punto de vista militar y del marqués en lo referente en su carácter de propietario de sus vegas. La carta firmada por el teniente José de Lima y por siete supuestos vecinos de ese pago se explica por tal sujeción y por el parentesco del primero con Juan Díaz Ramos, miembro prominente de la nueva población señorial de San Felipe y Santiago de Bejucal, cuyo cabildo, que secundó la petición, estaba lógicamente al servicio de su señor. Esas relaciones de dependencia se pueden apreciar incluso en materia espiritual al ser el marqués padrino de su primogénito<sup>40</sup>.

Guazo reconoció en su informe que dio ese paso

*no tanto porque creyese bastaría para que se aquietasen, recelosos del castigo, como debiera prometerme, si no tuviesen tan abandonado el freno de la obediencia, cuanto para justificar más que cualquier resolución, de escarmentarlos*

El obispo con sus censuras y el Conde de Bayona con sus disuasiones trataron de sosegarlos, pero fue infructuoso. Ante el nuevo levantamiento, procedió a convocar junta con los principales oficiales. En esa reunión se tuvo en cuenta “las malas consecuencias que resultarían de dejar nuevamente consentidos a los amotinados”, por lo que era fundamental proceder a castigarlos y aprovechar de esa forma que para el futuro se consolidase la desunión. Con ello se demuestra que todos estos pasos fueron calculados y medidos, valorándose hasta la tropa disponible para proceder a la represión. Incluso la elección del sitio para proceder a la condena a muerte, Jesús del Monte, fue escogido por ser una legua distante de la ciudad y hallarse en el centro de los tres partidos tumultuarios. Era un paraje proporcionado “para observar sus movimientos, ocurrir con tiempo a cualquier novedad” por su franca comunicación con la ciudad tanto por tierra como por la bahía para reforzar la tropa y para suministrarle municiones y bastimentos. Al constituir “su campamento principal en todos los tumultos”, había “premeditado” ejecutar en él cualquier acto de justicia contra los amotinados. Al actuar de esa forma reconoció que lo hizo consciente de la diferente atmósfera reinante frente a las anteriores asonadas. Entendía que en los pagos rebeldes no había “movimiento universal” por mucho que dijese que “perderían la vida hasta conseguir la libertad de los presos”. Lo

---

<sup>39</sup> Campos Orovio y Estrada Rodríguez, “Los vegueros”, 21. Pablo Tornero Tinajero, “Inmigrantes canarios en Cuba y cultivo tabacalero. La fundación de Santiago de las Vegas (1745-1771)” *IV Coloquios de Historia canario-americana* (Las Palmas: Cabildo Insular, 1982), 505-529.

<sup>40</sup> Campos Orovio y Estrada Rodríguez, “Los vegueros”, 43-44.

mismo sucedía en el seno de las capas populares habaneras, en las que había “mucho mejores semblantes y disposición que en otras ocasiones”. Las elites estaban conformes con esa reprimenda por

*el ansia con que acontecían que quedase castigada la soberbia de los tumultuados, para que cesase la dura opresión con que habían gemido por tiempo tan dilatado al arbitrio de su insolencia*<sup>41</sup>

El capitán general sostenía que la libertad de los presos no podía ser concedida sin “inconsecuencia muy culpable e indecorosa al respeto de la real jurisdicción”. Al contar con el auxilio de la nobleza y milicias de la ciudad, estimaba positivo la condena a muerte por “el horror de que viesen la cara de la justicia en el suplicio de sus compañeros”, con lo que inmediatamente se pacificarían y abrazarían el perdón general que pensaba publicar “con inmediatez a la notoriedad del castigo”<sup>42</sup>.

Por su parte, los labradores, en su escrito de 4 de marzo de 1723, acusaron al capitán general de favorecer los intereses “de tres individuos”, a los que se debía vender sus frutos como contraposición a la libertad de los cosecheros, al imponerles a los traficantes

*la gravosa y nunca practicada obligación que se les ha impuesto de traer certificación dentro de señalado término de haber cumplido el registro en la parte para donde tocan*

Con el pretexto de obstaculizar el contrabando, lo que se perseguía era la pérdida de valor y estimación de los frutos. Incriminaron a Guazo de tratar con rigor y violencia “a todo género de pobre” con el objetivo de perpetuarse en el poder para “gozar en él diez mil pesos de sueldo al año, sin ejemplar”, cuando en los anteriores gobernadores era de tres mil. Expresaron que los mercaderes les dijeron que no podían cumplir el contrato firmado porque todo el tabaco adquirido por la Real Hacienda lo habían comprado a solo tres de ellos, mientras que se lo negaban “a nosotros que componemos un común”. Su objetivo era “adelantar un ciento por ciento de conveniencia, así con el dicho tabaco, según los precios a que lo habían ajustado”. Ante tales privilegios, que atentaban contra los intereses de los vequeros, se reunieron los labradores de los cuatro partidos de la jurisdicción y decidieron arrancar y descepar todas las vegas sembradas por el poco valor que se estaba dando a sus producciones. Sostuvieron que “solo estos tres regatones mercaderes serían los perjudicados”. Tres de los partidos cumplieron lo pactado, pero no los de Santiago, que respondieron que solo “cogerían el de chupar” y no aprovecharían “el que llaman de libras”. Advirtieron que esa zona se hallaba favorecida por el gobernador, ya que fue con ella “fue con quien echó a don Manuel de León cuando vino la última vez por director general del negociado y en remuneración de esto les compró después Diego Daza todos sus tabacos con los trescientos mil pesos que para ellos vinieron

---

<sup>41</sup> AGI, Santo Domingo, 484. Informe al Consejo de Indias del gobernador Guazo Calderón, 15 de mayo de 1723.

<sup>42</sup> AGI, Santo Domingo, 484. Informe al Consejo de Indias del gobernador Guazo Calderón, 15 de mayo de 1723.

de México”. Denunciaron su violencia inusitada contra los vegueros, “pobres que sin delito ni malicia” por “el hombre más tirano alevoso”. Ante tales procedimientos reinó

*una confusión melancólica que este hecho asombroso introdujo así en la ciudad como en los campos, por cuya razón muchas familias se han retirado, unas para los lugares de la tierra dentro y otras para donde la fortuna los destinare*

Los que han quedado sufren la mayor desdicha y pobreza, oprimidos por los poderosos, con lo que “vendrá a quedar despoblada esta jurisdicción”, con lo que, al marcharse, se quedaría esta plaza y Isla, que “es el antemuro y propugnáculo de toda la América totalmente indefensa”. Aseveraban que “el paisanaje de estos partidos” era su mayor defensa, por lo que afirmaban que solo con la libertad de comercio del tabaco y con la venta directa del que comprase la Real Hacienda se podía reactivar la economía. Certificaban que los regatones, al adelantar el precio y viciar su calidad, causaban prejuicios a los cosecheros y al Estado<sup>43</sup>.

El Consejo de Indias analizó la conducta de Guazo al condenar a muerte a los detenidos sin proceder por parte del teniente auditor letrado a incoar a la causa, lo que fue recriminado por el fiscal. Alegaba que se vio obligado a actuar militarmente. No obstante, el máximo poder indiano aprobó tales procedimientos como muy arreglados, justos y convenientes, si bien mostró su desagrado por la vía reservada por la ejecución de los prisioneros sin un interrogatorio que diese a conocer quiénes fueron los reales promotores de la rebelión<sup>44</sup>. Esa dependencia y esa conjunción de intereses se puede apreciar con claridad en la asistencia de Juan José Núñez del Castillo, hijo del marqués y futuro segundo titular “a la defensa de Santiago” con 180 hombres de a pie y a caballo. Puso inmediatamente todos ellos a disposición del capitán Barrutia. El 22 de mayo de 1723 hizo constar al Rey que fuese premiado su hijo con “la gracia que el monarca tuviera a bien dispensarle, pues puso su vida en riesgo en aquella memorable ocasión”, al valerse además de la fidelidad de los bejucaleños “por no haberse aliado a ningún levantamiento” y poner sus armas al servicio del Monarca<sup>45</sup>.

Unos cincuenta vegueros huyeron hacia el interior de la Isla. En frase de Guazo, “a no llegarles la noticia del perdón, se hubieran ido todos la tierra adentro, como lo ejecutaron algunos de los más culpados”<sup>46</sup>. El cabildo habanero guardó cauteloso silencio, si bien se mostró favorable a la represión por su efecto positivo en el orden público. En la sesión de 21 de mayo de 1723 se limitó a expresar lacónicamente que todo el territorio había quedado en quietud y sosiego como demostración de que el escarmiento infligido a los vegueros había sido provechoso. Rivero Muñiz ya había

<sup>43</sup> AGI, Santo Domingo, 484. Informe de los cosecheros al Consejo de Indias. La Habana, 4 de mayo de 1723.

<sup>44</sup> Marrero, *Cuba*, Tomo 7, 54.

<sup>45</sup> Campos Orovio y Estrada Rodríguez, “Los vegueros”, 40-41.

<sup>46</sup> AGI, Santo Domingo, 484. Informe al Consejo de Indias del gobernador Guazo Calderón, 15 de mayo de 1723.

reflejado el significativo mutismo de las actas capitulares a pesar de la gravedad de los acontecimientos<sup>47</sup>. Paradójicamente, las ventas de tabaco de la Real Hacienda se paralizaron. Una real cédula, fechada el 17 de junio de 1724, reafirmaba el libre comercio y abolía el monopolio. Cuatro años después, se constituyó la Intendencia General del tabaco, que funcionaría de forma aceptable para los vegueros. No alteró la paz durante su corta existencia, entre 1727 y 1735<sup>48</sup>.

En Canarias, Caracas y La Habana, la Corona exoneró de culpas a la máxima autoridad militar y al cabildo. Consideró acertado lo ejecutado y arreglada su conducta. En los tres el ayuntamiento vio confirmado su celo al real servicio y su contribución a la pacificación de los naturales. Con ello las clases dirigentes vieron refrendada su lealtad y fidelidad. En las tres revueltas se castigó al bajo pueblo y se sancionó la lealtad de las clases dirigentes. Su alianza con la Corona salió reforzada tras esas rebeliones y se dejó hacer ver bien claro a las capas bajas las abismales diferencias de toda índole con ellas. Si en Cuba y en Venezuela los pequeños cultivadores isleños que tenían en el contrabando su única vía para la supervivencia pagaron los platos rotos, mientras que la oligarquía vio consolidada su posición, en Tenerife ocurrió otro tanto, como se evidenció en la efectividad represiva desplegada, en la sanción de la lealtad de su nobleza y la condena de la acción del populacho de negros y de mulatos. En todos ellos se estrecharon los vínculos entre las clases altas y la Corona, el pastel se repartió entre comerciantes y hacendados con una mayor participación de estos últimos, como ejemplificó la Compañía de La Habana, que monopolizó el tráfico cubano hasta la erección de la Factoría en 1760. Los campesinos y pequeños intermediarios sufrieron las consecuencias y vieron mermado ciertamente su poder de decisión en todos los órdenes.

---

<sup>47</sup> Rivero Muñiz, *Las tres sediciones*, 94.

<sup>48</sup> Un estudio reciente de la evolución del comercio de tabaco en Cuba, en Santiago Luxan Meléndez, Monserrat Gárate Ojanguren y José Manuel Rodríguez Gordillo, *Cuba-Canarias-Sevilla. El estanco español del tabaco y Las Antillas (1717-1817)* (Las Palmas: Cabildo Insular de Gran Canaria, 2012).

## **LA CUESTION MINERA AMERICANA EN LA POLITICA DE LA MONARQUIA CATOLICA EN UNA EPOCA DE CRISIS, SIGLO XVII**

Por Miguel Molina Martínez  
(Universidad de Granada)

### **RESUMEN**

Este artículo analiza la situación del sector minero andino durante el siglo XVII y los proyectos de reforma ensayados por la Monarquía Católica. Se detiene en el estudio de los problemas derivados de la falta de mano de obra en los yacimientos y las causas que los motivaron. A continuación plantea las diferentes medidas propuestas por el Consejo de Indias para solucionarlos, en el contexto de un debate en torno a la consolidación o abolición de la mita. La conclusión muestra que las respuestas dadas no lograron reconducir la situación y que el dilema sobre el régimen laboral apropiado en las minas pasó intacto a la centuria siguiente.

**PALABRAS CLAVE:** Minería andina, mita, legislación, Potosí, Monarquía Católica.

### **THE QUESTION OF AMERICAN MINING IN THE POLITICS OF THE CATHOLIC MONARCHY IN CRISIS TIMES, THE XVII CENTURY**

### **ABSTRACT**

This article analyses the situation of the Andean mining sector in the XVII century and the reforming projects put into practice by the Catholic Monarchy. A special focus is given to the difficulties posed by labour shortage in the fields and their causes. The different measures proposed by the Council of the Indies to solve them, in the context of a debate around the consolidation or abolition of the mita, are studied. The conclusions show that proposed measures were unsuccessful in settling the labour issues, which remained open through the whole century.

**KEY WORDS:** Andean mining, mita, legislation, Potosí, Catholic Monarchy.

## **LA CUESTION MINERA AMERICANA EN LA POLITICA DE LA MONARQUIA CATOLICA EN UNA EPOCA DE CRISIS, SIGLO XVII**

Por Miguel Molina Martínez  
(Universidad de Granada)

Es un hecho que los metales preciosos indianos jugaron desde el principio de la colonización un papel relevante en el panorama económico de la Monarquía y resultaron decisivos en el mantenimiento del erario público y el sostenimiento de las campañas militares en los más diferentes escenarios. No obstante, las primeras décadas del siglo XVII marcan un cambio de inflexión que se torna más crítico a medida que avanza la centuria. Ese nuevo escenario desencadenó reacciones por parte de todos los sectores implicados y particularmente de la Corona que hubo de realizar un considerable esfuerzo para reconducir la situación con el fin de alcanzar los parámetros de éxito del pasado. Por tanto, en el marco de este Seminario sobre la reconfiguración de la monarquía católica y el gobierno de las Indias en el Seiscientos, es pertinente preguntarse sobre las directrices que marcaron el rumbo de la política minera colonial y cuáles fueron sus objetivos y resultados. Las líneas que siguen tratan de abordar algunas cuestiones notables concernientes a la mano de obra involucrada en ese proceso; y ello partiendo de la premisa de que explotación minera y trabajo indígena formaban un binomio indisoluble y crucial, no obstante plagado de contradicciones. ¿Cómo enfrentó la Corona semejante reto? ¿Cuál fue su alcance? ¿Qué herencia dejó a la nueva dinastía?

### **Las premisas para una nueva política minera**

La minería, sin ser la principal actividad económica colonial, sí fue el sector con mayor repercusión y transcendencia tanto en el ámbito exportador como en la conformación de un próspero mercado interno. La llegada masiva de metales es el mejor indicador para calibrar el alcance del sector minero en la economía peninsular y un referente a la hora de entender la preocupación de la Corona cuando las remesas se desplomaron entrado el siglo XVII, arrastrando consigo la recaudación fiscal. Ninguno de los tres monarcas que dominaron la centuria eludió el compromiso derivado de la nueva realidad, como lo prueban los interminables debates, informes, consultas y propuestas que ocuparon el tiempo de los consejeros de Indias. Una documentación privilegiada para conocer las inquietudes del gobierno y el carácter de las respuestas dadas por lo que a la cuestión minera se refiere.

Los síntomas de agotamiento del modelo heredado del siglo XVI, consecuencia de la nueva realidad colonial, afloraron en la evidente disminución de los ingresos fiscales procedentes de las explotaciones mineras y en la creciente polémica sobre la escasez de mano de obra. Ante ello la Monarquía Católica hubo de reaccionar en busca de una política que fuera capaz de identificar las causas del problema y proponer las medidas pertinentes. La nueva realidad de las colonias a la que se enfrentaba la

describió John Lynch con bastante claridad al contraponer el viejo y el nuevo tiempo. Si en el siglo XVI

*los burócratas españoles las gobernaban y los comerciantes españoles satisfacían sus necesidades materiales. Mercancías, equipos incluso alimentos eran proporcionados por España siempre que produjeran las máximas ganancias con un gasto mínimo... Los centros del Imperio se hallaban en las colonias de plata de México y del Perú, cuyas economías y sociedades se orientaban hacia la producción minera.*

En el siglo XVII

*Las sociedades americanas adquirieron gradualmente una identidad y una vida propias, desarrollando nuevas fuentes de riqueza, reinvertiendo en la producción y explotando sus economías de subsistencia para la obtención de productos agrícolas..., la colonia reconstruyó su economía en torno a la agricultura y artículos básicos y empezó a cubrir sus necesidades en productos manufacturados<sup>1</sup>.*

La diversificación de las economías virreinales generó un nuevo equilibrio de poder en el que la Península perdió protagonismo en beneficio de élites locales emergentes. Como señala John H. Elliott, en los primeros años del siglo XVII

*Europa y la América española empiezan a ser menos dependientes una de la otra. Las economías de las dos orillas del Atlántico hispánico se vuelven menos complementarias que en el siglo XVI y comienzan a bifurcarse<sup>2</sup>.*

Fue en torno a esta conmoción cómo la minería derivó en una cuestión preocupante en el seno del gobierno y objeto de una atención urgente y prioritaria. Devolverla a su antiguo papel y recuperar el nivel de ingresos fiscales anterior fue la obsesiva meta de la Corona a lo largo de toda la centuria, toda vez que el deterioro que se atisba en la Castilla de Felipe III no cesará de agudizarse durante los reinados siguientes. Ante ese fracaso, cabe preguntarse con Elliott si es en Madrid, y no en Potosí o en Zacatecas, donde hay que buscar la explicación de lo que se conoce «con el poco adecuado nombre de decadencia de España».

Un primer acercamiento al tema revela que las prioridades de la Corte no fueron idénticas para las dos grandes áreas productoras, la novohispana y la peruana, como tampoco lo eran las circunstancias y las necesidades de una y otra. En este sentido, el peso de Potosí continuaba siendo determinante y por la inercia del pasado seguía acaparando el máximo interés de la Corona. Los yacimientos mexicanos, desde la perspectiva del gobierno, quedaron relegados a un segundo plano y no fueron contemplados

<sup>1</sup> John Lynch, *España bajo los Austrias*, II (Barcelona: Ediciones Península, 1973), p. 273.

<sup>2</sup> John H. Elliott, "América y el problema de la decadencia española", *Anuario de Estudios Americanos* XXVIII (1971), p. 7.

como objeto especial preocupación. Una rápida mirada a la evolución de la producción de plata en Perú y México en este tiempo deja ver la desigual implicación de uno y otro territorio en el flujo de plata y la rentabilidad fiscal. Perú desde finales del siglo XVI y buena parte del XVII produjo en torno al 65% de la plata americana; Potosí, por sí solo, aportaba el 70% de la producción peruana y la mitad de toda América. Nueva España, en cambio, nunca pudo equipararse a las cifras de Perú, no obstante experimentar a partir de 1660-1670 un crecimiento sostenido que coincidió con el declive potosino<sup>3</sup>. Más allá de la riqueza metálica de unos y otros yacimientos y de su mayor o menor ley, el componente laboral resultó asimismo determinante. Como ya ha puesto de manifiesto la investigación histórica, el tipo de mano de obra empleada en aquellas explotaciones tuvo bastante que ver en la evolución de ambas regiones: trabajadores libres y asalariados, en la minería novohispana, y mano de obra reclutada mediante la mita, en el caso andino. Por encima del agotamiento de algunas vetas o de las carencias tecnológicas, esta disímil estructura laboral favoreció la expansión del sector, en un caso, y el estancamiento, en otro<sup>4</sup>.

Por tanto, a los ojos de la Corona la reactivación minera colonial pasaba por encontrar soluciones al llamado problema potosino, lo que implicaba a su vez determinar qué papel jugaría la mano de obra en el nuevo contexto que se vislumbraba. De esta forma, surgió un interesante debate sobre los fundamentos de la política que debía implementarse en consonancia con los retos planteados. Fundamentos que pronto quedaron polarizados en torno al modelo laboral de las explotaciones y, concretamente, en determinar la continuidad o no del sistema mitayo, su conveniencia o ineficacia. No debe extrañar, por tanto, que a lo largo del siglo XVII, y de forma más acusada durante la segunda mitad, existiese una febril actividad gubernativa orientada a dirimir estos asuntos. Fue un tiempo en el que la Corona y la administración virreinal aunaron esfuerzos, no sin discrepancias en ciertos momentos, para avanzar soluciones capaces dar respuesta al problema de la mano de obra, especialmente en el cerro de Potosí. Como quiera que un volumen considerable de los informes que manejaron las autoridades coincidiera en denunciar la falta de trabajadores, las discusiones se dirigieron a encontrar fórmulas que permitieran allegar a los centros mineros suficiente masa laboral, tomando como referencia los niveles de reclutamiento que en su día estableciera el virrey Francisco de Toledo. Las políticas derivadas de esta preocupación hubieron de salvar múltiples escollos, no sólo por la movilización indígena y las tesis humanitarias, sino

---

<sup>3</sup> Rosario Sevilla Soler, "La minería americana y la crisis del siglo XVII. Estado del problema", Anuario de Estudios Americanos XLVII (1990), p. 76.

<sup>4</sup> Un acercamiento a esta problemática puede verse en los trabajos de Peter Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)* (México: Fondo de Cultura Económica, 1979); *Mineros de la montaña roja. El trabajo de los indios en Potosí, 1545-1650* (Madrid: Alianza Editorial, 1989); "Los determinantes de la producción minera en Charcas y Nueva España durante el siglo XVII", en *El sistema colonial en la América española*, ed. Heraclio Bonilla (Barcelona: Crítica, 1991), pp. 58-72. Véase también David Brading y Harry Cross, "Colonial Silver Mine. México and Perú", *Hispanic American Historical Review* LII, 4 (1972), pp. 545-579; Jaime Lacueva Muñoz, *La plata del Rey y sus vasallos. Minería y metalurgia en México (siglos XVI y XVII)* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla), 2010.

también por la oposición de los poderes locales, interesados en retener a los indios en sus comunidades para su propio beneficio. La diferente percepción del problema se dejó notar en el tono de las medidas puestas en práctica y no debe infravalorarse hasta qué punto influyeron en el momento de la toma de decisiones. Como sostiene Arrigo Amadori,

*los centros de poder americanos, sus instancias institucionales e incluso los ámbitos cortesianos de la administración indiana, solían funcionar como espacios en los que las disposiciones centrales eran alteradas con el fin de adecuarlas lo más posibles a intereses particulares<sup>5</sup>.*

La conclusión que puede extraerse del esfuerzo realizado por la Corona al respecto durante el Seiscientos es que ésta careció de una política definida y firme al respecto; por el contrario, se observa un perfil ambiguo, titubeante y hasta contradictorio en buena parte de las decisiones arbitradas. En otras palabras, hubo muchas dudas y significativas alternancias a la hora de elaborar un *corpus* legislativo que respondiera a un pensamiento coherente<sup>6</sup>. Los criterios dispares defendidos por los consejeros durante este tiempo pueden relacionarse, como se ha dicho, con los cambios habidos en el entorno social y económico del espacio andino; es decir, sus decisiones se tomaron a la vista de situaciones cambiantes e influenciadas por factores tan determinantes como la situación demográfica indígena o los conflictos de intereses surgidos entre el empresariado minero, las elites rurales, las autoridades locales o las comunidades campesinas. Tampoco debe perderse del horizonte interpretativo el papel desempeñado por las autoridades virreinales, nunca ajenas a las tensiones y juego de intereses en la región. Todo ello bajo la interrelación de dos realidades, la peninsular y la peruana, con dinámicas muy diferentes y unas élites criollas disputando poder a la Corona. En definitiva, el Consejo de Indias estuvo inmerso en un proceso complejo a la luz de la documentación dispar y heterogénea que tuvo en sus manos. Los resultados parecen indicar que, ante tantos puntos de vista, la Corte se decidió por implementar medidas que no alteraran en exceso el estado reinante en los Andes. Circunstancia que podría estar detrás de ese carácter voluble de las providencias tomadas. Con ser esto determinante, aún queda la peliaguda cuestión de conciliar la explotación de los minerales, requisito para afrontar las necesidades financieras de la Monarquía, con la salvaguardia de los derechos indígenas. A pesar de los altibajos habidos en este asunto, los Habsburgo nunca lograron solventar tan difícil ecuación y el problema pasó a la nueva dinastía con toda su fuerza y carácter polémico.

---

<sup>5</sup> Arrigo Amadori, *Negociando la obediencia. Gestión y reforma de los virreinos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643)* (Madrid: CSIC, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla, 2013), p. 247.

<sup>6</sup> Ignacio González Casanovas ya reparó en este hecho cuando tituló su monografía: *Las dudas de la Corona. La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Centro de Estudios Históricos, 2000).

El reclutamiento forzoso de mano de obra para las minas de Potosí, base de la expansión productiva del Cerro junto a las innovaciones tecnológicas derivadas de la puesta en práctica del sistema de amalgamación, se erigió como el centro de un agrio debate y capitalizó las argumentaciones de unos y otros, ya fuera para defender su continuidad, ya fuera para procurar su abolición. Bien es cierto que el contexto socioeconómico andino del siglo XVII presentaba demasiadas novedades respecto de la que vivió Francisco de Toledo cuando se decidió a instaurar la mita y ello obligaba a ensayar soluciones diferentes. La movilidad indígena y la captación de mano de obra por otros sectores económicos hicieron quebrar las estructuras sobre las que se cimentó el modelo toledano. Las lamentaciones de los mineros por lo que consideraban un número de trabajadores a todas luces insuficiente para la rentabilidad de sus explotaciones inundaron el Consejo de Indias. De la misma manera llegaron los memoriales de altos funcionarios y religiosos denunciando la gravedad de la situación del indígena por los abusos del empresariado potosino. Al final fue inevitable que la Corte identificase el descenso de la producción de plata y la disminución de la recaudación fiscal con la falta de mano de obra. Diagnosticado el problema, la solución no podía ser otra concentrar en Potosí el mayor número de trabajadores. A partir de ahí la recuperación del sector sería un hecho. Un examen de las instrucciones dadas por el Consejo de Indias a los sucesivos virreyes revela que ésta fue su principal línea argumental. Por tanto, los reinados de Felipe IV y Carlos II contemplan uno de los episodios más intensos y controvertidos acerca de la suerte del sistema mitayo como respuesta a la necesaria reactivación del sector minero andino.

En esta agitada trayectoria la Corona osciló entre las propuestas que abogaban por la readaptación del sistema toledano a los nuevos tiempos, en la creencia de que la mita era la única solución viable, y entre iniciativas más radicales que propugnaban la abolición de aquélla y su sustitución por mano de obra libre. Respuestas polarizadas, como no podía ser de otra manera, teniendo en cuenta los diferentes actores implicados y los intereses enfrentados que tutelaban. La pugna desatada entre los diferentes sectores coloniales (burocracia real, empresarios mineros, hacendados, autoridades locales, portavoces indígenas, etc.) derivó en un juego de alianzas que hicieron mella en las determinaciones del Consejo de Indias y a la postre forzaron el contenido de las reformas propuestas en uno u otro sentido. Como apunta certeramente Céspedes del Castillo a propósito de la creciente autonomía de las élites criollas, su actuación cobra sentido no ya en las formulaciones teóricas de los textos legislativos, sino sobre todo «en el modo de aplicación, en la interpretación y en el incumplimiento de los mismos». Entonces, señala, es necesario estar precavidos ante la verdadera naturaleza de la situación y desconfiar de las afirmaciones que

*creen que los altos funcionarios públicos son meros servidores del rey, cuando en realidad son meros intermediarios entre los intereses criollos y los de la lejana Corona y armonizan como pueden las presiones locales, las órdenes del monarca y sus*

*propias prerrogativas, que procuran ampliar a través de compromisos y de alianzas con los poderosos*<sup>7</sup>.

### **Un siglo de indecisiones en materia minera**

Las primeras reacciones de la Corona al inquietante panorama dibujado por el virrey Velasco en los años finales del siglo XVI acerca de la crisis de la minería andina quedaron plasmadas en las reales cédulas de 1601<sup>8</sup> y 1609<sup>9</sup>. Las advertencias del virrey incidían en cuestiones hasta entonces poco mencionadas en los memoriales pero que a la postre se convertirían en foco de un duro debate: la huida de los indígenas de los territorios sujetos a la mita y la captación cada vez más amplia de mano de obra por parte de las áreas agrícolas<sup>10</sup>. Asuntos que planteaban un conflicto de intereses entre el Cerro y los centros agrícolas a propósito de quien debía acaparar mayores contingentes laborales. Tal confrontación es la que subyace tras las mencionadas reales cédulas. La de 1601 no oculta su indudable sentido humanitario ya que su finalidad es que «los indios vivan con entera libertad de vasallos» Sin embargo, tampoco olvida que el trabajo de aquéllos es necesario para la «perpetuidad y conservación de estas provincias, como cosa que es tan forzosa y depende la una de la otra». En consecuencia, por lo que respecta a las minas, establece que cesen los repartimientos y que los mineros «se provean de negros y alquilen indios que de su voluntad quisieren trabajar en este beneficio por sus jornales». No obstante, desconfiando de que por esta vía se lograra allegar el suficiente número de trabajadores, contemplaba la posibilidad de recurrir a la mita ya que

*en ninguna manera se puede hacer [la labor de las minas] sin la industria y el trabajo de los indios, y que por esto y por estar habituados y acostumbrados a ello, en ningún caso se pueden excusar de acudir a ello.*

En las restantes labores –obrajes o agricultura- la fórmula era el trabajo libre asalariado poniendo fin a la práctica de los repartimientos. Pero como quiera que eran servicios inexcusables, ordenaba que «se lleven y salgan los indios a las plazas y lugares públicos» para que se concertaran con quien quisieran.

La real cédula de 1609 representaba una rectificación en toda regla de la anterior disposición y la demostración palpable de que la Corona hubo de

---

<sup>7</sup> Guillermo Céspedes del Castillo, *América Hispánica (1492-1898)* (Madrid: Editorial Labor, 1988), p. 303.

<sup>8</sup> Archivo General de Indias (En adelante AGI), Indiferente General, leg. 428: Real Cédula sobre el servicio personal de los indios. Valladolid, 24 de noviembre de 1601.

<sup>9</sup> Se reproduce en el *Tomo primero de las Ordenanzas del Perú...*, recogidas y coordinadas por Tomás de Ballesteros (Lima: 1685), lib. 2, tit. 18, pp. 211-217v. <https://archive.org/details/tomoprimerodelas00peru> (consultado el 15 de junio de 2016).

<sup>10</sup> Rubén Vargas Ugarte, *Historia General de Perú*, II (Lima: Milla Batres Editor, 1966), p. 46.

cambiar de rumbo por el rechazo y la presión de algunos sectores de la colonia. Su primera ordenanza establecía:

*Que se hagan los repartimientos de indios necesarios para labrar los campos, criar los ganados, beneficiar las minas de oro, plata y azogue, y los obrajes de lana y algodón, pues de su labor resulta la común utilidad de todos esos reinos... y presupuesta la repugnancia que muestran los indios al trabajo, no se puede excusar el compelerles.*

En el fondo, lo que se enfrentaban eran dos visiones antagónicas acerca de cuál debía ser la configuración económica peruana y cuáles los sectores predominantes: la tradicional explotación minera basada en un régimen laboral coercitivo o las nuevas explotaciones agrarias en auge. En el breve tiempo transcurrido entre ambas existió una frenética actividad de las partes afectadas alertando de las dificultades que entrañaba el cumplimiento del decreto de 1601. La limitación de los repartimientos en la minería y su supresión en los otros sectores económicos se convirtieron en el eje de las críticas. El virrey Velasco mostró sus reticencias, señalando que los mineros tenían dificultades para comprar suficiente número de negros, amén de que éstos no se adaptaban bien a las alturas de las zonas mineras. Consultó a las autoridades eclesiásticas y de ello resultó una serie de reformas sobre el modo de reclutar a los mitayos su reparto en Potosí<sup>11</sup>. En el mismo sentido crítico se expresó el jesuita Alonso Messía en un memorial, cuyo último destinatario era el Consejo de Indias<sup>12</sup>. Su dictamen era contundente al sostener que con la aplicación de aquella real cédula

*cesaría casi del todo punto la cultura de las tierras, la crianza de los ganados, la labor de las minas, en las cuales cosas están situadas la vida, hacienda y honra de los españoles de este Reino*<sup>13</sup>.

Fueron estos y otros escritos de similar contenido los que convencieron a Felipe III de la oportunidad, como se ha indicado, de que la implantación de los repartimientos de indios volviera a generalizarse. Por otro lado, el distinto tono de estas disposiciones puede también ser comprensible teniendo en cuenta la situación especial que vivió el propio Consejo entre los años 1600-1609 y la merma de sus funciones al crearse la Cámara de Indias. Este hecho, y todavía más en los años siguientes con el valimiento del conde duque de Olivares, no debe descartarse habida cuenta de las injerencias de que fue objeto, la presencia de favoritos en el mismo o el ejercicio de

---

<sup>11</sup> Jeffrey Cole, *The Potosi Mita, 1573-1700* (Stanford: Stanford California Press, 1985), pp.105-113.

<sup>12</sup> Un resumen de su contenido en Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVII)*, II (México: El colegio de México, 1979), pp.13-17.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 13.

patronazgo de los validos<sup>14</sup>. A veces, dichas injerencias dieron pie a conflictos entre los letrados y algún advenedizo de la nobleza<sup>15</sup>.

El gobierno de los virreyes conde de Chinchón y marqués de Mancera, se desenvolvió en el mismo nivel de polémica en la que no faltaron propuestas divergentes y donde los ataques al sector minero potosino eran pronto contrarrestados por defensores de la mita sobre la base de que ésta era indispensable para la prosperidad del reino. Las intrigas de unos y otros impidieron que prosperase cualquier iniciativa, abriendo la brecha que distanciaba los empeños públicos y privados. No hubo unanimidad a la hora de presentar el conflicto desde postulados jurídicos, morales y económicos. La masa documental que lo confirma es suficientemente amplia, pero sirva la referencia de Juan Solórzano Pereira para percatarse del estado de la cuestión. Solórzano Pereira viajó a Perú comisionado por Felipe III donde llegó a ser oidor de la audiencia de Lima entre 1609 y 1627 y también gobernador de Huancavelica. Ya en España desempeñó importantes cargos en la administración de Felipe IV; entre ellos, fiscal del Consejo de Hacienda, del de Indias y del de Castilla<sup>16</sup>. No obstante su profunda formación y pieza clave en el debate de los asuntos americanos, fue incapaz de definirse sobre la conveniencia o no de ampliar el trabajo compulsivo indígena y así establecer doctrina entre los consejeros. Su posición se centró en mostrar los argumentos que avalaban una y otra tesis. Tal es el contenido de un amplio dictamen que elaboró como fiscal del Consejo de Indias en 1630<sup>17</sup>. Su eclecticismo parecía responder a un equilibrio entre justicia humanitaria y presión económica. Como José de Acosta, también Solórzano adoptó una vía intermedia pero tal actitud, que encajaba bien el debate teórico, resultaba imprecisa e insuficiente cuando se descendía al terreno real de la práctica política.

Bien lo supo el marqués de Chinchón cuando decidió transformar la estructura productiva del Cerro para adaptarla a su situación real y acabar con el fraude. El virrey desaprobaba la mita de Potosí y frustró algunas tentativas de los azogueros interesados en extender el periodo normal de

---

<sup>14</sup> Sobre esta importante cuestión, véase Arrigo Amadori, "Privanza, patronazgo y fiscalidad indiana en la Corte de Madrid durante el reinado de Felipe IV", *Revista Complutense de Historia de América* 34 (2008), pp. 63-84.

<sup>15</sup> El caso de Pedro Fernández de Lemos, VII conde de Lemos, que alcanzó la presidencia del Consejo de Indias sin más mérito que sus vínculos familiares con el duque de Lerma, ha sido analizado por Amorina Villarreal Brasca, "La provisión de la presidencia del Consejo de Indias en el VII conde de Lemos: vínculos y méritos durante el valimiento del duque de Lerma", en *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, eds. Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (Valencia: Albatros Ediciones, 2016), pp. 57-74.

<sup>16</sup> Sobre su trayectoria biográfica e intelectual, véase Enrique García Hernán, *Consejero de ambos mundos: vida y obra de Juan de Solórzano Pereira (1575-1655)* (Madrid: Fundación Mapfre, 2007).

<sup>17</sup> Un análisis del mismo en Guillermo Lohmann Villena, *Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1949), pp. 279-283. Entre 1621-1643, Solórzano Pereira y Bartolomé Morquecho eran los dos únicos miembros del Consejo que tenían experiencia directa en los asuntos indianos de un total de 31. (Amadori, *Negociando la obediencia*, p. 222). El dato es significativo porque revela la escasa presencia de consejeros con experiencia americana y la repercusión que ello pudo tener en el resultado de sus deliberaciones.

trabajo. Encontró numerosas trabas para preservar la integridad de los mitayos y reconoció que el sistema se «se funda en una rigurosa servidumbre de tal horror y aborrecimiento» que era odiada por los indios<sup>18</sup>. Su iniciativa amenazaba a aquellos empresarios mineros que no podían justificar su actividad pero sí se beneficiaban del reparto de indios. La osadía del virrey de reducir el número de azogueros y ajustar el volumen de mitayos fue respondida con movilizaciones de los mineros y autoridades potosinas. Aunque al final llevó a cabo en 1633 un repartimiento de indios, sus pretensiones quedaron muy por debajo de las exigencias planteadas en un principio<sup>19</sup>. Además, la presión de los empresarios llegó hasta Madrid a través de un escrito donde exponían sus quejas y demandas<sup>20</sup>. La experiencia vino a demostrar que cualquier medida requería de arduas negociaciones y el consenso entre las partes.

El virrey Mancera hubo de correr con la situación heredada de su antecesor y un Consejo de Indias más inclinado a sostener las tesis del empresariado potosino. En realidad las advertencias de que la crisis del sector minero podía arruinar toda la economía del virreinato pesaban sobremanera en las determinaciones de la Corona. Además, la situación peninsular de los años 1640 atravesaba por momentos críticos en el plano internacional y militar y ello demandaba una política financiera más exigente. El esfuerzo del conde-duque de Olivares en este sentido, aunque logró una elevación de los ingresos, a la postre no pudo atajar el problema<sup>21</sup>. Por tanto, se esperaba del virrey una actuación que fortaleciese la capacidad productiva del Cerro pero, una vez más, la confrontación entre los sectores implicados y la disparidad de opiniones sobre las medidas necesarias le animaron a dejar pasar los acontecimientos. Esa actitud esquiva a implicarse, por ejemplo en el tema del repartimiento de indios que le demandaban los azogueros de Potosí, la reconoció él mismo al confesar que

*me pareció acción más prudencial irles alentando con buenas esperanzas de ejecutar el repartimiento y de aventajar en él a quien más se mostrase en entero de quintos y buen tratamiento de los indios<sup>22</sup>.*

---

<sup>18</sup> Bakewell, *Mineros de la montaña roja*, p. 94.

<sup>19</sup> Sobre los pormenores de su realización y objetivos, véase Ricardo Rodríguez Molas, "Mitayos, ingenios y propietarios en Potosí (1633)", *Runa XVI* (1988), pp. 179-262.

<sup>20</sup> El escrito fue presentado por el procurador Sebastián Sandoval y Guzmán y fue publicado en 1634 con el título *Pretensiones de la villa imperial de Potosí propuestas en el Real consejo de las Indias*. Su contenido lo analiza Silvio Zavala, *El servicio personal*, II, pp. 98-103.

<sup>21</sup> La política del valido puede seguirse en Amadori, *Negociando la obediencia*, pp. 245 y ss. Para una visión de conjunto del problema, véase Fernando Ruiz Martín, *Las finanzas de la Monarquía en tiempos de Felipe IV (1621-1665)* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1990); Carlos Álvarez Nogal, *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)* (Madrid: Banco de España, 1997). En relación al papel asignado a los metales americanos, consúltense Carmen Báncora Cañedo, "Las remesas de metales preciosos desde el Callao a España en la primera mitad del siglo XVII", *Revista de Indias XIX*, núm. 75 (1959), pp. 35-88; Antonio Domínguez Ortiz, "Los caudales de Indias y la política exterior de Felipe IV". *Anuario de Estudios Americanos XIII* (1956), pp. 311-383.

<sup>22</sup> Relación del marqués de Mancera, virrey del Perú, a su sucesor el conde de Salvatierra. Lima, 8 de octubre de 1648, en *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la*

No obstante, al final de su gobierno tenía una opinión sobre aquéllos muy distinta a la que imperaba en la Corte y mostraba sus reticencias a seguir condescendiendo con sus continuas exigencias, tal como lo había hecho en sus primeros años.

A mediados del siglo XVII había coincidencia general en que el sistema mitayo había sufrido severas desviaciones en relación al modelo originario; los fraudes introducidos en su desarrollo eran descritos por todos; su escaso número para satisfacer las necesidades laborales del yacimiento era un lugar común entre el empresariado potosino en su incesante demanda de repartimientos más amplios<sup>23</sup>. Paralelamente esa misma realidad servía a otros para criticar el régimen coercitivo y reclamar su inmediata abolición. El Consejo de Indias pudo examinar los pareceres más dispares en torno a la mano de obra empleada en la minería; sin embargo, más preocupado por conciliar las posturas de ambas partes, fue incapaz de adoptar un criterio firme al respecto y esta indefinición dejó sin respuesta el problema de la producción metálica, el incremento de la recaudación fiscal y, por supuesto, el régimen laboral más apropiado para tal fin.

Las décadas siguientes son la mejor expresión de las incertidumbres que hubo de solventar la Corona en materia de política minera y la confirmación de su carácter cambiante e indeciso. En ese periodo se promulgaron sucesivas medidas sobre esta cuestión que contradecían las anteriores y en ello tuvo mucho que ver el hecho de que en América fueran contestadas o rectificadas en distintos frentes por los grupos locales. En cualquier caso, iba tomando cuerpo la idea que era imprescindible acometer la numeración general de indios para fijar de una vez un reparto de indios acorde con la realidad demográfica. Los años 1670 arrancaron estando el Consejo de Indias convencido de que el fortalecimiento y consolidación de la mano de obra forzada era la mejor solución a la crisis minera y así se lo hizo saber al nuevo virrey, conde de Lemos.

Sin embargo, no fue esa la política que siguió el nuevo mandatario. Al contrario, el conde de Lemos apostó por una decidida política abolicionista al declararse firme partidario de suprimir la mita. De esta forma, se arriesgó a rebatir los argumentos peninsulares con otros igualmente fundados y, sobre todo, respaldados por la realidad cotidiana. Toda la historiografía coincide en destacar la humanidad de la propuesta virreinal en su defensa del indio<sup>24</sup>. El memorial que remitió a la reina regente Mariana de Austria en 1670 recoge con todo detalle las razones de su proceder en un tono firme y duro. Al mismo tiempo, aprovecha para describir los fraudes que se cometen en la

---

*casa de Austria, Perú*, III, ed. Lewis Hanke (Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1979), p. 149.

<sup>23</sup> Cole, *The Potosi Mita*, pp. 37 y ss. En su conjunto, el capítulo 2 (“The Metamorphosis of the Mita, 1580-1680”) ofrece una detallada exposición de los cambios experimentados por la institución a lo largo de ese período.

<sup>24</sup> Sirvan como ejemplo los trabajos de Jorge Basadre, *El Conde de Lemos y su tiempo* (Lima: Editorial Huascarán, 1948); Guillermo Lohmann Villena, *El Conde de Lemos, virrey del Perú* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1946).

ejecución de la mita y sus nefastas consecuencias, desenmascarando la corrupción de caciques, curacas, corregidores, capitanes, azogueros, etc. Y concluye:

*Esto es lo que se me ofrece representar a S.M. en orden a que del todo se quiten estas mitas forzadas, no habiendo razón divina ni humana para que reconocidos tantos y tan graves inconvenientes, como la experiencia ha mostrado, se conserven y continúen, especialmente en Potosí, donde con la falta de buenos metales gravan más a los indios. Espero la resolución de S.M. que ejecutaré con toda obediencia y rendimiento, pues habiendo asegurado mi conciencia con este informe, he cumplido con mi obligación<sup>25</sup>.*

Propuesta tan radical estaba condenada al fracaso como así ocurrió<sup>26</sup>. Los temores de la Corona a las consecuencias financieras que la abolición de la mita tendría sobre la producción de plata y la contumaz ofensiva del empresariado potosino defendiendo el sistema se apuntan como causas que frustraron la entusiasta decisión del virrey; aún más, la evidencia de que la producción de Potosí disminuía irremediamente convenció a la Corte de que la solución al problema minero pasaba por la recuperación del control de la mano de obra por parte del Estado y, en consecuencia, que el modelo mitayo debía ser conservado. Esta opinión, ampliamente defendida por el Consejo en los años anteriores, cobró nuevos bríos en la década de los años 80. En efecto, las directrices políticas de la Corona en ese tiempo revelan la firme convicción de ésta de que el resurgimiento minero sólo era posible mediante la reinstauración de la mita y su fortalecimiento. Tan ardua misión fue encomendada al virrey duque de la Palata, toda vez que el conde de Castellar, que le antecedió, no se implicó en el proyecto<sup>27</sup>.

El nuevo virrey llegó a Perú en 1681 con instrucciones precisas de lo que la Corte pretendía hacer en este asunto; esto es, reactivar Potosí y con ello incrementar la recaudación fiscal. Como telón de fondo, la certidumbre de que dicho objetivo sólo era posible si se dotaba al yacimiento del contingente laboral preciso. La numeración general de indios volvía a estar en el centro de la polémica y en esta ocasión el duque de la Palata no eludió su compromiso. Como se ha expuesto más arriba, la última numeración había tenido lugar casi cincuenta años antes, en tiempos del virrey Chinchón sin que ninguno de sus sucesores, a pesar de las órdenes recibidas, se decidiera a ponerla en práctica. El gobierno del nuevo mandatario, en opinión de Silvio Zavala fue efectivamente uno de los más activos en la historia de la mita peruana y a su titular no le faltó decisión e inclinación para la ejecución de las resoluciones adoptadas<sup>28</sup>.

---

<sup>25</sup> Discurso e informe del virrey conde de Lemos sobre que se excusen las mitas forzadas de los indios. Lima, 4 de julio de 1670, en *Los virreyes españoles*, III, p. 289.

<sup>26</sup> Lohmann Villena, *El Conde Lemos*, pp. 245 y ss.

<sup>27</sup> Zavala, *El servicio personal*, II, p. 151.

<sup>28</sup> *Ibídem*, p. 176.

El nuevo proyecto debe enmarcarse en el contexto de la cada vez más crítica situación fiscal de la Corona y la evidente precariedad de la minería para reportar mayores ingresos. La nueva política suponía un fortalecimiento de las tesis a favor de la mita y su consolidación a costa de otros sectores económicos. Quedaba por conocer cuál sería la respuesta en Indias al nuevo rumbo que el duque de la Palata se disponía a poner en marcha. Lo acontecido en años anteriores presagiaba que las medidas iban a despertar polémicas, cuando no rechazo. En el análisis que hizo el virrey de la baja producción de plata en Potosí se observa que todo lo centra en la escasez de trabajadores, argumento a partir del cual podrá confiar la solución del problema a la mayor dotación de indios que presumiblemente iba a derivarse de la numeración general proyectada.

*Por este descaecimiento –escribió a su sucesor- se empezó a sentir la falta de indios de mita, porque cuando los metales eran ricos, sobraban indios voluntarios... Pero no pudiendo ya los mineros costear por la pobreza de los metales el gran gasto de los jornales de los indios alquilados, empezaron a sentir la falta de indios de mita, que en número de 250 les dejó asignados el señor Virrey Don Francisco de Toledo, y a repetidas instancias de aquel gremio (más esforzadas cada día de su descaecimiento), se han dado repetidas las órdenes a todos los gobiernos para que se aplicasen al entero de esta mita<sup>29</sup>.*

Así pues, a ojos del nuevo mandatario la numeración general se convirtió en el elemento salvador de la crisis potosina y en su ejecución puso todo su empeño<sup>30</sup>. Comenzó en 1683 y prácticamente quedó concluida dos años después, aunque los datos definitivos no fueron expuestos hasta 1689. Muchos fueron los obstáculos que hubieron de zanjarse y muchas las discusiones hasta alcanzar un consenso sobre cómo debía llevarse a cabo y quienes la harían. La cuestión clave de extender la geografía de la compulsión y con ello incrementar la matrícula de indios expuestos a la mita no ofreció mayores contratiempos y sobre este supuesto se realizó. En efecto, a las 16 provincias obligadas a mitar que estableció el virrey Toledo se sumaron ahora otras 14 más. La idea partía de la constatación de que el descenso de mano de obra no había sido provocado por el trabajo en las minas (ya fuera por perecer los indios en ellas o por refugiarse en tierras de infieles). Al contrario, era la propia mita la responsable última porque, como sostenía el virrey

*ni las minas, ni la guerra, ni pestes han acabado el gentío, se halla que la mita ha sido la causa de que hayan desamparado sus pueblos, pero no de que se hayan acabado los indios<sup>31</sup>.*

---

<sup>29</sup> Relación de don Melchor Navarra de Rocafull, duque de la Palata, virrey del Perú, al conde de la Monclova, su sucesor. Lima, 18 de diciembre de 1689, en *Los virreyes españoles*, VI, p. 207.

<sup>30</sup> Prueba de que la considerara como “el negocio máximo que ha tenido mi gobierno” es que le dedicara un amplio capítulo especial dentro de su Relación de gobierno. *Ibidem*, pp. 217-239.

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 219.

Huyendo a provincias próximas pero no sujetas a la mita, los indios encontraron una vía de escape fácil para eludir el trabajo en Potosí. El fenómeno no era nuevo y venía siendo denunciado desde antiguo, de tal modo que ya se hablaba abiertamente de los «indios forasteros» para referirse a este contingente de población<sup>32</sup>. De ahí la necesidad de recuperarlos como fuerza laboral comprendida en la numeración,

*y así se resolvió que debían numerarse no sólo las 16 provincias afectas a la mita, sino también las 14 que llaman exentas para averiguar qué número de indios hay en todas las 30 provincias<sup>33</sup>.*

El balance final de la numeración frustró las expectativas de la autoridad virreinal y puso en duda que la ampliación de la mita fuera la solución eficaz que Potosí necesitaba. Sobre un total de 76.669, indios comprendidos entre los 18 y 50 años, más de la mitad (40727) eran forasteros frente a los 33.194 originarios<sup>34</sup>. Ello significaba que la población tributaria había descendido un 57% en relación a los repartimientos censados a finales del siglo XVI<sup>35</sup>. Los mineros fueron los primeros en mostrar su preocupación por aquellos resultados, conscientes de que con tan exiguo número sería difícil rentabilizar sus yacimientos. Por otro lado, los empresarios agrícolas y mercantiles aprovecharon para reclamar su cuota de mano de obra ante el temor de que el más alto porcentaje fuera destinado al sector minero. Tampoco faltaron voces que negaron toda validez a la numeración a la luz de las múltiples irregularidades observadas en su realización. A ellos se sumaron los eclesiásticos claramente posicionados contra la ampliación del sistema mitayo<sup>36</sup>.

No obstante las críticas suscitadas, el virrey, próximo ya su relevo, se empeñó en hacer realidad la misión que le había llevado al Perú y perseveró en la aplicación del nuevo censo. Finalmente, su obsesión no hizo más que complicar la situación y elevar el tono de la polémica. Cuando su sucesor, el conde de la Monclova, tomó posesión de su gobierno en agosto de 1689 la tensión era evidente. Fue consciente de la problemática que acarrearía toda numeración y comprendía que muchos de sus antecesores la hubieran obviado. Por tanto, se excusaba de seguir adelante sin antes recabar informes de todas las partes a fin de obtener un conocimiento más preciso de la realidad. Como él mismo escribía al rey:

*En lo que toca al alivio de los indios que tanto encarga V.M. y han encargados sus gloriosos progenitores a los virreyes, debo decir que también se padece en el tiempo presente una gran*

---

<sup>32</sup> Véase Nicolás Sánchez Albornoz, "Mita, migraciones y pueblos: Variaciones en el espacio y en el tiempo, Alto Perú, 1573-1692", *Historia Boliviana* III/I (1983), pp. 31-59.

<sup>33</sup> *Los virreyes españoles*, VI, p. 223.

<sup>34</sup> González Casasnovas, *Las dudas de la Corona*, p. 153.

<sup>35</sup> Sánchez Albornoz, *Indios y tributos en el Alto Perú* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1978), p. 32.

<sup>36</sup> González Casasnovas, *Las dudas de la Corona*, pp. 225 y ss.

*confusión originada de la numeración general que con este nombre estableció el virrey Don Francisco de Toledo y se prosiguió con felicidad hasta el tiempo del Conde de Chinchón, porque en su gobierno tuvo principio la disminución de sus efectos, y aunque todos sus sucesores han tratado de su remedio, parece recelaron que cualquiera que se aplicase podría ocasionar mayor daño. Sólo el Duque de la Palata, mi antecesor, lo emprendió sin duda con el celo que se debe creer y fortalecido con las experiencias que le asisten para dirigir esta gran disposición, y como quiera que su fin fue poner en mayor aumento la mita de Potosí... y ser este negocio el mayor de estas provincias por consistir en el de los tributos de los indios y sus trabajos personales, necesito de gran tiempo para seguir o variar lo dispuesto por mi antecesor sin encontrar con lo que sea ruina de estos miserables indios<sup>37</sup>.*

«Necesito de gran tiempo para seguir o variar lo dispuesto por mi antecesor», esa fue la expresión del virrey para diseñar su estrategia que supondría un giro sustancial a todo lo actuado hasta entonces. Como en tiempos del conde de Lemos, la iniciativa del gobierno virreinal logró imponer un criterio distinto al que dominaba en la Corte. Cobró fuerza, de nuevo, la idea de que el sistema mitayo no resolvía el problema y, en consecuencia, era mejor su abolición. Las pesquisas realizadas por el conde de la Monclova confirmaron lo extendido de esta opinión contraria a los repartimientos mineros y, sobre todo, detectaron el profundo malestar existente en otros sectores pujantes de la economía andina. Así pues, una mayor concienciación para examinar las precarias condiciones del indígena en las minas y la movilización para rebatir con sólidos argumentos los planteamientos de los azogueros se abrieron paso hacia una nueva formulación del problema. El virrey Monclova asumió el protagonismo de conducir dicho proyecto, contando con la valiosa ayuda del fiscal de la audiencia de Lima, Matías Lagúnez<sup>38</sup>. Una Junta, convocada a finales de 1690, fue la encargada de analizar la situación y proponer nuevas medidas que sirvieran de norte a la propia Corona. A ella asistieron representantes de diversos ámbitos, incluido el gremio de azogueros de Potosí, representado por su corregidor Pedro Luis Enríquez. Los trabajos se prolongaron hasta 1692 en medio de debates de gran altura. Sus resultados fueron impresos por el virrey el 27 de abril de ese año y organizados en torno a 12 puntos: 1) Anulación de lo dispuesto por el duque de la Palata; 2) La numeración hecha en las 16 antiguas provincias de los indios originarios de ellas se mantienen hasta nueva resolución; 3) La numeración de indios forasteros queda sin efecto; 4) La extensión de la mita a las nuevas regiones incluidas por primera vez en 1689 no tendrá validez; 5) Los forasteros quedan libres de la mita de Potosí y se procederá a un nuevo censo de ellos para determinar su

---

<sup>37</sup> Zavala, *El servicio personal*, II, pp. 189-190.

<sup>38</sup> La actividad de éste en los debates que siguieron a la iniciativa del virrey fue crucial. Su gran formación jurídica y su conocimiento de los asuntos en litigio le granjearon una posición privilegiada en la conformación del programa reformista del conde de la Monclova. Una aproximación a su biografía puede consultarse en González Casasnovas, *Las dudas de la Corona*, pp. 260-273.

tributación; 6) El reparto de la mita se hará de la séptima parte de tributarios sin excederse por ninguna razón; 7) Los mitayos de Potosí gozaran de dos semanas de descanso, trabajando una; 8) Cada ingenio contará con 40 indios en lugar de los 50 señalados por el duque de la Palata; 9) El cómputo de los indios originarios resultante de la numeración general seguirá siendo válido hasta que se realicen nuevas revisitas; 10) El salario de los mitayos se eleva de cuatro a cinco reales; 11) El leguaje de ida y vuelta de los indios que acuden a Potosí se ha de pagar conforme está recogido en la legislación; 12) Los indios ocupados en los ingenios deben proceder, en la medida de lo posible, del mismo ayllu o repartimiento<sup>39</sup>.

Si notorio fue dejar en suspenso las disposiciones del duque de la Palata, no menos relevante resultó la opinión mayoritaria de la Junta acerca de la pérdida de protagonismo de Potosí en el contexto de la economía virreinal. El *Discurso sobre la mita de Potosí* de Matías Lagúñez planteaba tal posibilidad en atención a las nuevas coordenadas socioeconómicas que vivía el virreinato<sup>40</sup>. Al mismo tiempo, ponía de relieve la disparidad de intereses que entorpecían la cabal comprensión del régimen laboral indígena. Sus palabras no ocultan la crítica a todos ellos:

*Los chacareros dicen perecen las haciendas del campo y se aniquilan los indios en la mita; los mineros que se pierde el Reino sin plata; los de Potosí, que la de aquel mineral lo mantiene todo y que los hacendados se quedan con sus indios; los azogueros, que sin el azogue no se puede sacar plata; los curas de Potosí, que sólo en sus parroquias saben los indios la doctrina; los de las provincias, que en Potosí la olvidan y vuelven de la mita como bárbaros<sup>41</sup>.*

Pese al esfuerzo innovador del conde de la Monclova y el alcance de sus medidas reformistas, la mita siguió en pie, aunque con significativas modificaciones y a expensas de un nuevo reparto de indios. Entre los cambios más relevantes se contemplaba una revisión de la estructura productiva de Potosí que suponía una significativa disminución de los ingenios. Concretamente, de los 57 que había en 1690 quedaron solamente 34<sup>42</sup>. Todo indicaba que las tesis del virrey se habían impuesto y que la batalla había sido perdida por los mineros potosinos. Sin embargo, éstos no habían dicho su última palabra y así lo dieron a entender al propio virrey y a la Corona.

Quedaba por saber cuál sería la respuesta a la nueva situación. Para su estudio el Consejo de Indias tuvo ante sí una ingente documentación que comprendía todo el expediente de la Junta de 1690, además de los memoriales y testimonios que cada parte remitió de forma particular.

---

<sup>39</sup> *Ibíd.*, pp. 317-318. Con mayor detalle también los recoge Zavala, *El servicio personal*, II, pp. 194-196.

<sup>40</sup> Un análisis del *Discurso* en González Casasnovas, *Las dudas de la Corona*, pp. 281-304.

<sup>41</sup> *Ibíd.*, p. 295.

<sup>42</sup> *Ibíd.*, p. 321.

Argumentos a favor de la abolición del trabajo coercitivo<sup>43</sup>, junto a defensas de su mantenimiento<sup>44</sup>. Razones humanitarias, en un caso; certidumbres de mayores ingresos fiscales y amenazas de la ruina del Perú, en otro. La respuesta no llegó hasta 1697 por medio de la real cédula de 18 de febrero de ese año y no satisfizo a nadie. La Corona, en un intento de contentar a todas las partes, optó por la indefinición en pos de una visión más humanitaria y realista del problema potosino, simultáneamente seguía firme en su vieja idea de que la suerte de la Monarquía dependía de la capacidad productiva del Cerro y de la fuerza de su mita.

Aunque la decisión de la Corona representaba una apuesta evidente por la institución mitaya, al considerarla clave para la rentabilidad colonial, también contenía elementos que llevaban a su destrucción, como la equiparación salarial del indio mitayo y del indio voluntario, el pago por parte del gremio de los leguajes (coste del desplazamiento del indio hasta el centro minero) o el control para asegurar el regreso del mitayo a sus comunidades de origen. Tampoco fue del agrado del virrey y de cuantos esperaban que la Corona definitivamente aboliese la mita. Lo cierto es que la real cédula de 18 de febrero no llegó a aplicarse. Por enésima vez, las prácticas dilatorias del conde de la Monclova, solicitando nuevos informes sobre las consecuencias que provocaría la disposición real paralizaron el proceso. En el fondo de la cuestión, una cosa parecía ir ganando posiciones en la opinión de muchos y es que, transcurrido más de un siglo desde que Francisco de Toledo inaugurase el sistema mitayo que propició niveles de producción de plata nunca conocidos en Potosí, la situación había desembocado en tal crisis que era inviable pretender la exclusividad de una masa laboral de aquella naturaleza como entonces. En cualquier caso, la falta de determinación de la Corona, siempre temerosa del impacto de la abolición de la mita, trasladó el problema a la nueva dinastía borbónica. Un siglo de intensa política minera, atenta a reactivar la producción y a elevar los ingresos fiscales, en un contexto de agotamiento de los recursos y crisis, tocó a su fin dejando sin resolver los graves retos que comenzaron a manifestarse en sus inicios. Los Borbones cogieron el relevo de la Casa de Austria para emprender un proyecto reformista, no exento de indudables continuidades.

## Conclusiones

1. La atención preferente dispensada por la Corona a las minas de Potosí y al tema de la mano de obra son reveladores de cómo entendieron las autoridades peninsulares el problema de la crisis minera y la disminución de los ingresos fiscales agudizada en la segunda mitad del Seiscientos.

2. A pesar de los cambios producidos en la legislación minera durante el periodo estudiado, se observa una línea argumental favorable al mantenimiento de la mita como el sistema más apropiado para dar respuesta a la problemática potosina. Los planteamientos abolicionistas carecieron de

---

<sup>43</sup> AGI, Charcas, 273: Informe del conde de la Monclova al Consejo de Indias, 15 de agosto de 1692; Informe de Matías Lagúnez al Consejo de Indias, 15 de septiembre de 1692.

<sup>44</sup> AGI, Charcas, 273: Memorial de Pedro Camacho del Corro, 1694.

suficiente apoyo para imponerse, no obstante los contundentes argumentos a su favor.

3. El Consejo de Indias careció de un criterio uniforme a la hora de afrontar los retos que planteaba la situación colonial y, particularmente, la cuestión minera andina durante el periodo estudiado. Ello se tradujo en una política vacilante y hasta contradictoria. Los consejeros, enmarañados en una voluminosa documentación procedente de los distintos ámbitos de poder peruanos, carecieron de la necesaria decisión para responder con eficacia a las exigencias que la nueva realidad indígena y las elites regionales planteaban.

4. Lo anterior, unido al cambio de dinastía, propició que la problemática del sector minero entrara en el siglo XVIII con las mismas dudas y debates que ya ocupaban a los consejeros de Felipe IV. En realidad el espinoso tema de la mano de obra recorrería toda la nueva centuria para terminar resolviéndose en las Cortes de Cádiz con la abolición definitiva de la mita.

## LOS DOS CUERPOS DE CARLOS II

Por Víctor Mínguez  
(Universitat Jaume I)

A Teresa Sorolla

### RESUMEN

En las cortes europeas del siglo XVI coexisten dos modelos de cenotafios regios, ambos de tradición medieval. El primero muestra al monarca difunto yacente o arrodillado sobre la tumba; el segundo presenta el doble cuerpo del rey según la teología política que equipara la doble naturaleza de Cristo a la de los príncipes. En la tradición habsbúrgica predomina abrumadoramente el primer modelo, pero coincidiendo con la decadencia de la Monarquía Hispánica, y especialmente durante el reinado de Carlos II, encontramos en los virreinos americanos en el último tercio del siglo XVII diversas imágenes propagandísticas que recuperan la idea del doble cuerpo, reforzada por imágenes emblemáticas singulares como soles y fénix. Como en la Edad Media y el Renacimiento, el doble cuerpo evidencia la pervivencia de la institución monárquica por encima de la muerte del rey o, como en este caso, de la dinastía.

PALABRAS CLAVE: Carlos II, cadáver, retrato, poder, Nuevo Mundo.

## THE TWO BODIES OF CHARLES II

### ABSTRACT

In the European courts of the sixteenth century there were two models of royal cenotaphs, both following the medieval tradition. The first of them showed the deceased monarch lying or kneeling on the grave; the second presented the double body of the king, following a political theology that equates the dual nature of Christ to the princes. In the Habsburg tradition clearly dominated the first model, but coinciding with the decline of the Monarchy, and especially during the reign of Charles II, we found in the American Viceroyalties different propaganda images that recover the idea of double body of the king, reinforced by singular emblematic images, like suns and the phoenix. As in the Middle Ages and the Renaissance, the

double body of the king evidence the survival of the monarchy over the king's death or, as in this case, the end of the dynasty.

KEY WORDS: Charles II, corpse, portrait, power, New World.

## LOS DOS CUERPOS DE CARLOS II

Por Víctor Mínguez  
(Universitat Jaume I)

Los cenotafios dispuestos para albergar los restos del emperador Maximiliano I de Habsburgo (1511-1566, Hofkirche, Innsbruck) y del rey Francisco I de Francia (1556-1558, Basilique de Saint-Denis, París), construidos en fechas muy próximas, pueden parecer similares a primera vista si hacemos abstracción de los materiales empleados y de los planteamientos estilísticos de los artistas, y nos fijamos tan solo en su configuración ideológica: ambos muestran sendas estructuras arquitectónicas sobre las que se hallan los retratos arrodillados y orantes de los monarcas, y ambos se complementan con figuras alegóricas y dinásticas, y relieves narrativos y heroicos. El primero (fig. 1) fue concebido por el propio emperador en 1502 para la capilla del castillo de Wiener Neustadt, pero su nieto, el también emperador Fernando I, decidió ubicarlo en la nave central de la iglesia cortesana de Innsbruck construida entre 1553 y 1563.<sup>1</sup> El monumento fúnebre se decora con un amplio programa iconográfico que integra veintiocho estatuas de bronce de tamaño mayor del natural (realizadas entre 1511 y 1535) y veinticuatro relieves marmóreos representando escenas de la vida del emperador (tallados entre 1561 y 1566), en los que intervinieron artistas de la talla de Alberto Dürero, Peter Vischer el Mayor y Alexander Collin.<sup>2</sup> Maximiliano, príncipe humanista de espíritu cruzado, a la hora de promocionar su imagen prefirió potenciar las representaciones genealógicas y dinásticas, tanto por lo que se refiere a sus antepasados, míticos o reales, como a su descendencia, tal como podemos advertir en la decoración de su mausoleo: entre las esculturas bronceas distinguimos a diversos monarcas y príncipes como Fernando de Aragón, Juana la Loca, Felipe el Bueno, María de Borgoña, Carlos el Temerario, Fernando de Portugal, Arturo de Bretaña, Clodoveo, Teodorico o Godofredo de Bouillon, estableciendo una cadena regia que enlazaba mitos como el ciclo artúrico, las cruzadas y el origen del Toisón de Oro con la realeza franca y goda, remontándose hasta la Antigüedad. El segundo mausoleo mencionado, la tumba de Francisco I y de su esposa Claudia (fig. 2), fue encargado por su hijo Enrique II al arquitecto Philibert Delorme, luego sustituido por Primatice, que la imaginó como un complejo arco de triunfo de mármol blanco para cobijar los retratos desnudos y mortuorios de ambos, mientras sobre la estructura arquitectónica aparecían los dos vivos, arrodillados y orantes, junto a sus hijos Charlotte, François y Charles. Esculturas realizadas por Germain Pilon y Ponce Jacquio y plafones tallados

---

<sup>1</sup> No obstante el cadáver de Maximiliano permaneció enterrado y hasta la actualidad bajo el altar de Wiener Neustadt.

<sup>2</sup> Simone Ferrari, "Los hombres negros. El mausoleo de Maximiliano en Innsbruck", FMR 30 (2009): 109-128. Monika Frenzel, *The cenotaph of Emperor Maximilian I in the Innsbruck court church* (Innsbruck: Tiroler Volkskunstmuseum, 2003).

por Pierre Bontemps completan la iconografía propagandística y bélica del conjunto.<sup>3</sup>

El monumento funerario de Maximiliano I es heredero de la tradición borgoñona a la que Maximiliano se adscribió por matrimonio, si bien presenta una importante novedad al mostrar al emperador arrodillado en lugar de acostado: los mausoleos de Felipe el Atrevido –obra de Jean de Marville, Claus Sluter y Claus de Werve- y Juan sin Miedo y Margarita de Baviera – realizado por Jean de la Huerta y Antoine Le Moiturier-, construidos para la cartuja de Champmol (1384-1410 y 1443-1470 respectivamente, actualmente ambos en el Palacio de los Duques de Borgoña en Dijon),<sup>4</sup> y el cenotafio de María de Borgoña en el coro alto de la iglesia de Nuestra Señora de Brujas – obra de los escultores Jan Borman y Renier van Thienen-, muestran sobre la estructura sus retratos yacentes y vivos –tienen los ojos abiertos. También la tumba más moderna de Carlos el Temerario: en 1553 Carlos V ordenó trasladar a Brujas sus restos para que reposaran junto a los de su hija María, y posteriormente Felipe II encargó la construcción del cenotafio a Jakob Jonghelinck, de Amberes, y a Joos Aerts y Jan de Smet, de Brujas, siendo concluido en 1562.<sup>5</sup> Tanto los retratos yacentes de Felipe, Juan y Margarita como los de María y Carlos muestran las manos unidas en actitud de orar, igual que el emperador arrodillado. Estas cinco tumbas borgoñonas de tradición medieval y el cenotafio imperial de Innsbruck hacen pues hincapié en la piedad de los difuntos, en la buena muerte de los mismos, y en su victoria sobre ésta al ser representados vivos.

En cambio, el monumento de Francisco I de Francia incide en la crudeza de la muerte por medio de la doble representación del monarca vivo y muerto, manteniendo vigente la representación teológico-política de los dos cuerpos del rey propia de los últimos siglos de la Edad Media (fig. 3). De hecho, la tumba del rey francés cuenta en su concepción ideológica con un precedente ineludible en su propia familia: el cenotafio que el propio Francisco I encargó en 1517 al artista florentino Jean Juste –Giovanni di Giusto- en la misma Basílica de Saint-Denis para su predecesores y suegros Luis XII y Ana de Bretaña, tumba que supuso la introducción del arte funerario renacentista en la corte de Francia, y que también muestra una doble representación, majestuosa y patética, del matrimonio regio –vivos y orantes, y muertos y desnudos-, acompañados de alegorías de virtudes. En estas dos tumbas dobles del Quinientos ubicadas Saint-Denis convergen la iconografía patética de la muerte heredada del gran cataclismo demográfico que supuso para Europa la Peste Negra siglo y medio antes y la serenidad humanista propia del Renacimiento clásico.

La extensión por Europa de la Peste Negra en 1348 supuso un gran impacto en la mentalidad de la época respecto a los conceptos de vida y muerte,

---

<sup>3</sup> Jean-Michel Leniaud y Philippe Plagnieux, *La basilique Saint-Denis* (París: Éditions du patrimoine, 2012), 116-119.

<sup>4</sup> Françoise Baron, Sophie Jugie y Benoît Lafay, *Les Tombeaux des ducs de Bourgogne* (París: Somogy Éditions d'Art, 2009).

<sup>5</sup> Jan Tilleman, *La Iglesia de Nuestra Señora. Brujas* (Regensburg: Schnell & Steiner, Regensburg, 2014).

aunque en realidad los cambios ya se habían iniciado antes.<sup>6</sup> Esta nueva sensibilidad impulsó a los artistas a representar la muerte en todo su horror, apareciendo nuevas iconografías como los Triunfos de la Muerte, las danzas de la Muerte o danzas macabras -en las que aparecen representados todos los grupos sociales, incluidos pontífices, emperadores, reyes y monarcas- y los *Ars Moriendi*. Recordemos dos ejemplos muy visuales ya del siglo XV, los frescos del *Trionfo della Morte* del Palazzo Sclafani de Palermo, en los que el esqueleto dispara sus flechas mientras galopa sobre un caballo escuálido abatiendo indiscriminadamente a reyes, papas, obispos, frailes y caballeros (1446, Galleria regionale di Palazzo Abbatellis, Palermo), y los del *Oratorio dei disciplini* de Clusone (1485, Giacomo Borlone de Buschis, fachada externa, Bérgamo) en los que podemos contemplar una danza macabra presidida por un triunfo de la muerte, de nuevo sobre monarcas y prelados. Pero la expansión de la cultura humanista en este mismo siglo atemperó el *pathos* medieval, y eliminó en algunas ocasiones de las tumbas los elementos terroríficos sustituyéndolos por una serenidad clásica fruto de la recuperación de la concepción pagana de la muerte.<sup>7</sup> Emile Mâle cita como ejemplos de esta visión amable del fin de la existencia propia del *Quattrocento* las tumbas romanas del cardenal Sclafenati y del obispo Ottaviano Fornari en el claustro de Sant'Agostino, caracterizadas por el decoro y la gracia, y donde la muerte se interpreta como un merecido reposo.<sup>8</sup> Asimismo, las tumbas que Miguel Ángel esculpió para Lorenzo y Juliano de Médicis en la Sacristía Nueva de la Basílica florentina de San Lorenzo ya en el *Cinquecento* (1524-1534) cautivan por su belleza y elegancia, sin incorporar ninguna concesión lúgubre o morbosa al fin de los días.

Sobre esta dialéctica en pleno Renacimiento entre las representaciones patéticas de los cadáveres y la serenidad elegante de los difuntos, la doctrina medieval de los dos cuerpos del rey aportó una interpretación política y teológica de gran calado en la construcción visual de la monarquía. La doble representación simbólica del monarca, en el interior del féretro y sobre éste, fue estudiada en un ensayo magistral por Ernst H. Kantorowicz.<sup>9</sup> Según este autor, las representaciones del doble cuerpo del rey se explican desde la teología política, pues los reyes, a imagen de Cristo, tenían a finales de la Edad Media dos cuerpos, uno natural y otro político, y por ello encontramos en esta época monumentos funerarios que mostraban esta dicotomía situando sobre una escultura del cadáver otra que mostraba el cuerpo vivo del monarca, del noble o del prelado. Buenos ejemplos escultóricos ya del siglo XV son las tumbas de Juan Fitzalan, decimoséptimo conde Arundel (h. 1435, Arundel Castle), el arzobispo Enrique Chichele (1424, catedral de Canterbury) y el obispo Tomás Beckington (h. 1451, catedral de

<sup>6</sup> Ya hace muchos años que toda una corriente historiográfica de medievalistas defiende que los cambios sobre la consideración de la muerte –evolucionando hacia la valoración de ésta como el fin individual de la existencia- se iniciaron antes de 1348. Véase al respecto Emilio Mitre Fernández, *La muerte vencida. Imágenes e historia en el Occidente Medieval (1200-1348)* (Madrid: Encuentro, 1988), 24-30.

<sup>7</sup> Santiago Sebastián, *Contrarreforma y barroco* (Madrid: Alianza, 1981), 93.

<sup>8</sup> Emile Mâle, *El Barroco. El arte religioso del siglo XVII* (Madrid: Encuentro, 1985), 187-188.

<sup>9</sup> Ernst H. Kantorowicz, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval* (Madrid: Alianza, 1985).

Wells). A partir de fuentes jurídicas inglesas y romanas Kantorowicz expuso el concepto de la *Dignitas nunquam perit* (“La Dignidad nunca perece, mientras que los individuos mueren todos los días”) -o simplificada, la *Dignitas non moritur* (“La Dignidad no muere”)-, que derivó en una interpretación colectiva de la Dignidad que abarcaba a todos los predecesores en el cargo, *Universitas quae non moritur* -o más específicamente *Regia maiestas non moritur*-, encontrando su imagen metafórica más adecuada en el Ave Fénix o en el astro Sol.<sup>10</sup> Como explica Kantorowicz en este pensamiento teológico-jurídico reside el origen del lema *Le roi ne meurt jamais*, habitual ya en la Francia del siglo XVI.<sup>11</sup>

La representación artística del doble cuerpo del rey no podemos desligarla del propio ceremonial funerario regio establecido en el siglo XV en diversas cortes europeas, consistente en el uso de una efigie que sustituía el cadáver del monarca.<sup>12</sup> La progresiva complejidad del ritual de la exposición del rey muerto hizo necesario que el cadáver fuera enterrado antes de que se iniciara su corrupción y que su cuerpo tuviera que ser sustituido por un simulacro, o falsa efigie realizada en madera, cuero o cera que reemplazaba el cadáver. Esto fue lo habitual en cortes como la inglesa y la francesa, donde un maniquí sustituía al difunto en los rituales que tenían lugar en torno a su lecho mortuario y en la posterior procesión fúnebre, y también se usó puntualmente en Lorena y en diversos principados italianos. Se han conservado numerosas imágenes de este ritual en iluminaciones, grabados y lienzos que muestran el simulacro del monarca muerto, al que se trata como si fuera en realidad el mismo, incluso haciéndole un servicio de mesa. En la corte inglesa ya se usaron efigies en los funerales de Enrique III en 1272 y de Eduardo II en 1327, que además de vestir indumentarias regias se acompañaron de las insignias del poder: la corona, el orbe y el cetro. Según Kantorowicz la costumbre de realizar efigies de muertos en los funerales reales pasó de Inglaterra a Francia, donde en el siglo XV el ritual funerario alcanzó gran complejidad, como sucedió en el caso de los óbitos de Carlos VIII en 1498 y precisamente Francisco I en 1547.<sup>13</sup>

En este artículo pretendo poner de relieve que, sorprendentemente, la teoría del doble cuerpo del rey reaparece sutilmente en la Monarquía Hispánica un siglo después, precisamente bajo el reinado del último Habsburgo, Carlos II. Aunque éste es el último miembro de la rama hispana de la Casa de Austria, descendiente de Maximiliano I y por lo tanto de la tradición funeraria borgoñona e imperial, lo cierto es que algunas representaciones suyas o de alguna de sus dos esposas evocan esta construcción ideológica, y que los soles y los fénix se multiplican durante su reinado y especialmente con motivo de su muerte. La interminable agonía de su cuerpo enfermo y la circunstancia de vivir y morir sin heredero conduciendo a la dinastía a su fin explican la necesidad de separar en determinadas imágenes propagandísticas la decadencia física de la

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, 361-374.

<sup>11</sup> *Ibidem*, 383.

<sup>12</sup> Víctor Mínguez e Inmaculada Rodríguez Moya, *Napoleón y el espejo de la Antigüedad. Arqueología de las imágenes del poder* (Valencia: Universitat de Valencia, 2014), 399-430.

<sup>13</sup> Kantorowicz, *Los dos cuerpos*, 421.

pervivencia institucional. Una circunstancia que pudo influir también fue la recuperación en la corte española desde mediados del siglo XVII de la práctica de la embalsamación del cadáver regio, permitiendo ampliar el periodo de exhibición del mismo y como consecuencia generar más imágenes fúnebres. Sin embargo, en la Monarquía Hispánica la representación del monarca en los funerales oficiales se ciñó exclusivamente a sus símbolos regios y a las imágenes y emblemas contenidos en el catafalco, sin recurrir nunca al simulacro, a diferencia de las cortes inglesa y francesa. Asimismo, y fieles a la tradición borgoñona e imperial, los monumentos funerarios hispánicos no mostraban el cuerpo del rey cadáver sino a los monarcas vivos: bien dormidos como es el caso de los mausoleos dobles de la Capilla Real en Granada, dedicados a Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla (1517, Domenico Fancelli), y a Felipe el Hermoso y Juana I de Castilla (1519-1520, Domenico Fancelli, Bartolomé Ordoñez y Pietro de Carona); o bien orantes como en el caso de los monumentos de Carlos V y Felipe II realizados por Pompeo Leoni para la iglesia de El Escorial y ensamblados en el templo en 1587.<sup>14</sup> Tan solo hubo un ejemplo de doble cuerpo habsbúrgico en el Quinientos, y fue levantado en Borgoña: el cenotafio de Margarita de Austria diseñado por el pintor Jean Van Roome y obra del escultor Conrad Meyt (1526-1530, Monasterio Real de Brou, en Bourg-en-Bresse) (fig. 4).<sup>15</sup>

Con el establecimiento de la corte permanente en Madrid y la construcción del Real Monasterio de El Escorial, concebido inicialmente como un edificio que albergase el mausoleo imperial de Carlos V, entramos en una nueva fase en la cultura funeraria de los reyes hispanos. La carta de fundación y dotación de San Lorenzo el Real en el Escorial de 1567 deja clara la intención del Rey Prudente de construir un mausoleo digno para su padre el emperador, enterrado hasta ese momento en el monasterio de Yuste donde había fallecido. Carlos V había explicitado en su testamento, redactado en Bruselas en 1554, su voluntad de ser enterrado en la catedral de Granada, pero en un codicilo añadido en Yuste en 1558 declaraba que quería ser inhumado junto a su esposa, la emperatriz Isabel, evitando la proximidad de la tumba de sus abuelos, los reyes Fernando e Isabel.<sup>16</sup> La fundación jerónima escorialense obedecería al propósito de dotar a la tumba imperial de una comunidad de monjes que rezaran por el alma de Carlos V. Pero Felipe II, que había visitado las tumbas de los reyes de Aragón en el monasterio real de Poblet y de los reyes de Inglaterra en la abadía de Westminster, fue más lejos de su propósito inicial, y aunque como explica Henry Kamen no pretendió crear un mausoleo de la Monarquía Hispánica – nunca se menciona la palabra panteón en la documentación– sí que deseó enterrar junto al emperador y a la emperatriz a los miembros más relevantes de la familia, configurándose progresivamente la idea de un sepulcro

---

<sup>14</sup> Sobre los retratos regios de los Leoni véase *Los Leoni (1509-1608). Escultores del Renacimiento italiano al servicio de la corte de España*, catálogo de exposición (Madrid: Museo del Prado, 1994).

<sup>15</sup> Benoît Henry Papounaud, *Le monastère royal de Brou* (París: Éditions du Patrimoine, 2012).

<sup>16</sup> George Kubler, *La obra del Escorial* (Madrid: Alianza, 1983), 34.

colectivo de la dinastía habsbúrgica. La muerte de su hermana Juana en 1573 en el convento de las Descalzas Reales que ella misma había fundado fue, según Kamen, el desencadenante de la decisión de reunir a todos los familiares difuntos en el Escorial: los restos de Isabel de Valois y el príncipe don Carlos llegarían ese mismo año de 1573; al año siguiente Carlos V, Isabel de Portugal, Juana la Loca –luego trasladada a Granada–, María de Portugal, las reinas Leonor de Francia y María de Hungría, y diversos infantes; en 1579 Don Juan de Austria; en 1580 la reina Ana.<sup>17</sup> A partir de este año el rey empezó a reflexionar donde disponer un enterramiento conjunto y definitivo de los cuerpos, rechazando la cripta porque su mal estado de salud y las escaleras le hubieran impedido visitarla. En 1584 el monasterio fue concluido y dos años después se bendijo la iglesia. Fue entonces cuando el monarca decidió ubicarlos en la sala abovedada bajo el altar mayor del templo.

Como relata Kubler en su magistral monografía sobre El Escorial, a la muerte de Felipe II en 1598 el edificio estaba concluido con la excepción de la cripta circular que había diseñado el arquitecto Juan de Herrera y que ahora carecía de función: tan solo un muro de sillería carente de decoración cerraba este espacio subterráneo. Fue Felipe III quien decidió convertir la cripta en Panteón regio. Entre 1617 y 1635 Giovanni Battista Crescenzi transformó el diseño circular en octogonal, dirigiendo las obras Juan Gómez de Mora. Finalmente, la cripta fue concluida por fray Nicolás de Madrid en 1654.<sup>18</sup> Tres años después Francisco de los Santos publicó *Descripción breve del Monasterio de S. Lorenzo el Real del Escorial. Única maravilla del Mundo. Fabrica del Prudentissimo Rey Philipo Segundo. Aora nuevamente coronada por el Catholico Rey Philippo Quarto el Grande. Con la magestuosa obra de la Capilla insigne del Pantheon. Y traslacion a ella de los Cuerpos Reales* (Madrid, 1657), ilustrada con once estampas de Pedro de Villafranca y dedicando la mitad del volumen a describir la cámara funeraria y las ceremonias del traslado de los cuerpos reales.

Aunque ni los cenotafios de la Capilla Real de Granada, con los restos de los últimos reyes Trastámara más Felipe el Hermoso, ni los monumentos de Carlos V y Felipe II en el templo escorialense o la configuración de la cripta dinástica bajo el mismo dejan entrever ninguna alusión al triunfo de la muerte a la manera de la doctrina del doble cuerpo, un episodio que tuvo lugar en la corte española introdujo en la misma de una manera rotunda la representación artística de la corrupción del cadáver del monarca: cuando el futuro santo y general de la Compañía de Jesús, Francisco de Borja, abrió el féretro de la hermosa emperatriz Isabel de Portugal que había escoltado hasta Granada, descubrió su inevitable descomposición física. Esta anécdota entroncaba con las reflexiones de San Ignacio de Loyola sobre la muerte, volcadas en sus *Ejercicios Espirituales*, y con los discursos de sus comentaristas, como el vallisoletano Luis de la Puente, que dedicó una parte de su obra *Meditaciones Espirituales* a las “Meditaciones de Nuestras

---

<sup>17</sup> Henry Kamen, *El enigma del Escorial. El sueño de un rey*, (Madrid: Espasa Calpe, 2009), 87-95.

<sup>18</sup> Kubler, *La obra*, 155.

Postrimerías”. Promovidas por los jesuitas, las imágenes de Francisco de Borja ante el cadáver de la emperatriz o ante su calavera se multiplicaron en pinturas, retablos y estampas, como podemos ver por ejemplo en el lienzo que Francisco Rizi pintó para la iglesia madrileña del Colegio Imperial, *Conversión de San Francisco de Borja* (1658, Colegiata de San Isidro, Madrid) (fig. 5).<sup>19</sup> Estas representaciones terroríficas del fin de la belleza – verdaderas *vanitas*–, acompañadas habitualmente de un rompimiento de gloria, permitieron esbozar una nueva recreación de la teoría de los dos cuerpos del rey, ahora desde un prisma contrarreformista. El éxito de esta iconografía fue especialmente intenso en el universo de los jeroglíficos fúnebres que adornaban los catafalcos regios, si bien representada por medio de metáforas emblemáticas como una corona sobrevolando una tumba.

De los diversos retratos de cadáveres regios pintados en la corte hispana, en realidad solo uno, precisamente del reinado de Carlos II, nos permite parcialmente percibir un lejano eco de la teoría de los dos cuerpos del rey: la pintura de Sebastián Muñoz, *Exequias de la reina María Luisa de Orleans* (Hispanic Society, Nueva York) (fig. 6). Los otros retratos se limitan a reflejar, con mayor o menor rigor, el triunfo de la muerte desde el prisma jesuítico. La costumbre de retratar el cadáver del rey muerto se inició en la Casa de Austria, como tantas arquitecturas de la imagen de la Monarquía Hispánica, con el propio emperador Maximiliano I. Probablemente la inspiración fue el recuerdo de las *imagines maiorum* de la Antigua Roma, conocidas fundamentalmente a través de la estatuaria de época republicana y recuperadas como modelo para la cultura artística del Renacimiento. Los retratos de cadáveres regios, como han afirmado los que se han aproximado a esta tipología de retrato áulico y pese a tratarse de representaciones patéticas y crudas, no dejaron de ser otra forma de retrato de poder, y por ello fueron privativos durante la Edad Moderna de la realeza y de la nobleza.<sup>20</sup> La cultura de la muerte en el Barroco salvó a partir de Trento esta aparente contradicción, pues la representación cruda de la muerte y la imagen del poder quedaron asociadas en la pintura de *vanitas*.<sup>21</sup> En la Corte hispana la técnica del embalsamamiento, conocida y practicada en la Edad Media, fue recuperada como ya he recordado en 1665, en la muerte de Felipe IV. Hasta ese momento el retrato mortuario fue durante décadas el único testimonio físico que perduraba de la muerte del rey.

Un artista anónimo pintó al temple sobre papel el retrato fúnebre de Maximiliano I en busto tras el fallecimiento del emperador en Wels (Landesmuseum Joanneum, Alte Galerie, Graz), en el que el realismo del

<sup>19</sup> Mâle, *El Barroco*, 188-199; Sebastián, *Contrarreforma*, 93 y 94.

<sup>20</sup> Fernando Checa. “Alegorías elocuentes: la imagen del poder en la España del Barroco”, en *Figuras e imágenes del Barroco. Estudios sobre el barroco español y sobre la obra de Alonso Cano*, en J. Álvarez Lopera *et al.* (Madrid: Fundación Argentaria-Visor, 1999), 49-65, 57. Inmaculada Rodríguez. “El retrato mortuario: imágenes regias en tránsito a la gloria”, en *Mirando a Clío: el arte español, reflejo de su historia*, en M.D. Barral Rivadulla *et al.* (Santiago: Universidad de Santiago de Compostela, 2012), I, 622-641.

<sup>21</sup> Véase al respecto Manuel Sánchez Camargo, *La muerte en la pintura española* (Madrid: Editora Nacional, 1954); Enrique Valdivieso González, *Vanidades y desengaños en la pintura española del Siglo de Oro* (España: Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico, 2002); y Luis Vives-Ferrándiz, *Vanitas. Retórica visual de la mirada* (Madrid: Encuentro, 2011).

*rictus* cadavérico del rostro se completa con el sudario negro con una cruz dorada que cubre su cuerpo.<sup>22</sup> Un siglo después y tras la muerte del Archiduque Alberto I llegó a la Corte de Madrid un lienzo anónimo, *Retrato del Archiduque Alberto muerto* (1621, Convento de las Descalzas Reales), en el que contemplamos al Habsburgo de medio cuerpo vestido de hábito franciscano, con la cabeza cubierta por la capucha, sosteniendo un crucifijo en las manos y acompañado de la espada y la corona imperial. Sin embargo, el retrato fúnebre tardaría en arrancar en la corte de Madrid, según Inmaculada Rodríguez por la rapidez de la inhumación debido a no embalsamarse los cadáveres, lo que impedía pintarlos. No obstante, hubo más de los que hoy en día podemos contemplar pues algunos se han perdido, como el que encargó Felipe III de su esposa Margarita de Austria al pintor Bartolomé González Serrano.<sup>23</sup> Nos ha llegado solo el lienzo anónimo *Felipe IV, muerto* (siglo XVII, Real Academia de la Historia, Madrid), que nos muestra al monarca yacente de medio cuerpo, vestido con el hábito, capa y cordón de San Francisco, sombrero pardo de ala alzada, insignia del Toisón de Oro y cruz de piedras preciosas en las manos -la corona real y el cetro permanecen a su lado-; y también una estampa francesa en la que contemplamos el cadáver de este rey sobre el túmulo funerario rodeado de hachones y frailes.<sup>24</sup> Son más frecuentes en cambio los retratos de infantas muertas, como el de *La Infanta María* (Convento de las Descalzas Reales), atribuido a Pantoja de la Cruz,<sup>25</sup> el de otra infanta identificada por Ana García Sanz como Catalina María de Este, fallecida en 1628 (anónimo, Convento de las Descalzas Reales),<sup>26</sup> el de *Sor Margarita de la Cruz* (anónimo, Convento de las Descalzas Reales), archiduquesa, muerta en 1633,<sup>27</sup> y el de *Sor Ana Margarita de Austria*, fallecida en 1658 (anónimo, Convento de la Encarnación).

En este limitado panorama de cadáveres regios hispanos el mencionado retrato del cuerpo difunto de María Luisa de Orleans pintado por Sebastián Muñoz adquiere un valor excepcional. Fue encargado por el Convento de Carmelitas Calzados de Madrid y muestra la exposición ceremonial del cadáver de la reina, poniendo de manifiesto cómo el retrato fúnebre es efectivamente otra tipología del retrato de poder, pues es concebido como una ceremonia de recepción regia en la que el cuerpo yacente exhibe los símbolos reales y aparece rodeado de fasto y cortesanos. Sin embargo, el cadáver ha sido pintado con gran realismo, mostrando

---

<sup>22</sup> Gottfried Biedermann. "Retrato póstumo del Emperador Maximiliano I", en *Reyes y mecenas. Los Reyes Católicos, Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*, dir. Fernando Checa (Madrid: Electa, 1992), 459-450.

<sup>23</sup> Rodríguez, "El retrato mortuorio"; Fernando Marías. "Juan Pantoja de la Cruz: el arte cortesano de la imagen y las devociones femeninas", en *La mujer en el arte español*, VVAA. (Madrid: Alpuerto, 1997), 107.

<sup>24</sup> *Los Austrias. Grabados de la Biblioteca Nacional* (Madrid: Julio Otero, 1993), 307.

<sup>25</sup> Juan Miguel Serrera. "Alonso Sánchez Coello y la mecánica del retrato de corte", en *Alonso Sánchez Coello y el retrato en la corte de Felipe II*, dir. J.M. Serrera (Madrid: Museo del Prado, 1990), 52.

<sup>26</sup> Rodríguez, "El retrato mortuorio".

<sup>27</sup> Ana García Sanz y Leticia Sánchez Hernández. "Iconografía de monjas, santas y beatas en los monasterios reales españoles", en *La mujer en el arte español*, VV.AA. (Madrid: Alpuerto, 1997), 139-140.

descarnadamente el deterioro que la muerte ha causado en una reina joven y hermosa, como también sucedió un siglo antes con la emperatriz Isabel. Por este motivo los frailes pidieron al pintor que añadiera sobre el lecho funerario un retrato en vida de la difunta que recordara a lo que contemplaran el lienzo el esplendor de su belleza.<sup>28</sup> Esta razón hace que el espectador se encuentre ante una representación doble de la reina, muerta y deteriorada sobre el féretro que descansa en la cama, y viva y triunfante en el retrato superior sostenido por alegres angelotes que contrastan con la representación desolada de los que se sitúan al pie del lecho. Los textos latinos de las filacterias y el epitafio y una calavera coronada en primer término subrayan esta recreación hispana y contrarreformista de la doctrina del doble cuerpo.

La escasez de representaciones artísticas pintadas o esculpidas de cadáveres regios hispanos fue contrarrestada por las abundantes recreaciones de los mismos –metafóricas o figuradas– en el arte festivo generado en las exequias reales: los teatros ceremoniales, las máquinas efímeras y los jeroglíficos fúnebres permitieron proyectar en los súbditos hispanos la imagen del cadáver real, y en algún caso la imagen de los dos cuerpos monárquicos. Aunque muchas de estas construcciones simbólicas o retratistas no fueron reproducidas en estampas y las conocemos solo por descripciones escritas, otras muchas sí. Y los mejores ejemplos de éstas los encontramos al otro lado del Atlántico, en Lima y México, capitales de los dos virreinos americanos, y especialmente durante las honras de los dos últimos Austrias, Felipe IV y Carlos II. Un precedente interesante, aunque en este caso carezcamos de imagen, es el catafalco que fue levantado en 1599 para las honras fúnebres de Felipe II en el convento de Santo Domingo de la ciudad de México.<sup>29</sup> La crónica fue escrita por el doctor Dionisio de Ribera Flórez y gracias a su descripción conocemos el diseño del túmulo, construido por el arquitecto Alonso Arias, así como los elementos iconográficos que lo decoraron pese a que en esta ocasión no fuera grabada una estampa.<sup>30</sup> El catafalco, de tres cuerpos, exhibía un zócalo decorado con jeroglíficos. El situado en la fachada principal representaba a la Fama rodeada de los cuatro elementos. En el primer cuerpo se situaron cuatro esculturas representando la muerte y sobre su cornisa ocho esculturas más representaban los diversos estados mentales y anímicos: temor, espanto, llanto, sentimiento, genio, entendimiento, deseo y pensamiento. Aparecían además cuatro reyes de armas. Sobre el segundo cuerpo una gran escultura mostraba al Tiempo contemplando el espacio efímero. Habitualmente, en los catafalcos efímeros regios de los siglos XVI y XVII sobre la tumba cerrada se situaban los emblemas del poder descansando en un almohadón: la espada, el cetro y la corona. Sin embargo, en este túmulo presidido por el sentimiento religioso se situó excepcionalmente sobre el cojín de brocado negro una escultura del

---

<sup>28</sup> Marqués de Lozoya, “El cuadro de las exequias de María Luisa de Orleans, por Sebastián Muñoz”, *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, **53 (1949)**: 201-204.

<sup>29</sup> Víctor Mínguez. “Los “Reyes de las Américas”. Presencia y propaganda de la Monarquía Hispánica en el Nuevo Mundo”, en *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, dirs. A. González Enciso y J.M. Usunáriz Garayoa (Pamplona: Eunsa, 1999), 231-258.

<sup>30</sup> D. de Ribera Florez, *Relación histórica de las Exequias Funerales de la Magestad del Rey D. Philippo II nuestro Señor. Hechas por el Santo Officio de la Inquisición* (México, 1600).

difunto rey arrodillado, en la tradición del mausoleo de Maximiliano en Innsbruck o de los cenotafios escurialenses de Carlos V y el propio Felipe II. El catafalco debió de ser de grandes dimensiones, pues sobre el pavimento de su cuerpo inferior se celebró la misa mayor –situándose en su centro el altar y la tumba-, dando pie a un espectacular teatro litúrgico. En este escenario ceremonial es en el que la figura arrodillada del monarca adquiere sentido, dando pie a una composición que debió de ser muy parecida a la de los mencionados cenotafios permanentes que realizó de los dos primeros Austrias el escultor italiano Pompeo Leoni para la Iglesia de El Escorial.

Algunas de las representaciones efímeras más fascinantes del cadáver regio corresponden a varios de los jeroglíficos pintados para las exequias de Felipe IV en la catedral de México, coincidiendo con la llegada al trono de Carlos II. La interesantísima crónica fue escrita por el intelectual Isidro de Sariñana, y se ilustró con la lámina del túmulo y con los dieciséis jeroglíficos que decoraron su zócalo.<sup>31</sup> El catafalco, construido por Pedro Ramírez en estilo tardomanierista, fue grandioso. Constó de tres cuerpos y se decoró con numerosas esculturas efímeras. En los intercolumnios del primer cuerpo y rodeando la tumba aparecían cuatro reyes históricos -Constantino Magno, León Magno, Carlomagno y Alejandro Magno-, cuatro héroes clásicos -Jasón, Teseo, Prometeo y Jano-, y cuatro alegorías de las distintas denominaciones que ha tenido España en su historia -Cetubalia, Iberia, Hesperia y España. En el segundo cuerpo una estatua representando al rey fallecido erguido y señalando hacia arriba aparecía rodeada de cuatro retratos del rey bíblico Salomón. Finalmente, una gran estatua de la Fe remataba el tercer cuerpo. Como podemos ver el programa simbólico permitía comparar a Felipe IV con la realeza mítica, bíblica e histórica, en una construcción simbólica que evoca de nuevo el panteón de Maximiliano I en Innsbruck. Por su parte, las alegorías hispánicas recordaban a los súbditos americanos su pertenencia a un imperio común, independientemente del nombre que tuviera éste.

La interesante evocación salomónica del segundo cuerpo del túmulo, que pretendió tanto establecer un paralelismo entre el rey fallecido y el monarca bíblico cómo entre el templo de Jerusalén y la catedral de México, entroncaba con una corriente intelectual con derivaciones políticas muy arraigada en La Nueva España.<sup>32</sup> Para el objeto de este artículo este discurso simbólico ofrece un punto de interés: la circunstancia que permitía asimilar ambos monarcas era el hecho de que bajo el reinado de Felipe IV se habían concluido tanto la catedral de México como El Escorial, y era precisamente la cripta de este segundo conjunto lo que permitía acreditar este aserto. Por otra parte, la referencia al panteón del monasterio de El Escorial no era gratuita,

---

<sup>31</sup> Isidro Sariñana, *Llanto de occidente en el ocaso del más claro sol de las Españas. Fvnebres demostraciones, qve hizo, pyra real, qve erigio En las Exeqvias del Rey N. Señor D. Felipe IIII. El Grande (...)* (México: Viuda de Bernardo Calderón, 1666).

<sup>32</sup> Juan Antonio Ramírez (coord.), *Dios arquitecto. Juan Bautista Villalpando y el templo de Salomón* (Madrid: Siruela, 1991); Martha Fernández, *La imagen del Templo de Jerusalén en la Nueva España* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2003); Víctor Mínguez, "El rey de España se sienta en el trono de Salomón. Paralelismos simbólicos entre la Casa de David y la Casa de Austria", en *Visiones de la monarquía hispánica*, ed. V. Mínguez (Castellón: Universitat Jaume I, 2007), 19-55.

porque el edificio que lo alberga fue también en su momento planteado como una recreación simbólica del templo bíblico.<sup>33</sup> Reforzando esta idea, uno de los jeroglíficos del zócalo del túmulo mostraba al monarca visitando precisamente la cripta que cobija los restos de sus antepasados dinásticos, recreando de esta manera una escena privada de meditación ante la inevitable Muerte que alcanza incluso a los reyes: «Aquí estudiô Philipppo sus aciertos; Siendo renglones vivos, Reyes muertos». Similar a este jeroglífico, aunque cambiando de protagonista, era otro que mostraba a Octavio Augusto visitando la tumba de Alejandro Magno tras la conquista de Egipto. De nuevo un gran príncipe reflexionaba sobre la Muerte al hallarse ante los restos de un monarca que le precedió en la conquista del reino que acababa de obtener. En un tercer jeroglífico se podía ver a la Muerte como empujaba al rey difunto hacia el mar de la eternidad, mientras el joven Carlos II, heredero de la corona aunque solo tuviera cuatro años de edad, se aprestaba a abandonar la cuna para ocupar el trono vacío. Pero el más interesante de todos era el que mostraba a Felipe IV mediante una triple representación: sobre la tumba, mutado en esqueleto –*Nihil*-, vivo, sentado en el trono –*Magnus*-, y ya en el cielo, metaforizado en una corona –*Maior* (fig. 7). Sorprendentemente, esta imagen no recrea la concreción de la teología del doble cuerpo real, sino otra más compleja no teorizada que cristaliza en un triple cuerpo monárquico.

A las exequias de Felipe IV sucedieron las ceremonias de proclamación de Carlos II. Para la que tuvo lugar en Lima se levantó una espectacular escenografía efímera diseñada por el mercedario fray Cristóbal Caballero, retablista, arquitecto y escultor, que conocemos gracias a una estampa de P.A. Delhom, contenida en la relación impresa (fig. 8). Fue ubicada entre la puerta de Palacio y la esquina del Cabildo, y alcanzó una altura total de 16,7 metros.<sup>34</sup> Esta arquitectura efímera resulta doblemente asombrosa, por su traza arquitectónica y por su interesantísima iconografía. Fijémonos en un aspecto de ésta última. Un eje vertical recorre la estructura de abajo a arriba, a través de cuerpos y cornisas: en el plano inferior descubrimos un trono vacío al que el Inca y la Coya entregan sendas coronas de oro y flores, y que parece evocar la *entimasia* de raíz medieval;<sup>35</sup> sobre él se halla un retrato infantil de Carlos II de cuerpo entero, y a su lado, la corona; encima pende el escudo real con el Toisón; y más arriba un segundo retrato de Carlos II con armadura, escudo y espada desenvainada que esgrime con la mano derecha, entre angelotes que sostienen las insignias del

<sup>33</sup> Santiago Sebastián, *Arte y Humanismo* (Madrid: Cátedra, 1978), 106-127; René Taylor, *Arquitectura y magia: consideraciones sobre la idea de El Escorial* (Madrid: Siruela, 1992).

<sup>34</sup> *Aclamación y Pendones Que Levantó la Muy Noble y Muy Coronada Ciudad de los Reyes, Por el Cabildo y Augustíssimo Rey D. Carlos II. Deste Nombre N.S. Con Festiva Solemnidad El día 17 de Octubre, Año de 1666* (Lima). Esta relación y la estampa que nos ocupa han sido estudiadas por Rafael Ramos Sosa, *Arte festivo en Lima virreinal (siglos XVI-XVII)* (España: Junta de Andalucía, 1992), 81-88.

<sup>35</sup> Hay otros ejemplos de tronos vacíos en representaciones de Carlos II. Véase José Luis Souto y José Luis Sancho, "El primer retrato del rey Carlos II: una composición alegórica dibujada por Herrera Barnuevo. Precisiones sobre la iconografía regia en la Corte del último Austria", *Reales Sitios* 184 (2010): 42-63. Respecto al significado del trono vacío véase también Jaime Cuadriello, "El trono vacío, o la monarquía lactante", en *Visiones de la Monarquía Hispánica*, en V. Mínguez (Castellón: Universitat Jaume I, 2007), 191-226.

poder. Finalmente, en lo más alto de la arquitectura contemplamos a la Fama alada, haciendo sonar su clarín. Seis alegorías de virtudes del monarca se vislumbran sobre las cornisas.

El eje configura por lo tanto sobre el trono un verdadero doble cuerpo vivo del rey. El discurso ideológico es claro: el trono vacío, al que rinde pleitesía la antigua realeza indígena, espera a Carlos II, y el virreinato de Lima aguarda a un rey héroe que lo defienda con las armas. La incertidumbre que atraviesa el decadente imperio español ante el acceso al trono de un niño de cuatro años se conjura en el ámbito de la propaganda con el anhelo de un monarca valiente y guerrero, cuyo retrato de bulto redondo con armadura y espada en la mano es, junto con el trono vacío, el punto focal al que la perspectiva arquitectónica que lo cobija obliga a conducir la mirada. El doble cuerpo vivo del rey que se muestra en esta escenografía se justifica por tanto por la necesidad imperiosa de un rey héroe.

Es importante recordar que estamos hablando no solo de un rey niño que hereda el trono con tan solo cuatro años, si no de un rey moribundo desde su nacimiento cuya agonía interminable se va a prolongar casi cuatro décadas. Este aspecto es el que explica la fuerza de las fabricaciones propagandísticas carolinas durante el último cuarto del siglo XVII y la recuperación de construcciones ya olvidadas o sin precedentes familiares como la del doble cuerpo.<sup>36</sup> Finalmente, Carlos II falleció el 1 de noviembre –día de difuntos- del año 1700, a las 14,49h –casi a la hora que falleció Cristo en la Cruz, las 15h, como en seguida publicaron diversos panegiristas. Evidentemente, el eclipse solar narrado por San Lucas en su *Evangelio* era una referente osado pero casi inexcusable: «era ya cerca de la hora sexta cuando, al eclipsarse el sol, hubo oscuridad sobre toda la tierra hasta la hora nona».<sup>37</sup> Como sucedió en la muerte de Dios, también la muerte del Rey provocaría la extinción de la luz y el imperio de las tinieblas.

Lo cierto es que la guerra de Sucesión que estalló en Europa tras la muerte de Carlos II entre los partidarios de los dos aspirantes al trono español, Felipe de Anjou –nieto de Luis XIV- y el archiduque Don Carlos de Austria –hijo del emperador Leopoldo I-, no solo marcó el fin de una época que había durado casi dos siglos. Representó también la muerte del imperio entendido como una unión de reinos y territorios bajo un mismo príncipe. El heredero legal del rey fallecido y vencedor del conflicto, Felipe V, instauró en el trono a la Casa de Borbón y estableció un imperio colonial subordinado a una metrópoli. No era extraña por lo tanto la sensación de fin de ciclo que provocaba la muerte de un rey sin descendencia, ni que ésta impregnase de incertidumbre y pesimismo los programas iconográficos diseñados para decorar los túmulos levantados para sus honras. Y es en este contexto fatalista cuando volvemos a ver cristalizar en México imágenes del doble cuerpo del rey.

---

<sup>36</sup> Víctor Mínguez, *La invención de Carlos II. Apoteosis simbólica de la Casa de Austria* (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2013).

<sup>37</sup> *Lc*, 23, 44.

Las exequias carolinias en la capital del virreinato de La Nueva España tuvieron lugar en la catedral los días 26 y 27 de abril de 1701. Contaron con una pira realmente modesta, pero interesantísima desde el punto de vista iconográfico por la subordinación de los elementos a un tema único ideado por los comisarios de honras Juan de Escalante y Mendoza y José de Luna, el eclipse solar, precisamente y como ya he recordado la imagen que junto al Fénix mejor metaforiza la teoría del doble cuerpo. Y aunque el Sol es una imagen habitual en la iconografía monárquica y muy frecuente como motivo en jeroglíficos y catafalcos regios, pocas veces la teoría ideológica que sustenta el concepto del príncipe solar ha sido transmutada en imágenes con tanto acierto. Todo el libro de exequias, escrito por Agustín de Mora, es una alusión continua a la asimilación del monarca fallecido con el Sol eclipsado, empezando por el mismo título de la relación fúnebre.<sup>38</sup> El túmulo constó de una pirámide de gradas, sirviendo éstas de soporte a los centenares de luces que lo iluminaron. Este carácter casi exclusivamente lumínico de la arquitectura -era en realidad una gigantesca antorcha- se corresponde con la clave del programa, pues nada mejor que la abundancia de luz para representar al Sol. Del zócalo cuadrangular, adornado con pinturas emblemáticas, arrancaban por lo tanto seis cuerpos superpuestos de tamaño decreciente -dos octogonales, uno hexagonal, uno cuadrado y dos circulares-, cubiertos de luces, florones y tarjas con poemas. Sobre el último cuerpo aparecían los únicos elementos escultóricos: las alegorías de las cuatro partes del mundo, con el rostro descompuesto y llorando, portando sobre sus hombros un cojín en el que descansaban las insignias reales: la corona, el cetro y el estoque. Faltaba pues, en esta singular pira, la habitual urna funeraria.

Lo más interesante del catafalco mexicano de Carlos II fueron los veinte jeroglíficos del zócalo, grabados por Antonio de Castro para la crónica de exequias. El astro aparecía en todos ellos, y también en casi todos se representó al joven rey fallecido. Unos se refirieron a las virtudes políticas y religiosas del monarca, otros a sus devociones, y otros, marcadamente imperialistas, al virreinato de México. Por medio del eclipse solar contrapuesto a la efigie del último rey de la Casa de Austria asistimos en esta serie emblemática al momento esencial del sistema monárquico, la sucesión. En la teoría política del estado moderno el fallecimiento del Príncipe no conllevaba ninguna ruptura pues la sucesión era automática. La realeza, entendida como dinastía, garantizaba la estabilidad política. Por eso en los programas iconográficos de los catafalcos reales del siglo XVII se cantaban tanto las virtudes del heredero al trono como las del rey fallecido, como las de los antepasados regios, pues todos eran eslabones de una misma cadena. Pero en esta ocasión la muerte de Carlos II suponía también la extinción del linaje hispano habsbúrgico, y de ahí, en mi opinión, la recuperación de la teoría del doble cuerpo y de imágenes simbólicas asociadas a la misma.

---

<sup>38</sup> Agustín de Mora, *El Sol eclipsado antes de llegar al zenid. Real pyra que encendió a la apagada luz del Rey N. S. D. Carlos II (...)* (México, s.a.).

Cuatro de los jeroglíficos carolinos referidos a la muerte del rey revelaban un amargo pesimismo, y tanto los lóbregos versos de los epigramas como las sombrías y tétricas pinturas delataban una inseguridad y un temor ausente en los órbitos reales hasta este momento. La muerte de Carlos II suponía el fin de una dinastía que había gobernado España durante casi doscientos años, y si bien el monarca tenía asegurada la gloria, el desamparo en el que dejaba a sus súbditos era patético. El mentor o mentores del programa eran conscientes sin duda del final de una etapa de la Monarquía Hispánica. Uno de los jeroglíficos fue una representación del *Ars moriendi*: recostado en el lecho el rey recibía los últimos auxilios religiosos por parte de frailes dominicos, mientras que la Muerte, transmutada en esqueleto arquero y oculta tras la cama, se disponía a atravesar al moribundo con su dardo; en el exterior un grupo de personas contemplaba el eclipse total, las sombras que se habían adueñado finalmente del mundo. En otras dos composiciones aparecía el cadáver real sobre la fría losa, mientras que una puerta abierta al exterior mostraba como las sombras eclipsaban la luz del astro diurno. Pero el jeroglífico más interesante por evocar de nuevo el doble cuerpo del rey contraponía al cadáver real la figura del monarca reinando en la gloria. Acompañaba al cuerpo yacente el lema *Hic iacet*, y a su alma coronada *Hic regnat*. Al exterior, la zona eclipsada del sol mostraba el mote *Hic latet*, mientras que en la zona iluminada se leía *Hic Ivcet* (fig. 9).

El eclipse de Carlos II fue contemplado figuradamente también en el virreinato del Perú. Podemos verlo en la portada de la crónica del jesuita José Buendía, *Parentacion real al soberano (...) Don Carlos II* (Lima, 1701), que relata las exequias celebradas en Lima por este rey: sobre una esfera negra se halla la efigie de Carlos II, vestido de negras vestiduras y engalanado con el collar del Toisón. Le envuelve una guirnalda vegetal sobre la que se lee *Carolvs. II. Hispaniarvm rex*. Dos ángeles levitan junto al monarca, sosteniendo la corona y el escudo real. En la parte inferior de la lámina descubrimos entristecidas a las alegorías de las cuatro partes del mundo, pues la muerte de Carlos II provoca en la Tierra una conmoción semejante a la que desencadena el eclipse solar, y súbditos de los cuatro continentes lloran apenados su fallecimiento. Aparte de esta estampa, de las exequias carolinas limeñas solo tenemos la del catafalco, realizada para la crónica luctuosa por el fraile dominico Miguel Adame (fig. 10). Pero la relación de Buendía es amplia en información, y su descripción del grandioso túmulo revela un programa iconográfico de enorme interés.

La noticia de la muerte del rey había llegado a la capital del Virreinato del Perú el 27 de abril de 1701, más de cinco meses después de la defunción del rey. Enseguida se tomaron las habituales disposiciones: repique de campanas y nombramiento del comisario de exequias, cargo que recayó en el licenciado Don Juan González de Santiago, oidor de la Real Audiencia. Por deseo del virrey Don Melchor Portocarrero los gastos de las honras catedralicias fueron a su cargo, celebrándose los días 26 y 27 de junio.<sup>39</sup> El

<sup>39</sup> José de Buendía, *Parentacion real al soberano nombre e inmortal memoria del catolico rey de las Españas y emperador de las Indias el serenissimo señor Don Carlos II. Fvnebre solemnidad y sumptvoso mavsoleo que en svv reales exeqvias en la iglesia metropolitana de Lima consagro a svv piadosos manes (...)* (Lima, 1701).

diseño del túmulo fue encargado a fray Cristóbal, caballero de la Orden de N. Señora de las Mercedes y maestro mayor de Fábricas Reales, que ya años antes había realizado el catafalco de Doña Mariana de Austria. La construcción la dirigió el artífice Miguel Rodríguez, concluyéndose los trabajos el 20 de junio. Hubo que alzar entonces el pavimento del altar mayor, para que la tumba real que ocupaba el primer cuerpo del catafalco no restara visibilidad a los actos litúrgicos de las exequias. A ambos lados del túmulo se ubicó una pirámide de luces que el cronista compara con los obeliscos romanos. Se elevaban sobre pedestales, y en cada pedestal se colgaron dos jeroglíficos, alusivos al dolor del Virrey y de la ciudad por la muerte del monarca.<sup>40</sup>

Del zócalo arrancaban dieciséis pilares dóricos profusamente decorados, agrupados de cuatro en cuatro, formando una planta de cruz griega inscrita en un cuadrado. Los pilares sostenían el respectivo entablamento, que servía de apoyo a dos bóvedas de cañón que se cruzaban en el centro. En este punto se alzó una cúpula apoyada en pechinas, en la que se pintó un pelícano que se hería el pecho para alimentar con su sangre a sus polluelos. Le acompañaba el lema *Vt vitam habeant*, y representaba obviamente al propio Carlos II, del que se dijo que se halló su cadáver vacío de sangre. Cuatro tarjas con jeroglíficos alusivos a la religión y a la piedad del difunto orlaban el pelícano. También se pintaron jeroglíficos en las cuatro bóvedas de cañón, cuatro mayores, acompañados cada uno de dos jeroglíficos menores. Y otros cuatro en los techos adintelados de los cuatro ángulos del templete. Además, los arcos de las cuatro fachadas se decoraron con escudos reales en las claves y alegorías en las enjutas: la Justicia y la Fortaleza en la fachada principal, y en las demás la Prudencia y la Templanza, la Castidad y la Clemencia, y la Piedad y la Paz. En la fachada principal y sobre la cornisa de este cuerpo se ubicaron seis estatuas representando a Lima, Madrid y las cuatro partes del mundo. En el centro de este primer cuerpo se situó la tumba real, cubierta de raso negro. Sobre ella descansaba la almohada con el cetro, la corona, la espada y el collar del Toisón. Numerosos blandones y hacheros, y cuatro reyes de armas enlutados y alzados sobre pedestales escoltaban el féretro.

El segundo cuerpo fue casi una réplica del primero a menor tamaño. Dieciséis pilastras decoradas con estípites enmarcaban cuatro arcos de medio punto con escudos reales en las claves. En los ocho intercolumnios se situaron hornacinas que se dejaron desnudas. Por los cuatro arcos abiertos se accedía a un zócalo en el que se hallaban dos grandes esferas que representaban dos mundos, Europa y América, y situándose sobre ambos una gran corona real, y pintado en el techo el carro del Sol ocultándose en el ocaso. Sobre la cornisa de este segundo cuerpo se situaron sobre pedestales cuatro nuevas alegorías de virtudes: la Fe, la Esperanza, la Caridad y la Religión. Sobre este segundo cuerpo, rematado por un frontón, aun se

---

<sup>40</sup> Uno de los jeroglíficos carolinos limeños ha sido estudiado también por Sara González Castrejón, "La iconografía del caos. Las fiestas de exequias de los últimos Austrias", en *La fiesta en el mundo hispánico*, dirs. Palma Martínez-Burgos García y Alfredo Rodríguez González (Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2004), 397-413.

elevaba un tercer cuerpo, sostenido por pilastras y cubierto por una cúpula de media naranja. Sobre la cúpula y en un pedestal, aparecía un gran Fénix resurgiendo de entre las llamas. Con las alas sostenía una filacteria con la siguiente inscripción: *Moriar et sicut Phaeix multiplicabo dies. Iob. cap 29.*

El carro del Sol que se ocultaba en el horizonte en el techo del segundo cuerpo y el Fénix que coronaba la estructura eran los dos elementos iconográficos más interesantes de este complejo discurso político en imágenes que apenas he esbozado. Sol y Fénix, como ya vimos en México y como también sucedió en otros túmulos carolinos,<sup>41</sup> aunque motivos habituales en los catafalcos regios del siglo XVII en el caso de las piras de Carlos II adquirieron un valor añadido, pues manifestaban mejor que otros motivos emblemáticos las circunstancias especiales que vivió la Monarquía en 1700: para contrarrestar la excepcionalidad de un rey fallecido sin descendencia se recurrió a las imágenes más potentes que ponían de relieve metafóricamente la pervivencia de la institución regia. Por este mismo motivo encontramos composiciones y jeroglíficos novohispanos y limeños que hacían hincapié en el doble cuerpo del rey.

Buendía explicó las razones que asemejaban el ave Fénix al fenecido Carlos II, y que nos retrotraen a la explicación de Kantorowicz sobre la Dignidad colectiva que no muere:

*Esta Ave singular del Oriente se eligio para el Ocaso de N. Augusto CARLOS, no menos singular en sus virtudes, que el Feniz, y en ser vnico, y morir sin hijos, aunque no sin Sucdesor, ni Heredero, pues de las reliquias de su espiracion se anima quien le sucede, otro galante Feniz de luveniles plumas, y ardores generosos, que anima las glorias de su Antecessor con la nunca interrumpible felicidad de sus glorias.*<sup>42</sup>

En esta cita encontramos la clave del discurso político oficial en la muerte de Carlos II. Esta ave fantástica, como el Sol, era adecuada para representar el fallecimiento de un monarca y la pervivencia dinástica a causa de su unicidad, pues como ella el rey nunca moría ya que los príncipes se sucedían ininterrumpidamente en el trono, existiendo un rey único que se renovaba en cada óbito: «el Rey sobrevive al Rey», en palabras de Kantorowicz.<sup>43</sup> Sin embargo, el Fénix que coronaba el catafalco limeño de Carlos II no indicaba la supervivencia dinástica –pues Carlos II había muerto sin descendencia–, sino la de la institución monárquica. Ya no se trataba de la sucesión de reyes sino de casas reinantes. El Fénix austriaco dejaba paso, surgiendo de sus cenizas, al Fénix Borbón. En 1700 la teoría de los dos

---

<sup>41</sup> Por ejemplo, el catafalco de Carlos II en Barcelona: José de Rocabertí, *Lágrimas amantes de la Excelentísima Ciudad de Barcelona, con que agradecida a las Reales Finezas y Beneficios Demuestra su amor y su dolor en las magnificas Exequias que celebró a las amadas y venerables memorias de su difunto rey y Señor D. Carlos II* (Barcelona: Juan Pablo Martí, 1701).

<sup>42</sup> Buendía, *Parentacion*, 56v.

<sup>43</sup> Kantorowicz, *Los dos cuerpos*, 375.

cuerpos seguía vigente en la propaganda, la *Regia maiestas non moritur*, pero ahora no para legitimar al sucesor sino para facilitar un cambio dinástico.

ILUSTRACIONES:



Fig. 1- Alexander Colin, *Cenotafio de Maximiliano I* (detalle). 1511-1566, Innsbruck, Hofkirche

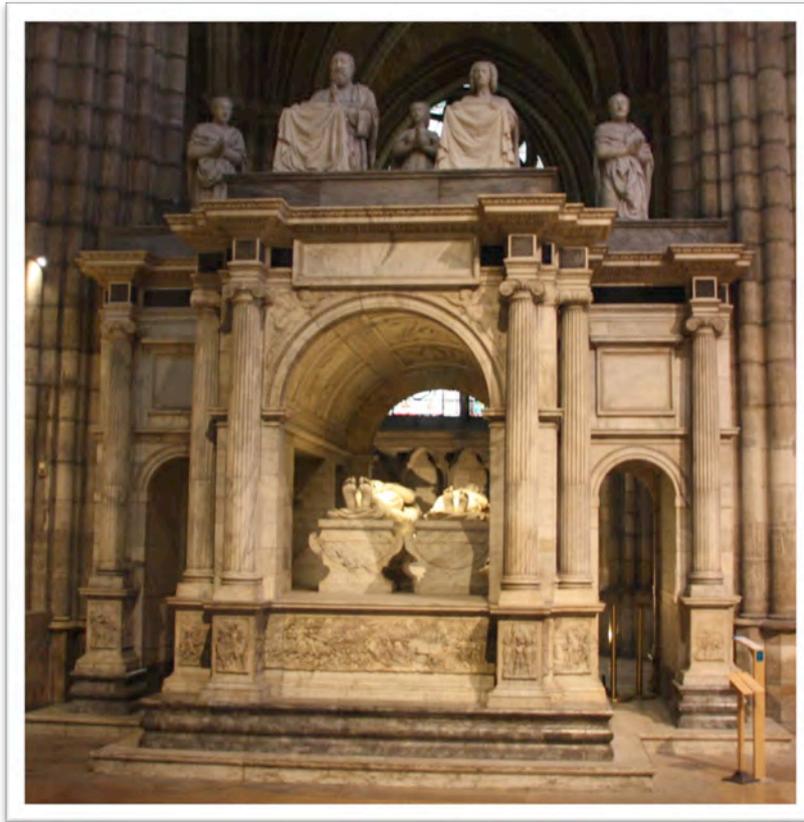


Fig. 2- Primaticcio, *Cenotafio de Francisco I de Francia*. 1556-1558, París, Basilique de Saint-Denis.



Fig. 3-Primaticcio, *Cenotafio de Francisco I de Francia* (detalle). 1556-1558, París, Basilique de Saint-Denis.

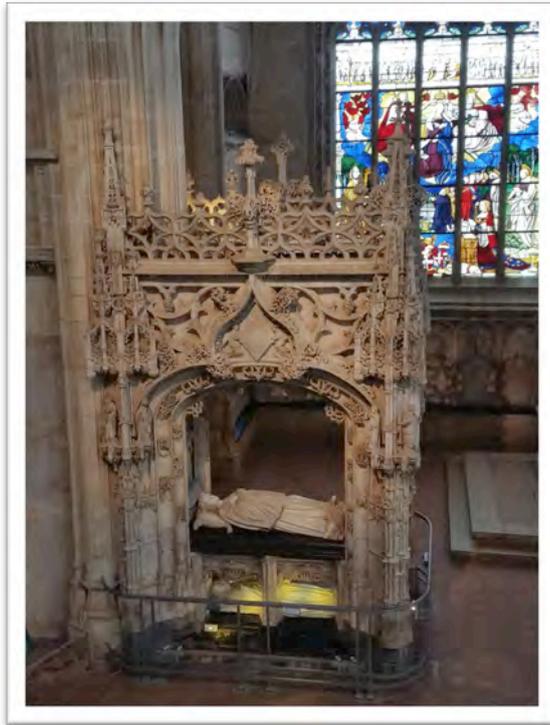


Fig. 4- Conrad Meyt, *Cenotafio de Margarita de Austria*. 1526-1530, Bourg-en-Bresse, Monasterio Real de Brou.



Fig. 5- Francisco Rizi, *Conversión de Francisco de Borja*. 1658, Madrid, Colegiata de San Isidro.



Fig. 6- Sebastián Muñoz, *Exequias de la reina María Luisa de Orleans*. Nueva York, Hispanic Society.



Fig. 7- Jeroglífico para las exequias de Felipe IV en la catedral de México, en el libro de Isidro Sariñana, *Llanto de occidente*, México, 1666.



Fig. 8- P.A. Delhom, *Escenografía para la proclamación de Carlos II en Lima*, en la relación *Aclamación y Pendones*, Lima.



Fig. 9- Antonio de Castro, *Jeroglífico para las exequias de Carlos II en la catedral de México*, en el libro de Agustín de Mora, *El Sol eclipsado*, México.



Fig. 10- Miguel Adame, *Catafalco de Carlos II en la catedral de Lima*, en el libro de José de Buendía, *Parentacion real*, Lima, 1701.

## **EL MOTÍN DE 1692 REVISADO: ¿UN GOLPE DE ESTADO CONTRA EL VIRREY CONDE DE GALVE?**

Por Patricio Hidalgo Nuchera  
(Universidad Autónoma de Madrid)

### **RESUMEN**

Desde su toma de posesión el virrey conde de Galve (1688-1696) implementó una serie de medidas que ayudarían a la regeneración moral de la sociedad. Sin embargo, las medidas adoptadas contra el pulque, los baños temascales, el baratillo y la ineficacia de la lucha contra el bandolerismo generaron un grave malestar en las clases populares y en una parte de la élite mexicana. El catalizador del descontento social fueron las malas cosechas de trigo y maíz y la consiguiente escasez y alza de precios a causa de las inclemencias meteorológicas habidas en el reino desde mediados de 1691. La consecuencia final fue el violento motín que estalló en la capital la tarde del 8 de junio de 1692. El virrey no fue depuesto, como seguramente buscaban los que se escondían detrás de los indígenas, verdaderos cabezas de turcos de la rebelión, ni fue cesado, probablemente por los fuertes apoyos que tenía en la corte, pero sí censuradas algunas de sus medidas.

**PALABRAS CLAVE:** Nueva España, motín, descontento social, acaparamiento de granos, alza de precios, revuelta indígena, Sigüenza y Góngora, Chacón Abarca.

## **THE 1692 RIOT REVISITED: A COUP AGAINST THE VICEROY COUNT OF GALVE?**

### **ABSTRACT**

Ever since taking up position as viceroy, the Count of Galve (1688-1696) enacted a series of measures aimed at the moral regeneration of the Mexican society. However, many such measures seriously upset the popular classes and even some members of the Mexican elite. The origin of the people's discontent was the poor wheat and corn harvests resulting from the inclement weather in the kingdom since mid-1691. The situation led to the vicious riot that broke out in the capital on the afternoon of 8 June 8 1692. Although the viceroy was not deposed, some of his measures were censored.

KEY WORDS: New Spain, riot, social discontent, grain hoarding, price rise, indigenous turmoil, Sigüenza y Góngora, Chacón Abarca.

## EL MOTÍN DE 1692 REVISADO: ¿UN GOLPE DE ESTADO CONTRA EL VIRREY CONDE DE GALVE?

Patricio Hidalgo Nuchera  
(Universidad Autónoma de Madrid)

### Introducción

En la tarde del domingo 8 de junio de 1692, infraoctava de la fiesta del Corpus Christi, mientras el virrey se hallaba en la iglesia de San Francisco y la virreina dando un paseo, estalló un violento motín en el centro de la ciudad de México. Desde hacía unos días había escasez de granos en la alhóndiga. El día anterior se produjo una aglomeración de compradoras de maíz, en la cual los funcionarios de la citada institución usaron la fuerza para imponer el orden. Un grupo de mujeres indígenas, llevando consigo a una golpeada, se dirigieron a las casas del arzobispo y luego al palacio virreinal a exponer sus quejas, pero no fueron atendidas<sup>1</sup>. En la tarde del domingo sucedió algo similar, llevando esta vez algunas compradoras a una india muerta o que fingía estarlo. Tampoco fueron escuchadas, pero esta vez a las mujeres se les sumó un numeroso grupo de indios y algunos mestizos, mulatos, castas y españoles pobres, comenzando a gritar y a apedrear el palacio virreinal. La guardia, escasa de efectivos, no pudo controlar la situación. El número de tumultuarios siguió creciendo y, después de la pedrea, el fuego devoraba el palacio, las casas del cabildo -residencia del corregidor- y los cajones que los mercaderes tenían en la Plaza Mayor. Los religiosos intentaron calmar los ánimos, pero sin éxito. Alrededor de las 9 de la noche el disturbio se fue sosegando, tanto porque había acabado el robo de los cajones como por la entrada de fuerzas españolas a caballo.

En sus comunicaciones a la corte, los funcionarios reales explicaron el motín como producto de la fatal combinación de una escasez de granos, originada por circunstancias climatológicas adversas arrastradas desde el año anterior, con la embriaguez de los indígenas por su alta ingesta de pulque. Sin embargo, coetáneamente surgieron otras voces que achacaban el tumulto a las políticas del virrey conde de Galve (1688-1696) e incluso a una conspiración indígena.

---

<sup>1</sup> La presencia femenina era habitual en los motines de subsistencia, al menos en sus inicios. Como ha señalado el profesor García López, la razón radica en que ellas acudían diariamente al mercado y eran, por tanto, las primeras que valoraban la subida de los precios de los artículos de primera necesidad. De ahí que el citado autor señale que no sea de extrañar que muchas protestas estallaran en los mercados y que, a la cabeza de ellas, se situasen las mujeres, “erigiéndose de esta manera en el símbolo por excelencia de la repulsa comunitaria ante una situación injusta y, como tal, inadmisibles”. José Miguel López García, *El motín contra Esquilache: crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*, (Madrid, Alianza, 2006), 152.

El suceso de junio de 1692 ha sido tratado por diversos historiadores<sup>2</sup>, destacando el estudio de Silva Prada, basado en un exhaustivo análisis de las fuentes primarias, en gran parte inéditas<sup>3</sup>, y en una nueva lectura de las fuentes ya editadas<sup>4</sup>. De éstas, sin duda la más conocida es la escrita por Carlos de Sigüenza y Góngora, presbítero y catedrático de matemáticas de la Universidad de México. Este autor, defensor de la “versión oficial” de la actuación del virrey conde de Galve, pone el acento en la escasez de cosechas producto de inclemencias meteorológicas iniciadas desde mediados del año anterior y en la peculiar idiosincrasia del indígena<sup>5</sup>. A ello hay que sumar que las autoridades

<sup>2</sup> Por orden cronológico, José Ignacio Rubio Mañé, *El virreinato*, (México, FCE, UNAM, 1983), II, 37-64. Rosa Feijoo, "El tumulto de 1692", *Historia Mexicana*, XIV: 4 (México, 1965): 656-679. Octavio Paz, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, (Barcelona, Seix Barral, 1982). Clara Elena Suárez, *La política cerealera y la economía novohispana: el caso del trigo*, (México, CIESAS, 1985). María del Pilar Gutiérrez Lorenzo, *De la Corte de Castilla al virreinato de México: el Conde de Galve (1653-1697)*, (Guadalajara, Diputación Provincial, 1993). Douglas R. Cope, *The limits of racial domination: plebeian society in colonial Mexico City, 1660-1720*, (Madison, Wis., The University of Wisconsin Press, 1994). Josefina Muriel, "Una nueva versión del motín del 8 de junio de 1692", *Estudios de Historia Novohispana*, 18 (México, 1998): 107-115. María Luisa Pazos Pazos, *El Ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1999. William F. Connell, "Because I was drunk and the Devil had tricked me': pulque, *pulquerías* and violence in the Mexico City uprising of 1692", *Colonial Latin American Historical Review*, 14:4 (Albuquerque, N.M., Fall, 2005): 369-401. Natalia Silva Prada, *La política de una rebelión: los indígenas frente al tumulto de 1692 en la ciudad de México*, (México, El Colegio de México, 2007). Pilar Gonzalbo Aizpuru, "El nacimiento del miedo, 1692: indios y españoles en la ciudad de México", *Revista de Indias*, 244 (Madrid, septiembre-diciembre 2008), 9-34.

<sup>3</sup> Entre la documentación primaria hay que destacar la de carácter judicial contenida en AGI, Patronato, leg. 226 y Escribanía de Cámara, legs. 231A y 230C.

<sup>4</sup> A destacar las siguientes relaciones:

a) Carlos de Sigüenza y Góngora, *Alboroto y motín de México del 8 de junio de 1692: Relación de D. [...] en una carta dirigida al almirante don Andrés de Pez*, edición anotada por Irving A. Leonard, (México, Museo Nacional de Antropología, Historia y Etnología, 1932).

b) Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, edición y prólogo de Antonio Castro Leal, (México, Porrúa, 1946, II), 250-256.

c) *Carta de un religioso sobre la rebelión de los indios mexicanos en 1692*, México, Editor Vargas Rea, 1951. Irving Leonard la cita como "Copia de una carta escrita por un religioso grave, conventual de la ciudad de México, a un caballero de la Puebla de los Ángeles, íntimo amigo suyo, en que le cuenta el tumulto sucedido en dicha ciudad el día 8 de junio de este año (1692)", en *Documentos para la historia de México*, 2ª serie, (México, 1853, III), 309-339. El original se conserva en la biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia (México), sección Manuscritos, colección Fondo Franciscano, volumen 62.

d) "Carta escrita desde Méjico dando cuenta de dos sucesos importantes ocurridos en este año de 1692", México, 10 de agosto de 1692, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, por el marqués de la Fuensanta del Valle y D. José Sancho Rayón, (Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1877, LXVII), 393-410; reimpresso en *Tumultos y rebeliones acaecidos en México*, Documentos publicados por Genaro García, México, Librería Ch. Bouret, 1907. (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México; 10), pp. 230-255. Aunque anónima, Silva Prada (*La política de una rebelión*, 74, nota 129, y 559, cuadro I) la atribuye a don Pedro Manuel de Torres, jefe de la guardia del palacio virreinal en la fecha del motín.

<sup>5</sup> Los investigadores Lorente Medina y Escamilla González sostienen con sólidos argumentos que Sigüenza y Góngora estaba al servicio del conde de Galve y que su obra *Alboroto y motín de México* fue una obra de encargo encaminada a apoyar la "versión oficial" de los hechos y contrarrestar la de sus enemigos políticos, los autotitulados "vasallos leales". Como veremos más adelante, éstos achacaron el motín a las tiranías y corrupciones del virrey, especialmente a su especulación con el trigo y el maíz. La gravedad de estas acusaciones llevaron a don Gaspar de Silva a encargar a su patrocinado una obra que salvaguardara su crédito político. Antonio Lorente Medina, *La prosa de Sigüenza y Góngora y la formación de la conciencia criolla*

novohispanas, comenzando por el propio virrey, pusieron el énfasis en la embriaguez de los indígenas<sup>6</sup>, justificación aceptada “oficialmente” por la corona en el momento de aprobar las medidas tomadas por el conde de Galve tras el motín, al manifestar que:

*[...] Este suceso no tuvo otro antecedente, premeditación, raíz, motivo ni causa que la carestía de granos que permitió Dios haberse en los años referidos [1691 y 1692] y la que ocasionó la muerte de dos indias<sup>7</sup>.*

Sin embargo, Silva Prada ha analizado una ingente documentación que desvela la existencia de problemas políticos más que coyunturales en el interior de la sociedad novohispana del último cuarto del siglo XVII. A partir de ellos esta historiadora descubre que detrás del motín hubo algo más que el producto de la escasez de granos citada: nada menos que una reacción a las reformas impulsadas por el virrey conde de Galve desde el inicio de su gobierno.

### **El descontento ante las reformas del virrey conde de Galve.**

En efecto, desde su llegada a Nueva España el conde de Galve impulsó una serie de reformas que chocaron con los intereses de diversos grupos sociales. Así, la campaña contra el pulque, la regulación de los baños temascales y la supresión del baratillo -éste último en el contexto de una campaña contra la delincuencia y la vagancia- fueron vistas por las clases populares como un ataque a formas de organización tradicional<sup>8</sup>. No cabe duda de que la represión indiscriminada puede llegar a ser intolerable para grupos sociales marginados que viven en el filo de la legalidad. Ya lo avisaba el propio oidor de la Audiencia mexicana don Simón Ibáñez Lazcano en su parecer jurídico de 1687, quien, hablando de las penas, opinaba que:

*no se deben aplicar remedios violentos si fuesen suficientes los suaves, ya que muchas veces los delitos se irritan con castigos demasiados, lo mismo que las enfermedades crecen con remedios inoportunos<sup>9</sup>.*

Sin duda había un gran resentimiento popular hacia la campaña del virrey emprendida contra la delincuencia<sup>10</sup>.

---

*mexicana*, (Madrid, UNED; FCE, 1996), 146 y ss. Iván Escamilla González, “El siglo de oro vindicado: Carlos de Sigüenza y Góngora, el conde de Galve y el tumulto de 1692”, en Alicia Mayer (coord.), *Carlos de Sigüenza y Góngora. Homenaje, 1700-2000*, II, (México, UNAM, IIH, 2002), 179-203.

<sup>6</sup> Los diversos informes desfavorables al pulque y a su asiento, culpabilizado este último del aumento del consumo y de todo tipo de daños morales y físicos, han sido analizados por José Jesús Hernández Palomo, *La renta del pulque en Nueva España, 1663-1810*, (Sevilla, CSIC, EEHA, 1979), 67-84.

<sup>7</sup> AGI, México, leg. 1076, libro 35, n. 2, ff. 67-77: RC Madrid, 11 de febrero de 1693.

<sup>8</sup> Prada, *La política*, 83-103.

<sup>9</sup> AGI, México, leg. 86, r. 4, n. 47: Parecer jurídico del oidor Simón Ibáñez Lazcano. Acompaña a la carta de la Sala del Crimen de México de 21 de agosto de 1687.

<sup>10</sup> Testigo del odio a la justicia existente en la plebe fue el alférez José Cumplido, a quien, al intentar entrar en la ciudad la noche del motín, el escribano que le acompañaba le aconsejó no

En cambio, otras medidas del conde de Galve atacaron intereses de diversos sectores españoles. Así, la intensificación de la presión fiscal con el fin de aumentar el envío de remesas monetarias a la metrópoli tuvo como consecuencia ineludible la restricción de privilegios y posibilidades de corrupción a los integrantes de la burocracia real. Por ejemplo, el perfeccionamiento del sistema recaudatorio alteró el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ya iniciado por su inmediato antecesor el conde de la Monclova (1686-1688), minorando aún más la independencia de sus miembros; y por otra parte, irregularidades en el cobro del impuesto de la alcabala indujeron al virrey a quitar su administración directa a los oficiales de la Real Hacienda -que la tuvieron durante el período de 1677 a 1693- para darla en arriendo al Consulado de México por un período de quince años (1694-1708)<sup>11</sup>. La injerencia del conde de Galve no se limitó a la burocracia económica; también intervino en la jurisdicción de la sala del crimen, donde creía que faltaba firmeza en la lucha contra el crimen<sup>12</sup>. Otra medida del citado virrey que levantó suspicacias ya la expusimos en un anterior estudio nuestro sobre la criminalidad en el mundo rural: la creación del cargo de alcalde provincial no beneficiado de la Hermandad (auto de 3 de febrero de 1691), cuyo titular asumiría el de guarda mayor de los caminos existentes desde años atrás. Ambos cargos estaban relacionados con la lucha contra la inseguridad pública en el mundo rural, y se financiaban mediante el cobro de una gabela de un real por pasajero y medio de cada mula de carga que pasara por ciertos parajes, a excepción de indios, eclesiásticos y efectos de la Real Hacienda. Pero hay que destacar que los principales perjudicados por dicha contribución eran los labradores -y con ellos los arrieros- que enviaban primero sus trigos a los molinos y, después, la harina desde éstos a las panaderías de la ciudad de México. Para lograr su derogación los hacendados y molineros se quejaban constantemente -unas veces con razón y otras sin ella- de abusos y maltratos sobre sus arrieros y sobre los indígenas por parte de los guardas encargados del cobro del portazgo<sup>13</sup>.

En *Antes de la Acordada* expusimos que ambas reformas fueron atacadas por los afectados: los alcaldes del crimen por una parte, y los dueños de haciendas, molinos y recuas por otra. La novedad que quisiera resaltar ahora es que, inmediatamente después del motín, tres cartas anónimas, una firmada por “un vasallo leal” y las otras dos por “los vasallos leales” de su Majestad<sup>14</sup>, vuelven a criticar ambas reformas del conde de Galve, presentando la segunda de ellas

---

hacerlo “por considerar que los que administraban justicia son malvistos y odiados, particularmente cuando se había experimentado y ejecutado muchas prisiones de personas facinerosas con mi asistencia”. AGI, México, leg. 202, n. 7, exp. 1: Méritos del alférez José Cumplido.

<sup>11</sup> María Pilar Gutiérrez Lorenzo, “La Real Hacienda en la época del conde de Galve, 1688-1696”, *Novohispania*, 2 (México, 1996): 283-378.

<sup>12</sup> Patricio Hidalgo Nuchera, “El asedio a la sala del crimen de la real Audiencia de México: injerencias del conde de Galve en la jurisdicción criminal”, ponencia presentada al XIX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, celebrado en Berlín del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2016.

<sup>13</sup> Patricio Hidalgo Nuchera, *Antes de la Acordada: la represión de la criminalidad rural en el México colonial (1550-1750)*, (Sevilla, Universidad de Sevilla, 2013).

<sup>14</sup> AGI, Patronato, leg. 226, n. 1, r. 25: Vasallos leales de su Majestad. 6 y 31 de julio de 1692. Un vasallo de su Majestad. 20 de agosto de 1692. Las dos primeras cartas se hallan reproducidas por Leonard en su edición de la obra *Alboroto y motín de México*, apéndices 5 y 6.

como impuesta por éste en su propio beneficio económico debido a una colusión de intereses con los nominados para ejercer el cargo de provincial no beneficiado de la Hermandad, a la sazón Rodrigo de Ribera Maroto y Francisco Álvarez. Para los anónimos disidentes, las tiranías de esos individuos protegidos por el virrey, a los que suman con saña el alguacil de la guerra José Cumplido, y no la falta de bastimentos ni la embriaguez de los indios, fueron los motivos reales del motín<sup>15</sup>. ¿A qué tiranías se están refiriendo los críticos o facción contraria al virrey? Según denunciaban los vasallos leales en su carta de 6 de julio de 1692:

1ª, usurpación de la jurisdicción de los tribunales, vendiendo la justicia e impidiendo las apelaciones.

2ª, remisión a Texas, a la bahía de la Asunción o Espíritu Santo y a diversos castillos de muchos presos, algunos casados, sin probar que fuesen vagabundos.

3ª, hacer trabajar a los indios en la reparación de calzadas y acequias desde noviembre de 1691 de sol a sol por medio real, cuando en otros trabajos ganarían hasta cinco veces más.

4ª, subida de los precios de los artículos debido al acaparamiento realizado por el virrey, sus criados y el asesor; al respecto, los “leales vasallos”, por una parte, critican que se hubieran comprado granos con créditos del virrey siendo luego revendidos a mayor precio a los consumidores; y por otra, denuncian que este acaparamiento fue criticado en los púlpitos desde la Cuaresma pasada,

*y en particular el del trigo y maíz, con tanta claridad que el ministro Torre, dominico, dijo al virrey en la capilla real que las varas por cuya mano corría el abasto y distribución del trigo y maíz habían de estar ahorcadas.*

Para los vasallos leales, motivos similares de acaparamiento dieron lugar a otro tumulto en Tlaxcala tan sólo ocho días después del de la capital.

5ª. Otra tiranía denunciada era querer suprimir el consumo del pulque, una bebida que habían usado los indios desde siempre y que no había producido ningún tumulto, además de que supondría una grave pérdida económica para la Real Hacienda.

6ª. Una última crítica de “los vasallos leales” en su carta del día 6 de julio me interesa resaltar sobremanera:

---

<sup>15</sup> Aparte de Ribera Maroto, Álvarez y Cumplido, las cartas señalan a otros funcionarios como parte de la clientela del virrey. Son los oidores Juan de Arechaga, Pedro de la Bastida, Francisco de Saraza y Arce y Francisco Fernández Marmolejo, éste también juez privativo del pulque; el asesor Alonso de Arriaga; el corregidor Juan Núñez de Villavicencio; el alcalde ordinario Diego Carballido; el confesor del virrey, el jesuita Alonso de Quirós; el capitán de la guardia de palacio Pedro Manuel de Torres. Otros fueron premiados por sus servicios durante el motín y, por ello, criticados por los vasallos leales en su carta del 31 de julio: el conde de Santiago y su hermano don Fernando, el mariscal, don Teobaldo Gorráez, yerno del mariscal, don Antonio y don Agustín Flores, “y otros caballeritos de la ciudad parientes de éstos, que todos son unos zaramullos, galleros o jugadores de gallos”.

*Que se llegó el haber puesto sin orden de V.M. guardas en todos los caminos y parajes que le ha parecido al virrey, que cobran de cada mula cargada medio real, de cada hombre a caballo un real, que al año importa más de ciento cincuenta mil pesos, con título de que limpien los caminos de ladrones, siendo contra leyes de Indias y de Castilla y la orden que V.M. tiene dada; de lo cual nobles y plebeyos, como tan gravados, están sumamente ofendidos<sup>16</sup>.*

Esta crítica no es baladí. Sobre ella vuelven a hacerse eco “los vasallos leales” en su segunda carta de 31 de julio de 1692, al denunciar que <<por los pasquines de cada día se pide quitar al corregidor, a don Rodrigo y a Cumplido y a otros semejantes el título y gabela de las guardias de los caminos>><sup>17</sup>.

Que el tema interesaba a quienes se escondían en el anonimato, entre ellos seguramente algunos labradores y dueños de molinos y recuas, era innegable. Tan es así que Cumplido y Ribera Maroto son los blancos de la mayor parte de las críticas de la carta de un “vasallo leal” de 20 de agosto de 1692. Críticas tan duras que le hacen excusar su anonimato por el miedo a las represalias que podían caer sobre él en caso de no ocultar su nombre, ya que el virrey -según denunciaba- abría las cartas antes de su envío a la corte. Con respecto al alguacil de la guerra don José Cumplido, se le acusa de ser <<tan desenfrenado en la desvergüenza que, con sus maldades, tiene horrorizada la ciudad, publicando en ella que lo que el virrey y él hicieren no hay quien en las Indias pueda deshacer>>. Entre dichas maldades está la de haber ejecutado a un mozo apellidado Copado, sin que tuviese delito alguno; que el oidor Francisco Fernández Marmolejo, juez privativo del pulque, le dio mano para maltratar y robar a los indios con el pretexto de rondar los puestos de pulquerías, siendo tantas sus tiranías <<que causaban admiración y espanto a toda la ciudad viendo que faltaba justicia en la tierra>>. Peor parado salía Rodrigo de Ribera Maroto,

*favorecido también del virrey, venido a esta ciudad huido de su tierra por bandido, a quien con el oficio de provincial de la Hermandad ha concedido tales facultades que entre turcos fueran detestables y de toda abominación como ajenas de la connatural.*

Aunque la cita sea extensa, merece la pena su transcripción:

*pues además de las injusticias que ha ejecutado con el santo nombre de la justicia y patrocinio del virrey y su asesor, tiene gravado todo el reino con pensiones y tributos, de calidad que percibe todos los años, según el cómputo de lo que cobra, más de cincuenta mil pesos que coge de los trajinantes y pasajeros en los caminos en que tiene puestas guardas con el motivo de asegurarlos de ladrones, pechándole cada mula cargada que pasa un real y cada hombre a caballo otro, y de a pie medio real, y esto con despacho del virrey. Y siendo infinito el número*

<sup>16</sup> Vasallos leales de su Magestad, 6 de julio de 1692.

<sup>17</sup> Vasallos leales de su Magestad, 31 de julio de 1692.

*de mulas que trajinan los caminos, se puede considerar lo que importa la de este tributo, que hasta de la paja, carbón y otras menudencias que no traen riesgo se cobra con tanto rigor que los indios desdichados no se libran de esta tirana contribución, antes bien son los más vejados en ella porque regularmente cuando vienen a vender sus carguillas de paja y carbón no traen nunca dinero alguno y les quitan los capotes o tilmas en prenda, obligándoles a seguir el camino desabrigados y a volver a sacarlas, importando poquísimo el precio de lo que vendieren; y todo esto sin fruto alguno, pues el inconveniente de ladrones ha quedado en pie, atento a que ni el dicho don Rodrigo ni sus guardas han dado fianzas de seguridad en los robos que se hicieren<sup>18</sup>, antes bien, los mismos guardas son los más conocidos ladrones, pues tienen asolada la tierra entrando, con cualquier leve causa o noticia que la malicia de ellos divulga, en los pueblos y lugares y sintiendo culpados a los que encuentran qué embargarles, les aprisionan y sacan sus bienes, haciendo desde luego carne y sangre de ellos, sin que los desdichados supuestos delincuentes, después de una dilatada prisión, sepan tener más delito que sus bienes que les quitaron. Y para pretextar este ladrocinio por vía de providencia gubernativa sin otra tela de juicio que el arbitrio de don Rodrigo, los condenan a presidios y en otras penas<sup>19</sup>.*

Aquí el “vasallo leal” está faltando a la verdad, pues los pasajeros pagaban un real, las mulas cargadas medio y los indios, eclesiásticos y cargas de la Real Hacienda estaban exentos de la contribución. Es cierto que se producían excesos por los guardas que estaban apostados en las garitas, pero también que gracias a ellos era posible el tránsito por unos caminos infestados de ladrones. Y en cuanto a que el provincial no beneficiado de la Hermandad, Ribera Maroto, no había dado la fianza reglamentaria para asegurar los robos que se cometieran en su jurisdicción, no podemos asegurarlo fehacientemente, pero sí que era un requisito indispensable para acceder al empleo.

Las tiranías de Cumplido y Ribera Maroto, más las cometidas por otro provincial de la Hermandad, Francisco Álvarez, por el alcalde ordinario Diego Carballido y por el “avariento y codicioso” corregidor don Juan Núñez de Villavicencio, dieron lugar -según confiesa el “vasallo leal”- a un motín en que los indios <<se deben considerar instrumentos de la divina justicia que, indignada contra las impiedades de los sujetos nombrados y tiránico gobierno del virrey, descargó en él el azote de su castigo como de quien dimanaban>>. De ahí que durante el motín:

*oímos ensangrentada la venganza en su busca y de los demás, pues comenzaron a prender fuego en la casa de Cumplido, clamando por don Rodrigo de Ribera y don Francisco de Marmolejo, que fue a esconderse a la casa de San Gregorio de los padres de la Compañía, donde se quedó aquella noche.*

<sup>18</sup> Frase subrayada en el original.

<sup>19</sup> Un vasallo leal de su Magestad, 20 de agosto de 1692.

Finalizaba el “vasallo leal” su carta de 20 de agosto de 1692 pidiendo al rey:

*mucho remedio porque, a la verdad, queda muy arresgado el reino con tan perverso gobierno. Y si el que V. Majestad enviare no muda de planta y sigue la del conde de Galve, correrá el mismo peligro que la quemazón del palacio y casas de la ciudad.*

Esta frase denota claramente que el vasallo leal daba por supuesto que el virrey sería destituido. ¿No era lo que estaban buscando los que impulsaron desde la sombra el motín?

Las críticas de los anónimos vasallos no fueron las únicas que se levantaron contra el conde de Galve. Cuatro años más tarde juicios parecidos serán emitidos, esta vez ya abiertamente, por el alcalde del crimen don Gerónimo Chacón Abarca en la acusación que presentó durante el proceso de residencia del citado virrey<sup>20</sup>. Según señala Silva Prada, Chacón Abarca era un magistrado muy rígido en la aplicación de las leyes y celoso de la jurisdicción de la Sala del Crimen<sup>21</sup>. De ahí que en México chocara con el virrey tanto porque éste limitó las competencias de dicha Sala como porque además le despreció en varias ocasiones<sup>22</sup>. El enfrentamiento entre ambos cristalizó en el escrito de acusaciones que Chacón Abarca realizó en el juicio de residencia del conde de Galve. Las cuarenta y nueve acusaciones que contra éste levantó el decano de la Sala del Crimen abarcan cuatro temas fundamentales:

1º, abusos del virrey en la administración de la Real Hacienda (desde gastos innecesarios hasta la venta de azogue de contrabando).

2º, colocación de familiares y amigos en los puestos de gobierno, deponiendo a muchos dotados de títulos reales<sup>23</sup>.

---

<sup>20</sup> AGI, Escribanía de Cámara, leg. 230-C: Memorial ajustado de acusaciones enviadas por don Gerónimo Chacón Abarca, alcalde más antiguo de la ciudad de México, a don Baltasar de Tovar, del consejo de S.M. y fiscal de la Real Audiencia de México, juez de residencia del conde de Galve. México, 30 de marzo de 1696. Transcrito en Lorenzo, *De la corte*, 171-188.

<sup>21</sup> Gerónimo Chacón Abarca estudió leyes en Salamanca. En 1672 fue elegido para ocupar una plaza de oidor en la Audiencia de Santo Domingo, de donde pasó a la Audiencia de Guatemala. Finalmente, en 1686 fue promovido a una plaza de la Sala del Crimen de la Audiencia de México. Sobre este magistrado véase Prada, *La política*, 228-230, 262-263, 350-360.

<sup>22</sup> Una fue la misma noche del motín, cuando tras presentarse Chacón Abarca en el convento de San Francisco donde se hallaba escondido el virrey, éste le ordenó “vaya Ud. y ahórqueme cuantos tuvieren la culpa”, sin que le pusiera gente a su disposición para realizar tal mandato y saltándose todos los procedimientos jurídicos y procesales. Otra humillación tuvo lugar el día de Santiago de 1693, cuando el conde de Galve le paseó sentado en el estribo de su coche como a un vulgar palafrenero. Véanse las acusaciones de Chacón Abarca contra el conde de Galve en el Memorial ajustado de acusaciones presentado por el primero en el juicio de residencia del segundo.

<sup>23</sup> Un ejemplo fue el caso del alcalde mayor de Tacuba Francisco de Seijas y Lobera. Véase nota siguiente.

3º, intromisión en la acción de la justicia, desterrando a quienes obstaculizaban sus planes sin considerar la jurisdicción de la Audiencia.

Y 4º, la actuación del virrey antes y después del motín.

Entre los cargos quisiera resaltar, por ejemplo, el número cuarenta y tres, que consideraba falso ser la causa del motín la embriaguez de los indios causada por la ingesta de pulque; y el cuarenta denunciaba los encendidos ánimos contra el provincial de la Hermandad Rodrigo de Ribera Maroto y el alguacil de la guerra el alférez José Cumplido. Curiosamente, estos cargos eran similares a los denunciados por los anónimos “vasallos leales”, lo que ha llevado a Silva Prada a sugerir que Chacón Abarca fuera uno de ellos<sup>24</sup>.

Sin duda relacionados con la opinión de los “vasallos leales” y con la de Chacón Abarca, hay que citar los libelos infamatorios que aparecieron antes y después del tumulto<sup>25</sup>. Tanto los primeros en su carta de 31 de julio de 1692 como el segundo en su escrito acusatorio contra el virrey de 1696 hablan de la existencia de pasquines antes del tumulto<sup>26</sup>. Pero los dos únicos conocidos se los debemos a Antonio de Robles, quien los insertó en su *Diario de sucesos*

---

<sup>24</sup> No sólo los vasallos leales y Chacón Abarca criticaron la política del conde de Galve. Prada, *La política*, 342-350, cita la figura de Francisco de Seijas y Lobera, nombrado en la corte alcalde mayor de Tacuba. Tan pronto desembarcó en Veracruz el 15 de octubre de 1692, se topó con la animadversión del virrey. La razón estribaba en que los nombramientos reales no eran bien vistos por los virreyes, ya que recortaban a éstos las posibilidades de “premiar” a sus propias clientelas; de ahí que Seijas no tomara posesión hasta el 18 de noviembre de 1693. Sólo tres días después se le limitaba su jurisdicción al nombrar el virrey a Antonio de Cárdenas comisionado especial para proceder en la alcaldía de Tacuba contra ladrones, vagabundos y trajinantes. Su oposición al comisionado le acarreó su cese un mes más tarde. El profesor Pérez-Mallaína Bueno ha reconstruido la biografía de Seijas y Lobera en la edición de su obra *Gobierno militar y político del reino imperial de la Nueva España (1702)*, (México, UNAM, IIH, 1986).

Seijas y Lobera no fue el único al que el conde de Galve impidió la toma de posesión de empleos con nombramiento real. Pérez-Mallaína Bueno refiere que el citado virrey recibió una de las más duras reprimendas por parte del Consejo de Indias por haber despojado de su cargo a un alcalde mayor sin haber dado parte a la Real Audiencia (AGI, México, leg. 64: Conde de Galve al rey. México, 28 de marzo de 1696). Para entonces, el conde de Galve había abandonado el puesto de virrey, pero se refería a un hecho ocurrido antes de su dimisión. La respuesta del Consejo tiene fecha de 9 de mayo de 1697 y uno de sus párrafos dice así: “Habiéndose visto el testimonio de estos asuntos ha parecido extrañar la novedad de que se introdujere y embarazase el que procediese en ellos la Audiencia a quien tocaba y a donde debía haberlos remitido [*el virrey*] [...] y que así se encarga al virrey que al presente fuere y a los demás que le sucedieren cuiden y atiendan mucho a no embarazar a los tribunales de justicia [...] porque de lo contrario se dará su Majestad por deservido”.

Aunque Seijas y Lobera no estuvo presente en el motín del 8 de junio de 1692, trata de él en el libro V, discurso 2º (pp. 213-221) y en el discurso 9º (p. 339) de su *Gobierno militar*. Allí denuncia que el motín tuvo clara intención política y que durante él se lanzaron vivas a favor del conde de Santiago. Seijas llega incluso a sospechar si el conde de Galve no habría estado detrás de todo el asunto para aprovecharse del revuelo y alzarse con el reino, acusación excesiva y de la que no presenta prueba documental alguna. Sin duda, tanto los vasallos leales como Chacón Abarca y Seijas y Lobera tenían motivos de quejas contra el virrey. De ahí que sus críticas haya que tomarlas con cierta prevención, aunque no por ello descartarlas sin más.

<sup>25</sup> Sobre los libelos infamatorios véase Prada, *La política*, 459-465.

<sup>26</sup> En la carta citada, los vasallos leales señalaban que en los pasquines “de cada día” se pedía al virrey que quitara “al corregidor, a don Rodrigo, a Cumplido y a otros semejantes el título y gabela de los guardas de caminos”.

*notables*. El primero apareció el 9 de junio y decía: <<Este corral se alquila para gallos de la tierra y gallinas de Castilla>><sup>27</sup>. Para Silva Prada, la sátira es evidente: el corral sería el palacio virreinal, los gallos de la tierra y las gallinas de Castilla eran los criollos y los españoles peninsulares que ocupaban cargos y no eran dignos de quienes escribieron el pasquín; el alquiler haría alusión a la transitoriedad del gobierno<sup>28</sup>. El otro pasquín rezaba <<Representátese la comedia famosa de Peor está que estaba>><sup>29</sup> y Silva Prada lo vincula a las disposiciones que se tomaron los días posteriores al motín. Entre ellas el retiro de los indios a sus barrios, la prohibición del consumo y venta del pulque, no permitir la reunión de grupos de más de tres personas en lugares públicos, prohibición del baratillo y de todo tipo de regatones, etc.<sup>30</sup> Estas medidas - emitidas mediante bandos considerados por el cronista Robles como <<unos peores que otros, contrarios y perjudiciales a la paz>><sup>31</sup> - fueron analizadas por el Consejo de Indias, quien hizo saber sus determinaciones al respecto al conde de Galve por cédula real fechada en Madrid a 11 de febrero de 1693<sup>32</sup>. Una de las disposiciones virreinales fue desaprobada, en concreto la prohibición de la entrada de pulque en la ciudad, bajo el argumento de que los indios lo sustituirían por otros brebajes más dañinos y el menoscabo que sufriría la Real Hacienda, ya que la renta de su asiento, de mil quinientos pesos anuales, estaba aplicada a la armada de Barlovento. Para los consejeros de Indias, el problema no radicaba en el pulque blanco o puro, sino en el amarillo u otros mezclados con raíces, por lo cual sólo se autorizaba el primero<sup>33</sup>. El resto de las medidas tomadas por el virrey fueron, en cambio, aprobadas:

---

<sup>27</sup> Robles, *Diario*, II, 257.

<sup>28</sup> Prada, *La política*, 461, interpreta que algunos de los gallos y gallinas son los mencionados por los “vasallos leales” en su carta de 31 de julio de 1692: el conde de Santiago y su hermano don Fernando; Teobaldo Gorráez, yerno del mariscal; don Antonio y don Agustín Flores “y otros caballeritos de la ciudad parientes de éstos, que todos son unos zaramillos, galleros o jugadores de gallos, a quienes ha dado para este efecto los oficios de maestros de campo de infantería y caballería milicianas, al mariscal secretario mayor del reino (estando prohibido lo primero por cédula de V. Majestad en este reino) y las compañías, en los cuales tiene librado también su defensa para cuando venga el pesquisidor que se espera y en los ministros referidos y demás aliados [...] habiendo omitido con cuidado dar estos puestos a muchos caballeros y vecinos del reino que han servido a V. Majestad [...]”. Al respecto, Silva Prada señala que es claro que “el autor o autores del pasquín se lamentan que se hubieran concedido cargos milicianos a estos “caballeros” y no a otros que podrían ser más leales a su majestad, probablemente la facción de Chacón Abarca, peninsulares con muchos años de servicio a la corona en los reinos americanos”. La cita de la carta de los vasallos leales en Sigüenza, *Alboroto y motín de México* (ed. de Leonard, 1932), apéndice 3, p. 141.

<sup>29</sup> Robles, *Diario*, II, 257.

<sup>30</sup> El conjunto de medidas en Archivo General de la Nación, México, Historia, vol. 413. Véase Feijoo, “El tumulto de 1692”, 665-676; Prada, *La política*, 243-247. En cuanto al pulque concretamente, el cronista Robles, *Diario*, II, 264, señala que el sábado 19 de julio de 1692 “se pregonó no se venda ni hagan pulque en toda la Nueva España, con pena, a los españoles, de 200 pesos y a los indios azotes y obrajes”. Parece ser que la medida sólo fue efectiva en la capital, pero no en la mayor parte del territorio novohispano, según se infiere de la continua repetición de las órdenes que se dieron al respecto. Véase Hernández, *La renta del pulque*, 78-79.

<sup>31</sup> Robles, *Diario*, II, 257.

<sup>32</sup> AGI, México, leg. 1076, libro 35, n. 2, ff. 67-77: RC Madrid, 11 de febrero de 1693.

<sup>33</sup> A pesar de lo ordenado en Madrid, el asiento del pulque fue suspendido, pero las necesidades económicas llevaron a la corona a imponer su reestablecimiento por medio de la RC Madrid, 3 de junio de 1697. Véase Hernández, *La renta del pulque*, 78-80.

1ª. El permiso para volver a sembrar el trigo blanquillo, pero con la condición de que no se fabricara con él el bizcocho para las flotas al haberse algunas veces corrompido.

2ª. La expulsión de los indios del centro de la ciudad y su concentración en barrios<sup>34</sup>.

3ª. La prohibición del baratillo y de todo género de regatones, de tal manera que los que continuasen en el primero fueran aprehendidos y remitidos a servir a los presidios.

4ª. La orden de que los panaderos debían vender panecillos de catorce onzas por medio real.

5ª. El cese del pago de impuestos para todo género de granos y semillas, aunque únicamente mientras subsistiera la escasez.

6ª. El abono de seis reales a los soldados de caballería y cuatro a los de infantería del batallón que estuvo en armas desde el día 9 al 28 de junio, pidiéndose al virrey que diese las gracias a don Luis Sáenz de Tagle, prior del consulado, por haber rechazado la paga y haber armado a muchos soldados a su costa<sup>35</sup>.

7ª. La prohibición de que nadie pudiese comprar mercadería alguna que no fuera en tienda de mercader conocido con el fin de evitar el comercio de los productos robados en los cajones de la Plaza Mayor.

8ª. La negativa a que los indios pudiesen andar a caballo y en número superior a cuatro.

---

<sup>34</sup> Para esta medida, el virrey consultó a la Audiencia, a don Carlos de Sigüenza y Góngora y a los párrocos de los diversos barrios, todos los cuales se mostraron favorables a la medida. Tras ello, el virrey dio un plazo de veinte días para que los indios se establecieran en sus barrios bajo la pena de doscientos azotes y seis años de obraje; sólo quedaban exceptuados los sirvientes de panaderías y los condenados a servicios personales. Asimismo, se prohibió a los españoles alojar en sus casas a los indios so pena de cien pesos y dos años de destierro. A los indígenas se les reservó el derecho de distribuir sus solares en privado o en común, y los religiosos les ayudarían en el reparto. También se decretó, a instancias de los párrocos, que los indios usaran exclusivamente su tilma o manta y sin medias, bajo pena de diez días de cárcel la primera vez, y treinta días y un año de destierro las siguientes. Feijoo, "El tumulto de 1692", 670-675.

<sup>35</sup> Una RC Madrid, 18 de febrero de 1693 (AGI, México, leg. 64, r. 2, n. 21) ahondaba en las disposiciones militares tomadas por el virrey inmediatamente sucedido el motín. Por una parte, se denegaba la creación del puesto de sargento mayor de batalla, que el virrey había concedido a resultas del tumulto al maestre de campo don Pedro López Pardo, corregidor de Veracruz. Por otra, se aprobaba que la compañía del comercio levantada entonces formase tercio separado sin costa alguna para la Hacienda, nombrándose por su maestre de campo al prior del consulado don Luis Sáenz de Tagle en remuneración a los servicios prestados. Finalmente, se reformaban, extinguían, las dos compañías de caballos levantadas; en su lugar, debería el virrey erigir otras dos o tres pero sin señalarles sueldo alguno, salvo a los capitanes, tenientes y alféreces, con la obligación de estar dispuestas a salir en los casos que se ofrecieran.

9ª. El traslado de los granos desde las ruinas de la alhóndiga incendiada a un cuarto de la Universidad, pero se encarecía al virrey que inmediatamente los sacase de allí porque embarazaría los estudios y se podrían producir malos efectos de la colusión entre estudiantes e indios. Aún más, debería distribuir los granos por tres o cuatro sitios de la ciudad, ya que así se aminorarían las concentraciones de indígenas.

Además de las disposiciones mencionadas, la cédula de 11 de febrero de 1693 participaba al conde de Galve otras consideraciones, tales como velar por el correcto funcionamiento del pósito con el fin de tener una cuantiosa prevención de granos para hacer frente a futuras penurias; tratar con moderación y pagar con puntualidad el jornal a los indios empleados en la limpieza de las acequias y otras obras públicas, a las que también deberían ser compelidos los negros y mulatos, aunque separados de los primeros; y, finalmente, vigilar para que el capitán de la guardia de palacio tuviese a sus órdenes el centenar de soldados previstos con sus armas y municiones. Esta última resolución estaba motivada porque en el momento del motín sólo había dieciséis soldados de servicio en el palacio. El Consejo de Indias se barruntaba algún fraude por parte del capitán existente en el momento del motín, don Pedro Manuel de Torres, como, por ejemplo, rellenar las listas con nombres supuestos para embolsarse sus pagas.

### **La defensa del virrey.**

Sin duda, el conde de Galve temía que sus enemigos dentro del virreinato harían llegar a la corte noticias de que el motín había sido el estallido violento contra toda una serie de abusos que se iban arrastrando desde su toma de posesión. De ahí que él también escribiera defendiendo tanto su política como su actuación durante el tumulto del 8 de junio de 1692.

La primera carta, fechada a fines de ese mismo mes, la dirigió al rey Carlos II<sup>36</sup>. Tras hacer un resumen de la crisis cerealista desde septiembre de 1691 y las medidas tomadas para atajarla, señala que sobre las causas del motín ya corrían diversas versiones, pero que la que tenía más predicamento entre los hombres de letras y experiencia era la embriaguez de la gente común causada por el dispendio libre y abundante del pulque, hecho que fatalmente coincidió con ser festivo el día del tumulto<sup>37</sup>. Finalizaba la misiva criticando la tibieza y excesiva blandura de la justicia en el escarmiento de delincuentes y delitos, <<que de ordinario produce consecuencias no menos perjudiciales que las del tumulto referido>>.

---

<sup>36</sup> AGI, Patronato, leg. 226 n. 1, r. 25: Conde de Galve al rey. México, 30 de junio de 1692. Reproducida en Sigüenza, *Alboroto*, apéndice 3, 121-126.

<sup>37</sup> A la vista de esta información, en la corte se reconoció que “este suceso no tuvo otro antecedente, premeditación, raíz, motivo ni causa que la carestía de granos que permitió Dios haberse en los años referidos [1691 y 1692] y la que ocasionó la muerte de dos indias”. AGI, México, leg. 1076, libro 35, n. 2, ff. 67-77: RC Madrid, 11 de febrero de 1693. La corte aceptaba, pues, como versión oficial del motín la embriaguez de los indígenas.

Pero donde el conde de Galve denuncia más largamente la mala administración de justicia y justifica sus políticas es en la carta que escribió a su hermano el duque del Infantado el 23 de agosto de 1692<sup>38</sup>, cuando sin duda ya tenía noticias de que sus enemigos, los autodenominados “vasallos leales”, habían escrito al rey atacándole y calumniándole. Una de sus medidas que justifica con más vehemencia es la seguida respecto a la administración de justicia. La razón que le movió fue ver que los ministros, tanto los oidores como los alcaldes del crimen, tenían <<poco espíritu, corta aplicación, blandura en el procedimiento y castigo de los delitos>>, lo cual había “estragado” las costumbres y el respeto en el reino. Ante esto, de lo que ya había tenido noticia por su antecesor, puso en práctica diversas medidas desde que tomara posesión del gobierno de Nueva España. Así, si en un primer momento apercibió a todos del cumplimiento de sus obligaciones, los escasos resultados obtenidos -por ser la mayor parte de los ministros <<inútiles de naturaleza para sus empleos>> y, por ello, incapaces para la prudencia y entereza que se requería- le llevaron a adoptar diversas resoluciones extraordinarias contra delincuentes en casos de Hermandad, salteamientos y robos. Y aunque manifestaba que ello lo hizo sin inhibir la jurisdicción ni la autoridad de la Sala del Crimen, la realidad es que sus miembros no lo percibieron de igual modo. Así, ordenó a los alcaldes del crimen que, sin darle previa cuenta, no soltasen a nadie que estuviese preso por salteador o ladrón; y, asimismo, revisó algunas de las absoluciones dadas por dichos magistrados por el perjuicio de que dichos individuos quedasen en el reino, desterrándolos gubernativamente y <<reservando los motivos de estas determinaciones sin expresión ni relación de las contrarias de dichos ministros>>.

En cuanto a su intervención en el abasto y provisión de bastimentos, el conde de Galve señala a su hermano que la experiencia le había enseñado que el pueblo estaba satisfecho cuando los mantenimientos eran abundantes y baratos. Y que las circunstancias climatológicas le obligaron a intervenir desde septiembre de 1691, retardando con sus medidas el motín que finalmente estalló. Reconoce que estuvo desprevenido, pero esta culpa o imprudencia la hace recaer en los miembros de la Audiencia, que como personas más experimentadas en el país y en sus habitantes le pudieron haber advertido. Recuerda que, tras haber tenido noticia de un bullicio en la alhóndiga el sábado 7 de junio, consultó a los dos oidores más antiguos, quienes simplemente le aconsejaron que encargara a un ministro togado la vigilancia del expendio de granos, <<como se empezó a practicar de mi orden al día siguiente por el fiscal del crimen don Juan de Escalante, con la desgracia del sobreviniente tumulto>>.

Por lo que respecta a la críticas recibidas por haberse mantenido recluido en el convento de San Francisco durante el tumulto, el conde de Galve confiesa a su hermano que le cogió allí la noticia de su estallido y que su primer impulso fue salir a remediarlo, pero que la falta de gente, las razones de los religiosos y el riesgo de lo que podría ocurrir al reino si él fallecía, le

---

<sup>38</sup> Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza (Toledo), Osuna, carpeta 15<sup>1</sup>, n. 4: conde de Galve a su hermano el duque del Infantado, informándole sobre el tumulto de México. México, 23 agosto 1692. Reproducida en Sigüenza, *Alboroto*, apéndice 4, pp. 126-130; y en Lorenzo, *De la corte*, 149-153.

persuadieron a permanecer allí impartiendo las órdenes que le parecieran más convenientes. Sobre los empleos militares que había concedido después del tumulto y las críticas de quienes habían sido preteridos en ellos -como denunciaban los “vasallos leales”-, señala que nombró a los que le parecían más a propósito para la paz y quietud del reino,

*sin detenerme en el examen y experiencia de cada uno para su empleo, sino sólo en sus actos, lo cual no hiciera en el caso de defensa de la tierra contra invasiones extrañas [...] les estoy muy reconocido por sus ofrecimientos y asistencias la noche del tumulto, pero estoy imposibilitado de remunerarlos por el miserable estado en que ha declinado este gobierno [y] descrédito de la autoridad como lo experimentó en el suceso referido con mi desamparo.*

Y por último, en cuanto al pulque, confiesa que recién entrado en el gobierno informó sobre el abuso de dicho brebaje y sus perniciosas consecuencias, que dieron “cuerpo y calor” al tumulto por las borracheras que producía.

Sin duda, la política de nombramientos llevada a cabo por el conde de Galve, que implicaba no dar la posesión a los nombrados en la corte, le debió de ser echada en cara, puesto que una tercera carta, de nuevo dirigida a su hermano el duque del Infantado, precisaba las razones que tenía para ello<sup>39</sup>. En este punto se muestra desafiante, pues confiesa que se abstendrá de conferir la citada posesión hasta que los que los disfrutaban interinamente dichos empleos por nombramiento suyo no cumplieran el término de su mandato, <<pues no hallo razón para renovarlos intempestivamente tanto por el daño que recibirán en su caudal y crédito como por ser criados míos que me acompañaron desde Madrid>>. En su defensa, alega que para la manutención de sus criados tuvo despacho de 29 de junio de 1688 para acomodar en empleos de calidad hasta doce personas. Y respecto a los demás proveídos -debe referirse a los que nombró inmediatamente después del motín-, confiesa que lo fueron en remuneración de los servicios hechos a su costa en defensa del país y que <<como quiera que todavía duran las calamidades que los causaron, me parece injusto y muy sensible la remoción de los remunerados y me desayudará para mantener el reino con la quietud y sosiego en que hoy se halla>>. Pero, según el conde de Galve, no había por qué preocuparse, ya que <<el atraso de los interesados es temporal e interino y menos apreciable su perjuicio que el de dárseles luego posesión padecieran sus antecesores por mí proveídos>>.

### **El motín de 1692 como revuelta indígena.**

Sendos trabajos han analizado los sucesos acaecidos el día 8 de junio de 1692 desde un novedoso punto de vista. En lugar de hacerlo como un mero

---

<sup>39</sup> Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza (Toledo), Osuna, carpeta 15<sup>2</sup>, n. 45: Conde de Galve a su hermano el duque del Infantado, sobre su actuación en la provisión de oficios. México, 10 de enero de 1693. Reproducida en Lorenzo, *De la corte*, 155-158.

problema de orden público causado por la incapacidad de las autoridades políticas para asegurar el abastecimiento de maíz después de una serie de malas cosechas, sus autores, partiendo de una documentación hasta entonces inédita, se concentran en los grupos alborotadores. Con este cambio de enfoque los historiadores R. Douglas Cope (1994) y Natalia Silva Prada (2007) han tratado de devolver el protagonismo político a los grupos subalternos que participaron en la preparación de la sublevación y actuaron masivamente durante el estallido. Sin embargo, ambos llegan a conclusiones diferentes.

Quien primero puso en tela de juicio la visión economicista que vinculaba los sucesos de 1692 a un simple motín de subsistencias fue Cope<sup>40</sup>. Este investigador inserta la revuelta en el contexto del sistema de patronazgo existente en el seno de la sociedad colonial mexicana. Dicho sistema, que creaba una serie de obligaciones recíprocas entre protector y protegido, si bien no garantizaba una vida confortable al segundo, al menos le ofrecía manutención y seguridad. Y aunque se trataba de un vínculo de control social vertical, también es cierto que las relaciones entre patrones y clientes debían ser renegociadas constantemente; en este sentido, los segundos exigían a las autoridades que respetaran sus derechos, no dejándose amedrentar por sentimientos de inferioridad racial ni de ningún otro tipo. De esta manera, concluye Cope, los plebeyos lograban limitar la dominación racial impuesta por los españoles<sup>41</sup>.

Según Cope, el tumulto de 1692 mostró que este sistema de patronazgo no era perfecto. En efecto, una serie de fallos en cadena -la falta de maíz y su alto precio, los malos tratos inferidos a las mujeres indígenas que compraban maíz en la alhóndiga por parte de los funcionarios encargados del reparto, la creciente desconfianza ante la buena voluntad de las autoridades de velar por el bien común (recordemos las denuncias de implicación del virrey en la especulación de los granos y el murmullo al respecto con que éste fue recibido en la iglesia conventual de Santo Domingo la mañana del día 8 de junio)- impulsaron a los indígenas a recurrir al tradicional expediente de presentar sus demandas ante la autoridad superior. Sin embargo, los canales de diálogo -que han fungido siempre como verdaderas válvulas de escape de las tensiones sociales- no funcionaron en ese crítico momento, pues los manifestantes no fueron recibidos ni por el arzobispo ni por el virrey, si bien es verdad que éste último se hallaba ausente la tarde del citado día visitando los conventos de San Agustín y San Francisco. Al sentir que nadie les escuchaba, al verse privados de su derecho a presentar sus quejas y demandas ante la autoridad competente, los manifestantes -cuyo número aumentó rápidamente atraídos por las provocaciones realizadas a la guardia del palacio, en ese día muy disminuida en sus efectivos por ser festivo- se transformaron en alborotadores, llevando a cabo un brutal ataque contra los símbolos del poder colonial -incendio del palacio real y de las casas capitulares- y un saqueo de las tiendas de mercaderes levantadas en el centro de la Plaza Mayor. Desde esta perspectiva del fallo en los canales de diálogo hay que comprender la contradicción que realiza Cope al cronista Sigüenza y Góngora, pues si éste afirma que al conde de Galve <<su mucha religión le valió la vida>>, aquel

<sup>40</sup> Cope. *The limits of racial domination*, en concreto el capítulo 7, "The Riot of 1692".

<sup>41</sup> *Ibidem*, 165.

aventura que posiblemente su presencia en palacio hubiera podido prevenir la posterior revuelta<sup>42</sup>.

Aún más, la sucesión cronológica de los acontecimientos relatados, cuyo cambio cualitativo -repetimos- tuvo lugar a partir del momento en que los indígenas no fueron escuchados por las autoridades, sirve a Cope para negar la existencia de una conspiración. En efecto, de la lectura de diversos testimonios judiciales abiertos tras el motín, este investigador no infiere la existencia de una conspiración planificada; aún más, defiende que una vez transformada la protesta en un motín, la multitud olvidó su cohesión, fragmentándose en pequeños grupos de individuos dedicados cada uno por su cuenta al robo y al pillaje<sup>43</sup>, de manera tal que cuando la rabia de los saqueadores se calmó, se volvieron vulnerables a la reacción de los españoles<sup>44</sup>.

En 2007 la historiadora mexicana Silva Prada volvió a examinar el motín de junio de 1692<sup>45</sup>. Volviendo a poner el enfoque en los grupos subalternos, la citada investigadora rescribe la historia de los acontecimientos que condujeron a dicho estallido de violencia a partir de la reconstrucción de la “cultura política” de los actores principales, los indígenas de la ciudad de México. De esta manera se modifica radicalmente la visión de ellos ofrecida por las fuentes españolas como simples tumultuarios, como gente sin ideales que de manera oportunista -véase la visión de Sigüenza y Góngora- habrían aprovechado el desorden para dedicarse al saqueo.

Silva Prada observa la participación indígena en el motín a través del análisis de una gran cantidad de fuentes. Dos de ellas, reeditadas en varias ocasiones, son cartas de sendos hombres del clero: una es anónima y, la otra, obra de don Carlos de Sigüenza y Góngora, fechadas ambas en México a 23 de junio y 30 de agosto de 1692 respectivamente<sup>46</sup>. Lo importante de ambos relatos es que revelan -basándose en declaraciones judiciales de los culpados, especialmente de los cuatro indios arcabuceados el día 11 de junio- la existencia de una conspiración fraguada en una pulquería. Según el religioso anónimo<sup>47</sup>, las confesiones revelaron un proyecto de rebelión fijado para la madrugada del Jueves Santo, pero que hubo de adelantarse por los comentarios imprudentes de algunos indios borrachos. Según declara el anónimo autor, después del motín se reconoció que:

---

<sup>42</sup> Sigüenza, *Alboroto*, 60. Cope, *The limits*, 136.

<sup>43</sup> Cope opina que los informantes españoles, entre ellos Sigüenza y Góngora, no percibieron esta realidad fragmentada, sino, al contrario, una unidad de distintas acciones llevadas a cabo por grupos de manera simultánea. Cope, *The limits*, 145.

<sup>44</sup> *Ibidem*, 164.

<sup>45</sup> Prada, *La política*.

<sup>46</sup> Ya citamos ambas al señalar las fuentes editadas sobre el motín. Recordemos que la anónima es obra de un religioso, de la que seguimos la edición de 1951 intitulada *Carta de un religioso sobre la rebelión de los indios mexicanos en 1692*; y en cuanto a la de Sigüenza y Góngora, es la famosa *Alboroto y motín de México del 8 de junio de 1692*, de la cual seguimos la edición realizada en 1932 por Irving A. Leonard.

<sup>47</sup> Silva Prada, que trata esta carta en su estudio citado (326-334), considera que se trata de un religioso franciscano que permaneció todo el tiempo del tumulto dentro del convento y que vivió desde allí los movimientos de la gente que fue a ponerse al servicio del virrey.

*[...] faltan muchos indios de sus doctrinas, así por haber muerto y herido como por temor de las declaraciones de los que estaban presos, que son muchos, y en ellos han confesado que el motivo principal para este levantamiento era volver a su idolatría y que había más de dos años que lo andaban trazando; pero que reconocido que en el tiempo presente había alguna falta de mantenimientos, les pareció buena ocasión para emprenderlo, y que había como tres meses que habían resuelto el quemar a México, eligiendo la noche del jueves santo entre las tres y las cuatro de la madrugada para ejecutarlo; pero que por haber habido discordias entre dos cabezas sobre si habían de quemar conventos e iglesias o no, se dilató hasta el jueves de la octava de Corpus, porque uno decía que reservasen las monjas para casarse con ellas y los sacerdotes para que les enseñasen la ley católica, y el otro decía que no había más leyes que la suya antigua y que habían de morir todos, pues ya para esto tenían elegido emperador, reyes, condes y marqueses, y el que matase al virrey de los dos se casaba con la virreina, con otras cosas tan curiosas de su barbaridad que por no saberlas de cierto no se ponen aquí. Dijeron también en las confesiones que, cuando oyeron las voces del tumulto, lo sintieron mucho por haberse adelantado los tumultuantes del [día] que estaba señalado y porque les faltaban más de doce mil indios de los que estaban destinados para el levantamiento. Y que demás de esto su ánimo era de poner fuego a toda la ciudad a un tiempo para mayor confusión de los vecinos y poder matar a los que salían de sus casas con mayor seguridad, pues siendo el fuego a las 3 de la mañana lo ejecutarían a su placer. Pero que reconocido que ya serían descubiertos habiendo levantado la voz aquellos borrachos antes de tiempo, acudieron todos en su ayuda como se ha visto, pero que no habían conseguido lo que querían [...]*<sup>48</sup>.

Otro punto interesante de la confesión de los detenidos es que la escasez del maíz no fue el motivo del tumulto, sino una forma de buscar el apoyo de la plebe; para ello, los caciques les habían ordenado comprar mucho más de lo necesario y que lo enterraran:

*Preguntádoles si este tumulto era motivado por la falta de maíz o de otro mantenimiento, dijeron que no, que antes tenían mucho escondido en sus casas. Y diciéndoles que por qué escondido, respondieron: mira Sr., como nosotros queríamos levantarnos con el reino discurríamos que sería bien tener muchos de nuestra parte, y como la cosecha del maíz se había perdido y había poco y por eso caro, nos mandaron los caciques que comprásemos mucho más de lo que habíamos menester y que lo enterrásemos para que con eso faltase a la gente pobre, y éstos, viendo que valía la comida tan cara,*

---

<sup>48</sup> Carta de un religioso, 52-55.

*serían de nuestra parte cuando nos levantásemos y tendríamos más gente en nuestra ayuda. De aquí nace el haber habido mayor gasto en la alhóndiga. Fuese a algunas casas y se halló ser cierto, pues se hallaron algunas porciones enterradas<sup>49</sup>.*

Por su parte, Sigüenza y Góngora también asegura, basándose en la declaración de un indio preso, que el tumulto se fraguó en una pulquería meses atrás. Según este cronista, los propósitos de los indios eran quitar la vida al virrey, quemar el palacio y hacerse señores de la ciudad. Significativamente, también aparece en este cronista el hecho de que las indias acaparaban maíz con un fin desestabilizador:

*[...] Y como los que más de cerca atendían esto veían que unas mismas indias venían todos los días y aun a tarde y a mañana a comprar maíz, ponderando lo mucho que llevaba cualquiera de ellas y no ofreciéndoseles que era para revenderlo en tortillas, presumían que sólo lo hacían para que faltase en la alhóndiga y tomar ocasión por esta causa para algún ruido<sup>50</sup>.*

Silva Prada no se detiene en estas dos fuentes. Analizando los interrogatorios judiciales a que fueron sometidos los detenidos, encuentra indicios de una conspiración indígena<sup>51</sup>. Por ejemplo, uno de los detenidos, Felipe de la Cruz, alias “el Ratón”, declaró la presencia de indios “de capote”, es decir, miembros de la categoría de principales en el motín<sup>52</sup>. Entre ellos estarían los hijos de los gobernadores indígenas de Santiago Tlatelolco y algunos alcaldes de San Juan, así como diversos miembros de las doctrinas de Santa Cruz, San Sebastián y San Pablo. Y aunque opina que estos indicios han de tomarse en serio, sin embargo ella misma es consciente de que:

*los elementos indiciales de una posible conspiración indígena contra las autoridades españolas [...] pueden no satisfacer completamente al historiador, a pesar del enorme esfuerzo hecho para tratar de articular la inmensa masa de datos dispersos que cubrían la información general sobre el tumulto. Aunque la presentación de pruebas fehacientes sea difícil, es importante no*

---

<sup>49</sup> *Ibíd.*, 55-56.

<sup>50</sup> Sigüenza, *Alboroto*, 57. Prada trata la obra del erudito mexicano en su estudio *La política*, 334-342. Cronológicamente posterior a los ataques de los anónimos “vasallos leales”, esta obra ha sido considerada como parte de la campaña de la defensa emprendida por el conde de Galve. Escamilla González, “El siglo de oro vindicado”, 181, se hace eco de la afirmación de Douglas Cope acerca de que en los días posteriores al tumulto “fue construyéndose una ‘versión oficial’ de los hechos que incluía una supuesta conspiración de los indios en complicidad con las castas, y que restaba importancia al descontento de la población por la carestía del maíz como uno de los detonantes del levantamiento”. Sin embargo, podemos decir que no era sólo Sigüenza quien defendía la existencia de tal conspiración; también lo hacía por las mismas fechas el citado religioso anónimo -¿también al servicio del conde de Galve?- y actualmente Silva Prada.

<sup>51</sup> Silva Prada, *La política de una rebelión*, capítulo V, 361-410.

<sup>52</sup> El indio principal vestía como un español y el capote era parte del traje hispánico que se había convertido en un símbolo de prestigio y respeto.

*perder de vista ni descuidar la existencia de evidencias que enriquecen esta nueva interpretación del tumulto de 1692*<sup>53</sup>.

Sin embargo, poniendo en contacto estos indicios con toda una serie de actos producidos durante el motín -la pedrea, el incendio, el robo, los gritos y aclamaciones- Silva Prada atisba la existencia de una cultura política como sustrato de dicho motín<sup>54</sup>. Entre las expresiones que se escucharon durante el tumulto, la historiadora mexicana cita las siguientes: <<pegaremos fuego al palacio y después pegaremos a las casas del cabildo>>; <<¡qué ha de ser, voto a Cristo, que todos estos golillas del palacio no sirven más que de pedir para papel y echar al obraje, han de morir!>><sup>55</sup>; <<cornudo>><sup>56</sup>; <<¡Viva el rey y muera el mal gobierno!>><sup>57</sup>; <<¡Españoles de porquería, ya vino la flota! Andad mariquitas, a los cajones a comprar cintas y cabelleras>>. Para Silva Prada, todas estas expresiones insultantes muestran que la población subalterna tenía muchos más motivos de ofensa que el simple problema de carestía y falta de subsistencias. Aún más, opina que el enojo desatado de los indígenas la tarde del 8 de junio tenía más bien que ver con toda una serie de abusos y ataques a sus costumbres toleradas, y a veces incluso propiciados, por la más alta autoridad política del reino, el conde de Galve<sup>58</sup>.

Otros elementos presentes en el motín y que hacen dudar a Silva Prada de que los hechos hubieran sido completamente espontáneos son el uso de diversas estrategias, una de guerra y otras simbólicas<sup>59</sup>. Entre las primeras destacan el uso de mantas a modo de banderas, signo de mando y reunión; el uso de flechas como representación de viejas tradiciones guerreras; los alaridos como forma de aterrorizar. Entre las simbólicas, Silva Prada menciona la elección de la fiesta del Corpus Christi<sup>60</sup>, el baile del tocotín por un indio frente al balcón del palacio antes del inicio de la pedrea<sup>61</sup> y los ataques a los

<sup>53</sup> Prada, *La política de una rebelión*, 410.

<sup>54</sup> *Ibíd.*, capítulo VI, 411-509.

<sup>55</sup> En esta expresión, Silva Prada (op. cit. 417) aprecia una amenaza a la burocracia parasitaria o clientela del virrey y rechazo a sus acciones.

<sup>56</sup> Para Prada, *La política*, 420-421, el término “cornudo” significa el derrocamiento del marido viejo, reducido al rol de rey destronado, de año viejo, de invierno en fuga. Aplicado a los españoles en general y al virrey en particular cobra una significación de gran trascendencia política: se señala a las autoridades como derrocadas al tiempo que se enfatiza la necesidad de su reemplazo. Y en ello late, como un grito milenarista, el deseo de retornar al tiempo prehispánico.

<sup>57</sup> Esta frase expresa crítica al gobierno pero lealtad al rey, fundamento de toda justicia, víctima también del mal gobierno de sus funcionarios. Sobre el significado de esta expresión véase Prada, *La política*, 424-443.

<sup>58</sup> *Ibíd.*, 443.

<sup>59</sup> *Ibíd.*, 466-480.

<sup>60</sup> La fiesta del Corpus Christi, establecida por el papa Urbano VI en 1246, es de las más importantes del calendario católico. Simboliza la hostia consagrada que, al transformarse durante la misa en el “cuerpo de Cristo”, es llevada en procesión por un cortejo que refleja el “cuerpo social” de la comunidad, con sus jerarquías, subordinaciones y privilegios. De ahí que dicha fiesta simbolice, a su vez, el reforzamiento del *statu quo* jerárquico social.

<sup>61</sup> El tocotín era un baile de época prehispánica aceptado durante la colonia y que incluso los indios lo bailaban en el interior de los templos; sin embargo, su ejecución en ese momento y en ese lugar parece haber desempeñado el papel de un acto propiciatorio. Prada, *La política*, 400 y 467. Sobre el significado de tal baile véase también Thomas Hanrahan (S.J.), “El tocotín, expresión de identidad”, *Revista Iberoamericana*, vol. XXXVI, n° 70 (Pittsburg, Penn., 1970): 51-60; y Edith Padilla Zambrón, “El tocotín: expresión de la conciencia criolla novohispana”,

símbolos del poder civil (el palacio del virrey, las casas del cabildo) e incluso del religioso (apedreamiento, en los primeros momentos del motín, del arzobispo y jesuitas en la Plaza Mayor)<sup>62</sup>. Para Silva Prada, los gritos -a los que habría que sumar otros a favor del pulque, elemento de la cultura nativa perseguido por el conde de Galve- y las estrategias de guerra y simbólicas citadas presentes en el motín conceden a éste un sentido y ayudan a despojar a aquéllos de su apariencia de simples explosiones emocionales.

Gonzalbo Aizpuru no comparte plenamente la tesis de Silva Prada<sup>63</sup>. Esta historiadora expone que, aun cuando no faltasen motivos de descontento, no hay razón para suponer que existiera una profunda solidaridad entre los diversos grupos de emigrantes llegados de comarcas más o menos cercanas (otomíes, mazahuas y otros nahuas) y los sucesores de la antigua población mexicana de la ciudad, todos los cuales convivían con mulatos, mestizos, negros e incluso muchos españoles pobres que también participaron en el motín. Para Pilar Gonzalbo, no se aprecia ninguna evidencia de que tan heterogénea multitud obrara en nombre de una identidad compartida. Aún más, señala que en comparación con los levantamientos de la población indígena en Yucatán, Oaxaca y el norte y noroeste de México, en los que se reflejaba la voluntad de pueblos capaces de unirse en defensa de sus intereses y tradiciones frente a los abusos de colonos, misioneros y autoridades españolas<sup>64</sup>, el motín de la ciudad de México de 1692 fue muy diferente, pues careció de un proyecto y de un mando formal, duró sólo unas cuantas horas y en él no hubo reivindicaciones culturales ni sentimientos de identidad como estímulo cohesionador de las masas enfurecidas.

Por su parte, Lorente Medina opina que tanto las cartas de los “vasallos leales” posteriores al motín, que negaban que el pulque y la falta de granos fueran los motivos desencadenantes, como los pasquines que aparecieron fijados en las ruinas del palacio son las pruebas evidentes de que los indios ajusticiados en los días siguientes fueron:

*las cabezas de turco de una sublevación de mayor calado, entre cuyos componentes se encontraban indudablemente criollos descontentos: los ministros de justicia, tildados de inoperantes por*

---

en Lillian von der Walde Moheno el alii (eds.), *“Injerto peregrino de bienes y grandezas admirables”: Estudios de literatura y cultura española e hispanoamericana (siglos XVI al XVIII)*, (México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades, 2007, 201-218.

<sup>62</sup> Fue en un momento posterior cuando uno de los religiosos, en concreto Manuel Escalante y Mendoza, hermano del fiscal de la Audiencia, impuso respeto y evitó que los indios quemaran las casas del marqués del Valle y del alguacil de la guerra José Cumplido. Prada, *La política*, 479.

<sup>63</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru, “El nacimiento del miedo, 1692: indios y españoles en la ciudad de México”, *Revista de Indias*, 244 (Madrid, septiembre-diciembre 2008), 9-34.

<sup>64</sup> Sobre el desarrollo y consecuencias de estos levantamientos véase Felipe Castro Gutiérrez, *La rebelión de los indios y la paz de los españoles*, (México, INAH, 1996). Alicia M. Barabás, *Movimientos socioreligiosos en México*, (México, Enlace; Grijalbo, 1989). María Teresa Huerta y Patricia Palacios (comps.), *Rebeliones indígenas de la época colonial*, (México, SEP; INAH, 1976).

*el conde de Galve, vendedores de bastimentos y bebidas e incluso caballeros insatisfechos*<sup>65</sup>.

Para Gonzalbo Aizpuru, había que conjurar el miedo y para ello se imponía buscar un culpable sobre el que recayeran todas las culpas: no los verdaderos culpables, aquéllos que con sus manejos habían encarecido los bastimentos, sino los indios y su consumo del pulque<sup>66</sup>. Es cierto que algunos autores intentaron justificar la responsabilidad indígena -como fue el caso de Sigüenza y Góngora o Antonio Robles- con una interpretación providencialista de los hechos, que convertía a los indios en “agentes” de los designios divinos<sup>67</sup>. Pero eso no les salvó de ser los paganos sobre cuyos hombros recayó toda la represión.

### **La “fabricación” del motín.**

El descontento ante las reformas del conde de Galve, la existencia de una cultura específica indígena en la que sobrevivían estructuras previas al proceso de occidentalización y de mestizaje urbano, y la tesis de Lorente Medina -que los indios fueron la cabeza de turco de una sublevación de mayor calado en la que estarían involucrados personajes importantes del sector español- abren al historiador la posibilidad de ahondar en los motivos del motín. Para ello vamos a situar nuestro enfoque en los productores de trigo y maíz y en los dueños de molinos, muchos de ellos ocupantes de puestos relevantes en el cabildo y relacionados con miembros de la Audiencia, perjudicados por el pago de una contribución por parte de los pasajeros y recuas de mulas, a excepción de los indios, eclesiásticos y efectos de la Real Hacienda, que transitaban por algunos parajes cercanos a la ciudad de México. Dicho pago existía al menos desde la década de los 70 del siglo XVII a favor de los titulares de las guardias mayores de caminos, pero el conde de Galve lo transfirió al nuevo cargo creado por él en 1690: los provinciales no beneficiados de la Santa Hermandad. Mi hipótesis, que explicitaré más adelante, es que este hecho hizo que tales productores, exasperados por la continuación de una contribución que esperarían ver abolida, actuaran de manera concertada para desabastecer la capital de Nueva España, aprovechando las malas cosechas de trigo de temporal y de maíz producto de las lluvias y de la plaga de chahuixtle sobrevenidas durante el verano de 1691. Esta actuación se unió al descontento de otra parte de la élite, los miembros de la Sala

---

<sup>65</sup> Medina, *La prosa*, 155. En el párrafo transcrito entrecomillado, su autor está insinuando la transformación de un motín de subsistencias en un motín de corte, en el que sus promotores están buscando el derrocamiento de las autoridades.

<sup>66</sup> A este respecto, Pilar Gonzalbo señala que es posible que quizá fuera cierto que algunos cabecillas estuvieran borrachos, pero que no sólo el alcohol produce estados de alienación momentánea y de actitud frenética: la multitud enardecida puede contagiar su ardor, y no hay duda de que el comportamiento de las masas es diferente del que tendrían los mismos individuos aislados. Para esta historiadora, la actitud de los españoles de culpar a los indios no carece de lógica: no les importó atizar el odio ni el resentimiento de las clases bajas al saber que una alianza entre los diversos miembros que la componían era imposible de mantener durante largo tiempo, no sólo porque en ellas había indios, mulatos, mestizos y españoles pobres y demás castas, sino también porque los indios que vivían en 1692 en la ciudad de México, procedentes de diversos lugares y etnias y residentes por largo tiempo en la ciudad, difícilmente podían llegar a un acuerdo en cuanto a reivindicaciones comunes.

<sup>67</sup> Medina, *La prosa*, 155.

del Crimen, y al de las clases populares. En cuanto a éstas últimas, a sus motivos de malestar por el ataque del virrey a sus tradiciones se sumó la indignación por la escasez y altos precios del maíz, lo que debió originar el temor a una posible hambruna, miedo común a las sociedades preindustriales<sup>68</sup>. Descontento, indignación y miedo hacían a los indígenas fáciles presas para la manipulación y para ser lanzados a un motín que desembocara, bien en el derrocamiento del virrey, bien en la rectificación de sus políticas, bien en ambas cosas a la vez. La campaña de “fabricación” del motín estuvo tan bien organizada que incluso se hizo correr el bulo de que el virrey y sus familiares estaban implicados en el acaparamiento de los cereales y otros productos, rumores que fueron sancionados desde los pulpitos. Fue, a mi entender, un ataque en toda regla contra el conde de Galve. Como ya señalara Silva Prada con respecto a su hipótesis de una de una posible conspiración indígena contra las autoridades españolas, la mía se basa también en indicios que:

*pueden no satisfacer completamente al historiador. Aunque la presentación de pruebas fehacientes sea difícil, es importante no perder de vista ni descuidar la existencia de evidencias que enriquecen esta nueva interpretación del tumulto de 1692<sup>69</sup>.*

Pero conviene recordar que las actuaciones irregulares de los poderosos no aparecen en las fuentes. El problema, como señala Santos Madrazo hablando de la corrupción de los poderosos, no es de fuentes, sino de su enmascaramiento, <<ya que las prácticas corruptas de los dirigentes y otros grupos dominantes no se investigan ni sancionan, y sólo excepcionalmente se hacen explícitas>><sup>70</sup>. Pero antes de exponer mi hipótesis, conviene repasar cómo se realizaba el abasto de trigo y maíz en la capital novohispana.

### **El abasto de trigo y maíz en la ciudad de México.**

En Nueva España el trigo y el maíz eran los productos fundamentales de la alimentación, el primero, de los españoles pudientes y, el segundo, de los indígenas, mestizos, mulatos, castas y españoles pobres. Además, el maíz era asimismo alimento básico de los animales de corral (aves, pollos, cerdos) y de tiro (caballos, mulas, asnos).

El trigo era un cereal de regadío -aunque también había un trigo de temporal, menos abundante y en manos de pequeños productores o pegujaleros-<sup>71</sup>. Era sembrado en grandes haciendas situadas en los

---

<sup>68</sup> Jean Delumeau, *El miedo en Occidente (siglos XIV-XVIII): una ciudad sitiada*, (Madrid, Taurus, 1989).

<sup>69</sup> Prada, *La política*, 410.

<sup>70</sup> Santos Madrazo, *Estado débil y ladrones poderosos en la España del siglo XVII: historia de un peculado en el reinado de Felipe V*, (Madrid, Los Libros de la Catarata, 2000), 123.

<sup>71</sup> Para el estudio del trigo me baso en Clara Elena Suárez, *La política cerealera y la economía novohispana: el caso del trigo*, (México, CIESAS, 1985). Gloria Artís Espriu, *Regatones y maquileros: el mercado de trigo en la ciudad de México en la ciudad de México (siglo XVIII)*, (México, CIESAS, 1986). De la misma autora, “La organización del trabajo en los molinos de trigo (siglo XVIII)”, en *Trabajo y sociedad en la historia de México, siglos XVI-XVIII*, (México, CIESAS, 1992), 189-218. Virginia García Acosta, *Los precios del trigo en la historia colonial de*

alrededores del valle de México (Ecatepec, San Cristóbal, Texcoco, Tacuba, Los Remedios, Chapultepec, Tacubaya, Coyoacán, Tepozotlán, Cuautitlán, Chalco), en la región de Puebla (Atlixco, Huejotzingo, Cholula, Tepeaca, Tecamachalco), en el valle de Toluca y en la zona del Bajío, región esta última a medio camino entre el valle de México y las zonas mineras del norte. Los dueños de estas grandes haciendas trigueras pertenecían a la élite de la sociedad y algunos de ellos ocupaban cargos municipales, estando en sus manos, pues, el control del abasto de la ciudad.

Si bien los rendimientos del trigo en Nueva España fueron altos, mayores que en Europa, en la región de Puebla se producía una variedad extremadamente fértil: era el llamado “trigo blanquillo”. Tanta fertilidad constituía un problema, ya que la abundancia provocaba una bajada del precio de todos los demás trigos y, por ende, se limitaban las ganancias no sólo de productores y molineros sino también del obispado de Puebla, que recibía el diezmo de la producción triguera. Como escribía Sigüenza y Góngora, <<al paso que se le aumentaban los diezmos a aquel cabildo [*el eclesiástico*], se le minoraba la renta porque los granos de que resulta valían poco>><sup>72</sup>. Según Clara Suárez, seguramente estos intereses presionaron al tribunal del Protomedicato -institución que regulaba la profesión médica-, cuyo presidente, don Juan de Torres Moreno, emitió un dictamen el 26 de marzo de 1677 aseverando que el trigo blanquillo era un producto nocivo para la salud<sup>73</sup>. Poco después, el 4 de mayo del mismo año, el arzobispo- virrey fray Payo Enríquez de Rivera, de la orden de San Agustín, prohibió totalmente para consumo humano el trigo blanquillo, permitiendo únicamente que en un lapso de treinta días se cebara al ganado con este grano<sup>74</sup>. Sin embargo el 16 de enero de 1692 y ante la escasez de cereales, el virrey conde de Galve, apoyándose en una opinión docta favorable al trigo blanquillo, revocó la prohibición<sup>75</sup>.

En Nueva España la producción de trigo fue sobreabundante, demostrable por el elevado rendimiento del cereal, por el hecho de que ni en los molinos ni en las panaderías hubo falta de harina y por la exportación que se hacía a otras colonias del Caribe, Yucatán, Caracas, Maracaibo, etc., además de que también se embarcaba en forma de bizcocho como matalotaje en las flotas transoceánicas que partían de Veracruz y Acapulco, así como en la armada de Barlovento. Esta sobreproducción hizo que la oferta superara a la demanda y que

---

México, (México, SEP, CIESAS, 1988). Y de la misma autora, *Las panaderías, sus dueños y trabajadores: Ciudad de México, siglo XVIII*, (México, SEP; CIESAS, 1989).

<sup>72</sup> Sigüenza, *Alboroto*, 52.

<sup>73</sup> Sobre el trigo blanquillo véase Suárez, *La política*, 83 ss. Como señala Espriu, *Regatones y maquileros*, 37, este caso ilustra cómo se elimina del mercado a ciertas regiones productoras cuando amenazaba el desplome de los precios con una gran producción, o cuando una región tendía a convertirse, por su gran productividad, en la principal región abastecedora de trigo.

<sup>74</sup> Eusebio Ventura Beleña, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España (1787)*, estudio introductorio de María del Refugio González, (México, UNAM, IJ, 1981. 2 v.); véase p. 96, auto 192.

<sup>75</sup> Sigüenza, *Alboroto*, 53. En efecto, el doctor Ambrosio de la Lima y Escalada, a petición del conde de Galve, escribió una pequeña obra en que se oponía a las opiniones del protomédico Juan de Torres Moreno titulada *Espicilegio de la calidad y utilidades del trigo que comúnmente llaman blanquillo con respuesta a las razones que los protomédicos de esta corte alegaron contra él*, (México, Imprenta de la viuda de Bernardo Calderón, 1692).

el superávit se almacenara por los productores en grandes trojes, que irían vaciando a medida que el mercado elevara los precios.

El trigo se llevaba a moler, cargado en trenes de recuas de mulas, a los molinos situados en las riberas de los ríos. Muchos molinos formaban una unidad de producción con las haciendas, aunque podían también estar en manos de comerciantes y ganaderos, por lo cual sus dueños formaban también parte de la oligarquía novohispana. Como señala Artís Espriu, los molinos de las haciendas no se construyeron para moler únicamente el trigo producido en ellas, sino también el de otras zonas, algunas incluso muy distantes del valle de México<sup>76</sup>. El mecanismo de atracción se explica por el hecho de que algunos dueños de molinos -o sus respectivos administradores- fungían como prestamistas de otros labradores, quienes a cambio debían enviar trigo al molino de cuyo propietario habían recibido el préstamo. Por tanto, no es osado decir que un grupo de hacendados-molineros controlaba el abasto de la ciudad y tenía por ello en sus manos la posibilidad de influir en el movimiento estacional de los precios, particularmente en los meses que antecedían a la cosecha, que era cuando se podía resentir la escasez.

El papel de intermediarios que jugaban los dueños de molinos -compraban trigo tanto de las haciendas del valle de México como de regiones alejadas, tales como Toluca y el Bajío, y luego lo revendían a los panaderos transformado en harina- resultaba muy lucrativo y, según Artís Espriu, era lo que justificaba las grandes inversiones que suponía la construcción de un molino y la masa salarial de sus trabajadores<sup>77</sup>.

La harina molida se guardaba en las grandes trojes de los molinos a la espera de su venta a las panaderías de la ciudad. El “ajuste del precio” de la harina se hacía entre el propietario del trigo -no el productor sino el dueño del molino que lo había comprado- y el panadero. Dicho precio dependía de la calidad del grano y de su abundancia o escasez del momento. Una vez ajustado el precio, al que había que sumar una cantidad por el lavado, la maquila y los

---

<sup>76</sup> A la hora de venderlo a los panaderos, los dueños de los molinos favorecían con sus ventas a los hacendados del valle de México, grupo del cual formaban parte. ¿Cómo? Fácilmente, sacando el trigo producido en sus propias haciendas en el momento en que los precios eran altos y relegando el de otras regiones a cuando los precios disminuían. Espriu, *Regatones*, 39-40.

<sup>77</sup> En efecto, esta historiadora ha demostrado que, en el siglo XVIII, los costes del personal laboral de un molino --el administrador por un lado y los operarios encargados de la producción y conducción de la harina por otro-- neutralizaban las ganancias obtenidas por el procesamiento del grano. Por tanto, el verdadero negocio del molino estaba, no en dicha labor sino en la comercialización de la harina. Artís Espriu, “La organización del trabajo en los molinos de trigo”, 198 y ss. Por otra parte, esta misma historiadora señala en este mismo trabajo (197-198) que a lo largo del siglo XVIII las autoridades emitieron bandos en los que se prohibía a los dueños de molinos vender trigo, ordenándose en su lugar que los labradores llevaran su trigo a moler y depositaran personalmente la harina en la alhóndiga. Sin embargo, la intermediación no pudo ser erradicada debido a las poderosas influencias de los hacendados-molineros.

fletes del transporte, se molía el grano y se remitía a la panadería en la recua de mulas propiedad del molino<sup>78</sup>.

No todos los dueños de panadería estaban sujetos al esquema de negociación expuesto. La causa, según García Acosta, es el distinto poder adquisitivo de cada uno de ellos. Había un grupo que mediante tratos comerciales tuvo la fortuna de amasar un capital que le permitió contar con sus propias fuentes de aprovisionamiento de harina, reduciendo con ello los costes de intermediarios, especular con su producción y convertirse incluso en prestamistas. Junto a ellos se encontraba el resto de dueños de panaderías, que era la mayoría, sometidos a los molineros y a los panaderos acaudalados, quienes les fiaban y, a veces, se convertían en los dueños reales de dichas panaderías<sup>79</sup>.

El precio del trigo irrigado, o sea, el que se producía en las haciendas y era el mayoritario que entraba en la ciudad, oscilaba a lo largo del año agrícola. El ciclo agrícola del trigo irrigado se iniciaba en el mes de abril, comienzo de la siega, y corría hasta el de marzo del año siguiente. Era el llamado año-cosecha y a lo largo de él el precio del cereal fluctuaba. Es el llamado movimiento estacional de precios, que tendía, por una parte, a la baja en los meses posteriores a la cosecha (de abril a agosto) con el aumento de la oferta y, por otra, al alza desde agosto hasta febrero del año siguiente, época que aprovechaban los hacendados-molineros para vender retenidamente el grano-harina almacenados. Sin duda, dicha oscilación aumentaba si la cosecha del año había sido mala por cuestiones climatológicas.

En cuanto al trigo de temporal, su año cosecha comenzaba con su siega en noviembre y diciembre. Estaba más sujeto a las inclemencias meteorológicas y su producción fue siempre muy inferior a la del trigo de regadío. Interesa resaltar sobremedida la diferencia entre el año-cosecha de un trigo y otro: mientras el de regadío se sembraba en invierno y se recogía a partir de abril, el de temporal se sembraba en primavera y se cosechaba a fines de año.

Para evitar que los productores-molineros-panaderos acaudalados pudieran crear situaciones de escasez artificial y también para evitar las consecuencias de una escasez natural debida a la meteorología, las autoridades de la ciudad de México decidieron crear el año de 1580 el pósito y la alhóndiga a imagen y semejanza de los que existían en España<sup>80</sup>. El pósito era una institución cuya finalidad era comprar trigo a precios bajos cuando era abundante para sacarlo al mercado en épocas de escasez, de tal forma que se pudiera abastecer la ciudad a precios razonables. Para cumplir esta función, el pósito disponía de un fondo de capital propio, cuya principal entrada era el impuesto de las tres cuartillas que debía pagar todo el trigo y maíz que entrara en la ciudad de

---

<sup>78</sup> Los molinos eran propietarios de recuas de mulas ya que, al ser usadas cotidianamente para surtir de harina a las panaderías, su mantenimiento les resultaba rentable. Espriu, "La organización", 193.

<sup>79</sup> Acosta, *Las panaderías*, 118 ss.

<sup>80</sup> Además de las monografías citadas, pueden también consultarse los trabajos de Enrique Florescano, "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI", *Historia Mexicana*, XIV:4 (México, 1965): 567-630, e Irene Vásquez de Warman, "El pósito y la alhóndiga en la Nueva España", *Historia Mexicana*, XVII:3 (México, 1968): 395-426.

México<sup>81</sup>. En cuanto a la alhóndiga, era el lugar al que debía llevarse a vender el trigo, solucionando así el problema de la venta libre al eliminar a los intermediarios o regatones que encarecían el cereal.

Pero muy pronto el trigo encontró otras vías de comercialización, quedando la alhóndiga como exclusivo expendedor del maíz. Como señala Clara Suárez, por una parte la transformación del maíz en un producto comercial por su gran demanda popular y en la alimentación de los animales de granja y tiro hizo que las autoridades lo introdujeran en la alhóndiga; y por otra, el incremento de la producción triguera llevó a las autoridades a permitir que entrasen más competidores al mercado, con lo cual los panaderos obtendrían una harina más barata<sup>82</sup>. Así pues, la alhóndiga, como lugar donde debía venderse el trigo, fue sustituida por los molinos, los verdaderos intermediarios entre productores y panaderos. Aunque, como señala Artís Espriu, los molinos no fueron los únicos intermediarios del trigo, ya que -aunque prohibida- siempre hubo regatonería con la aquiescencia de hacendados y panaderos<sup>83</sup>.

Aún más, esta abundancia de trigo hizo que en México no fuese necesario introducir el mecanismo regulador de la tasa, o sea, poner un precio máximo de venta<sup>84</sup>. Según Suárez, tan sólo en dos ocasiones, en las crisis de 1694 y 1770, la autoridad impuso una tasa al trigo, algo excepcional en Nueva España<sup>85</sup>.

---

<sup>81</sup> Según señala Suárez, *La política*, 134, las tres cuartillas tenían un valor monetario de nueve granos. La unidad de moneda era el peso, que estaba compuesto de ocho reales; a su vez, cada real tenía doce granos o tomines. Por su parte, una cuartilla era equivalente a tres granos, por lo que tres cuartillas equivalían a nueve granos.

<sup>82</sup> Según Suárez, *La política*, 200, después de varios intentos, por fin en 1620 se permitió a los panaderos tener libertad de compra de trigos “donde y como pudieren”, con la obligación, por una parte, de manifestar en el cabildo la cantidad de pan que amasaran diariamente y, por otra, la cantidad de trigo que comprarán, “de qué partido, de qué género y en qué parte y dónde lo tienen y entrojan”, así como el coste de los fletes, inmediatamente después de que hubieran realizado sus compras y llegado a la ciudad. Más aun, se les permitía que la harina que les sobraba la pudieran vender libremente en la alhóndiga.

<sup>83</sup> Espriu, *Regatones*, 29.

<sup>84</sup> En cambio, en España, debido a la insuficiencia de la producción y para proteger a los consumidores, el Estado recurrió a la fijación de una cotización máxima legal del trigo, la llamada tasa. Al principio circunstancial, Felipe II la hizo permanente en 1558. La existencia de la tasa significa que el precio no se fija por la ley de la oferta y la demanda sino por una decisión política del cabildo. Ciertamente el precio de la tasa limitaba las posibilidades de ganancia del vendedor (el productor de granos) en beneficio del consumidor. De ahí que el primero presionase, mediante el acaparamiento, para que el precio de mercado del grano alcanzase el máximo legal de la tasa y, en época de malas cosechas, incluso lo rebasase, obligando con ello al cabildo a elevar la tasa para que fluyera el grano al mercado. Por tanto, el precio de la tasa no era invariable, pero quien lo podía aumentar -y bajar- era la autoridad política. Sin embargo, ésta era reacia a subir la tasa por la repercusión que podía tener en el abasto público (la subida de la tasa repercutía en la postura del pan). En efecto, el objetivo de la autoridad política era mantener los precios bajos y para ello utilizaba el pósito: en época de malas cosechas, sacaba el grano en él almacenado al precio de la tasa; cuando el pósito se agotaba, el cabildo tenía dos alternativas: obligar a los labradores, mediante el registro de sus haciendas, a llevar el trigo a la alhóndiga; o bien elevar la tasa, aunque siempre con moderación para evitar alteraciones en el orden público. Si a pesar de esta elevación de la tasa el grano seguía sin aflorar porque a los productores les pareciera dicha subida insuficiente, entraba en funcionamiento la obligación de vender todo el excedente sin superar el máximo legal. Dicha *obligación de vender* se instrumentaba a través de registros, repartimientos -consistentes en una cuota obligatoria repartida entre todos los poseedores de grano- y requisas, medidas todas ellas puestas en ejecución por las autoridades municipales. Como referencias bibliográficas al caso español

Si las autoridades dejaron a las fuerzas del mercado la entrada de harina en la ciudad, no hicieron lo mismo con respecto a la venta del pan. Su precio era controlado por la institución municipal de la Fiel Ejecutoría, la cual, para fijarlo, debía previamente calcular las onzas de pan que cada panadería debía dar al público por un precio determinado, es decir, calcular la postura del pan<sup>86</sup>. La operación por la cual se fijaba una nueva postura, conocida por el nombre de "experiencia", consistía en el experimento de panadear una carga de harina para, teniendo en cuenta el precio de ella, los costes de los productos utilizados (agua, leña, aceite, sal, etc.), las pérdidas, el beneficio del panadero y tendero, etc., fijar las onzas de pan que había que dar por un determinado precio<sup>87</sup>. Sin embargo, fijar al pan un precio máximo tenía su lado negativo: cuando el precio del trigo subía, los panaderos disminuían sus ganancias; en tales casos y si no se fijaba rápidamente una nueva postura -en México estaba ordenado se hiciera cada tres o cuatro meses<sup>88</sup>-, los panaderos, para asegurarse un beneficio, defraudaban al consumidor, vendiendo por el mismo precio pan de menor peso.

No sólo el cabildo vigilaba el abasto y el control de los precios. En épocas de crisis, ya fuese artificial o natural, el virrey también intervenía mediante diversos mecanismos: ordenando realizar auditorías, es decir, visitas por parte de miembros del cabildo o de la Audiencia a haciendas, molinos y panaderías con el fin de averiguar las cantidades existentes de trigo y harina; mandando comprar trigo-harina directamente a los productores-molineros; obligando a los panaderos acaudalados a amasar las reservas de harina que poseyeran; y ordenando compras para el pósito. En concreto y respecto a este último mecanismo, el año 1692 y ante la falta de recursos económicos, el virrey aprobó que el pósito solicitara un crédito a los mercaderes de plata, del cual él mismo salió fiador, lo que le valió murmuraciones. Estos poderes del virrey eran un arma de doble filo, pues en momentos de escasez había de confrontar con intereses poderosos. Así

---

véase Concepción de Castro, *El pan de Madrid: el abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*, (Madrid, Alianza Editorial, 1987); y Patricio Hidalgo Nuchera, *El pan de Córdoba: bases para un estudio de la panadería cordobesa en el Antiguo Régimen*, (Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1998).

<sup>85</sup> Suárez, *La política*, 238, señala que el cabildo de 23 de abril de 1694 puso un tope máximo de quince pesos en toda la gobernación. Cita a Robles, *Diario*, II, 307.

<sup>86</sup> La costumbre de establecer posturas proviene de una antigua práctica europea: era un sistema de precio estable y peso oscilante del pan. Las oscilaciones del precio del trigo dentro de un mismo año se amortizaban modificando el peso del pan, aunque en dirección opuesta, lo cual permitía disimular la carestía ya que el precio permanecía estable mientras que la disminución del peso, menos notable y menos visible a primer golpe de vista, debía provocar una irritación mucho menor. Por tanto, este tipo de prácticas facilitaba la tarea de las autoridades, evitando que un súbito aumento en los precios, imposible de disfrazar, conllevara serias protestas sociales. Véase Witold Kula, *Las medidas y los hombres*, (México, Siglo XXI, 1980), 95.

<sup>87</sup> Para su mejor cálculo, en México se elaboraron unas tablas matemáticas -documento conocido con el nombre de "mapa" o *calicata*- que permitían fijar, dado el valor medio de la harina y demás costes, las onzas y el número de panes que se debían vender por un determinado precio. Las primeras se elaboraron en 1698 y eran conocidas por el nombre de "Cuadernillo de Urrutia" por haber sido don José de Urrutia quien hizo sus cálculos; unas nuevas fueron realizadas en 1726 por el oidor don Juan Manuel de Oliván Revollo. Véase al respecto Acosta, *Las panaderías*, 41 s. La propia Acosta, *ibídem*, 50, señala que la evidencia más antigua que contamos sobre una postura de pan es de 1527, ordenada por el cabildo.

<sup>88</sup> Así se especifica en el capítulo 6º de la ordenanza XI de 17 de agosto de 1619 de las Ordenanzas de gobierno de la Nueva España. En Beleña, *Recopilación sumaria*. En el siglo XVIII se ordenó se hiciesen cada cuatro meses, o sea, tres posturas anuales. Acosta, *Las panaderías*, 43.

en 1624, año en el que se produjo una escasez ficticia, su intervención acabó con un motín que derribó del poder al marqués de Gelves<sup>89</sup>.

Un último apunte sobre el pan. García Acosta destaca su diferente valor social: el rico consumía pan floreado o candeal, más caro y vendido en las panaderías, localizadas en las zonas de residencia de la población con mayores recursos; mientras que los pobres comían pan común o pambazo (pan bajo), de inferior calidad, más barato y expedido en las pulperías, situadas básicamente en la periferia urbana<sup>90</sup>.

El otro gran producto alimenticio en Nueva España era el maíz<sup>91</sup>. En este caso se trataba de un cereal de temporal, lo que significa que la meteorología le afectaba con mayor intensidad que al trigo de regadío. Al principio era cultivado por las comunidades indígenas, pero a partir de la segunda mitad del siglo XVI su gran demanda lo transformó en producto comercial y, por ende, sembrado por españoles en grandes haciendas -situadas en las provincias de Chalco, Toluca, Metepec, Ixtlahuaca-, aunque ello no impidió que siguiera siendo cultivado por pequeños productores o pegujaleros.

El ciclo agrícola del maíz se iniciaba a primeros de noviembre, cuando empezaba a recogerse, y terminaba a fines de octubre. Era el llamado año-cosecha y a lo largo de él, de forma similar a la vista para el trigo, sus precios fluctuaban. Según explica Florescano, en años más o menos normales:

1º, durante los primeros meses, de noviembre a abril aproximadamente, eran los indígenas y pequeños productores o pegujaleros los encargados de proveer la ciudad directamente;

---

<sup>89</sup> Para los sucesos de 1624 véase Rosa Feijoo, "El tumulto de 1624", *Historia Mexicana*, XIV:1 (México, julio-septiembre 1964): 42-70. Jonathan Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, (México, FCE, 1980), 139-164. Suárez, *La política*, 220 ss., Gibran I.I. Bautista y Lugo, "Los indios y la rebelión de 1624", en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, (México: UNAM, IIH, 2010), 197-216. Sucintamente podríamos señalar que el marqués de Gelves (1621-1624) tenía la orden de ejecutar en Nueva España el plan reformador ideado por el conde-duque de Olivares (1621-1643), válido de Felipe IV, dirigido a mantener a España en su nivel de potencia mundial. Ello implicaba el empleo de grandes sumas de dinero en política exterior, que se trataron de obtener mediante el incremento de la presión fiscal en todos los territorios indios y del envío de mayores remesas de metales preciosos a través de una mejor administración de las rentas reales. Para llevar a cabo su tarea el marqués de Gelves tenía como misión específica luchar contra la corrupción, pero su labor encontró fuertes resistencias en la burocracia novohispana. Nada más llegar se enfrentó al problema del alto precio del grano debido al control de su abastecimiento por parte del oidor decano de la Audiencia, don Pedro de Vergara Gaviria, en colusión con miembros del cabildo y los corregidores de las zonas productoras. Sin embargo, la intransigencia y falta de habilidad del virrey provocó la animadversión de la Audiencia y del cabildo. Poco después, el virrey consiguió enemistarse con el arzobispo Juan Pérez de la Serna por motivo de la pugna entre el clero secular, apoyado por el mitrado, y el regular, que lo era por el virrey, a raíz del decreto tridentino que ordenaba sustituir a los frailes por miembros del clero secular en las parroquias y curatos. El enfrentamiento entre el virrey y el arzobispo culminó cuando éste suspendió en la capital todos los actos de culto, lo que motivó el asalto y saqueo del palacio virreinal por parte de las masas, situación aprovechada por la Audiencia para derrocar al virrey.

<sup>90</sup> Acosta, *Las panaderías*, 46.

<sup>91</sup> Estudio fundamental y para el cual me baso en estas líneas es el de Enrique Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)*, (México, El Colegio de México, 1969).

2º, para mayo, cuando las reservas de los indígenas y pegujaleros se habían agotado, el aprovisionamiento de la ciudad dependía de los grandes productores -que habían retenido hasta entonces sus maíces en las inmensas trojes de sus haciendas- y, en menor medida, de las reservas que había acumulado el pósito. Durante los meses de mayo a octubre los hacendados mandaban al mercado sus granos de forma retenida, asegurando para sus maíces los precios más altos.

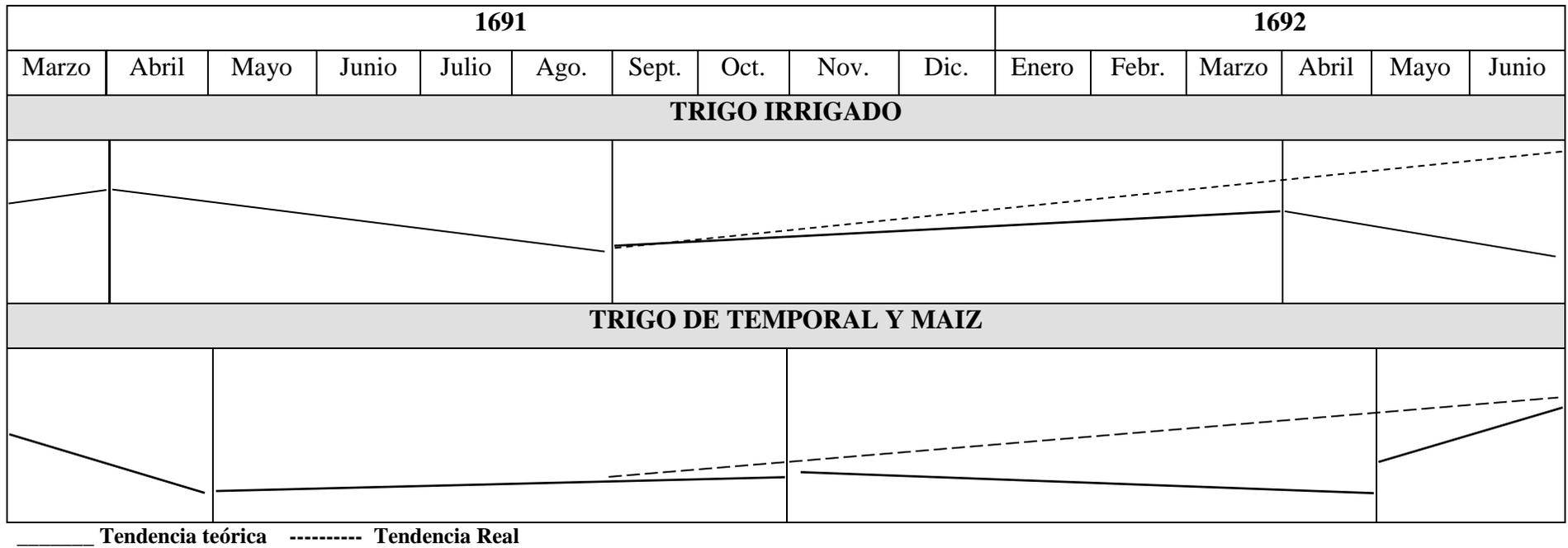
Y 3º, la nueva cosecha, comenzada a recoger en noviembre, haría que los precios bajasen, repitiéndose el ciclo.

El problema se presentaba en un año de malas cosechas o, peor aún, cuando se encadenaban varios años de ellas. Entonces, los pequeños productores consumían sus reservas, no llevándolas por eso al mercado; era el momento de los grandes hacendados, quienes iban a aprovecharse de los altos precios. O sea, aceleraban la escasez natural originada por la pérdida parcial de las cosechas enviando poco maíz a la alhóndiga, elevando así sus ganancias.

Durante los meses citados de mayo a octubre, el maíz se vendía obligatoriamente en la alhóndiga a un precio fijado según la abundancia o escasez de grano presente en el recinto. Según las ordenanzas de 1615, el precio a que se comenzaba a vender el maíz no debía variar en todo el día y no se permitía que hubiera más de un precio para una misma calidad de maíz. Las ventas se realizaban de 7 a 12 horas de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

Al igual que sucediera con respecto al trigo, la vigilancia del cabildo y virrey sobre el abasto maicero de la capital aumentaba en momentos de escasez, bien fuera ésta natural o artificial. En teoría, entonces debía entrar en funcionamiento el pósito, pero en muchas ocasiones era insuficiente. En este caso, la ineficacia no era natural sino totalmente artificial. ¿La causa?: que las autoridades municipales, incluso miembros de la Audiencia, eran a la vez grandes hacendados o tenían relaciones familiares con ellos. Eran, por tanto, juez y parte, por lo que preferían insolidariamente poner por delante sus propios intereses al general, lo que se traducía en la subida del precio de los granos para obtener un mayor beneficio. No hay que extrañarse, pues, del mal funcionamiento del pósito y de que su fondo económico se emplease muchas veces en fines distintos a su primera obligación. En otras palabras, la colusión de intereses entre labradores-dueños de molinos y funcionarios del cabildo y del pósito no permitió la correcta operación de éste, llevándolo al fracaso.

**TABLA I. TENDENCIAS --TEÓRICA Y REAL-- DE LOS PRECIOS DEL TRIGO IRRIGADO, DEL TRIGO DE TEMPORAL Y DEL MAÍZ DURANTE LA CRISIS AGRÍCOLA DE SEPTIEMBRE DE 1691 A JUNIO DE 1692**



Año agrícola del trigo irrigado: de Abril a Marzo

Año agrícola del trigo de temporal y del maíz: de Noviembre a Octubre.

Épocas críticas tuvieron lugar en 1624, 1692, 1694, 1759, 1770 y 1785<sup>92</sup>. Como señala Florescano, la primera víctima de una crisis agrícola y del aumento del precio del maíz era la multitud de gente sin trabajo fijo, que comenzaba a sufrir el hambre y, con ésta, las epidemias y muertes, así como un aumento de fenómenos tales como la precariedad laboral y el bandolerismo<sup>93</sup>. Así sucedió en los años citados. Entonces aumentaba la tensión social en la ciudad, las puertas de las iglesias y conventos se veían asediadas diariamente por mendigos, vagabundos y desocupados, a la par que cundía el miedo a un posible tumulto de las clases populares. En dichas ocasiones las autoridades políticas actuaban para impedir que la subida del precio del maíz degenerara en un motín. Sólo hubo dos: en 1624 y en 1692. Del primero ya señalamos que fue un claro ejemplo de escasez artificial por el acaparamiento llevado a cabo por algunas importantes autoridades; en cambio, el segundo se produjo por una escasez natural (de trigo de temporal y maíz), como sucedió en las habidas en el siglo XVIII, a la que se sumó otra de origen artificial (de trigo irrigado). ¿Pero por qué en las crisis dieciochescas no hubo motines y sí en la de 1692? La respuesta estaría en que en esta ocasión se sumaron a la doble escasez otros factores.

### **Una nueva lectura de los acontecimientos registrados entre septiembre de 1691 y junio de 1692: siete digresiones.**

Una vez descrito el funcionamiento del mercado de cereales en Nueva España durante la época colonial y la intervención de las autoridades en épocas de escasez, cabe preguntarse si faltó grano en junio de 1692 como para que la plebe se amotinara. Para responder esta pregunta me propongo realizar una serie de digresiones al discurrir de los acontecimientos.

Basándonos fundamentalmente en las relaciones escritas por Sigüenza y Góngora, un religioso anónimo, el cronista Antonio de Robles y en lo relatado por el propio virrey conde de Galve en su misiva a la corte de 30 de junio de 1692, los hechos entre los veranos de 1691 y 1692 fueron en esencia los siguientes<sup>94</sup>. El 9 de junio de 1691 una lluvia torrencial destruyó cultivos y trojes; del 10 al 22 de julio llovió sin cesar, anegándose diversos lugares. El virrey ordenó entonces limpiar las acequias para evitar inundaciones como las de 1629, aunque --como denunciarán posteriormente los vasallos leales-- se hizo trabajar a los indios de sol a sol con exiguas pagas. El 23 de agosto hubo un eclipse de sol y poco después --algunos pensaron que como castigo de la providencia divina-- cayó sobre los trigos y maíces sembrados una plaga del hongo chahuixtle, que ocasionó que la cosecha fuese exigua y, por ello, aumentarían los precios.

---

<sup>92</sup> Según Florescano, *Precios*, 143 y 148, 1785 y 1786 fueron verdaderos años de hambre y en ellos hubo destrucción y saqueos de graneros de labradores acusados de acaparadores y monopolistas.

<sup>93</sup> *Ibidem*, 163-172, ha comparado la serie de condenados con la de precios y epidemias y observa que las grandes explosiones de bandolerismo ocurren precisamente en los años que siguen a las convulsiones económicas y demográficas, o coinciden con ellas. En especial, después de la crisis de 1692 una oleada de bandolerismo y de robos recorrió toda Nueva España, a la cual respondieron las autoridades con una mayor represión que culminó en 1719 con la creación del tribunal de la Acordada.

<sup>94</sup> Véase asimismo Prada, *La política*, 211-223; y Suárez, *La política*, 227-240.

Todos los relatos coinciden en que para septiembre comenzó a notarse escasez y carestía de trigo en México.

Hagamos una primera digresión. El año agrícola del trigo irrigado se extiende de abril (de 1690) a marzo (de 1691). Esto significa que dicha cosecha fue “normal” (las lluvias comenzaron en junio) y, por tanto, hubo trigo de regadío almacenado en las trojes hasta febrero de 1692, aunque con la natural fluctuación estacional de precios: de abril a agosto, bajos, y de septiembre a marzo, al alza. Pero lo importante es que los productores (hacendados, molineros y propietarios ricos de panaderías) sí se dieron cuenta de que la cosecha de trigo de temporal y de maíz, que va de noviembre (de 1690) a octubre (de 1691), iba a ser “corta” por las inundaciones de junio y julio de 1691 y por la plaga de chahuixtle de agosto del mismo año. De ahí que, a partir de septiembre de 1691, cuando los productores debían sacar al mercado sus trigos de riego, comenzaran a retenerlo en una proporción mayor que en años normales. La alternativa, el consumo de trigo de temporal y de maíz, se hallaba lastrada a la altura de ese mes septiembre por sus altos precios estacionales por estar ya cercana la recogida de la nueva cosecha (noviembre de 1691), que -como indicamos antes- iba a ser “corta”.

Sigamos con los acontecimientos. Las fuentes nos indican que, por la citada escasez (artificial) de trigo de riego, a partir de septiembre de 1691 las personas que consumían pan de trigo, al obtener menos cantidad por igual precio, se vieron obligadas a sustituirlo por tortillas de maíz. Enseguida este cereal aumentó su precio, no sólo por la mayor demanda sino porque los productores de maíz percibieron que la cosecha a levantar a partir de noviembre de 1691 iba a ser “corta”<sup>95</sup>.

Hagamos una segunda digresión. ¿Es posible que, además de buscar un mayor beneficio económico, los productores estuvieran pensando en obtener otros beneficios, como, por ejemplo, la derogación de la contribución que habían de pagar las recuas de mulas que conducían los granos por los caminos cercanos a la ciudad de México? Para sustentar esta hipótesis me baso en que poco después del motín unos anónimos “vasallos leales de su Majestad” escribieron al rey criticando precisamente a los alcaldes provinciales no beneficiados de la Hermandad Rodrigo de Ribera Maroto y Francisco Álvarez, sin duda porque las contribuciones que cobraban a los trenes de mulas cargados de grano les reducían las ganancias<sup>96</sup>.

Fuera como fuese, a partir de septiembre de 1691 el virrey comenzó a tomar medidas. Como era consciente de que trigo de riego, haber, había y que era, por lo tanto, retenido por sus productores y dueños de molinos, envió al alcalde del crimen don Francisco Saraza, al fiscal del crimen don Juan de

---

<sup>95</sup> El religioso anónimo vio perfectamente este fenómeno: “[...] con este acrecentamiento de gasto en el maíz empezó a subir de precio por decir los labradores (costumbre vieja en ellos) que la cosecha verdadera estaría perdida por falta de agua, y lo hizo desde 2 pesos y 2 y medio reales que valía la carga hasta los 9 y 7 pesos”. *Carta de un religioso*, 12.

<sup>96</sup> AGI, Patronato, leg. 226, n. 1, r. 25: Los vasallos leales al rey, 6 y 31 de julio de 1692. Un leal vasallo al rey, 20 de agosto de 1692. Esta crítica la realizó igualmente el alcalde del crimen don Gerónimo Chacón Abarca en 1696 con ocasión del juicio de residencia del virrey conde de Galve. Por tanto, es un dato a tener muy presente como factor causal del tumulto.

Escalante y al alguacil mayor de la ciudad don Rodrigo de Ribera Maroto a las provincias de Chalco, Toluca y Celaya, esta última en Tierra Adentro, respectivamente. Con las cantidades de trigo enviadas a la ciudad de México se pudo mantener el abasto hasta finales de año.

Las “cortas” cosechas de trigo de temporal y de maíz recogidas en noviembre de 1691 -comienzo del año agrícola de ambos cereales- agudizaron la situación de escasez (artificial, puesto que trigo de riego había almacenado de la cosecha de abril de 1691) y de precios altos (recordemos que los meses de septiembre a marzo soportan los precios más altos del trigo de regadío debido a su fluctuación estacional). Ante esto, el virrey tomó el 15 de enero de 1692 la medida de levantar la prohibición de sembrar trigo blanquillo existente desde quince años atrás<sup>97</sup>. Pero como el trigo blanquillo no crece de la noche a la mañana y, a la vez, era insuficiente el trigo que llegaba de Chalco, Toluca y Celaya, el virrey aprobó la concesión, por parte de los mercaderes de plata, de un préstamo al pósito, falto de medios por la mala gestión de sus administradores. El descontento con los altos precios reinantes hizo que este préstamo fuera objeto de murmuraciones sobre una posible implicación del virrey y sus familiares en los manejos del pósito. Al principio realizado en forma privada, las murmuraciones se hicieron públicas a partir del día 7 de abril debido a un imprudente sermón del franciscano Antonio de Escaray en la catedral, en el cual acusaba a las autoridades de tener intereses en el acaparamiento de granos<sup>98</sup>.

Una tercera digresión. Lo relevante de esta crítica, que no fue la única<sup>99</sup>, es que con ella se rompió el “secreto” y, con él, la institución eclesiástica sancionaba -como señala agudamente Octavio Paz<sup>100</sup>- una mala administración. Pero bien sabían los que habían propiciado la ruptura del “secreto” que si había mala administración era de las autoridades municipales, muchas de ellas grandes hacendados que defendían sus intereses (v.g. obtener mayores beneficios en el precio del cereal reteniendo su salida al mercado, pero también conseguir la derogación de la contribución a los guardas de los caminos), y no del virrey -aunque fehacientemente no se pueda asegurar tal cosa ni de él mismo ni de su círculo más inmediato<sup>101</sup>-, quien en el asunto del abasto tendría buen cuidado de

---

<sup>97</sup> AGI, Patronato, leg. 226, n. 1, r. 16.

<sup>98</sup> Prada, *La política de una rebelión*, 214, señala que Escaray pregonó que el virrey estaba comprando maíz en las provincias de Chalco, Toluca y Celaya a diferentes precios y que se estaba vendiendo a un peso por carga más caro de lo que se había comprado a los labradores.

<sup>99</sup> En efecto, según cuentan “los vasallos leales” en su carta de 6 de julio de 1692, “los predicadores reprendieron en los púlpitos de todas las iglesias el monopolio de todos los géneros expresados [*cordobanes, legumbres, chile, pimienta, maíz, trigo*] desde principios de la Cuaresma pasada y en particular el del trigo y maíz, con tanta claridad que el ministro Torre, dominico, dijo al virrey en la capilla real que las varas por cuya mano corría el abasto habían de estar ahorcadas”.

<sup>100</sup> Octavio Paz, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, (Barcelona, Seix Barral, 1982), 612.

<sup>101</sup> Es de sobra conocido que los virreyes utilizaban su gobierno para invertir en toda clase de negocios, desde la participación en el comercio atlántico y pacífico al cobro por nombramientos reales, la aceptación de sobornos, etc. ¿Por qué desechar de antemano la especulación con el precio de los cereales? Como señala Escamilla González (“El siglo de oro vindicado”, 189-190), de su capacidad de conservar apoyos en Madrid y mantener buenas relaciones con las élites

que fuera seguro y barato con el fin de evitar alteraciones del orden público. Por tanto, para mí, el sermón de Escaray significó el principio del ataque de una parte de la élite de la sociedad contra el conde de Galve, quien a la altura de este suceso -abril de 1692- todavía no había capitulado ante el deseo de hacendados y molineros y dueños de recuas de derogar la contribución citada.

No había capitulado, es cierto, pero la situación del abasto de grano persistía crítica para entonces. La ruptura del “secreto” y las quejas de algunos pueblos comarcanos de quitarles su sustento para dárselo a la ciudad de México llevaron al virrey a convocar a fines de dicho mes de abril una junta especial que, compuesta de las más importantes personalidades civiles y religiosas de la ciudad, dictaminó nada menos que la libertad de comercio y venta de trigo y maíz, a excepción del ya contratado en Chalco, Toluca y Celaya<sup>102</sup>.

Hagamos una cuarta digresión. Esta medida suponía un cambio radical de política: de proteger al consumidor se pasó a proteger al productor. ¿Por qué se impuso algo tan adelantado a su tiempo? Fue una decisión muy controvertida, pues si por una parte favorecía a los hacendados -y esto hizo crecer los rumores sobre los intereses personales del virrey y sus familiares en el abasto, rumores propalados desde los púlpitos y por personas interesadas en crear tal estado de ánimo-, por otra parte se creía que este mecanismo aceleraría el flujo de granos hacia la ciudad, pues los altos precios constituirían una forma de “llamamiento” a los productores<sup>103</sup>. Con él se intentó, por una parte, hacer fluir a la ciudad el maíz almacenado en las trojes procedentes de la “corta” cosecha de octubre de 1691 y, por otra, allegar el trigo de regadío de la cosecha que comenzaba a levantarse ese mismo mes de abril de 1692. Fue una medida tomada a la desesperada y basada en el hecho de que las auditorías y embargos realizados hasta entonces no habían dado resultados satisfactorios, señal de que había importantes intereses creados para que ello fuera así. ¿Los dio la liberalización?

Para responder fehacientemente a esta pregunta necesitaríamos conocer cuál fue el volumen de la cosecha de trigo irrigado comenzada a levantar precisamente en dicho mes de abril de 1692 y las cantidades ingresadas en los distintos molinos del valle de México, pero lamentablemente carecemos para esa época de estudios como los realizados por Artís Espriú, García Acosta, Suárez y Florescano para el siglo XVIII. Lo que sí sabemos - Sigüenza y Góngora *dixit*- es que en mayo no se reconoció falta de grano en la

---

locales dependían sus posibilidades de obtener mayores ganancias económicas y políticas asociadas a su cargo.

<sup>102</sup> Sigüenza, *Alboroto*, 50. En cuanto a la junta de 26 de abril de 1692, los vasallos leales (carta de 6 de julio de 1692) afirmaron que la reunión se había caracterizado por haber estado “llena de adulación y miedo, capitaneando la avaricia [...] aunque hubo algunos votos contrarios que sirvieron de poco”. Por su parte, el conde de Galve (en su carta al rey de 30 de junio de 1692; AGI, Patronato, 226, n. 1, r. 25) señala que “instado de las quejas de varios interesados y repúblicas, pasé a consultar en junta de ministros togados y otros y de prelados regulares y seculares, y se resolvió en ella la libertad de venta y comercio de maíz y trigo y de sus precios en el ínterin de otra orden, sin perjuicio de los embargos ya hechos para la provisión de esta ciudad”. Las propuestas de la junta son analizadas por Cope, *The limits*, 130-131.

<sup>103</sup> Prada, *La política*, 217; Suárez, *La política*, 232.

alhóndiga<sup>104</sup>. Aún más, debido a que el virrey ordenó que se vendiera por debajo del precio de coste, llegaba gente de fuera de la capital para adquirirlo en ella, pues estaba más barato que en sus lugares de origen.

Sin embargo, a fines de mayo de 1692 volvió a escasear el grano. El citado cronista mexicano indica que los labradores de Chalco, desatendiendo su obligación, desviaron para otras partes el que había de ser para la capital virreinal y que, a la vez, comenzaron a faltar las remisiones de trigo desde Celaya por falta de recuas suficientes para transportarlo, ya que muchas de ellas murieron por las lluvias y nieves del año anterior<sup>105</sup> (¿podría pensarse en un boicot por parte de los dueños de molinos, propietarios a su vez de las recuas de mulas que conducían las harinas desde sus respectivos molinos hasta las panaderías de la ciudad de México?). Entonces, continúa Sigüenza y Góngora, el virrey envió al oidor Pedro de la Bastida a la provincia de Chalco para que, dejando en ella lo necesario para el sustento de sus habitantes, enviase el resto a la capital sin atender queja alguna<sup>106</sup>. Por otra parte, el propio virrey indica que a los pocos días de haber liberalizado el comercio y venta de granos hubo de levantar tal resolución y que envió a un ministro a la provincia de Chalco para asegurarse los maíces para la ciudad de México <<sin más reserva que la de los necesarios para el sustento de sus dueños, haciendas y habitantes de aquel partido. Así se ejecutó>><sup>107</sup>.

Pasemos a una quinta digresión. De la lectura de ambos testimonios inferimos que para fines de mayo de 1692 había escasez de grano en la alhóndiga de la ciudad de México. En ello, sin duda, hay una lógica económica: gente de fuera de la capital se trasladaba a ésta para adquirirlo a un menor precio que en su lugar de origen y, por otra parte, con la libertad de comercio y venta los productores comenzarían a venderlo en otras localidades a mejor precio. Pero dicha lógica económica -que no nos acaba de convencer, pues ¿cuánta gente en realidad viajaba a la capital, con el coste consiguiente, para comprar en su alhóndiga?, ¿había mercados que ofrecieran mayores precios que el capitalino?- no está reñida con otros intereses. ¿Pudo haber un ataque concertado de los productores, molineros y dueños de recuas para no enviar grano a la capital movidos por un fin no meramente economicista, tal vez la caída del virrey, tal como sucedió en 1624 al marqués de Gelves? Fuera como fuese, el conde de Galve pronto se dio cuenta de su error en decretar la libertad de comercio y venta de granos: con dicha medida, aprobada precisamente para allegar granos a la ciudad de México, sin duda el mercado más apetitoso de Nueva España, no sólo sucedía lo contrario a lo previsto sino que habían aumentado los rumores de su implicación en el abasto y la tensión se palpaba en el ambiente. ¿No estarían los hacendados, molineros y dueños de recuas, perjudicados todos ellos por la contribución que debían pagar a los

---

<sup>104</sup> Sigüenza, *Alboroto*, 51.

<sup>105</sup> *Ibidem*.

<sup>106</sup> En el caso de Chalco, jurisdicción situada a ocho leguas de la ciudad de México, la falta de mulas no sería un obstáculo para el traslado del grano, ya que junto a un camino terrestre había otro acuático a través de la laguna. José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano: descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España*, libro I, capítulo X, (México, Trillas, 1992).

<sup>107</sup> AGI, Patronato, leg. 226 n. 1, r. 25: Conde de Galve al rey. México, 30 de junio de 1692. Reproducida en Sigüenza, *Alboroto*, apéndice 3, 121-126.

guardas de los caminos cercanos a México capital, empujando a la plebe a un motín?

Volvamos a los hechos. La tensión se elevó en la primera semana de junio de 1692, cuando resultó palpable que en la alhóndiga había menos cantidad de maíz<sup>108</sup>. El rumor de su falta hacía que la gente comprara más del que necesitaba para tener reservas en caso de agotamiento total<sup>109</sup>. Los compradores, sobre todo mujeres indígenas, se atropellaban y disputaban unas con otras en su desesperación por alcanzar el escaso grano. La situación se exacerbó el sábado 7 de junio, cuando se produjo una fuerte aglomeración de indígenas en la alhóndiga y los funcionarios de ésta hubieron de emplear la fuerza para imponer el orden. Según señala Sigüenza y Góngora, algunos caballeros dieron parte de lo sucedido al capitán de la compañía de palacio, don Pedro Manuel de Torres, quien a su vez lo comunicó al virrey. Este le ordenó tener prevenidos a sus hombres, a la par que hizo llamar a los oidores don Juan de Arechaga y don Francisco Fernández Marmolejo, quienes opinaron que lo sucedido se debió <<a la poca providencia que se había tenido en la alhóndiga al repartir el maíz>>. En la reunión se determinó que todas las tardes asistiese un ministro togado, para lo que se ofreció Arechaga, pero Fernández Marmolejo opinó que debía comenzar el ministro más moderno y <<por voto suyo se le encargó al señor don Juan de Escalante y Mendoza, fiscal de la Sala del Crimen, el que luego el domingo siguiente lo hiciese así>><sup>110</sup>.

Por su parte, el religioso anónimo varía un poco su versión de los hechos. Dice que el virrey supo del escándalo en la alhóndiga por la noche y que llamó entonces al corregidor don Juan Núñez de Villavicencio, a quien ordenó ir a prender a quienes habían apaleado a las indias. De sus pesquisas resultó que todo había sido falso, pues sólo había habido algunas voces entre los compradores por adelantarse unos a otros pero ninguna queja. Al regresar

---

<sup>108</sup> No era un simple rumor. Prada, *La política*, 218, señala que el 6 de junio sólo entraron a la ciudad dos canoas con unas doscientas fanegas, quedando únicamente una reserva de trescientas para el día siguiente.

<sup>109</sup> Ya hemos mencionado que tanto el religioso anónimo como Sigüenza y Góngora señalan que tales compras eran realizadas por la gente con el fin de provocar escasez y lograr un alzamiento indígena. Pero el segundo también señala que a los indígenas les movía el beneficio económico. Su argumento es que la falta de pan les estaba beneficiando porque el alimento sustitutivo, las tortillas de maíz, sólo las sabían hacer las indias, quienes -como buenas comerciantes- las vendían a un precio que les permitía obtener altas ganancias con respecto al que habían pagado por el maíz en la alhóndiga. Para probarlo hizo el siguiente experimento. Envió a comprar en la alhóndiga un cuartillo de maíz, que le costó 7 reales, y se lo dio a una india para que lo transformara en tortillas. La india sacó de dicho cuartillo una vez amasado 350 tortillas, aunque Sigüenza y Góngora afirma que “sé con evidencia que mintió en algo”. El erudito calculó que, vendiendo doce tortillas a medio real, la india obtendría 14'5 reales sobrándole dos tortillas. Si a esto se le restaba la inversión realizada por la materia prima -7 reales, valor del cuarto de maíz- y el real y medio que suponía el trabajo de la india, ésta obtenía una ganancia neta de 6 reales más dos tortillas sobrantes del cuartillo de maíz comprado en la alhóndiga a 7 reales, lo que supone el colosal beneficio del 85'71% del capital invertido. Con este razonamiento, Sigüenza y Góngora intenta demostrar que las indias iban a la alhóndiga no por el hambre sino por las ganancias que obtenían al vender luego el maíz transformado en tortillas. De ahí su taxativa afirmación de que a los indios “en ninguno otro año les fue mejor”. Y con dichas ganancias, sentencia el erudito mexicano, los indios se embriagaban con el pulque que abundaba en la ciudad. *Alboroto*, 54-56.

<sup>110</sup> *Ibíd.*, 59.

a palacio, vio que el conde de Galve estaba con algunos oidores y caballeros, los cuales “dijeron a S.E. que no [se] alterase, que aquello había sido borrachera de los indios, pues es fijo, evidente y público que no hay uno que no esté embriagado a las tres de la tarde todos los días ocasionado de la bebida que llaman pulque, tan maldita y perniciosa en esta república”. Con esto el virrey “se sosegó” y ordenó que para el día siguiente se personase otro ministro en la alhóndiga para vigilar la forma de repartir el maíz<sup>111</sup>.

Una sexta digresión. De los relatos mencionados se infiere la equivocada percepción que de los hechos acaecidos en la alhóndiga y su solución tenían las personas que esa noche rodeaban al virrey, entre ellos los oidores Arechaga y Fernández de Marmolejo, pertenecientes -según los vasallos leales- a la clientela del conde de Galve. De ahí su sorpresa con los acontecimientos del día siguiente, tal como lo reconoció a su hermano cuando le confesó que estuvo “desprevenido” la noche del día 7 de junio, pero, orgulloso, hacía recaer esta culpa o imprudencia en los miembros de la Audiencia, que como personas más experimentadas le pudieron haber advertido. Avergonzado, le reconocía que, tras haber tenido noticia de un bullicio en la alhóndiga el sábado 7 de junio, consultó a los dos oidores más antiguos, quienes simplemente le aconsejaron que encargara a un ministro togado la vigilancia del reparto de granos, <<como se empezó a practicar de mi orden al día siguiente por el fiscal del crimen don Juan de Escalante, con la desgracia del sobreviniente tumulto>><sup>112</sup>. A la falta de previsión del virrey hay que añadir el hecho de que Sigüenza y Góngora presume de que esa misma noche los indios, <<instigando a las indias y calentándoles el pulque>>, conversaron sobre matar al virrey al día siguiente, quemar el palacio, hacerse señores de la ciudad y robarlo todo<sup>113</sup>. Los indicios son claros: detención de los envíos de grano a la capital, rumores sobre la implicación del virrey y sus criados en el acaparamiento de granos, falta de previsión. Se preparaba la rebelión.

Volvamos a los hechos. La mañana del domingo 8 de junio el virrey escuchó en la iglesia conventual de Santo Domingo algo más que la misa: unos murmullos entre las mujeres maldiciéndolo por la falta de maíz y carestía del pan<sup>114</sup>. A la tarde se repitieron en la alhóndiga los sucesos del día anterior, pero esta vez el maltrato que sufrió una indígena desencadenó el furor. Un grupo de mujeres indias, llevando a la golpeada en volandas, no se sabe bien si muerta o malherida, se dirigió primero a las casas arzobispales y, posteriormente, al palacio real, sin lograr en ninguno de ambos casos ser recibidas ni escuchadas sus quejas. Una muchedumbre de indios, mestizos,

---

<sup>111</sup> *Carta de un religioso*, 19-20.

<sup>112</sup> Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza (Toledo), Osuna, carpeta 15<sup>1</sup>, n. 4: Conde de Galve a su hermano el duque del Infantado, informándole sobre el tumulto de México. México, 23 agosto 1692. Reproducida en Sigüenza, *Alboroto*, apéndice 4, 126-130; y en Lorenzo, *De la corte*, 149-153.

<sup>113</sup> Sigüenza, *Alboroto*, 60. La presunción de Sigüenza y Góngora hay que tomarla con precaución, ya que este cronista era partidario del conde de Galve.

<sup>114</sup> *Ibidem*. Ejemplo del alto precio del pan ese día nos lo proporciona el conde de Galve, cuando informaba a la corte que en mayo de 1694 “se está dando por medio real una libra de pan cocido, que al tiempo del alboroto se daba la mitad por el mismo precio”. AGI, México, leg. 61, r. 1, n. 8: Conde de Galve al rey. México, 20 de mayo de 1694.

castas y españoles se unieron entonces al tumulto, que derivó en provocaciones a la guardia del palacio, que falta de efectivos fracasó en sus intentos de disolver la manifestación. Posteriormente y en medio de una gran y ruidosa confusión, ardieron tanto el palacio, del cual estaban ausentes sus máximas autoridades, como las casas capitulares, al tiempo que la multitud se daba al pillaje de todo cuanto estaba a su mano<sup>115</sup>.

Séptima y última digresión. Había ocurrido lo que algunos deseaban que ocurriese, aunque de paso fueron arrasadas las tiendas que los mercaderes tenían en el centro de la Plaza Mayor. Curiosamente, después del motín fluyó el grano a la ciudad. El hecho nos lo confirma el cronista Robles, quien señala que en los días posteriores al tumulto hubo abundancia de maíz y trigo, de donde infiere que la escasez de los días anteriores no se debía a la ausencia de bastimentos sino a que <<lo habían ocultado algunos personajes por venderlos a subidos precios, no contentándose con el que tenían al presente, que era de 25 pesos la carga de trigo y de 3 pesos 4 reales la fanega de maíz>><sup>116</sup>. De la misma opinión es Chacón Abarca, quien escribió en el pliego de cargos presentado en 1696 en la residencia de su enemigo el conde de Galve:

*Y no sé por qué hubo falta de maíz, pues duró con grande abundancia desde el tumulto hasta fin de octubre del año noventa y dos, que comenzó la cosecha del nuevo maíz, y duró el año vendiéndose en la alhóndiga hasta febrero de noventa y tres, como es público y notorio y constará de los libros de la alhóndiga<sup>117</sup>.*

Queda meridianamente claro que si después del motín hubo granos es porque antes no habían sido llevados al mercado por sus poseedores: productores, dueños de molinos y de importantes panaderías. Prueba de que los primeros retenían grano son las medidas ordenadas la misma noche del motín: despachar al regidor don Juan de Aguirre Espinosa a la provincia de Chalco para que llevase a México cuanto maíz hallase, a la par que se ordenaba a Francisco de Sigüenza, hermano de don Carlos, escoltar desde donde las encontrase las recuas que venían desde Celaya y Tierra Adentro - ¿no había señalado Sigüenza y Góngora la falta de mulas por haber muerto

---

<sup>115</sup> Ocho días más tarde, el sábado 14 de junio, ocurrió otro tumulto en Tlaxcala, siendo su causa inmediata la escasez y la especulación con el maíz y el trigo. El gobernador de la provincia, don Fernando Manuel de Bustamante Bustillo, fue responsabilizado directamente de este hecho. Fueron quemadas las casas reales y se consideró que la actuación principal en este suceso había sido de los indios macehuales, en particular los de los pueblos de San Bernardino y Santa Cruz. Se saquearon las trojes de maíz y trigo del pueblo de Tlaxcala y del de Santa Ana, y se calcula que murieron entre cien y doscientos indios, dos españoles, un sacerdote y que hubo muchos heridos. Sobre los sucesos de Tlaxcala hablan Sigüenza y Góngora, *Alboroto y motín de México* (ed. de Leonard, 1932), 81-82; *Carta de un religioso*, 58-60; Robles, *Diario*, II, 260-261; y la carta de los vasallos leales de 6 de julio de 1692.

<sup>116</sup> Robles, *Diario*, II, 257.

<sup>117</sup> AGI, Escribanía de Cámara, leg. 230-C: Memorial ajustado de acusaciones enviadas por don Gerónimo Chacón Abarca, alcalde más antiguo de la ciudad de México, a don Baltasar de Tovar, del consejo de S.M. y fiscal de la Real Audiencia de México, juez de residencia del conde de Galve. México, 30 marzo 1696. Transcrito en Lorenzo, *De la corte de Castilla*, 171-188; la cita en p. 185.

muchas de ellas por las lluvias del año anterior?-, y en cuanto a que los panaderos también retenían significativas cantidades de harina, lo prueba la orden dada esa misma noche al mariscal don Carlos de Luna y Arellano: que visitase inmediatamente todas las panaderías de la ciudad de México <<para que se amasasen en ellas para el día siguiente triplicado pan del que solían antes>>. Y por si todo ello fuera poco, otros ministros fueron enviados a las carnicerías y a las huertas para que no faltasen tampoco verduras, frutas y hortalizas en el mercado<sup>118</sup>.

### **El motín, un ataque fallido contra el virrey.**

Del relato expuesto queda claro que el motín de junio de 1692 fue, sin duda, la confluencia de una época de escasez de granos con un fuerte malestar por la política del conde de Galve, que descontentó tanto a un sector de las clases acomodadas como al conjunto de las populares. En cuanto a las primeras, los dueños de haciendas, de molinos y de recuas de mulas se hallaban irritados por el pago de una contribución a favor de los provinciales no beneficiados de la Hermandad, que habían asumido las guardias de los caminos cercanos a la ciudad de México; a la par, la Sala del Crimen estaba molesta por el recorte de sus prerrogativas y por la constante injerencia del virrey en sus decisiones. Y en cuanto a las clases populares, se hallaban descontentas no sólo por los trabajos mal pagados en el desagüe de las lagunas sino por las medidas tomadas contra el pulque, los baños temascales, el baratillo y la represión de la vagancia. Era un cóctel explosivo.

Silva Prada ha aprovechado el suceso del motín, al que califica de acto político contestatario -por tanto, un acto deliberado y no instintivo- de prácticas abusivas preexistentes, para realizar una modélica recomposición de la identidad indígena en la última década del siglo XVII. Por su parte, Lorente Medina ve el motín como una sublevación de mayor calado que la simple respuesta a la falta de grano y embriaguez de los indígenas, y en el cual intervinieron ministros de justicia, vendedores de bastimentos y caballeros insatisfechos. Por mi parte, he intentado mostrar cómo estos actores se articularon para “fabricar” el motín.

Sin duda, la espoleta de éste fue la falta de granos en el mercado de México. Pero si no fluyó el grano a pesar del alto precio que alcanzó, si se propalaron rumores sobre su acaparamiento y si hubo un estallido de violencia es porque efectivamente debió de existir el citado malestar generalizado por las reformas implantadas por el conde de Galve. En otras palabras, la espoleta de la explosión social fue la escasez y carestía de granos, pero el motín fue el producto de un descontento generalizado: había mucha gente resentida que veía en la posibilidad de una rebelión un medio para presionar y obligar a las autoridades a rectificar sus políticas.

Si ponemos nuestro punto de observación en el grupo español, los productores, molineros y dueños de recuas aprovecharon la escasez natural

---

<sup>118</sup> Sigüenza, *Alboroto*, 77.

producto de accidentes meteorológicos ocurridos desde el verano de 1691 para intentar conseguir, mediante la potenciación artificial de la escasez, que el virrey rectificara sus políticas. Al no lograrlo, redoblaron su pulso aprovechando el error de la liberalización del comercio y venta de granos tomada en la junta de 26 de abril de 1692, levantando a la par rumores -muchos de ellos propalados incluso desde los púlpitos- sobre la implicación del virrey y sus familiares en la falta de abasto hasta lograr que la plebe de la ciudad se amotinara. Aún más, como señalan las fuentes, la nobleza titulada no actuó la tarde del motín hasta una vez en llamas el palacio virreinal y las casas del cabildo<sup>119</sup>. No olvidemos que la mayor parte de ellos eran grandes propietarios agrícolas y miembros del cabildo que esperarían, sin duda, que el motín derribase al virrey. Fue, desde esta perspectiva, un golpe de estado fallido en el que coincidió el malestar de una parte de la élite política y económica con el descontento de las clases bajas.

¿Por qué, siguiendo la lógica de esta hipótesis, no considerar el motín de 1692 como un levantamiento anti-fiscal similar a los acaecidos en el último tercio del siglo XVIII? Podría pensarse que, en el caso de 1692, la oligarquía criolla orquestó una sublevación con el fin de derribar la imposición económica que les perjudicaba -la contribución monetaria a favor de los provinciales no beneficiados de la Hermandad- y que para ello buscaron el apoyo de una plebe descontenta, tanto por la escasez de granos -estacional pero potenciada artificialmente- como por las políticas represivas del conde de Galve. Como señala Céspedes del Castillo, estaríamos ante un elemento típico del Antiguo Régimen en el cual:

*los desórdenes se organizan solapadamente, se dosifican con exquisita prudencia, son reprimidos por las autoridades con violencia mínima y se castigan con lenidad: si alguien del pueblo se extralimitaba, son los propios grupos criollos quienes estimulan e incluso llevan a cabo la represión, ya dura y ejemplarizante<sup>120</sup>.*

¿Por qué el virrey no acusó directamente a este sector de la élite de estar detrás del motín y prefirió la versión más plausible que veraz -como

---

<sup>119</sup> Silva Prada llega a la conclusión de que la participación directa de la nobleza en el proceso de desarticulación del movimiento fue prácticamente inexistente, ya que sólo intervino en las últimas fases del saqueo, cuando pudieron entrar en la plaza y disparar directamente a los autores del robo. Para la citada autora, el papel de la nobleza en el tumulto se redujo a paliar los desastres incendiarios y a prevenir desórdenes posteriores. La pasividad de los miembros de la nobleza y de algunos ministros en el primer momento del motín llevó a abrir un expediente para averiguar los motivos de ello. Tal expediente (en AGI, México, leg. 61, r. 1, n. 10) no pudo probar ninguna falta concreta, pero mostró que hubo partidarios del virrey que se escondieron, caso del corregidor Juan Núñez de Villavicencio, la mayor parte de la Audiencia, el fiscal de lo civil Benito de Novoa o el auditor de guerra, provincial de la Hermandad y alguacil de la Audiencia Rodrigo de Ribera Maroto. En cambio, un detractor del virrey como era el alcalde del crimen Gerónimo Chacón Abarca sí hizo acto de presencia, aunque aquél le despreció al ordenarle -según relata en sus acusaciones en el juicio de residencia del conde de Galve-, “vaya Ud. y ahórqueme cuantos tuvieren la culpa”, sin que le pusiera gente a su disposición para realizar tal mandato y saltándose todos los procedimientos jurídicos y procesales. Prada, *La política*, 310-325.

<sup>120</sup> Guillermo Céspedes del Castillo. “Los reinos de Indias en la monarquía española”, en Real Academia de la Historia, *España como nación*, (Barcelona, Planeta, 2000), 142.

señala Connell<sup>121</sup>- de que habían sido los indios ebrios de pulque? Era una acusación grave de deslealtad y, además, sería reconocer su fracaso político al no poder garantizar el abasto de la ciudad ni el equilibrio de poderes entre los intereses metropolitanos y los criollos. Sin embargo, sus enemigos, bien que bajo el manto del anonimato, le denunciaron, aunque eso sí omitiendo la parte de culpa que les correspondía. Pero el conde de Galve no cayó, por una parte, gracias a sus grandes influencias en la corte<sup>122</sup> y, por otra, porque probablemente ésta querría evitar ofrecer una imagen de debilidad como la mostrada en 1624. Los que perdieron fueron los impulsores en la sombra del motín, demostrable porque el virrey siguió en el poder, la contribución continuó en vigor medio siglo más, si bien pagada no a los <<provinciales no beneficiados>>, cargo que desapareció por cédula de 30 de diciembre de 1694, sino a los guardas mayores de caminos, y porque al día siguiente hubo un abasto suficiente. Confirman esto último Antonio de Robles, Sigüenza y Góngora y el religioso anónimo, aunque de estos dos últimos surgió la versión -calificada como fantástica por Octavio Paz-- de que los indígenas acaparaban el maíz con el fin de provocar una rebelión<sup>123</sup>.

Fantástica o no, la verdad es que los indígenas se pusieron en la vanguardia del motín. Ya hemos tenido ocasión de señalar que las políticas del conde de Galve atacaron algunas de sus tradiciones, así como la represión de la criminalidad llevada a cabo por este virrey desde el inicio de su gobierno. Sin duda, las medidas tomadas desde su llegada a México -Santa Hermandad, permiso a las justicias ordinarias para ejecutar penas de muerte no apelables por derecho sin consulta previa a la sala del crimen, intentos de extirpación del baratillo, regulación de los baños temascales y del consumo de pulque, etc.- debieron de crear un malestar social que, mezclado con resentimientos socio-raciales y el desabastecimiento de granos, llevó a la implosión del 8 de junio de 1692.

No es de extrañar, podemos concluir, que una parte de la élite española se uniera al malestar de las clases populares, un malestar vinculado tanto a los ataques del virrey a algunas de sus tradiciones como al miedo, impulsado por los primeros, a un probable desabastecimiento de granos. Motín de subsistencias, como señalaba la historiografía tradicional, dirigido contra especuladores y funcionarios con el fin de proteger el derecho tradicional a un “precio justo” del cereal<sup>124</sup>; revuelta indígena en la que es posible atisbar, como

---

<sup>121</sup> Connell, “Because”, 401.

<sup>122</sup> Su hermano mayor, don Gregorio de Silva y Mendoza, era el IX duque del Infantado y V de Pastrana, y en 1691 había ingresado en el Consejo de Estado, donde permaneció hasta su fallecimiento en septiembre de 1693. Su hermano menor José estaba casado con la hija del exvirrey marqués de Mancera. Por su parte, el propio don Gaspar, VII conde de Galve, estaba bien relacionado por vía matrimonial: en 1677 había contraído matrimonio con la hija del virrey de Navarra y gobernador del Estado de Milán; y después de enviudar apuntaló su posición cortesana al casar en segundas nupcias con doña Elvira de Toledo, hija del VII marqués de Villafranca, también conde de Estado. Para una mayor información biográfica véase Lorenzo, *De la corte*, 25 y ss.

<sup>123</sup> Paz, *Sor Juana*, 572: “Versión fantástica: hace culpables a los indios pobres del abuso que cometían los criollos y españoles ricos: acaparar el trigo y el maíz”.

<sup>124</sup> No debe olvidarse, como ha señalado López, *El motín*, 134-137, que a la base de los motines de subsistencia estaba la idea de la gente común de que el valor de los productos de primera necesidad no debía responder a la ley de la oferta y la demanda sino más bien al

ha demostrado Silva Prada, la existencia de una cultura autónoma indígena; y motín de corte en el que las clases populares, como apuntaba Lorente Medina e hipótesis que nosotros hemos intentado esclarecer, fueron las cabezas de turco de una sublevación de mayor calado de criollos descontentos<sup>125</sup>. En la realidad poliédrica que fue el motín mexicano del 8 de junio de 1692, la violencia de los indígenas y castas que participaron en él estuvo bien organizada -lo que destierra la idea de su espontaneidad e irracionalidad- y fue aprovechada -¿manipulada?- por los enemigos del virrey para derrocarlo o, al menos, lograr la rectificación de sus políticas. Fue, a mi entender, un ataque en toda regla contra el conde de Galve.

---

concepto económico tradicional del “precio justo”, cuya trasgresión legitimaba la respuesta violenta de los perjudicados con el fin de restaurar el “buen gobierno”. De ahí la obligación de las autoridades políticas de velar, de acuerdo con la llamada “economía moral”, por los más débiles, interviniendo en el correcto aprovisionamiento del mercado y estipulando el precio más asequible. Para la idea del “precio justo” puede consultarse Marjorice Grice-Hutchinson, *El pensamiento económico en España (1177-1740)*, (Barcelona, Crítica, 1982); y para el concepto de “economía moral”, Edward P. Thompson, *Costumbres en común*, (Barcelona, Crítica, 2000).

<sup>125</sup> Paradigmático de la transformación de un motín de subsistencias en otro de corte es el sucedido en Madrid el 28 de abril de 1699, conocido como “motín contra Oropesa” o “motín de los gatos”. Véase Teófanos Egido López, “El motín madrileño de 1699”, *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 2 (Valladolid, 1980): 255-294. Un mayor énfasis en los factores sociales de este motín ponen José Antonio Nieto Sánchez y Juan Antonio González Pañero, “El conflicto social en el Madrid del siglo XVII”, en Francisco Javier Guillamón Álvarez y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: sociedad y poder político (1521-1715)*, (Murcia, Universidad de Murcia, 2001), 377-400.

## **LA INTEGRACIÓN DE UN ÁREA FRONTERIZA DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA: BUENOS AIRES, SIGLO XVII**

Por Arrigo Amadori  
(CONICET/UNTREF)

### **RESUMEN**

En el contexto de la reflexión sobre la reconfiguración que experimentó la monarquía promediando el siglo XVII, este trabajo propone una aproximación a la integración de Buenos Aires en la monarquía durante el reinado de Felipe IV desde una triple perspectiva. En primer lugar, se aborda la cuestión de la articulación del espacio rioplatense con el objetivo de situar al enclave en el proceso de organización jurisdiccional y política del territorio y en su estructuración comercial. En segundo lugar se analiza el discurso político por medio del cual el cabildo de la ciudad -controlado por los mercaderes, devenidos también en productores- desplegó una conceptualización del enclave, de su relación con la Corona y de la función de lo local dentro de un cuerpo político mayor. Finalmente se estudia la relación funcional entre el comercio porteño –en sus distintas variantes aunque con una participación significativa de extranjeros, en muchos casos enemigos de la monarquía-, el fortalecimiento de la élite local y el mantenimiento del aparato administrativo y militar.

**PALABRAS CLAVE:** Buenos Aires, Monarquía Hispánica, Siglo XVII, frontera, cultura política, integración política.

### **THE INTEGRATION OF A BORDER AREA OF THE HISPANIC MONARCHY: BUENOS AIRES, 17TH CENTURY**

### **ABSTRACT**

In the context of the reflection on the reconfiguration experienced by the Hispanic Monarchy, half way through the seventeenth century, this work proposes an approach to the integration of Buenos Aires into the monarchy during the reign of Felipe IV from three different perspectives. In the first place, the question of the articulation of the River Plate area is addressed with the objective of placing the enclave in the process of jurisdictional and political organization of the territory and in

its commercial structuring. Secondly, we analyze the political discourse by means of which the town council -controlled by the merchants, also turned into producers- deployed a conceptualization of the enclave, of its relationship with the Crown and the function of the local within a Major political body. Finally, the functional relationship between the Buenos Aires trade - in its different versions although with a significant participation of foreigners, in many cases enemies of the monarchy -, the strengthening of the local elite and the maintenance of the administrative and military system is studied..

KEY WORDS: Buenos Aires, Hispanic Monarchy, 17th century, border, political culture, political integration.

## LA INTEGRACIÓN DE UN ÁREA FRONTERIZA DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA: BUENOS AIRES, SIGLO XVII

Por Arrigo Amadori  
(CONICET/UNTREF)

### Planteamiento

Prácticamente desde los inicios de la conquista del área rioplatense, la integración de Buenos Aires en la monarquía resultó ser un fenómeno complejo, dinámico y problemático, características que pervivieron al menos durante buena parte del siglo XVII. La transformación de la extensión en un espacio político jurisdiccional basado en una trama urbana y el proceso de articulación espacial por medio del cual el pequeño poblado perfiló su singularidad, incorporándose al espacio peruano y posicionándose como nexo con el mundo atlántico, se llevaron a cabo en el marco de disputas experimentadas no solo dentro de la élite local, sino también entre los comerciantes porteños, sus pares de algunos de los enclaves del interior del virreinato, las comunidades de mercaderes con fuerte presencia en la Carrera de Indias, las distintas instancias de la administración real, etc., y remitieron al orden dispuesto por la Corona que limitaba sensiblemente los intercambios legales a través del puerto.<sup>1</sup>

Pese a que las discrepancias entre varios de estos agentes resultaron constantes, lo cierto es que también fueron alcanzándose ciertos acuerdos y soluciones que permitieron la gestión de un espacio fronterizo y el mantenimiento de diversos dispositivos administrativos, al tiempo que el puerto se convirtió en un enlace privilegiado del significativo flujo mercantil - legal, semilegal e ilegal- que vinculó a buena parte del Virreinato del Perú con los mercados atlánticos. Esta circunstancia propició la consolidación de una comunidad de mercaderes que -por lo general- actuó en estrecha colaboración con los gobernadores y los oficiales reales locales.

En el contexto de la reflexión sobre la reconfiguración que experimentó la monarquía promediando el siglo XVII, este trabajo propone una aproximación a la integración de Buenos Aires en la monarquía durante el reinado de Felipe IV desde una triple perspectiva. En primer lugar, se aborda la cuestión de la articulación del espacio rioplatense con el objetivo de situar al enclave en el proceso de organización jurisdiccional y política del territorio y en su estructuración comercial. De este modo se inserta la ciudad en un juego de escalas de carácter regional, interregional y atlántico, que constituye uno de los fundamentos del “problema” rioplatense. En segundo lugar se

---

<sup>1</sup> Sobre el concepto de espacio político: Darío G. Barrera. “Un rostro local de la Monarquía Hispánica: justicia y equipamiento político del territorio al sureste de Charcas, siglos XVI y XVII”, *Colonial Latin American Historical Review* 15:4 (2006): 377-418, 379.

analiza el discurso político por medio del cual el cabildo de la ciudad - controlado por los mercaderes, devenidos también en productores- desplegó una conceptualización del enclave, de su relación con la Corona y de la función de lo local dentro de un cuerpo político mayor. Entre otras cosas, este discurso cuestionó el lugar concedido a Buenos Aires en la organización mercantil americana y brindó una legitimación, o al menos una naturalización, de las prácticas contrarias a la legislación real. Finalmente se estudia la relación funcional entre el comercio porteño –en sus distintas variantes aunque con una participación significativa de extranjeros, en muchos casos enemigos de la monarquía-, el fortalecimiento de la élite local y el mantenimiento del aparato administrativo y militar. Es importante tener presente que la delimitación temporal posee una lógica que no responde directamente a la permanencia en el trono de Felipe IV, sino a que su reinado coincide con procesos económicos, sociales y políticos cuyo desarrollo le da sentido a la elección.

### **1- La organización política del territorio y su articulación comercial**

La incorporación del área rioplatense a la Corona fue un proceso largo que comenzó muy temprano. El primitivo asiento de Buenos Aires data de 1536 y se realizó en el marco del primer macro ordenamiento del territorio sudamericano en grandes gobernaciones perpendiculares al territorio.<sup>2</sup> En este intento de organizar jurisdiccionalmente el espacio, la capitulación que con el correr de los años daría origen a la gobernación del Paraguay Río de la Plata tenía como objetivo conquistar y poblar un vasto espacio como respuesta al posible avance portugués, lo que constituía el principal motivo de preocupación en la corte. Sin embargo, este primer asentamiento no tardó en ser abandonado y la corriente conquistadora se trasladó al interior. Con la fundación de Asunción quedó de manifiesto la atracción del Alto Perú y se consolidó un proceso de ocupación del espacio desde esta nueva cabecera de la gobernación, que tuvo un papel preponderante en términos políticos durante varias décadas. En este esquema, el estuario del Río de la Plata quedó despoblado y relegado de los movimientos de ocupación del espacio realizados desde el norte del territorio como también de los impulsados por parte de la Corona hasta la segunda mitad del siglo XVI.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Oscar R. Nocetti y Lucio B. Mir, *La disputa por la tierra. Tucumán, Río de la Plata y Chile (1531-1822)* (Buenos Aires: Sudamericana, 1997), cap. I a IV.

<sup>3</sup> Para la conquista, ocupación y organización del espacio rioplatense véanse, además del trabajo de Nocetti y Mir: Miguel Alberto Guerín. “La organización inicial del espacio rioplatense”, en *Nueva Historia Argentina*, tomo 2: La sociedad colonial, ed. Enrique Tandeter (Buenos Aires: Sudamericana, 2000), 13-54; Héctor Lobos. “Adelantados en el Litoral y exploradores en el Interior” y “Conquista y fundaciones en las gobernaciones del Río de la Plata”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, tomo 1: La Argentina aborigen. Conquista y colonización, (Buenos Aires: Planeta, 1999), 367-409 y 411-444 respectivamente. Resultan sumamente sugerentes las claves interpretativas propuestas por Barrera en su análisis configuracional del “equipamiento del territorio”. Darío Barrera. *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640* (Santa Fe: Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe - Museo Histórico Provincial Brigadier Estanislao López, 2013).

No obstante el expansionismo asunceño, volcado claramente dentro de la gobernación norteña de Nueva Toledo, cuya titularidad le correspondió a Diego de Almagro, no fue posible acceder desde allí a las fuentes metalíferas altoperuanas y la delimitación territorial sufrió importantes modificaciones a raíz de la incursión de diversas corrientes conquistadoras procedentes del Perú, que darían lugar a las jurisdicciones de Chile y Tucumán que plasmarían claramente las diferencias entre las jurisdicciones cartografiadas originalmente y las experimentadas en el terreno.

Hacia la década de 1560, desde el interior del virreinato, específicamente desde Tucumán y también desde Asunción, comenzó a perseguirse la extensión de sus respectivas jurisdicciones con el objetivo de conseguir tierras e indios para los descontentos, alcanzar una salida al mar y acabar con el aislamiento en el que se encontraban. La Gasca, el oidor Matienzo e incluso el virrey Toledo, entre otros servidores de la Corona, propiciaron la expansión al sur de Charcas como medio de implantar un circuito de circulación alternativo al del Mar del Sur.<sup>4</sup> Desde Asunción se fundó en 1573 la ciudad de Santa Fe, a la que siguió, en 1580, la de la Santísima Trinidad, puerto de Buenos Aires. Así, el puerto -y también las demás ciudades establecidas sobre el Río Paraná- mantuvo un fuerte vínculo con la cabeza de gobernación, tanto por su adscripción a la jurisdicción paraguaya como por la preponderancia local de individuos procedentes del norte.<sup>5</sup> Estos individuos consiguieron -con bastante éxito hasta el inicio de la década de 1610- organizar el espacio a partir de un entramado relacional y preservar el control político, mercantil y económico del territorio, intentando excluir a ciertos agentes -sobre todo portugueses- cuya irrupción fue difícil de contener por mucho tiempo. En suma, la integración comercial de la ciudad provocó un cambio en el perfil de su élite, puesto que los beneméritos, vinculados a formas económicas surgidas del poblamiento y la conquista, fueron relegados o incorporados por un grupo más pujante, el de los comerciantes, muchos de los cuales procedían del interior del espacio virreinal o incluso de Portugal.<sup>6</sup>

El primer paso del proceso de organización política del territorio, en el que Buenos Aires tuvo un lugar relegado, fue seguido de cerca por el establecimiento de un circuito comercial que, atravesando por el pequeño enclave, puso en contacto el Tucumán, el Paraguay e incluso el alto Perú con

---

<sup>4</sup> Darío Barriera. "Tras las huellas del territorio", en *Historia de la Provincia de Buenos Aires*, tomo 2: De la conquista a la crisis de 1820, ed. Raúl Fradkin (Buenos Aires: Edhasa, 2012), 67 y 68.

<sup>5</sup> *Ibidem*, 70-71.

<sup>6</sup> Eduardo Saguier, *The Uneven Incorporation of Buenos Aires into the World of Trade Early in the Seventeenth Century (1602-1623). The Impact of Commercial Capitalism under the Iberian Mercantilism of the Hapsburgs* (Saint Louis, Missouri: Washington University, 1983); Jorge Gelman, "Cabildo y élite local: Buenos Aires en el siglo XVII", *Revista Latinoamericana de Historia Económica y Social*, 6 (1985) 3-27; Zacarías Moutoukias, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano* (Buenos Aires: Centro Editor de América Latina. 1988); Rodolfo González Lebrero, *La Pequeña Aldea. Sociedad y Economía en Buenos Aires (1580-1640)* (Buenos Aires: Biblos, 2002); Oscar Trujillo, "Consenso, Negociación y conflicto en la Monarquía Hispánica: la élite de Buenos Aires en el siglo XVII" (Tesis doctoral, Universidad Nacional de Lujan, 2012).

el Brasil, África y los mercados europeos. Para ser preciso, una corriente mercantil interregional, que comenzó a manifestarse ya en 1584, precedió al vínculo atlántico, al que le brindó la estructura indispensable para la vinculación del territorio con la economía mundial.<sup>7</sup> En este movimiento Buenos Aires participó no solo como intermediaria sino también como soporte de los intercambios –proveyendo bastimentos e insumos a las carretas y a las embarcaciones– y, más adelante, como agente comercial con su propia producción.

La Corona, que hacia mediados de la centuria había estructurado el sistema de flotas y galeones, contempló con recelo el fenómeno por las consecuencias que una puerta abierta en el patio trasero del Virreinato del Perú podía suponer para el drenaje de plata. A raíz de la importancia de la situación geopolítica de Buenos Aires, nunca se puso en duda la necesidad de mantener un asentamiento en el Plata y, por lo tanto, de conciliar los intereses del espacio local con los del comercio monopólico y también con los de la política dinástica. Esta circunstancia dio lugar a que la Corona prohibiera tempranamente el comercio entre Buenos Aires, el Brasil, Angola, Europa y, en general, con cualquier navío no español. Como resultado de una disposición de 1594, atenuada por permisiones puntuales que revelan una acción dubitativa, los intercambios quedaron restringidos a la comunicación directa entre Buenos Aires y Castilla por medio de licencias especiales extensibles a navíos sevillanos por la Casa de la Contratación, los denominados navíos de registro, lo que no pudo evitar que entre 1600 y 1625 hasta el 20% de la plata producida en Potosí se fugase del virreinato a través del Río de la Plata.<sup>8</sup>

No obstante el restrictivo ordenamiento legal, el volumen del comercio porteño fue muy intenso durante el primer cuarto del siglo XVII, para luego decrecer hasta 1640, cuando se produjo una acelerada decadencia que recién comenzó a revertirse en 1650. Hasta 1640 tendieron a primar los intercambios con el Brasil y con las colonias portuguesas del África occidental, aunque también tuvo significativa presencia el comercio directo con Europa. A partir de 1650 se constató la llegada masiva de navíos holandeses –con los que se tuvo una política de respeto y tolerancia encomendada desde la corte– que definen las características de la segunda mitad del reinado de Felipe IV. De hecho, van a dominar el comercio rioplatense durante tres décadas, lo cual resultó una manifestación del inicio de una nueva etapa y de la redefinición de la situación “internacional” de la monarquía. Aparentemente, los años de mayor actividad de todo el siglo XVII fueron los comprendidos entre 1657 y 1665. Claro que la gran envergadura del comercio local fue conseguida a partir de diversas prácticas que, al menos formalmente, vulneraron el marco legal: las arribadas “maliciosas” legalizadas mediante la participación de las autoridades, los navíos de registro, las navegaciones de los propios vecinos y comerciantes, y el contrabando directo propiamente dicho o comercio directo.

---

<sup>7</sup> Moutoukias, *Contrabando y control*, cap. II,

<sup>8</sup> *Ibidem*, 16.

Este comercio canalizado por Buenos Aires tuvo importantes repercusiones económicas, políticas, institucionales, espaciales y sociales que se expresaron con gran contundencia durante la década de 1610. En 1617, de hecho, se creó la gobernación del Río de la Plata con cabeza en la ciudad, que escindió un extenso territorio a la gobernación del Paraguay, fortaleció su integración en el espacio peruano en el papel de intermediario - aunque atenuó sus vínculos con el norte asunceño-, y reconoció la preponderancia porteña en el comercio atlántico. Entre otras cosas, el relegamiento de Asunción se venía manifestando en el aumento del tiempo de permanencia de los gobernadores en Buenos Aires, que acudían al puerto atraídos por el aumento del flujo comercial.

Simultáneamente, la creación de esta nueva gobernación estuvo acompañada por la transformación de la élite bonaerense, cuya composición y la dirección de sus vínculos territoriales antecedieron al nuevo ordenamiento político y ratificaron el sentido del flujo comercial. Si bien la presencia de mercaderes procedentes del interior del espacio virreinal y también portugueses fue apreciable prácticamente desde la fundación de la ciudad, en las dos primeras décadas del siglo XVII se produjo tanto un incremento cuantitativo del colectivo como también su incontestable supremacía en el ámbito local que se consolidó, entre otras cosas, en el control del cabildo por medio de la compra de las regidurías.<sup>9</sup>

Los beneméritos fueron relegados o incorporados por un grupo más pujante, el de los nuevos comerciantes con importantes vínculos virreinales y atlánticos. El resultado de esta afirmación elitista consistió en que el poder central de la monarquía debió contar cada vez más con su colaboración para asegurar su presencia y la gestión de un área marginal, negociando la obediencia y relativizando el cumplimiento de las disposiciones.

Es fundamental señalar que la nueva disposición jurisdiccional que *a priori* buscaba fortalecer la presencia del poder central en el puerto, con la finalidad de controlar los intercambios comerciales, en realidad tuvo un resultado ambiguo. Si bien es cierto que en momentos puntuales se persiguió enérgicamente al contrabando, también se constató, en la mayoría de los casos, la cooptación tanto de los gobernadores como también de los oficiales reales por parte de los sectores dedicados al comercio. Esta circunstancia generó una situación particular: los representantes de la Corona, encargados de hacer cumplir las disposiciones legales, formaban un conglomerado en el que resultaba prácticamente imposible distinguirlos del núcleo de contrabandistas cuyas actividades debían reprimir.

Algo semejante puede decirse respecto del establecimiento de un tribunal de Audiencia en el puerto. De hecho, hasta principios de la década de 1660 el tribunal de alzada de Buenos Aires fue Charcas, una sede lejana que, sobre todo en las primeras dos décadas del siglo, despachó varios visitantes a Buenos Aires que conmocionaron la vida política y la actividad comercial. Ante esta circunstancia habría que colocar la solicitud del cabildo

---

<sup>9</sup> Gelman, "Cabildo", 3-27.

de establecer una Audiencia en el puerto, que comenzó a aparecer en varios memoriales de la década de 1630, y que buscaba evitar el largo camino hasta Charcas, acercar el tribunal de alzada a la elite y consolidar su participación en otro espacio de poder. El tribunal fue finalmente establecido en 1661, aunque su fracaso en el control del comercio, provocado entre otras cosas por la participación de los oidores en los intercambios y por sus estrechos vínculos con los mercaderes locales, nos presenta una situación semejante a la ocurrida con los gobernadores y los oficiales reales.

## **2- El discurso jurídico-político de la república: una expresión de la autonomía local**

Existe un segundo nivel de integración comprendido por el discurso jurídico-político construido en el seno del cabildo, en el cual se plasma una conceptualización del espacio local, del deber ser de su relación con la Corona y de su lugar en la monarquía, al tiempo que legitiman y naturalizan las prácticas contrarias a la legislación real. Se trata, por tanto, de un discurso que si bien se desarrolló a partir de la regulación del comercio rioplatense que convirtió al enclave en un “puerto cerrado”, tuvo una dimensión eminentemente política.

Conviene tener en cuenta una circunstancia peculiar de Buenos Aires respecto de su estrategia de comunicación política que se explica por el creciente peso de su comercio, por su papel dentro del mundo ibérico y por la mayor proximidad a la corte de la monarquía por medio de la ruta atlántica. Aunque la ciudad estaba ubicada en un denso entramado multi-jurisdiccional, el cabildo local priorizó, al menos durante todo el siglo XVII, la comunicación con la corte de Madrid, en detrimento de otros centros de poder del Virreinato, en cuyo marco parece recalcar el carácter personal y excluyente de la relación de la república, un ente natural, con el monarca. Este hecho no implicó que tanto desde Charcas como desde Lima se renunciara a intervenir en los asuntos locales, sobre todo en la regulación y el control mercantil y hacendístico. Sin embargo, el mantenimiento de una representación permanente del municipio porteño en la corte de Madrid reafirmó esta estrategia cuya trascendencia se comprueba por la frecuencia con la que el asunto aparece en las actas capitulares.

Desde el espacio local se dio forma a un flujo constante de peticiones dirigidas al monarca por parte del cabildo porteño donde se definió un discurso caracterizado por un marcado tono continuista.<sup>10</sup> Este discurso construía una visión idealizada e integral de la relación entre rey y reino que apuntaba a diluir dicho antagonismo, subrayando el principio de una totalidad compuesta, armónica y jerarquizada del cuerpo político que transitoriamente se encontraba expuesta a tensiones en virtud de lo que, desde Buenos Aires, se consideraba una regulación mercantil inapropiada para las circunstancias locales. En esta línea, una concepción holística orientada al bien común, que

---

<sup>10</sup> Arrigo Amadori, “El comercio rioplatense y la construcción discursiva de un espacio político por el cabildo de Buenos Aires, 1610-1660”, *Histórica* 39 (2015): 15-50.

generaba una simbiosis entre los intereses del espacio municipal y los del monarca, se recalcó por medio de la finalidad que los capitulares y los procuradores adjudicaban a sus peticiones en los memoriales que presentaron en la corte, donde el su reclamo resultaba conveniente no solo a la ciudad sino también al monarca y a Dios.<sup>11</sup>

Una característica central del discurso capitular es la asunción, ya de forma explícita, ya de manera implícita, de la existencia de un orden ideal y justo -o al menos de una plasmación histórica aceptable del mismo- en la relación entre el espacio local y la Corona, que constituía la razón de ser y la legitimación de un vínculo político que debía propender al bien común.<sup>12</sup> Tal y como ha postulado la historia crítica del derecho, la organización jurídico-política del Antiguo Régimen se apoyaba en un conjunto de principios ampliamente extendidos que constituían referentes fundamentales de la conceptualización de las relaciones políticas -y en una escala general del orden político en su totalidad-. Dentro de este conjunto de <<representaciones profundas, espontáneas, impensadas, que organizan la percepción, la evaluación, la sensibilidad y la acción en el dominio del derecho y el poder>> hay que situar la creencia en un orden natural, objetivo, revelado e indisponible que resulta la causa fundamental de las situaciones jurídicas y políticas, ya que de él se derivaban los requisitos de la obediencia y de la imposición de las normas en un contexto en el que existían múltiples fuentes legítimas de normatividad y, por lo tanto, una concepción del derecho anti-legalista.<sup>13</sup>

Situándose en estas coordenadas, los memoriales que el cabildo dirigió al Consejo de Indias instaban al monarca a reponer un equilibrio funcional en el orden comercial, que a su vez permitiera restablecer una relación que debía apoyarse en el servicio recíproco para conseguir la conservación del enclave, la integridad de la monarquía -un objetivo que alcanzó especial relevancia durante el reinado de Felipe IV-, el servicio al rey y, como consecuencia de todo esto, el mantenimiento del vínculo político. La imagen que surge de los memoriales es la de un espacio municipal constituido en el representante de lo justo -potencialmente demandable por cualquiera de los participantes de la relación, dada la concepción trascendente de la justicia-, del buen gobierno, y, por lo tanto, como la parte que buscaba llevar el vínculo a su cauce virtuoso.<sup>14</sup>

La certeza con la que se presentaba la justicia del reclamo del espacio local, que con frecuencia se plasmó en la suplicación de las disposiciones

---

<sup>11</sup> Véase, por ejemplo, la "Instrucción del cabildo de Buenos Aires a Antonio de León Pinelo, Buenos Aires", 19/6/1623, en Roberto Levillier, ed., *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires* (Madrid: Congreso de la Nación Argentina, 1918) II, p. 182.

<sup>12</sup> Amadori, "El comercio", 21.

<sup>13</sup> Antonio Manuel Hespanha, "Las categorías de lo político y de lo jurídico en la época moderna", *Ius Fugit* 3/4 (1994-1995), 63. Véase también Carlos Garriga, "Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen", *Istor* 16 (2004), 12.

<sup>14</sup> Véase: Juan de Vergara, "Petición del procurador general de la ciudad de Buenos Aires, para que no se ejecute una ordenanza virreinal sobre la internación de mercancías arribadas sin licencia", Buenos Aires, 7/2/1615, en Levillier, *Correspondencia*, II, 7.

reales<sup>15</sup>, era vinculada por los representantes de la ciudad con el problema de la disposición de información veraz sobre la situación rioplatense en la corte de Madrid. Así, los memoriales presentados recalcan el hecho de contener la relación “notoria”, “verdadera”, “real”, “ajustada” del estado del puerto y de sus habitantes, que con frecuencia se apoyaban en la elaboración de informaciones que daban voz a los principales miembros del cuerpo político local.<sup>16</sup>

La argumentación construida por el cabildo se cimenta en dos ideas relacionadas entre sí. En primer lugar, la de la miseria de la ciudad, que reproducía el relato que desde los primeros momentos generó el espacio rioplatense como respuesta al desafío de narrar una experiencia de conquista infructuosa y dar cuenta de un territorio anti-utópico, anti-estético y anti-económico.<sup>17</sup> Pese a que la república municipal se concebía como un ente natural, como el espacio característico de la sociabilidad humana, no parece que su existencia fuera sencilla ni que su supervivencia estuviera asegurada. En consecuencia, la idea de su vulnerabilidad se despliega en generar imágenes más o menos potentes, que siempre remiten a la necesidad de que el monarca le brindase su apoyo o preservase cierta reciprocidad en virtud de su función en la articulación territorial del Virreinato del Perú y de los servicios prestados. La situación resultaba tan extrema que

*solo para no desamparar aquel puerto le sustente la esperanza que tienen de que siendo entendida por vuestra Majestad su gran miseria se ha de servir remediarla.*<sup>18</sup>

El perjuicio resultante no solo recaía en los vecinos y en los moradores de la ciudad, sino que su alcance era mucho mayor por ser esta república:

*la llave y paso breve y paso breve para el dicho reino [...] y la comunicación con los de España y por donde se han dado al reino de Chile y señores virreyes particulares avisos importantes del real servicio que han surtido felices efectos [y que] no estando poblado como hasta aquí sería de grande inconveniente para lo referido y para la defensa de los enemigos que al él viniesen y para el buen avío de los soldados que Su*

---

<sup>15</sup> Arrigo Amadori, “Un discurso desobediente del cabildo de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XVII”, en Teresa Cañedo, ed. *América. Cruce de miradas* (Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones, 2015), 657-680. Para un análisis de la suplicación de las disposiciones reales véase: “La Ley se obedece pero no se cumple. En torno a la suplicación de las leyes en el Derecho Indiano”, en Víctor Tau Anzoátegui, ed., *La Ley en América Hispana. Del Descubrimiento a la Emancipación* (Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1992), 67-144.

<sup>16</sup> Memorial del procurador general del cabildo de Buenos Aires, Antonio de León al rey, en que se exponen todos los servicios prestados por la ciudad desde su fundación, s.l., s.f. Archivo General de Indias, Patronato, leg. 192, N.2, R.4.

<sup>17</sup> Loreley El Jaber, *Un país malsano. La conquista del espacio en las crónicas del Río de la Plata (Siglos XVII Y XVIII)* (Rosario: Beatriz Viterbo - Universidad Nacional de Rosario, 2011), 21 y 166.

<sup>18</sup> “Memorial del procurador Frías en el que puntualiza las necesidades de cada una de las ciudades de la gobernación”, Madrid, 1617/1618, en Levillier, *Correspondencia*, II, 73.

*Majestad enviase para Chile [...] y en defenderla de los corsarios que a este puerto han llegado.*<sup>19</sup>

Esta cita nos lleva a la segunda cuestión, la de la relación entre el servicio brindado por la ciudad al rey, <<con gusto, celo y amor>> a pesar de la miseria de sus vecinos, que había generado una deuda y la necesidad de recompensar el esfuerzo de los moradores por el bien que producían a la monarquía. El vínculo entre estos elementos es una de las figuras más vigorosas de las peticiones porteñas, ya que en ella entraban en juego diversas ideas y representaciones esenciales de las relaciones políticas: el servicio, la justicia, la reciprocidad, la armonía y la participación de los súbditos en la elaboración de la legislación.

Desde la óptica de los procuradores la falta de un marco normativo adecuado para el mantenimiento del enclave había provocado que el incumplimiento y los excesos cometidos fueran un resultado lógico de la necesidad y adquirieran cierta legitimidad. Así, la intensidad y el alcance de los mecanismos ilegales estarían en estrecha relación con el mayor o menor avance de las restricciones, ya que <<al carecer de ley y de orden las cosas de Buenos Aires se cometen algunos excesos que si bien son culpables, requiere más el remedio que la pena>>.<sup>20</sup>

Puede aceptarse que en los memoriales generados en la esfera capitular aflora lo citando a Abric podríamos definir como una

*visión funcional del mundo que permite al individuo o al grupo conferir sentido a sus conductas y entender la realidad mediante su propio sistema de referencias y adaptar y definir un lugar para sí.*<sup>21</sup>

Dicha representación se apuntala en la caracterización del espacio local como una república, concebida como una comunidad natural, perfecta, organizada y regida por algunos de sus propios integrantes según un modo determinado que exigía, a su vez, un comportamiento específico de todos sus miembros, y -presumiblemente- un tipo de relación con el monarca. Si bien los capitulares aludían a la comunidad local a través de dos conceptos: ciudad y república, con una preferencia por este último cuando se alude a la dimensión política de la organización del espacio.<sup>22</sup>

Ahora bien, la significación que hacían los capitulares porteños de su ciudad en la práctica implicaba suponía el reconocimiento de los intereses y

---

<sup>19</sup> Vergara, "Petición", 12-13.

<sup>20</sup> Memorial del procurador general del cabildo de Buenos Aires, Antonio de León al rey, en que se exponen todos los servicios prestados por la ciudad desde su fundación, s.l., s.f. Archivo General de Indias, Patronato, leg. 192,N.2,R.4. Véase, también: "Expediente formado a raíz de dos cartas del procurador de Buenos Aires Manuel de Frías". Madrid, 1614-1616, en Levillier, *Correspondencia*, I, 373-378.

<sup>21</sup> Jean-Claude Abric, *Prácticas sociales y representaciones* (México: Ediciones Coyoacán, 2001), 11-12.

<sup>22</sup> Para una reflexión sobre la trascendencia política de la conceptualización del espacio local como república véase: Amadori, "Comercio", 19 y ss.

de las expectativas de un sector de la élite que, haciendo uso de un marco cultural determinado con el que se pensaba lo local dentro de la monarquía, procuraba asegurar y legitimar una esfera de autonomía. En el discurso que se esgrime en las actas capitulares, la república no está en la monarquía sino en la ciudad, y si bien el monarca debía asegurar la supervivencia del enclave mediante un vínculo basado en la justicia y la reciprocidad, la definición de lo bueno para dicha república pasaba, en primer lugar, por sus propios representantes -sus cabezas, los capitulares- más que por la acción de la Corona. En suma, la república se configuraba como un ámbito con ambiciones concretas y un importante grado de maniobra frente a las aspiraciones de la corte de Madrid.<sup>23</sup>

El discurso generado en torno al cabildo procuró sustentar la justicia del reclamo de la ciudad y condicionar el comportamiento del monarca a través de la impugnación del sistema mercantil establecido para el Río de la Plata. En consecuencia, su reclamo no tenía un carácter caprichoso sino que plasmándose a través de algunos elementos esenciales del pensamiento político adquiriría una fuerte capacidad de imposición. Es precisamente aquí donde cabría advertir el vigor del discurso del espacio local, tal y como resulta del uso de herramientas conceptuales disponibles para aplicarlas a las circunstancias particulares de Buenos Aires, derivadas de su inserción *concreta* como nexo entre el mundo atlántico y el sur del Perú.

### **3- Equilibrios funcionales: comercio, situados y mecanismos de la administración real**

Detrás del constante pedido del cabildo en favor de la apertura legal del puerto hay otra dimensión de la integración de la ciudad de Buenos Aires en el complejo hispánico, en la que el reconocimiento por parte de la Corona del gran valor estratégico del enclave y la necesidad subsecuente de mantener allí una fuerte presencia administrativa y militar, se relacionó con los intercambios semi-legales e ilegales que fluían por el puerto y con los permisos concedidos para comerciar desde la Península con el Río de la Plata. Todo esto, no hay que olvidar, en el marco de un incremento de la presencia extranjera en el comercio indiano y en la transformación de la monarquía en un conglomerado de reinos en el que cobró especial urgencia la conservación territorial.

Durante el siglo XVII Buenos Aires fue dotada de una importante presencia administrativa y militar. Desde 1617 dispuso de gobernador, caja real, Audiencia entre principios de la década de 1660 hasta 1671 y también de un presidio. Si bien no se realizaron grandes obras defensivas, hacia 1631 el pequeño enclave rioplatense se convirtió en la sede de una guarnición que durante el período que analizamos rondaba los doscientos efectivos, en una ciudad que en 1660 difícilmente superaba los 4.500 habitantes incluyendo a los residentes en su campaña.<sup>24</sup> Esta incidencia del aparato defensivo en la

---

<sup>23</sup> *Ibíd.*

<sup>24</sup> Sobre este tema véase: José Teófilo Goyret, "Huestes, milicias y ejército regular", en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, II, 351-382 y Raúl Fradkin, "Guerras, ejércitos y

ciudad se potenció debido a que la Corona se decantó preponderantemente por el nombramiento de oficiales como gobernadores del Río de la Plata.

Desde este puerto, al menos en teoría porque en toda la centuria no hubo más que alguna que otra escaramuza con navíos piratas, no solo se defendía el acceso al sistema del Plata y a las fuentes altoperuanas de metales, sino que también se daba apoyo a Chile y se mantenía la circulación de agentes reales para la jurisdicción de la Audiencia de Charcas e incluso para los establecimientos religiosos. Aunque hubo planes franceses y portugueses de apoderarse de la ciudad, parece claro que el principal interés que despertaba Buenos Aires a los mercaderes interdictos era el contrabando.<sup>25</sup> Como sabemos, este fenómeno ha sido contemplado desde diversas perspectivas, comenzando por los análisis de corte institucionalista que ahondaron en la idea de corrupción y decadencia del poder real. Sin embargo, también se ha enfatizado su papel de cámara de compensación para la supervivencia del enclave y para el aprovisionamiento de ciertas mercancías importadas en buena parte del espacio sur del Virreinato del Perú a cambio de plata. Pero también hay un hecho que en su momento fue puesto de manifiesto por Zacarías Moutoukias. Se trata de la asociación del contrabando con la gestión de parte del virreinato que revela de qué modo el aparato administrativo y militar del puerto -incluso también de un amplio territorio- guardó relación con la actividad de algunos mercaderes españoles, en muchos casos -o en la mayoría- vinculados a comerciantes extranjeros.

Uno de los mecanismos que puso en relación estos elementos fueron los navíos de registro despachados para el Río de la Plata, que resultó el segundo destino más frecuentado por este tipo de embarcaciones durante la segunda mitad del siglo XVII, después de los puertos venezolanos. La concesión de licencias para comerciar legalmente con el Río de la Plata fue constante durante el período analizado y suponía la compra de un permiso para trasladar mercancías a Buenos Aires a cambio no solo del pago de una suma de dinero, sino también de la prestación de un servicio y, en ocasiones, de la concesión de un préstamo a la Corona. La suma pagada por la licencia se calculaba por tonelada navegada, a lo que se debía sumar la compra de pertrechos, eventualmente el mantenimiento de los soldados o los agentes de la monarquía que el comerciante se hubiera comprometido a trasladar, y el dinero adelantado en préstamo. La suma así adelantada se devolvía en Buenos Aires a un interés del 8% anual, con lo cual se conseguía no solo la transferencia de una parte de los excedentes fiscales, sino también la financiación local de los gastos de defensa. Según demostró dicho autor, este conjunto de erogaciones, a las que hay que sumar los indultos que compraban la absolución de un fraude antes de que fuera constatado, no se correspondían con el tonelaje acordado, lo que resulta un claro indicador de

---

milicias en la conformación de la sociedad bonaerense”, en *Historia de la Provincia de Buenos Aires*, 245-273.

<sup>25</sup> Barthélemy de Massiac, *Plan francés de conquista de Buenos Aires, 1660-1693* (Buenos Aires: Emecé, 1999); Guillermo Céspedes del Castillo, “Brasil y los Reinos de Indias en tiempos de Felipe IV”, en José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, ed., *Felipe IV: el hombre y el reinado* (Madrid: Real Academia de la Historia – Centro de Estudios Europa Hispánica, 2005), 239.

que detrás de este mecanismo legal se producía un intercambio comercial mucho mayor que el autorizado y, por lo tanto, un fraude sistemático en la saca de plata que en ciertas ocasiones alcanzó cifras realmente muy elevadas.<sup>26</sup>

De manera que, puede concluirse con Moutoukias, que

*las necesidades burocrático-militares del Río de la Plata sostuvieron una corriente de navegación mercante, cuya importancia en volumen y valor iba en aumento, al igual que aquellas. La noción de Navíos de Registro destinados a esa región llevaba implícito el cumplimiento de un servicio al Rey (mientras que) Buenos Aires atraía una corriente de mercaderes españoles y, sobre todo, extranjeros por las posibilidades que ofrecía de “morder”, por detrás, una parte de la plata altoperuana. Esto permitió a la Corona responder parcialmente a sus necesidades en el Río de la Plata por medio de los Navíos de Registro, cuyas licencias resultaban atractivas a los comerciantes y armadores. [...]*

Dicho de otro modo, el aparato burocrático-militar solo podía subsistir estimulando el drenaje hacia el Río de la Plata de una parte de la producción minera.<sup>27</sup>

Es importante señalar que quienes compraban las licencias de registros solían operar como socios o directamente como agentes de mercaderes extranjeros, muchos de ellos holandeses, a los que le brindaban la fachada necesaria para sus negocios. De todos modos, el comercio directo de comerciantes extranjeros, bátavos en una proporción muy significativa, continuó permitiendo la obtención de ingresos fiscales mediante la legalización de las cargas en las almonedas fraguadas y, sobre todo, la reproducción y el fortalecimiento de la élite local que solía estar estrechamente vinculada a la administración real establecida en el puerto.<sup>28</sup> No conviene olvidar que pese a las limitaciones, el volumen del comercio atlántico -ilegal y semilegal- porteño fue muy intenso durante el primer cuarto del siglo XVII, para luego entrar en una decadencia que se aceleró bruscamente hacia mediados de la década de 1640. De todos modos, hacia el decenio siguiente se experimentó una rápida recuperación que provocó que hacia 1665 se alcanzaran los niveles más altos de la centuria.<sup>29</sup>

También hay que tener presente la importancia de otro factor: los situados enviados desde Potosí. El mantenimiento del presidio y de su guarnición, considerado imprescindible para custodiar la boca del Plata, así como también el nutrido grupo de servidores reales, no hubiera sido posible

<sup>26</sup> Moutoukias, *Contrabando*, 74 y ss.

<sup>27</sup> *Ibidem*, 94.

<sup>28</sup> Para el caso de los gobernadores véase el trabajo de Oscar Trujillo, “Los gobernadores de Buenos Aires a mediados del siglo XVII: mediación y conflicto en los confines de la Monarquía Hispánica”, *História, histórias* 2:3 (2014): 92-108.

<sup>29</sup> Moutoukias, *Contrabando*, 172.

sin el envío constante de remesas que durante el período analizado.<sup>30</sup> Aparte de su función principal, los subsidios resultaron ser otro mecanismo que entrelazaba a los dispositivos administrativos y militares con los comerciantes locales. Por lo general, los situados se enviaban con gran retraso, lo que forzaba la adopción de soluciones que les permitieran a los servidores reales, especialmente a los soldados, aprovisionarse, consumir y, en definitiva, cumplir con su cometido. Las monedas de plata remitidas desde Potosí rara vez terminaban en manos de los soldados, ya que por lo general iban a parar directamente a las de los comerciantes y a las de algunos altos oficiales que proveían los productos necesarios a la tropa. Tanto ese mecanismo como el de pagar con fichas con valor de cambio en las pulperías les permitía a los mercaderes conseguir un mercado cautivo y obtener plata contante y sonante para inyectar en el ciclo del comercio atlántico mayormente vinculado al contrabando. El presidio, en suma, era un lugar significativo para la actividad mercantil.<sup>31</sup>

Por su parte, el transporte del situado también ofrecía oportunidades de negocios para los comerciantes e incluso para los miembros de la administración real, que con frecuencia eran los encargados de conducirlo desde Potosí hasta el puerto. La documentación está plagada de denuncias que manifiestan que la plata era gastada en mercancías que se revendaban por el camino y diluían aún más los límites entre los dispositivos y mecanismos propios de la administración real y la élite local.<sup>32</sup>

## Conclusiones

Lo dicho hasta aquí sugiere varias conclusiones, aunque para situarnos en la órbita de la temática que planteó el seminario podríamos preguntarnos sobre la manera en la que se manifestó -si es que lo hizo- el reordenamiento de la monarquía durante la segunda mitad del siglo XVII en el espacio rioplatense.

A partir de 1620, aproximadamente, vamos a ver establecidos en el Río de la Plata una serie de elementos que marcaron algunas pautas del desenvolvimiento local por mucho tiempo y contribuyeron a configurar las respuestas a la crisis de la segunda mitad del reinado de Felipe IV. Pese a la envergadura de la confrontación mundial y a las pérdidas territoriales, lo cierto es que, respecto de Buenos Aires, el poder central de la monarquía continuó inmerso en la tensión entre la necesidad de mantener el puerto poblado en condiciones de defenderse y asegurar la región, sin renunciar formalmente a la limitación comercial que había relegado a la ciudad en el

---

<sup>30</sup> Una visión reciente y detallada de los mecanismos que hacían posible el traslado y la aplicación del situado potosino en Buenos Aires en Martín Wasserman, "Real Situado y gestión patrimonial del recurso fiscal. Remesas para la defensa del puerto de Buenos Aires en el siglo XVII", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], Débats, mis en ligne le 07 juillet 2016, consulté le 10 juillet 2016. URL : <http://nuevomundo.revues.org/69317> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.69317

<sup>31</sup> Moutoukias, *Control*, 195 y ss.

<sup>32</sup> Wasserman, "Real Situado".

esquema de la navegación transatlántica legal. Sin embargo, el especial énfasis de la Corona en la conservación y en el fortalecimiento del enclave mediante la consolidación de la administración, el establecimiento de un dispositivo militar y también de la tolerancia y la autorización del comercio a través del puerto revelan la necesidad de asumir una visión compleja sobre la integración en la monarquía de un espacio marginal como el Río de la Plata.

El contrabando y las diversos mecanismos mercantiles semi-legales, con las características específicas que se han señalado, constituyó uno de los pilares que sustentó la organización espacial y administrativa del puerto, que paradójicamente permitió en el Río de la Plata una presencia importante y hasta cierto punto tolerada de comerciantes extranjeros, preponderantemente holandeses a partir de mediados de siglo, lo que nos muestra la capacidad de adaptación o al menos las respuestas de la monarquía a la coyuntura desfavorable de mediados del siglo XVII. En esta línea, el incremento del despacho de navíos de registro rumbo al Río de la Plata apuntó claramente a estrechar el vínculo con la península y a propiciar la participación de mercaderes peninsulares -socios a su vez de comerciantes extranjeros del norte de Europa- en una ruta por la que transitaba una porción considerable de la plata potosina. Así, la integración de Buenos Aires en dicho flujo transatlántico, a partir de unas pautas específicas, fue utilizada por la Corona de un modo versátil.

Como asegura Moutoukias, por un lado, los

*navíos de registro y las remesas del situado apuntalan la corriente de navegación hacia el Río de la Plata y consolidan a un grupo de comerciantes locales*

A lo que cabría agregar también peninsulares y extranjeros.

*Por otro lado, los navíos de registro corren con una parte importante del costo de la instalación del dispositivo militar porque se integran al fenómeno global del contrabando en el cual participan y adquieren solidez los mercaderes cuyo crédito mantiene a la tropa del fuerte.*

Se observa una clara correlación entre la integración de Buenos Aires en el comercio atlántico y el papel del puerto dentro del complejo hispánico en un contexto caracterizado por el incremento de la presencia extranjera en el comercio indiano y en la transformación de la monarquía en un conglomerado de reinos. Así puede apreciarse cómo una relación *a priori* o formalmente adversativa adquirió, en la práctica y desde una óptica de la monarquía en su conjunto, un carácter funcional por medio de la re-significación a la que fueron sometidos algunos mecanismos de control del comercio rioplatense, los navíos de registro, el contrabando, los situados, la propia administración, los mercaderes locales, castellanos y extranjeros, e incluso la función de propia élite porteña.

No menos interés presenta el discurso generado en el entorno municipal, que no solo intentaba una justificación de la apertura comercial del puerto y una legitimación de las prácticas mercantiles reñidas con la legalidad, sino que además proponía una lectura de la relación política entre el espacio local y la corona que subrayaba la idea de unidad en la reciprocidad diluyendo, al menos en el plano discursivo, la tensión entre ambas partes y sustituyéndola por una visión armónica y concurrente.

En definitiva, las distintas perspectivas desde las que se abordó el problema de la integración de Buenos Aires en un cuerpo político de carácter global y constituyen indicios para replantear el tratinado debate acerca de la fortaleza o la debilidad del poder del monarca en estas áreas “periféricas” y, sobre todo, para entender cómo se construía la monarquía

## **EL PAPEL DE FRAY DIEGO COLLADO AL SERVICIO DE PROPAGANDA FIDE EN LAS INDIAS ORIENTALES**

Por Esther Jiménez Pablo  
(Universidad de Granada-IULCE)

### **RESUMEN**

En 1622 se creó la Congregación cardenalicia de Propaganda Fide para centralizar la organización de las misiones a nivel mundial. Los misioneros de las órdenes religiosas fueron los verdaderos artífices de esta expansión católica durante el Barroco. En este sentido, destacó la figura de Fray Diego Collado, vicario provincial de los dominicos en Oriente, que se convirtió en un agente indispensable de la Congregación romana. Buen conocedor de los territorios orientales, pero también de los intereses de la Congregación de Propaganda Fide, el P. Collado fue el encargado de acudir en persona ante los ministros de Felipe IV y transmitirles todas las exigencias de Propaganda Fide. Analizar la actividad de este dominico en Madrid significa, por tanto, comprender las estrategias de Propaganda Fide para controlar el dominio de la evangelización en los territorios asiáticos, especialmente en Japón, tratando de esquivar los rígidos límites impuestos por el Padroado Regio.

**PALABRAS CLAVE:** Propaganda Fide, Padroado Regio, Vicariato Regio, Japón, Diego Collado, jesuitas.

## **THE ROLE OF FRAY DIEGO COLLADO IN THE SERVICE OF PROPAGANDA FIDE IN THE EAST INDIES**

### **ABSTRACT**

In 1622 the cardinal's Congregation of Propaganda Fide was created to centralize the organization of missions worldwide. The missionaries of religious orders were the true architects of this Catholic expansion during the Baroque. In this regard, stood out the figure of Fray Diego Collado, provincial vicar of the Dominicans in the East, who became an indispensable agent of the Roman Congregation. Well versed in the eastern territories, but also in the interests of the Congregation of Propaganda Fide, Fr. Collado was asked to intercede with the ministers of Philip IV on behalf of the interests of Propaganda Fide and transmit them all the requirements of the Congregation. Analyzing the activity of this Dominican in Madrid means,

therefore, understanding the strategies of Propaganda Fide to control the domain of evangelization in the Asian territories, especially in Japan, trying to avoid the rigid limits imposed by the Regio Padroado.

KEY WORDS: Propaganda Fide, Padroado Regio, Vicariato Regio, Japan, East Indies, Diego Collado, jesuits.

## EL PAPEL DE FRAY DIEGO COLLADO AL SERVICIO DE PROPAGANDA FIDE EN LAS INDIAS ORIENTALES

Por Esther Jiménez Pablo  
(Universidad de Granada-IULCE)

A penas fundada la Congregación de Propaganda Fide, una de sus primeras acciones, el 15 de enero de 1622, fue prevenir a todos los nuncios que debían tranquilizar a los monarcas europeos, explicando que el nuevo dicasterio no se entrometería ni en asuntos políticos, ni en materia de jurisdicción temporal, en ninguno de los lugares donde los misioneros ejercerían el apostolado<sup>1</sup>. Se trataba de disipar toda duda ante cualquier recelo, especialmente por parte del monarca hispano Felipe IV. No era para menos, media centuria antes, en 1573, su abuelo, Felipe II, escribía a su embajador don Juan de Zúñiga para que expresara al papa Gregorio XIII su negativa ante la posible fundación de una comisión cardenalicia para las misiones<sup>2</sup>. Ahora, ya en el siglo XVII, la Monarquía Católica ni siquiera buscó la manera de evitar la creación de un órgano apostólico que centralizara desde Roma la actividad evangelizadora, pero desde luego, el Conde-Duque de Olivares, valido del rey, mostró cierta inquietud al no terminar de comprender la función de esta Congregación con respecto a los dominios de ultramar de Felipe IV, pues ya existía el Consejo de Indias, que en base a las disposiciones y obligaciones del Patronato Regio, era el órgano encargado de organizar administrativamente toda la actividad misionera: desde aprobar a los misioneros, enviarlos desde los puertos hispano-lusos y abastecerlos durante sus viajes y, en ocasiones, hasta acompañarlos militarmente en el peligroso camino de la evangelización. En las Indias Occidentales y Orientales, la política de Olivares llegó a obstaculizar las primeras actividades de la recién fundada Propaganda Fide. Como por ejemplo imponiendo rígidas restricciones aprobadas por el Consejo de Indias, como la condición de ser únicamente misioneros de origen hispano-luso los que fueran a Indias, limitando así la entrada a todo religioso extranjero, incluidos los formados por

---

<sup>1</sup> Ignacio Ting Pong Lee. "La actitud de la Sagrada Congregación frente al Regio Patronato", en *Sacrae Congregationis de Propaganda Fide Memoria Rerum* [Memoria Rerum], vol. I/1 (1622-1700), ed. Josef Metzler (Freiburg: Herder, 1971), 356.

<sup>2</sup> Cita Lesmes Frías, "El patriarcado de las Indias occidentales: documentos", *Estudios eclesiásticos* 2/5 (1923): 24-47: 39-40; Sobre los orígenes de Propaganda Fide en Antonio Castelucci. "Il risveglio dell' attività missionaria e le prime origini della S. Congregazione de Propaganda fide nella seconda metà del XVI secolo", en *Le conferenze al Lutero, marzo-aprile* (1923) (Roma: 1924), 117-235; Giovanni Pizzorusso. "Agli antipodi di Babele: Propaganda Fide tra immagine cosmopolita e orizzonti romani (XVII-XIX secolo)", en *Storia d'Italia Einaudi Annali 16: Roma la città del papa. Vita civile e religiosa dal Giubileo di Bonifacio VIII al Giubileo di Papa Wojtyła*, ed. Luigi Fiorani y Adriano Prosperi (Turín: Einaudi, 2000), 476-518; Idem. "Il papato e le missioni extra-europee nell'epoca di Paolo V. Una prospettiva di sintesi", en *Die Außenbeziehungen der römischen Curie unter Paul V. Borghese (1605-1621)*, ed. Alexander Koller (Tübingen, Niemeyer, 2008), 367-390; Fr. Tarsicio del Ssmo. Sacramento, "Los Carmelitas Descalzos y la sagrada congregación de Propaganda Fide", *El Monte Carmelo* 60 (1952): 37-68.

Propaganda. O bien retrasando los pagos para la fundación de colegios de Propaganda Fide en los territorios de la Monarquía, como ocurrió durante décadas en los Países Bajos. El hecho de que los cardenales de Propaganda Fide se dirigieran a la infanta Isabel Clara Eugenia, que se encontraba en la corte de Bruselas, para que presionara a Olivares a la hora de solicitar cualquier tipo de ayuda económica para Propaganda, es un síntoma claro de la abierta desconfianza de Propaganda Fide a la política del valido en estas cuestiones<sup>3</sup>.

En medio de estos recelos entre la Congregación pontificia y la corte madrileña se encontraban los misioneros de las órdenes religiosas; verdaderos artífices de la expansión apostólica gestionada desde Propaganda. Para poder actuar con mayor eficacia, Propaganda Fide supo tejer una extensa red de agentes en sus misiones, quienes además, eran los encargados de ponerse en contacto con los poderes políticos, para que éstos permitieran en sus territorios la entrada de misioneros al servicio de Propaganda. En este trabajo me gustaría profundizar en la actividad de un personaje clave para la expansión católica en los territorios orientales de la Monarquía Católica de Felipe IV. Se trata del dominico Fr. Diego Collado quien dedicó prácticamente toda su vida a la expansión de la Iglesia en Oriente. Como agente proporcionó a Propaganda Fide un caudal ingente de información<sup>4</sup> de los territorios que iban a ser evangelizados, describía con detalle las costumbres de los nativos, los ritos religiosos que practicaban, sus principales alimentos y vestimenta, el humor y el carácter de sus gobernadores, etc. Nadie mejor que el P. Collado, buen conocedor de los territorios orientales, pero también de los intereses de la Congregación romana, para ser el encargado de acudir en persona ante los ministros de Felipe IV y transmitirles todas las peticiones de Propaganda Fide. Analizar la actividad del P. Collado en Madrid significa comprender las estrategias de Propaganda Fide para controlar el gobierno espiritual de los territorios asiáticos, tratando de esquivar los rígidos límites impuestos por el Patronato Regio<sup>5</sup>.

El P. Diego Collado como vicario provincial de los dominicos en Oriente<sup>6</sup>, una vez fundada Propaganda, acudió a Roma, en 1625, para prestar sus servicios a la nueva Congregación, y proponer un delicado

---

<sup>3</sup> Esther Jiménez Pablo. "The Church in Spain, the Holy See and the First Propaganda Fide Missionaries in the Indies", en *The Papacy and the Local Churches. Studies*, ed. Péter Tusor y Matteo Sanfilippo (Viterbo: Sette Città, 2014), 287-302.

<sup>4</sup> Archivo di Propaganda Fide (en adelante APF), *Lettere volgari della Sacra Congregazione dell'anno 1630*, vol. 10, fol. 111v. De Propaganda al P. Diego Collado. Han recibido la carta geográfica de los reinos del Japón mandada por el dominico. Que reclame lo de Indias para ayudar a la Cristiandad y a los mártires. Roma 20 septiembre 1630.

<sup>5</sup> Giovanni Pizzorusso. "Il padroado régio portoghese nella dimensione "globale" della Chiesa romana. Note storico-documentarie con particolare riferimento al Seicento", en *Gli archivi della Santa Sede come fonte per la Storia del Portogallo in Età Moderna. Studi in memoria di Carmen Radulet*, coord. Por Giovanni Pizzorusso, Gaetano Platania, Matteo Sanfilippo (Viterbo: Sette Città, 2012), 159-160.

<sup>6</sup> Sobre los misioneros dominicos en Oriente: Hilario Ocio y Eladio Neire, *Misioneros dominicos en el Extremo Oriente 1587-1835*, vol. I (Manila: Orientalia Dominica, 2000); Honorio Muñoz, *Los dominicos españoles en Japón (siglo XVII)* (Madrid: Missionalia Hispanica, 1965), *passim*.

asunto; llevaba consigo un extenso memorial en nombre de las órdenes mendicantes del Japón –dominicos, franciscanos y agustinos- para quejarse ante los cardenales por la falta de libertad de acción de los religiosos mendicantes, ante el monopolio que la Compañía de Jesús había conseguido a la hora de evangelizar en Japón. Efectivamente la bula de Gregorio XIII, del 28 de enero de 1585, reservó a los jesuitas el apostolado en Japón, en total exclusividad, hasta que en 1600, el breve de Clemente VIII, volvía a abrir las puertas del apostolado en Japón a todas las órdenes religiosas, siendo confirmada esta apertura por Paulo V, quien permitió a cualquier orden religiosa entrar en Japón por cualquier puerto, incluso, sin tener que salir obligatoriamente desde Lisboa<sup>7</sup>. Pero la interpretación de estos documentos papales llevó a una falta de entendimiento por parte de los jesuitas y de las órdenes mendicantes ante los intereses de unos y otros, por el reparto del territorio japonés a evangelizar, y más allá, por los intereses de la propia Monarquía Católica, como ya me permito adelantar. En la primera década de 1600, los franciscanos habían conseguido fundar un total de 8 casas en Japón, los dominicos 5 y los agustinos 3, teniendo los jesuitas 126 casas desde las que extender el apostolado<sup>8</sup>. Los años de monopolio de la Compañía en Japón, es decir, de 1549 a 1600, permitieron a los jesuitas un estrecho contacto con la sociedad nativa. Según narraban franciscanos y dominicos, era muy difícil que otras familias religiosas se ganaran la confianza de la sociedad nipona<sup>9</sup>.

La respuesta de Propaganda a Fray Diego Collado fue clara; debía ser el final del monopolio jesuítico en Japón, y cuantas más órdenes religiosas actuaran allí, más eficaz y entusiasta sería la labor de los misioneros, al tener que competir entre distintas órdenes religiosas por ganarse la voluntad de más almas para la causa católica. Ciertamente, desde Propaganda no se entendía por qué no se ponía en ejecución los decretos y bulas de principios del siglo XVII con respecto a la evangelización en Japón. Por lo que Propaganda vio necesario que el P. Fr. Diego Collado acudiera a Madrid para presentar al monarca el problema de Japón. A finales de junio de 1625, el dominico viajaba a Madrid, con instrucciones de Propaganda, para tratar de evitar cualquier mala interpretación por parte del Consejo de Indias y del Consejo de Portugal<sup>10</sup>. Acudía con un gran volumen de documentación impresa en la *Stamperia* de Propaganda, entre las que incluía todas las quejas por la mala actividad de los jesuitas en Japón, porque los ejercicios de la Compañía en lengua japonesa, señalaba el P. Collado, contenían múltiples

---

<sup>7</sup> Giovanni Pizzorusso. “La compagnia di Gesù, gli ordini regolari e il processo di affermazione della giurisdizione pontificia sulle missioni tra fine XVI e inizio XVII secolo” en *I gesuiti ai tempi di Claudio Acquaviva. Strategie politiche, religiose e culturali tra cinque e seicento*, ed. Paolo Broggio, Francesca Cantù, Pierre-Antoine Fabre y Antoniella Romano (Brescia: Morcelliana, 2007), 55-85.

<sup>8</sup> Ángel Santos Hernández S.J., *Las misiones bajo el patronato portugués*, vol I (Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 1977), 613.

<sup>9</sup> Osami Takizawa, *La historia de los Jesuitas en Japón (siglos XVI-XVII)* (Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2010), *passim*.

<sup>10</sup> Giuseppe Sorge, *Il padroado regio e la S. Congregazione ‘de Propaganda Fide’ nei secoli XIV-XVII* (Bologna: Clueb, 1984); Giuseppe Sorge, Mariam de Ghantuz Cubbe, Carmen M. Radulet, Antonio Vasconcelos de Saldanha, *S. Sede e corona portoghese. Le controversie giuspatronali nei secoli XVII e XVIII* (Bologna, Clueb, 1988).

proposiciones malsonantes<sup>11</sup>. Paralelamente, Propaganda escribía al nuncio en Madrid, Giovanni Battista Pamphili, para que, por su cuenta, fuera persuadiendo a Felipe IV, poco a poco, de la necesidad de atender a las peticiones del P. Collado<sup>12</sup>.

El asunto era de tal importancia, que los ministros del rey vieron necesario instituir varias Juntas, la más importante, sin duda, la Junta Grande de 1630 formada por el presidente del Consejo de Castilla, (Miguel Santos de San Pedro), el presidente del Consejo de Portugal (Carlos de Borja y Aragón, duque de Villahermosa) y el presidente del Consejo de Indias (Ramiro Núñez de Guzmán, duque de Medina de las Torres). El nuncio avisaba a Propaganda que el presidente del Consejo de Portugal, el duque de Villahermosa, don Carlos de Borja y Aragón, se negaba rotundamente a dejar pasar a Japón otros misioneros que no fueran de la familia ignaciana. El duque de Villahermosa justificaba su negativa ante el aumento del coste económico que suponía para la Monarquía, la entrada a Japón de otras órdenes religiosas. Y añadía que era necesario garantizar la presencia exclusiva de la Compañía en Japón, al menos, por 15 años más. A finales de 1630, el nuncio y el P. Collado trataban de reunirse con cada presidente para mostrarles los inconvenientes y las quejas de Propaganda Fide ante las propuestas del duque de Villahermosa en la Junta Grande. La resolución final de la Junta se demoraba cada vez más, y durante ese tiempo, el presidente del Consejo de Portugal recopilaba nuevos documentos que trataran de confirmar la necesidad de preservar, en exclusividad, la presencia de la Compañía en Japón<sup>13</sup>. El enfado del secretario de Propaganda Fide, Ingoli, llegó a la corte madrileña. Tenía varios motivos, como expresaba Ingoli por carta al P. Collado. En primer lugar, porque la Monarquía Católica no estaba cumpliendo las bulas y decretos papales de Clemente VIII y Paulo V<sup>14</sup>, que permitían la apertura a las órdenes mendicantes en Japón. Y en segundo

---

<sup>11</sup> Más adelante volverá con más documentación a Madrid, APF, *Lettere volgari della Sacra Congregazione dell'anno 1631-1632*, vol. 11, fol. 149v. Propaganda informaba al nuncio de España que ya tenían todos los memoriales que ya había enviado al rey católico porque contenían materia gravísima, porque los ejercicios espirituales impresos por los jesuitas en lengua japonesa, según señalaba Collado continen proposiciones mal sonantes, conviene examinarlo con diligencia para verlos todos. Roma, 2 de enero de 1632.

<sup>12</sup> Se insiste desde Propaganda para que el nuncio se reúna con Collado en diversas ocasiones, para que el dominico explique la situación en Japón y actúen en consecuencia. APF, *Lettere volgari della Sacra Congregazione dell'anno 1625*, vol. 4, fol. 168r, 8 de octubre de 1625.

<sup>13</sup> Toda la polémica con el duque de Villahermosa en APF, *Scritture Originali riferite nelle Congregazioni Generali*, vol. 100-I. Lettere di Spagna 1631, fol. 7r, Madrid, 11 de diciembre de 1630; *Ibidem*, fol. 23r, Madrid, 24 de abril de 1631; *Ibidem*, fol. 32v, Madrid, 19 de junio de 1630; *Ibidem*, fol. 34r, 25 de junio de 1631; *Ibidem*, carta del nuncio a Ingoli, fol. 41r: «Il duca di Vill'hermosa che deve entrare nella giunta grande deputata sopra le propositioni del P. Collado, allunga quanto puo, non si sa se trattereno da P. Gesuiti o per altra ragione», Madrid, 28 de marzo de 1631; el nuncio se mostraba decepcionado con los jesuitas por no obrar en beneficio de toda la Iglesia, en *Ibidem*, fol. 42 r, Madrid, 24 de abril de 1631.

<sup>14</sup> APF, *Lettere volgari della Sacra Congregazione dell'anno 1631-1632*, vol. 11, fol. 69v. Carta de Propaganda al nuncio de España. Sobre los negocios del Japón, junto al memorial dado por los padres jesuitas, y en respuesta al P. Collado, se ordenaba escribir al Rey y a sus ministros para que se obedeciera la memoria de Paulo V sobre la libertad de las misiones en la Isla, y que pudieran ir otros religiosos. Con la esperanza de conseguir la confirmación por parte del Consejo de Indias. Roma, 18 de julio de 1631.

lugar, porque tal y como informaba el P. Collado, los ministros del rey estaban favoreciendo a la Compañía de Jesús en Japón, por los negocios económicos que estaban consiguiendo allí, gracias a la intercesión de los jesuitas con los mercaderes holandeses y japoneses<sup>15</sup>:

*Gli padri della Compagnia nel tempo che ivi dimoravano, seguendo la ragione di stato per stabilirsi maggiormente e per facile successo, loro procurarono di far un vescovo di Giappone della loro Compagnia, et ottennero l'intento e fu fatto...Gli padri giesuiti di questi tempi, non sono più ne Ignatii, ne Francesche Xaverii, ne imitatori di essi, ma simie, e meri mercanti e così nell'Indie come in Portogallo, et in Brasile tengono navi proprie per le loro mercantie<sup>16</sup>.*

Asimismo, Propaganda se quejaba de la Compañía, por no querer mirar por el bien universal de la Iglesia, sino solamente por sus intereses de expansión como familia religiosa beneficiada por la Monarquía. Las quejas de Propaganda surtieron efecto en Madrid, consiguiendo reunir una segunda Junta el 29 de julio de 1631, que parecía, esta vez sí, más favorable a las disposiciones de Propaganda Fide, siendo ratificada en una tercera junta el 17 de diciembre, por la que el rey ratificaba la libre entrada a las órdenes mendicantes en Japón, y confirmaba que los puertos iban a ser comunes a todas las órdenes religiosas, a pesar de las reticencias que seguía mostrando el duque de Villahermosa<sup>17</sup>.

En medio de todo este problema, que parecía resuelto en favor de los ideales romanos, Propaganda Fide aprovechaba la presencia del P. Collado en Madrid para otros asuntos más delicados en relación con Oriente. El 18 de marzo de 1628, Propaganda recordaba al P. Collado que cuando se consiguiera la admisión de los mendicantes en Japón, inmediatamente se debía plantear a los ministros del rey, la posibilidad de crear un “vicario apostólico” en Oriente (principalmente para los asuntos de China y de Japón). Señalaba Propaganda, que esta figura, la del vicario apostólico, evitaría cualquier posible conflicto entre distintas órdenes religiosas y se resolverían los problemas allí, de manera inmediata, sin tener que demorar el asunto a la espera de la resolución del Consejo de Indias y del Consejo de Portugal<sup>18</sup>. Propaganda proponía esta figura que representaría los intereses del Papado en Oriente, puesto que hacía ya tiempo que Roma había renunciado a pedir

---

<sup>15</sup> Para el contexto comercial: Tesis doctoral de U. Laccarino, “Comercio y diplomacia entre Japón y Filipinas en la era Keichō, 1596-1615”, (Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 2013).

<sup>16</sup> Quejas del P. Francesco Donati, otro dominico, misionero de Propaganda Fide, contra los jesuitas del Japón. Estas noticias llegaron a Madrid por medio del P. Collado y del nuncio. APF, *Scritture Originali riferite nelle Congregazioni Generali*, vol. 98, Lettere Spagna, Portogallo e Indie (1630), fols. 191r-v, 10 de enero de 1629.

<sup>17</sup> APF, *Scritture Originali riferite nelle Congregazioni Generali*, vol. 104 V. Lettere di Spagna, Portogallo, Indie (1634), f. 11r. El nuncio avisaba a Propaganda de la segunda gran junta para los asuntos del Japón, con la presencia de Villahermosa. Madrid, 29 de julio de 1631.

<sup>18</sup> APF, *Scritture Originali riferite nelle Congregazioni Generali*, vol. 102. V. Lettere di Spagna (1628), fols. 239-246v.

una nunciatura en Asia<sup>19</sup>. Cuando el P. Collado propuso en Madrid el posible nombramiento de un vicario apostólico, la negativa del Consejo de Indias fue rotunda y unánime. En este contexto, debe ser interpretado el reforzamiento de los postulados de la teoría del “vicariato regio”<sup>20</sup> que defendió firmemente el jurista don Juan de Solórzano Pereira<sup>21</sup>, que formaba parte del Consejo de Indias, en su primer tomo de la monumental obra *De Indiarum lure*, publicada en 1628, precisamente el mismo año en que Propaganda Fide insinuaba el nombramiento de un vicario apostólico para Oriente<sup>22</sup>. Pronto, Propaganda fue consciente de que el vicariato apostólico no era factible, disipándose esta idea en cuestión de pocos meses, por lo que sus esfuerzos se centraron en otra estrategia, sin duda, hilada con mayor fineza. Esta vez, un año más tarde, en 1629, Propaganda pedía insistentemente al nuncio Pamphiliij, al colector de Portugal<sup>23</sup> y al P. Collado que procurasen conseguir del monarca la creación de nuevas diócesis en Oriente, concretamente una en China y otra en Japón. Desde que en 1557, se erigiese la primera Diócesis, la de Malaca, quedaban adscritos a su jurisdicción los territorios de Malaca, Siam, Camboya, Birmania, Chiampa, Cochinchina y todas las islas de la actual Indonesia, incluidas las Molucas, así como China y Japón. Años más tarde, en 1576, Gregorio XIII erigía la diócesis de Macao a la que se le asignaban los territorios de China y de Japón, y las islas adyacentes, siendo sufragánea

<sup>19</sup> APF, *Lettere volgari della Sacra Congregazione dell'anno 1629*, vol. 8, f. 157v. Propaganda al nuncio de España, sobre los desórdenes que se producían en las Indias porque allí no había nuncio ni delegado apostólico. Que se represente al rey y a sus ministros la necesidad de personas virtuosas que acaben con estos escándalos. Que al menos convenza al rey y a sus ministros para que se dé noticia a Propaganda de algún obispo o arzobispo de Indias orientales y algún otro en occidente que tengan sabiduría y prudencia en estos casos, para dar las órdenes necesarias para remediarlo. De manera que los recién nombrados den aviso a Propaganda si hay abusos del resto de preladados. Roma, 12 de octubre de 1629.

<sup>20</sup> *Colección de Documentos Inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Indias*, vol. XI, por Luis Torres de Mendoza (Madrid, 1869), 163-170; Juan Manzano Manzano, *Historia de las Recopilaciones de Indias*, vol. I (Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1950), 63-64; Antonio de Egaña, *La teoría del Regio Vicariato Español en Indias* (Roma: Universidad Gregoriana, 1958), cap. 1º.

<sup>21</sup> Marta Milagros del Vas Mingo y Miguel Luque Talaván. “Juan de Solórzano Pereyra y la cuestión de los Justos Títulos: Fuentes del libro I (capítulos IX-XII) de la Política indiana”, en *Estudios sobre América: siglos XVI-XX*, coord. por Antonio Gutiérrez Escudero y María Luisa Laviana Cuetos (Sevilla: AEA, 2005), 123-195; Santiago Magariños, “La formación intelectual de Juan de Solórzano Pereyra”, *Revista de Indias* 1 (1940), 89-98; José Torre Revello, *Ensayo biográfico sobre Juan de Solórzano Pereira* (Buenos Aires, 1929, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas 44); *Idem*, “Juan de Solórzano Pereira. Nuevos datos para su biografía”, *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas* 17 (1933-34): 1-29; Francisco Cantelar Rodríguez. “El Patronato Regio de Indias en Solórzano Pereira”, en *Juan de Solórzano Pereira. De Indiarum lure (Lib. III: De retentione Indiarum)*, ed. Carlos Baciero, Francisco Cantelar, Antonio García, Jesús María Añoveros, Luciano Pereña, José Manuel Pérez-Prendes (Madrid: CSIC, 1994), 193-205.

<sup>22</sup> Antonio de Egaña, *La teoría del Regio Vicariato Español en Indias* (Roma: Universidad Gregoriana, 1958), 174-216.

<sup>23</sup> Silvano Giordano, “Difendere la giurisdittione et immunità ecclesiastica fino all'estremo. La collettoría di Portogallo”, en *Die Aussenbeziehungen der römischen Kurie unter Paul V. Borghese (1605-1621)*, coord. Alexander Koller (Tübingen: Max Niemeyer Verlag, 2008), 191-222.

de la archidiócesis de Goa<sup>24</sup>. En 1628, la diócesis de Macao quedaba vacante por la ida de su obispo a Goa para tratar de resolver los problemas económicos de la diócesis<sup>25</sup>, y continuó vacante por más de diez años. Fue la excusa perfecta para que Propaganda acusara a la Monarquía de la mala gestión de las tres diócesis orientales (Macao, Malaca y Goa), sin obispo que atendiera a los conflictos que se estaban generando entre las distintas órdenes religiosas, y que corrigiera el mal comportamiento de los jesuitas. Era el momento idóneo para reclamar al Consejo de Indias y al de Portugal, el aumento del número de obispados en Oriente. Tal y como señalaba Propaganda Fide, en su correspondencia al P. Collado, multiplicar los obispados significaba crear una administración más sólida en la Iglesia en Oriente, que permitiría promover el sacerdocio entre los naturales de la isla, y en un futuro, se insinúa en una de las cartas, que los propios nativos, al servicio de Roma, fueran nombrados obispos<sup>26</sup>. Y para ello, se dieron los siguientes pasos: Entre los años 1628 y 1630, aparecen impresos en la *Stamperia* de Propaganda Fide, diversos libritos escritos por el P. Collado con los martirios que se estaban sucediendo en Japón. Baste de ejemplo uno de ellos, bajo el título “Compendio della relatione in lingua spangola de successi della cristianità nel Giappone dall’anno 1628 fin al 1630 inclusive”, en el que el P. Collado va relatando uno a uno, todos los martirios de sacerdotes hispano-portugueses, sobre todo dominicos, con gran realismo y crudeza de detalle. Tratados que presenta personalmente el P. Collado a la corte madrileña<sup>27</sup>. Estos tratados sirvieron para que el P. Collado, el nuncio y el colector de Portugal, en nombre de Propaganda, explicasen a los ministros del Rey la necesidad de promover el sacerdocio entre los japoneses, porque los misioneros hispano-portugueses de la Monarquía Católica estaban siendo martirizados, al no comprender correctamente ni la cultura ni el lenguaje japonés, de manera que se iban perdiendo misioneros europeos ante la desconfianza de los naturales de la isla nipona. Era mejor, por tanto, tal y como afirmaba Propaganda, formar misioneros japoneses para conseguir un

<sup>24</sup> Ángel Santos Hernández S.J., *Jesuitas y Obispados. Los Jesuitas Obispos Misioneros y los obispos jesuitas de la extinción*, tomo II (Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2000), 49.

<sup>25</sup> Ángel Santos Hernández S.J., *Las misiones bajo el patronato portugués*, vol I (Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 1977), 494.

<sup>26</sup> APF, *Scritture Originali riferite nelle Congregazioni Generali*, vol. 98. Lettere di Spagna, Portogallo e Indie (1630), Carta del nuncio al cardenal Borgia. Madrid, 17 de noviembre de 1629, fol. 8r:

*Già avvisai a cotesta Sacra Congregatione con mia lettera di 20 d’Agosto prossimo passato gl’uffici fatti da me in questa corte intorno alle cose dell’Indie, e che in tali negotii da S. M. fu deputata una Congregatione d’alcuni signori castigliani, e protoghesi, e fattone capo il P. Confessore di S. M., sono io dopo andato procurando, che si giuntassero e ne ho parlato molte volte al medesimo P. Confessore et agli altri (...) tuttavia non è stato possibile, che si giuntino, ma sempre hanno dato buone parole, io pero vado procurando di ridurle ad effetti, e premo particolare che si risolva l’erettione della Chiesa Metropolitana, e dell’altra Cathedrali nell’Isola del Giappone e che ivi s’habbino a promuovere sacerdoti secolari, e naturali della medesima Isola.*

<sup>27</sup> APF, *Scritture riferite nei Congressi, Indie Orientali e Cina*, Miscellanea 1, fol. 277r-281v: “Compendio della relatione in lingua spangola de successi della cristianità nel Giappone dall’anno 1628 fin al 1630 inclusive”. La relación, escrita por el P. Collado, recogía cartas escritas en aquella isla por misioneros dominicos enviadas a los padres que estaban en Filipinas. Se componía de tres capítulos, uno de la persecución, otro los sucesos, y el tercero de los martirios.

mayor número de conversiones al catolicismo en menos tiempo<sup>28</sup>. De nuevo, el Consejo de Indias se negó<sup>29</sup>. De 1628 a 1630, a cada nueva justificación que enviaba Propaganda, por medio de su agente, explicando la necesidad de multiplicar los obispados, la respuesta de los ministros del rey era siempre negativa a este respecto<sup>30</sup>. Cito textualmente la respuesta de Madrid en 1631 ante el intento del Papado por nombrar desde Roma a un nuevo obispo en Macao:

*Si las religiones de España procuraran que tuviera efecto la elección de Obispo, que de Roma traxo el Padre Sotelo, no se conseguirá en el Real Consejo de las Indias, porque estando su Magestad en possession, por costumbre y por derecho del Patronazgo Real, de presentar a su Santidad todos los Obispos de las indias, sin que en esto aya avido jamas innovacion alguna, no debe permitir el Real Consejo lo contrario. Porque aunque es assi, que según refiere esta carta, su Santidad ordenó que la consagración –de obispo- se hiziesse, previo*

<sup>28</sup> APF, *Lettere volgari della Sacra Congregatione dell'anno 1628*, vol. 7, fols. 74v-75v. De Propaganda al nuncio en España. Avisaban al nuncio que de las Indias Orientales y Occidentales llegaban relaciones que no se estaban consiguiendo los progresos adecuados. Que se consiga de los ministros del rey que los nativos que eran hábiles fueran promovidos al sacerdocio y con ese grado se pudiese convertir a más gente. Porque además se perjudica a Europa al pedir continuamente misioneros: «e che nella primitiva Chiesa gl'Apostoli, e loro discepoli, e successivamente per molti secoli gli pontefici romani, sono stati soliti di creare, e costituire vescovi, e sacerdote nativi di paesi, che s'andavano convertendo alla vera fece, e ciò con felice successo, di copioso guadagno di città, di provincie, e di Regni intieri». Roma, 2 de junio de 1628.

<sup>29</sup> APF, *Lettere volgari della Sacra Congregatione dell'anno 1628*, vol. 7, fols. 77r- Propaganda ordena que se escriba al nuncio en España sobre el asunto de hacer sacerdotes a los nativos, que se informe de las dificultades que ponen los ministros del rey. Roma, 2 de junio de 1628.

<sup>30</sup> APF, *Scritture Originali riferite nelle Congregazioni Generali*, vol. 131. III Lettere di Spagna, India (1629), fol. 384r-385v. Carta del colector de Portugal al cardenal Ludovisi de Propaganda Fide. Lisboa, 15 de diciembre de 1629. El colector señalaba la dificultad a la hora de conseguir nuevos obispados en Oriente:

*Si dolgono spesso di non poter conseguire da Ministri di S. M. la loro anchorche limitata provisione da sostenersi nel carico, che alcune volte dicono d'esser constretti abbandonare per andare a procurarle, non già per mala volontà d'essi Ministri ma per le strettezze del denaro in che si trova hora quello stato, al quale è necessario di mandare grosse soventioni d'Europa, ancorche qui non s'habbia larghezza superflua. E questa medesima strettezza è causa, che quando vacano quelle chiese, si dilati tanto la spedizione del successore, dicendo li ministri che il Re spende molto in ogni vescovo, si nelle Bolle, como in provederlo di tutte le cose necessarie per la persona e viaggio. Onde se con difficoltà si sostentano li pochi che visono, si degnerà V. S. I. considerare che speranza si possi havere durante queste strettezze, di fargli accrescere.*

El colector añadía dos cuestiones que había que tratar con urgencia en Madrid: por un lado no tratar de nominar demasiados obispos, porque los ministros del rey no querían, sino proponerles el nombramiento de uno o dos dependientes del Arzobispo de Goa, de manera que si falta él, ya habría un sustituto allí. Por el otro, convencer a los ministros de dar la dignidad sacerdotal a los nativos, que los ministros no quieren, ni aun siendo hijos de cristianos. La razón que daban los ministros del rey es que los nativos eran inestables, no respetarían a los superiores, vivían acorde a sus sentidos y apetitos. Sobre este último punto el colector de Portugal se oponía puesto que los nativos eran muy hábiles para aprender, y algunos no comían carne, ni pescado, lo que era muy bueno para los ayunos y abstinencias. Y sería más económico para los ministros porque no tendría que costear ningún viaje.

*consentimiento de su Magestad, venia ya hecha la elección de Obispo, sin preceder presentación de su Magestad, y passando por ello, se diera ocasión a consecuencias. Contra esto se puede oponer – tal y como se estaba haciendo desde Roma-, que no corría en Japon el derecho del Real Patronazgo, por no tener su Magestad el dominio temporal del. Pero las cosas ecclesiasticas an corrido, y corren por cuenta de su Magestad, embiando a costa de su real hazienda de España a Filipinas los religiosos que an passado a la conversión del Japon, y haciendo otros muchos gastos en razon della<sup>31</sup>.*

A pesar de la negativa, dos años más tarde, en 1633, Propaganda volvía a insistir, esta vez, dando dos posibles candidatos al obispado que habían sido recomendados por el P. Diego Collado. Por un lado, el P. Fray Pedro de la Concepción, y por el otro, el P. Fray Pedro de la Madre de Dios. Con el nombramiento de estos dos religiosos, el primero, menor observante, y el segundo, agustino, Propaganda trataba de adelantarse a la elección de un posible obispo jesuita, como la Monarquía acostumbraba a hacer en Macao<sup>32</sup>.

Finalmente, en 1632, el P. Diego Collado, después de seis años de reclamaciones, abandonaba Madrid para marcharse a las Indias Orientales, no sin antes pasar por Roma para recibir instrucciones de Propaganda Fide<sup>33</sup>. Lo que empezó siendo un memorial del P. Collado con las quejas de las órdenes mendicantes sobre la actividad de la Compañía de Jesús en Japón, resultó ser la excusa perfecta para que Propaganda tratara de nombrar obispos en Oriente, preferiblemente nativos, en definitiva, menos dependientes de los intereses del monarca hispano. Aunque Propaganda no consiguió imponer el vicario apostólico, ni elegir nuevos obispos para Indias durante estos años, sí que consiguió que fueran misioneros de distintas órdenes religiosas a Japón, más fieles a los intereses del Papado.

---

<sup>31</sup> APF, *Scritture Originali riferite nelle Congregazioni Generali*, vol. 99. IV Lettere di Portogallo, Indie (1631), fol. 98v.

<sup>32</sup> APF, *Lettere volgari della Sacra Congregatione dell'anno* (1633), vol. 13, fol. 91r. Carta de Propaganda al nuncio en Madrid. Roma, 3 de septiembre de 1633; ibidem, fol. 91v. Carta al P. Diego Collado. Se le avisa de que ya se ha enviado al nuncio el nombre de los dos padres que deben ser obispos del Japón. Roma, 3 septiembre 1633.

<sup>33</sup> APF, *Lettere volgari della Sacra Congregatione dell'anno* (1632), vol. 12, fol. 113v. Al nuncio de España. Se avisa de la partida del P. Diego Collado para la flora que va a las indias orientales de ese mismo año. Roma, 25 de septiembre de 1632.

